DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 23 de Mayo de 1978

Tomo 291 Año LXXII Número 20255

Dirección Florida 1178
Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

1

Ley 14.781. — Se faculta al Poder Ejecutivo, a entregar la propiedad de las nuevas viviendas como pago de indemnizaciones en las zonas de Villa Constitución y Pueblo Belén.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo, a entregar en pago de las indemnizaciones que deban efectuarse en las zonas urbanas y suburbanas de la villa de Constitución y el pueblo de Belén, como consecuencia directa o indirecta de las obras del Proyecto de Salto Grande, previstas en las leyes 14.627, de 5 de enero de 1977 y 14.644, de 21 de abril de 1977, la propiedad de las nuevas viviendas cuya construcción fuera autorizada por el artículo 1.o de la ley últimamente citada.

Art. 2.o Decláranse aplicables los beneficios establecidos en el artículo anterior y en las leyes mencionadas en el presente, a los poseedores con más de cinco años de posesión continua y pacífica a la fecha de la promulgación de esta ley, los que serán equiparados a los propietarios con título perfecto. La equiparación operará siempre que en el bien expropiado, el poseedor o sus causantes, hayan efectuado mejoras, o esté habilitado o explotado por éste o sus familiares, entendiéndose por tales los definidos en el artículo 20 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974.

Esta equiparación no afectará el derecho del propietario a percibir la indemnización que le corresponda.

Art. 3.o La prueba de la posesión, con los caracteres y circunstancias indicados en el artículo anterior, se podrá efectuar por información sumaria, por instrumentos públicos o privados, o por prueba testimonial de personas avecindadas en la localidad y declarada por sentencia del Juez de Paz del lugar con intervención del Ministerio Fiscal.

Art. 4.o Cuando el propietario o poseedor optare por recibir en pago de la indemnización, un nuevo bien inmueble y el Poder Ejecutivo hiciera uso de la facultad establecida en el artículo 1.o, la operación se realizará sin tener en cuenta los valores correspondientes al bien expropiado y a la nueva vivienda, considerándose a esta última como precio y pago total de la indemnización debida por la correspondiente expropiación.

Art. 5.o Cuando en el inmueble a expropiarse existieran arrendatarios u ocupantes a cualquier título y el propietario o poseedor hiciera uso de la opción a que se refiere el artículo precedente, dichos arrendatarios u ocupantes podrán pasar a habitar la nueva vivienda, con los mismos derechos y obligaciones que tenían en la expropiada.

No obstante, con relación a los arrendatarios, no se podrá deducir acción de desalojo de las nuevas viviendas por vencimiento de plazos legales o contractuales de arrendamiento, por el término de tres años contados a partir de la fecha de la entrega de la nueva vivienda.

Art. 6.o A partir de los noventa días de entregada la nueva vivienda y durante la vigencia del plazo a que se refiere el inciso segundo del artículo precedente la renta mensual del arrendamiento quedará fijada de acuerdo entre las partes.

Si, transcurridos los noventa días de entregada la nueva vivienda, no se lograre dicho acuerdo, la renta quedará fijada en el 1 o|o (uno por ciento) del valor real nacional de la propiedad determinado por la Dirección General del Catastro Nacional.

Si la renta resultare fijada por aplicación de lo establecido en el inciso anterior, el arrendatario podrá ejercer la acción de rebaja del alquiler hasta los ciento ochenta días de entregada la nueva vivienda, en las condiciones previstas por los artículos 16 al 19 y 63 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes.

Las rentas fijadas por la aplicación de este artículo, se actualizarán anualmente el 1.o de enero de cada año, siendo de aplicación lo previsto por los artículos 14 y 15 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes. En tales casos los arrendatarios podrán ejercer la acción de rebaja del alquiler en las mismas condiciones previstas por la parte final del inciso precedente.

Art. 7.o Facúltase también al Poder Ejecutivo, a enajenar las viviendas mencionadas en el artículo 1.o, en favor de los arrendatarios u ocupantes de inmuebles expropiados en la villa de Constitución y pueblo de Belén, cuyos propietarios o poseedores no hubieran optado en la forma establecida en los artículos anteriores. En estos casos, para tener derecho a adquirir una nueva vivienda. será preciso que los arrendatarios u ocupantes de referencia, tengan esa calidad desde fecha anterior al 24 de diciembre de 1976.

Los precios de venta de las correspondientes viviendas serán determinados por el Poder Ejecutivo en Unidades Reajustables (Ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968) sobre la base del costo de la construcción y serán abonados también en Unidades Reajustables hasta en 360 mensualidades iguales y consecutivas, más un interés que no podrá exceder del 3 o|o (tres por ciento) anual y correrá a partir de los cinco años de producida la operación.

Art. 8.o Facúltase al Poder Ejecutivo a enajenar en favor de los propietarios de inmuebles expropiados no destinados a habitación, de la villa de Constitución y pueblo de Belén, las fracciones de terreno que quedarán en propiedad del Estado y sin utilizar para la construcción de viviendas.

La enajenación podrá realizarse como pago total o parcial de los inmuebles expropiados; los precios de venta serán determinados tomando como base la tasación realizada por la Dirección General del Catastro Nacional y las condiciones de venta, las establecidas en el último inciso del artículo precedente.

Art. 9.o Las viviendas deberán ser ocupadas, por quienes tengan derecho a ello, dentro de los treinta días de suscrito el respectivo documento, y no podrá dárseles otro destino, ni ser enajenadas ni arrendadas total o parcialmente antes de transcurrido un plazo de cinco años a partir de dicho momento.

Cuando se trate de viviendas enajenadas a los arrendatarios u ocupantes, conforme a la autorización contenida en el artículo 7.o, será necesario además, haber cancelado el precio total de la vivienda.

No regirá la prohibición de enajenar o arrendar en los casos previstos en los incisos 1.o, 4.o, 5.o, y 6.o del artículo 25 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974

Serán nulos todos los contratos que se realicen contra las prohibiciones establecidas en este artículo.

Art. 10. En las actas notariales a que se refiere el artículo 5.o de la ley 14.627, de 5 de enero de 1977, se suprimirán los contralores relativos a permisos de edificación, impuestos y aportes, con la única excepción de los referidos a contribución inmobiliaria e impuesto de educación. — Julio A. Waller, Secretarios.

Art. 11. Los contratos, escrituras públicas, actas notariales y demás recaudos que se otorguen de acuerdo a lo establecido por las normas precedentes, estarán exonerados de los impuestos a los contratos, transmisiones inmobiliarias, adicionales, derechos y tasas de inscripción en los registros públicos.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 2 de mayo de 1978.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Weller, Secretarios.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 12 de mayo de 1978.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. APARICIO MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — ALEJANDRO ROVIRA. — VALENTIN ARISMENDI. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Resolución 142/978. — Se homologa el Estatuto para la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del Personal de la Fábrica Nacional de Féculas S. A.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de febrero de 1978. (*)

Visto: las presentes actuaciones por las que se solicita la homologación del Estatuto para la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del Personal de la Fábrica Nacional de Féculas S. A.

Resultando: I) Que la Constitución de la Caja de Auxilio de referencia, se crea al amparo de lo previsto en el artículo 41, numeral 5.o de la ley 14.407 de 22 de julio de 1975;

II) Que en la gestión promovida por la empresa de referencia y su personal se ha dado cumplimiento a todos los aspectos formales o de procedimientos establecidos por la ley precitada y su decreto reglamentario 7|976 de 8 de enero de 1976.

Considerando: I) Que de acuerdo al artículo 42 de la ley 14.407 de 22 de julio de 1975 y su decreto reglamentario 258|977 de 11 de mayo de 1977, para la modificación del convenio basta con que cuente con la aprobación de por lo menos dos tercios del personal interesado, lo que se da en el presente caso;

II) Que el artículo 17 del decreto reglamentario 7|976 de 8 de enero de 1976, establece en su parte final que el Poder Ejecutivo podrá homologar el convenio, concediendo en el mismo acto la personería jurídica y que una vez registrado el mismo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publicado en el "Diario Oficial" adquirirá fuerza obligatoria para la totalidad del personal involucrado.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 29 de diciembre de 1977, por los Servicios Jurídicos de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad en fecha 20 de setiembre de 1977 y a lo establecido por la ley 14.407 de 22 de julio de 1975 y su decreto reglamentario 7|976 de 8 de enero de 1976,

---

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 12 de mayo de 1978.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Homológase el Estatuto para la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del Personal de la Fábrica Nacional de Féculas S.A.

2.o Concédese la Personería Jurídica dispuesta por el artículo 17 del decreto 7|976, de 8 de enero de 1976.

3.o Procédase el registro del Convenio en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese en el "Diario Oficial" a los efectos correspondientes.

4.o Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — DANIEL DARRACQ.

FONDO DE SEGURO CONVENCIONAL DE ENFERMEDAD DEL PERSONAL DE FABRICA NACIONAL DE FECULAS SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTOS

Creación

En la ciudad de Montevideo, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis, entre Por una parte: Fábrica Nacional de Féculas Sociedad Anónima, representada por sus Directores Walter Julio y César Santiago Rodríguez García, con domicilio en Chayos 4754 de esta ciudad y Por otra parte: el Personal de Fábrica Nacional de Féculas Sociedad Anónima, (según lista de personal adjunta, con sus firmas) convienen en celebrar el siguiente convenio colectivo modificativo y complementario del suscripto en el año 1971.

CAPITULO 1

Artículo 1. Créase por el presente convenio colectivo entre Fábrica Nacional de Féculas S. A. con su personal, el Seguro Convencional de Enfermedad, bajo la denominación de: "Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, por las leyes, decretos y demás disposiciones que le sean aplicables.

Art. 2. El Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A. fijará su sede en el departamento de Montevideo; cuando el desarrollo de la industria aconseje, se podrán establecer filiales en otros departamentos.

Art. 3. Con el voto de cuatro quintos de sus afiliados, las obligaciones y beneficios del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A. podrá hacerse extensivo al personal de otras empresas siempre que cumplan con los requisitos del numeral 5o. del artículo 41 ley 14.407.

Art. 4. El Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S.A. funcionará libre y al margen de toda actividad política, religiosa, o sindical.

Art. 5. El principio del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A. sera:

a) Prestar ayuda en los casos de enfermedad y accidente a todo el personal de la empresa en las condiciones que se establecen en el presente estatuto;

b) Subsidiar económicamente al afiliado durante el período de enfermedad o invalidez temporal.

CAPITULO II

De los Afiliados

Artículo 6. Son afiliados al Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A., todo el personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A. —o empresas que ingresen al Fondo de acuerdo al artículo 3 de estos estatutos— operarios, jornaleros, mensuales, empleados y personal de Dirección que en forma permanente o accidental esté en una relación de trabajo remunerado con la empresa sin distinción de edad, sexo, raza o religión. Los afiliados contribuirán con el aporte establecido en el artículo 35 y concordantes y recibirán en su oportunidad los beneficios que este convenio establece.

Art. 7. Toda persona que ingrese a la empresa —o empresas— afiliada al Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A. a prestar trabajo en forma remunerada, debe de afiliarse de inmediato al Fondo que se estatuye en los presentes estatutos.

Art. 8. Los afiliados serán de dos categorías: Categoría A: Afiliados con más de dos años de antigüedad y aportaciones al Fondo equivalentes a 600 jornales o 24 meses. La inclusión y los derechos generados en esta categoría es automática al cumplirse los plazos mencionados.

Categoría B: Afiliados que no cumplan las exigencias mencionadas en la categoría "A".

La categoría A como la B gozarán de todos los beneficios que otorga el Fondo y tendrán iguales obligaciones con el mismo. Los afiliados de la categoría "A" tendrán facultad de voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias para la reforma de los estatutos y podrán ser electos integrantes de la Junta Directiva Honoraria.

Los afiliados de la categoría "B" tendrán voz y voto en las Asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias, excepto cuando se trate de reforma de los estatutos en que sólo tendrán voz. Asimismo los afiliados de la categoría "B" no podrán integrar la Junta Directiva ni representar a la Institución en ninguna forma.

Todos los afiliados tendrán igual derecho a la asistencia médica, quirúrgica y medicación. Esta prestación tendrá lugar desde la fecha de ingreso del trabajador a la empresa o empresas integrantes del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A.

El derecho de subsidio por enfermedad se adquiere luego de 75 jornales trabajados para los jornaleros y 3 meses para los mensuales en los doce meses inmediatos a la fecha de la denuncia de la enfermedad.

Art. 9. El personal que, habiéndose desvinculado formalmente de la empresa —o empresas— afiliadas al Fondo reingrese a alguna de las mismas dentro de un plazo no mayor de 180 días desde el cese, el Fondo le reconoce los derechos que tenía hasta ese momento. En caso de que el período de cese fuera mayor de 180 días el trabajador recuperará los derechos en la forma establecida en el artículo 8.

No se verán afectados los derechos de los trabajadores afiliados por razones de cambio de empresa, si ellas son afiliadas al Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A.

Art. 10. Se perderá la afiliación al Fondo por dejar de pertenecer a la empresa o empresas integrantes del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A, no teniendo derechos a reclamos de ninguna especie por las aportaciones efectuadas. Asimismo se perderá la afiliación al Fondo por sanciones por períodos mayores en total de 24 meses, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

Art. 11. En caso de incumplimiento de los Estatutos por parte del afiliado, por actos considerados graves por la Junta Directiva Honoraria del Fondo, la misma está facultada para suspender los beneficios total o parcialmente del subsidio por períodos fijos, en ningún caso mayores de 24 meses. Son considerados actos graves, los establecidos en el artículo 21 de estos estatutos.

En todos los casos, las penas que imponga la Junta Directiva Honoraria, deberá ser con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

El afiliado sancionado deberá continuar efectuando los aportes normales durante el período de su sanción.

CAPITULO III

De las obligaciones del asegurado

Artículo 12. El asegurado está obligado a cumplir con todas las obligaciones contenidas en el presente estatuto.

Art. 13. Para tener derecho al cobro del subsidio por enfermedad, el afiliado deberá haber aportado al Fondo la cotización correspondiente a 75 jornales o 3 meses en su caso como mínimo en los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha de la denuncia de la enfermedad.

Art. 14. Durante el lapso en que el afiliado esté percibiendo el subsidio, continuará obligado al pago del aporte al Fondo como si estuviera trabajando, el cual le será descontado por el Fondo en el momento del pago.

Art. 15. Todos los afiliados deberán tener carné de salud, expedido por el Ministerio de Salud Pública o por la Institución Mutualista que contrate el Fondo.

CAPITULO IV

De los derechos del asegurado y de los beneficios que otorga el Fondo.

El Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A., adoptará todas las medidas conducentes a fin de proporcionar a los afiliados todos los derechos y beneficios que se establecen en el presente capítulo.

Artículo 16. Los asegurados tendrán los siguientes derechos:

I) Asistencia médica Integral.
II) Subsidio.

Los asegurados tendrán derecho a:

I) ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL: Asistencia médica, quirúrgica y medicación en los niveles que suministren las entidades mutuales u organismos afines. Esta prestación tendrá lugar desde la fecha de ingreso del trabajador a la empresa —o empresas— afiliadas al Fondo y mientras continúe la relación de trabajo.
II) Los trabajadores afiliados al Fondo que se acojan al beneficio del adelanto pre-jubilatorio o de la jubilación en su caso, seguirán afiliados al Fondo, al solo efecto de la asistencia médica y quirúrgica y medicación. En tales casos el importe de cuota será igual al que pague el Fondo por la afiliación colectiva de sus beneficiarios. El pago de la cuota será de cargo del pre-jubilado o jubilado.

—A Afiliar a sus padres, cónyuge, hijos, hermanos y hermanas que estén a su cargo y que integren el núcleo familiar a la entidad mutual que contrate el seguro Fondo u organismos afines que presten asistencia médica, quirúrgica y medicación, siendo de cargo del afiliado, la cuota correspondiente que será igual a la que pague el Fondo por la asistencia médica contratada. El ingreso de estas personas estará sujeto a lo que dispongan las autoridades del servicio de asistencia médica que contrate el Fondo.

Art. 17. Los servicios de asistencia médica serán prestados por la (o las) organización (es) de asistencia médica colectiva que:

1) No persiga fines de lucro en el desarrollo de sus actividades y posea solvencia material y moral reconocida.
Para la contratación de los servicios de asistencia médica integral deberán tenerse en cuenta y procurar como base de las siguientes condicionantes:

a) Ingreso de todo el personal en actividad de la colectividad a afiliarse;
b) Adquirir el goce de todos los derechos asistenciales desde el primer día de afiliación o ingreso al servicio de asistencia médica.

2) Los egresados del Fondo, seguirán afiliados a la entidad de asistencia médica conservando los derechos asistenciales integrales ya adquiridos en la afiliación colectiva, a excepción de los descuentos que este Fondo obtuviere en la cuota de afiliación quedando además de cargo del egresado el pago de la cuota referida.

Art. 18. Todos los afiliados a este Fondo tendrán derecho al cobro del subsidio en todo caso en que el afiliado no pueda desempeñar su empleo por causa de enfermedad o accidente certificado por el servicio médico de la Institución de Asistencia Médica que contrate el Fondo equivalente al setenta y cinco por ciento (75 o|o) de su sueldo o jornal básico o habitual. En ningún caso, el Fondo pagará un subsidio mensual superior al triple del salario mínimo nacional, valor nominal. El sueldo o jornal básico es el que corresponde a su cargo o categoría fijado por las leyes, convenios colectivos, actos dictados por las autoridades competentes y registrado en la documentación de contralor de trabajo, excluidas prestaciones en especie, partidas de locomoción, viáticos, habilitación, quebrantos de caja, horas extras y retribuciones especiales. El monto máximo mensual del subsidio queda fijado para los jornaleros en 25 jornales y para los mensuales en un mes. Se considera salario habitual a los efectos de la liquidación del subsidio, el promedio del total básico percibido en los 180 días anteriores a la enfermedad o accidente. Si durante el período de la prestación del subsidio se operaran aumentos salariales, el monto del subsidio se reliquidará en la proporción a dichos aumentos.

Art. 19. Conjuntamente con el pago del subsidio el trabajador percibirá la doceava parte del mismo en concepto de aguinaldo.

Art. 20. Para conservar pleno derecho al cobro del subsidio deberán observarse los siguientes requisitos:

a) No tendrán valor alguno los certificados expedidos por médicos ajenos al servicio de certificación que contrate el Fondo y que pretenda justificar ausencias. Están exceptuados de este principio general los casos de afiliados que se domicilien fuera de la zona de actividad de los servicios de certificación contratados por el Fondo los que deberán presentar a la empresa y ésta al Fondo un certificado de asistencia médica expedido por un médico de la localidad. La Junta Directiva Honoraria tendrá facultades para observar estos certificados y exigir otro examen médico.
b) Si el afiliado no concurre al trabajo y comunica a la empresa estar enfermo, sin solicitar certificación a domicilio, deberá concurrir a la policlínica del servicio de certificaciones en las horas habilitadas a ese fin y dentro de las 24 horas del día en que se inició su ausencia al trabajo. De no concurrir dentro de ese plazo, se contará como el primer día de enfermo el día que concurra a efectuar la certificación quedando la empresa y|o la Junta Directiva Honoraria facultada para exigir una certificación.
c) Permanecer en el domicilio al solicitarse la certificación domiciliaria.
d) En los casos en que el período de enfermedad supere los días asignados por el certificador médico, deberá solicitarse una nueva certificación, estableciendo claramente si la misma deberá hacerse a domicilio o en la policlínica del servicio. La no observancia de estas disposiciones así como de otras contenidas en estos estatutos dará lugar y derecho a que la Junta Directiva Honoraria suspenda al afiliado en el goce del subsidio de este convenio por un período de hasta 3 meses. En caso de reiteración, puede repetir la suspensión por nuevos períodos. En caso de suspensión, el afiliado debe continuar aportando al Fondo durante el período que está suspendido del goce del subsidio. Las suspensiones se resolverán con el voto de la mayoría simple de los integrantes de la Junta Directiva Honoraria.

Art. 21. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se suspenderán total o parcialmente los derechos al subsidio, mediante resolución fundada de la Junta Directiva Honoraria con el voto de la mayoría simple de sus miembros, los trabajadores que:

1) No cumplan las prescripciones médicas y que no se sometan a reconocimientos de exámenes médicos que se consideren necesarios; simulen, provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por accidente o enfermedad.
2) Contraigan enfermedad o sufran accidente en trabajos remunerados realizados fuera de la empresa o que, estando percibiendo el subsidio, realicen tareas remuneradas o usen medicamentos inconvenientes.
3) Estén inhabilitados para trabajar, por enfermedad física, a consecuencia de ilícitos penales, siempre que medie sentencia ejecutorizada que establezca su responsabilidad; por ebriedad, o a causa de estupefacientes. Estas dos últimas causales serán determina-

das por el cuerpo médico de la Institución de Asistencia Médica que contrate el Fondo.

4) Se sometan a operaciones de cirugía estética sin consentimiento de la Junta Directiva Honoraria, así como también cuando contraigan enfermedades que se deriven de estas operaciones, salvo el caso que la cirugía estética sea impuesta por accidente de trabajo.
5) Interrumpan voluntariamente su embarazo, salvo que medie indicación médica.
6) Estén en uso de licencia remunerada o cumpliendo una sanción disciplinaria y durante el lapso de las mismas sufran enfermedad o accidente.
7) Se ausenten, sin autorización de la Junta Directiva Honoraria, del lugar donde se domicilia, mientras perciban el subsidio.

Art. 22. El beneficiario del subsidio por enfermedad, o accidente de trabajo, no comprendido en la ley 10.004 (Seguro de accidente), percibirá el subsidio establecido en el artículo 18 de este estatuto a partir del 4.o día de ausencia provocada por enfermedad o accidente con un máximo de un año, que podrá ser extendido en un año más por votación unánime y fundada de los integrantes de la Junta Directiva Honoraria.

Las tres primeras jornadas hábiles de ausencia al trabajo no darán derecho al subsidio; del 4.o día en adelante se percibirá el 75 o|o del sueldo o jornal bruto. No obstante si la enfermedad o accidente se prolonga por más de 10 días hábiles el subsidio se pagará desde el primer día.

Los operarios mensuales percibirán el 75 o|o de su sueldo. En estos casos a los efectos de la liquidación se dividirá el sueldo entre veinticinco para determinar el subsidio diario.

En los casos en que el beneficiario haya sido hospitalizado, no habrá período de pérdida del subsidio, a partir de la internación.

Los subsidios a pagar nunca serán superiores a los que la persona hubiere ganado trabajando en la empresa durante el mismo período los días hábiles. Para contar la duración, a los efectos del pago del subsidio, se tomarán en cuenta solamente los días en que el establecimiento trabaje a excepción de los domingos y feriados.

Solamente serán pagados los días feriados cuando el establecimiento trabaje con más del 50 o|o del personal. Las personas que estén enfermas en los 10 días anteriores a un feriado pago según la ley, serán subsidiados por el Fondo.

Art. 23. Los beneficiarios en uso de licencia médica por períodos mayores de tres meses deberán ser sometidos cada 90 días a reconocimiento por un Tribunal Médico del Servicio de Certificación Médica de la Institución Mutualista de Asistencia contratada por el Fondo, salvo que el beneficiario sea declarado física e intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo, en la forma que se establecerá en el artículo 25 de estos estatutos.

Art. 24. Si al término del plazo referido en el artículo 22, la enfermedad de que padece el afiliado, no le permite volver a ejercer sus actividades laborales cesarán sus derechos a los beneficios del Fondo pudiendo ser dado de baja en la empresa, sin indemnización. El asegurado, continuará afiliado a la Institución Asistencial Privada que cubre el servicio a condición de hacerse cargo de la cuota que corresponde.

Art. 25. El beneficiario podrá en cualquier momento ser declarado física e intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo por una Junta Médica del Servicio de Certificaciones de la Institución de Asistencia Médica que contrate el Fondo. El Fondo seguirá pagando el subsidio por el término de hasta 180 días contados desde la fecha del respectivo dictamen.

Una vez establecidos los beneficios que pudieran corresponderle de acuerdo con las disposiciones que rigen el Instituto Jubilatorio dicho adelanto será rembolsado por el beneficiario al Fondo. Si quedare algún saldo deudor deberá rembolsarlo en cuotas mensuales que no podrán exceder del 10 o|o del valor nominal del beneficio obtenido.

En caso de no existir acuerdo entre el dictamen de la Junta Médica del Servicio de Certificación de la Institución de Asistencia Médica que contrate el Fondo con los médicos del Banco de Previsión Social, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 14.407.

Art. 26. En los casos de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, el Fondo se hace cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido en el artículo 18. Estos pagos se seguirán realizando mientras se sirvan las mencionadas indemnizaciones con los límites de uno o dos años establecidos en estos estatutos sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22, parte final.

Art. 27. Cuando la Junta Directiva Honoraria, por mayoría simple de votos considere que el peticionante tiene derecho a percibir la indemnización del Banco de Seguros del Estado, acreditado el rechazo de dicho ente, el Fondo servirá en forma provisional el subsidio correspondiente.

De no existir acuerdo entre el dictamen de la Junta Médica del Servicio de Certificaciones de la Institución de Asistencia Médica que contrate el Fondo con los Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 19 de la ley 14.407.

Art. 28. Los trabajadores que se acojan al seguro por desocupación durante el período en que las leyes acuerdan dichos beneficios, sólo tendrán derecho a la Asistencia Médica y demás prestaciones médicas y farmacéuticas previstas en estos estatutos. En este caso, los aportes al Fondo se regirán por lo dispuesto en el artículo 20, de la ley 14.407. El aporte patronal al Fondo estará a cargo del Fondo Nacional del Seguro por Desocupación creado por la ley 14.312 del 10 de diciembre de 1974 y el aporte obrero deberá entregarlo directamente al Fondo.

Art. 29. Los aportes patronales que corresponde verter al Banco de Previsión Social durante el período de enfermedad serán de cargo del Fondo calculado sobre la base del monto del subsidio en el momento de su pago.

Art. 30. La empresa no podrá despedir ni suspender al trabajador que esté ausente por razones de enfermedad, si ha cumplido con los requisitos que se establecen en estos estatutos, en la ley 14.407 y su reglamentación quedando obligada a reincorporarlo a sus tareas habituales toda vez que haya sido dado de alta por los médicos de la Institución de Asistencia Médica que contrate el Fondo. El trabajador dado de alta no podrá ser despedido antes de que transcurran 30 días de su reincorporación a la empresa.

La violación de esta obligación traerá aparejado que el pago de la indemnización por despido será el doble de la normal salvo que el empleador demuestre la notoria mala conducta del trabajador o que el despido no está directa o indirectamente vinculado a la enfermedad o accidente de trabajo. La empresa no está obligada a pagar indemnización al trabajador que hubiere ingresado en sustitución del obrero enfermo y que fuera despedido por el reingreso de aquél al haberse recuperado.

Art. 31. Los rentistas del Banco de Seguros del Estado con incapacidades mayores del 50 o|o podrán ser declarados en cualquier momento incapacitados física o intelectualmente. En estos casos el Fondo se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio a que tiene derecho según estos estatutos sujeto a lo dispuesto en los artículos 7.o y 9.o de la ley 14.407.

Art. 32. El subsidio no es acumulable al Seguro de Desocupación ni a retribuciones en actividad ni al adelanto pre-jubilatorio ni a otros subsidios por enfermedad o accidente.

Art. 33. En caso de fallecimiento de un beneficiario del Fondo, sin necesidad de que se promueva la apertura judicial de la sucesión y siguiendo el orden de llamamiento que establece el artículo 29 de la ley 14.407, sus derecho-habientes percibirán un subsidio por fallecimiento por una sola vez, equivalente a cincuenta jornales o dos sueldos en su caso.

El subsidio será otorgado en un plazo no mayor de treinta días a contar de la fecha de la respectiva solicitud.

En caso de que el trabajador no tenga derecho a jubilación, el Fondo podrá extender el monto del subsidio hasta el equivalente a doscientos jornales u ocho sueldos en su caso. Esta resolución será adoptada por mayoría simple de votos de la Junta Directiva Honoraria.

El monto del subsidio no podrá ser superior a quince veces el monto del salario mínimo nacional, valor nominal.

Por fallecimiento de esposa o hijos percibirá el equivalente de hasta dos días de subsidio, si éste es el motivo de la falta de sus tareas. En caso de nacimiento de un hijo gozará de igual beneficio.

Art. 34. El asegurado no tiene derecho a percibir ningún otro beneficio que los expresamente previstos en estos estatutos, en la ley y su reglamentación. Tampoco le corresponderá ninguna prestación o beneficio fuera del territorio nacional.

CAPITULO V

De los fondos sociales

Artículo 35. Para atender las obligaciones resultantes del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A., se dispondrá de los siguientes recursos:

a) Con un aporte patronal del tres y medio por ciento (3,5 o|o) sobre el total de las remuneraciones brutas que perciban los trabajadores;
b) Con una contribución de los trabajadores, proporcional a las sumas brutas percibidas por remuneraciones o subsidio del uno y medio por ciento (1,5 o|o);
c) Con el aumento de los aportes proporcionales de patronos y trabajadores en caso de que los aportes de los apartados a) y b), no resulten suficientes para la financiación de los beneficios creados.
Los aportes patronales y obreros no podrán superar los máximos legales establecidos en la ley 14.407, o que se establezca en el futuro.
Los aumentos de aportes de patronos y obreros que sean necesarios según lo dispuesto en el presente inciso, serán fijados con el acuerdo de la parte patronal y la totalidad de la representación del personal. En caso de no haber acuerdo unánime de la representación del personal, se realizará una asamblea en la que se resolverá por la mayoría simple de votos.
d) Con los intereses legales que resulten de la colocación del capital social;
e) Con los aportes extraordinarios que puedan acordar las partes;
f) Con las contribuciones de origen público o privado y las donaciones y legados a su favor;
g) Con todos los bienes y derechos del Fondo de Seguros Sociales del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A., antecedente inmediato y directo del presente estatuto.

Art. 36. La empresa hará los descuentos del aporte obrero y cálculo del aporte patronal sobre todas las remuneraciones o sueldos pagados, incluyendo lo correspondiente a trabajo extraordinario o a destajo, comisiones, sobresueldos, honorarios o cualquier otro ingreso que perciba el trabajador en forma permanente en la empresa y que en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo nacional en su valor nominal. Las gratificaciones por productividad no generan aportes al Fondo.

Las sumas correspondientes serán depositadas en la cuenta corriente del "Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas Sociedad Anónimas" en el Banco o Institución que la Junta Directiva Honoraria designe al efecto. El depósito de dichos aportes deberá efectuarlos la empresa en el curso del mes siguiente al que se genera la obligación.

Art. 37. La administración de los Fondos Sociales corresponderá a la Junta Directiva Honoraria prevista en estos estatutos.

CAPITULO IV

De las autoridades

Artículo 38. La dirección y administración del Fondo de Seguro Convencional del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A., estará a cargo de una Junta Directiva Honoraria, compuesta de cuatro miembros, mayores de edad, que sepan leer y escribir, quienes durarán dos años en sus cargos y podrán ser relectos indefinidamente.

Integración: dos delegados patronales y dos del personal con sus respectivos suplentes, pertenecientes a empresas que integren el Fondo y afiliados al mismo.

Art. 39. La elección de los miembros de la Junta Directiva Honoraria se efectuará según el procedimiento establecido en el decreto 7|976, en los artículos 18 y siguientes.

Art. 40. La Junta Directiva Honoraria establecerá un régimen ordinario de sesión y extraordinariamente lo hará todas las veces que juzgue necesario. La Junta Directiva Honoraria deberá cumplir y hacer cumplir el presente estatuto.

Art. 41. La Junta Directiva Honoraria sólo podrá sesionar ordinariamente con la asistencia de no menos de 2 miembros (un delegado patronal y un delegado del personal), titulares o suplentes que hagan las veces de éstos. En las sesiones extraordinarias se deberá contar con la totalidad de sus miembros titulares o suplentes.

Art. 42. En la primera reunión de la Junta Directiva Honoraria se designará entre sus miembros los cargos de Presidente y secretario que corresponderán respectivamente a la delegación empresarial y a la delegación del personal.

Al Presidente y al Secretario, actuando conjuntamente les corresponde los siguientes cometidos:

A) Representar a la Junta Directiva Honoraria en todas las gestiones que fueran necesarias pero respetando las funciones propias de la Junta Directiva Honoraria;
B) Firmar conjuntamente las operaciones administrativas y|o comerciales, como asimismo las disposiciones emanadas de la Junta Directiva Honoraria;
C) En caso de ausencia del Presidente y|o secretario, éstos podrán ser subrogados en la firma por otros integrantes de las respectivas delegaciones.

Art. 43. La Junta Directiva Honoraria tendrá las más amplias facultades de dirección, administración y disposición, pudiendo en consecuencia llevar a cabo todos los actos jurídicos y adoptar todas las posiciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales y de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General.

No obstante, para la disposición y gravamen de bienes inmuebles o para contraer obligaciones superiores a tres veces el monto del promedio de recaudación ordinaria de los tres últimos meses, será necesario la autorización expresa de la Asamblea General aprobada por no menos de 3|5 de sus integrantes.

Art. 44. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y a vía de ejemplo, son cometidos de la Junta Directiva Honoraria:

a) Dirigir moral y materialmente el "Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A.", según los fines para los cuales ha sido constituido por estos estatutos;
b) Verificar las planillas de sueldos pagados por la empresa, los descuentos efectuados y los aportes realizados;
c) Depositar las recaudaciones en el Banco o Institución que fuere elegido por la Junta Directiva Honoraria debiendo ser siempre Oficial;
d) Controlar rigurosamente el estado financiero del Fondo y comunicar de inmediato a la empresa y al personal afiliado cualquier amenaza de quebranto en el mismo a fin de aplicar lo dispuesto en el artículo 35, apartado "C";
e) Fiscalizar las planillas de pago de subsidio que estarán de acuerdo a lo dispuesto en los presentes estatutos;
f) Estudiar todos los planteamientos relacionados con las actividades y fines del Fondo que presente la parte empresarial o el personal afiliado;
g) Aplicar sanciones en aquellos casos en que haya podido comprobar irregularidades en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en estos estatutos u otros hechos graves contrarios a las normas de moral;
h) Realizar y presentar anualmente una memoria y balance y cuenta de pérdidas y ganancias que serán puestas en conocimiento de la empresa y personal afiliado;
i) Elevar a ASSE la memoria anual y balance dentro de los 30 días siguientes a su aprobación; asimismo semestralmente elevará un estado de ejecución presupuestaria;
j) Contratar servicios técnicos y administrativos para el funcionamiento y administración del Fondo si ello fuese necesario e imprescindible;

k) A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el apartado anterior, la Junta Directiva Honoraria podrá disponer de las entradas para cubrir dichas erogaciones;

l) La Junta Directiva Honoraria está investida de todas las facultades y competencias necesarias para el buen funcionamiento del Fondo conforme a lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 6 de la ley 14.407.

Art. 45. Cesarán en sus funciones los miembros de la Junta Directiva Honoraria cuando dejen de pertenecer a empresas afiliadas al Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S.A. En estos casos la persona será remplazada dándose ingreso a otro delegado, de manera que exista siempre de cada parte dos delegados titulares y sus respectivos suplentes.

Art. 46. Los cargos de la Junta Directiva Honoraria serán absolutamente honorarios, vale decir que no podrá remunerarse a ningún miembro ya sea directa o indirectamente.

Art. 47. La Junta Directiva Honoraria está facultada para contratar o crear un servicio de certificaciones médicas para los casos de enfermedad o accidente no comprendidos en la ley 10.004 (Accidentes de trabajo) cubiertos por el Banco de Seguros del Estado.

El cometido de este servicio será certificar la condición de enfermo o accidentado de todos aquellos afiliados que están imposibilitados de trabajar por alguna de las causas antes mencionadas.

Las funciones específicas de este servicio serán las siguientes:

a) Comprobar el estado en que se encuentran las personas, debiendo hacer el examen médico correspondiente y extenderle un certificado donde se señalan los días que el enfermo y|o accidentado necesita para su tratamiento y|o recuperación. Asimismo el médico podrá repetir la visita con o sin necesidad de solicitud del paciente u ordenar la concurrencia del afiliado a la policlínica;

b) Salvo casos de excepción la validez del certificado será de sólo 8 días calendario, debiendo repetir la visita médica y certificación vencido este plazo;

c) A pedido de los médicos certificadores con autorización del Fondo, o a pedido de éste, se podrá realizar una Junta Médica (examen a cargo de tres o cuatro médicos) para considerar el caso que por sus características merezca una consideración especial;

d) La Junta Directiva Honoraria, tiene facultades para nombrar delegados inspectores a los efectos de que se cumplan las disposiciones estatutarias y en su caso la aplicación de sanciones.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

Artículo 48. El ejercicio económico del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S.A., se cerrará el 30 de noviembre de cada año.

Art. 49. La primera Junta Directiva Honoraria deberá actuar hasta el 10 de julio de 1977; estará formada por los integrantes de la Junta Directiva Honoraria del Fondo de Seguros Sociales de Fábrica Nacional de Féculas S. A. (antecedente inmediato y directo de los presentes estatutos) en la siguiente forma: Presidente, César Santiago Rodríguez García; Secretario, Juan Marcelo Salhon Rodríguez; Vocales, Fulvio Benini Bianchi, Margarita Nordijian.

Art. 50. Los empleados, obreros, jornaleros, destajistas, administrativos, y directivos de Fábrica Nacional de Féculas S.A. y empresas que se afilien al Fondo firmarán un ejemplar, copia fiel del presente estatuto que significará su total aceptación y reconocimiento de todos los derechos y obligaciones que contrae al ingresar al Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de Fábrica Nacional de Féculas S. A.

Los señores César Santiago Rodríguez García, Juan Marcelo Salhon Rodríguez, Fulvio Benini Bianchi, Margarita Nordijian, Luis Gigli y Graciela Rodríguez quedan facultados para que actuando conjunta o separadamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo —Ministerio de Trabajo y Seguridad Social— la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de acuerdo al artículo 41 de la ley 14.407 (ASSE), con atribuciones, además de aceptar las observaciones que pudieran formular las autoridades públicas a los presentes estatutos para proponer los textos sustitutivos que en mérito pudieran corresponder.

3

Resolución 143/978. — Se homologan los Estatutos de la Caja de Seguros de Enfermedad para el personal de la empresa "American Chemical Industrial Comercial Sociedad Anónima".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de febrero de 1978. (*)

Visto: los presentes obrados relacionados con la solicitud de homologación de los Estatutos de la Caja de Seguros de Enfermedad, presentados por la empresa "American Chemical Industrial Comercial Sociedad Anónima" conjuntamente con su personal.

Resultando: que los referidos estatutos son presentados conforme a lo previsto en los artículos 41 y 42 de la ley 14.407. de 22 de julio de 1975.

Considerando: I) Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 29 de diciembre de 1977, informa que no tiene objeciones que formular a fin de que se proceda a la homologación de dicho Estatuto;

II) Que el último parágrafo del artículo 41 de la ley 14.407, de 22 de julio de 1975 dispone que: "Cumplidas dichas exigencias y previo informe de A.S.S.E. el Poder Ejecutivo podrá homologar el convenio, teniendo en cuenta especialmente su oportunidad o conveniencia y, una vez registrado en la repartición respectiva, y publicado en el "Diario Oficial" adquirirá fuerza obligatoria para la totalidad del personal involucrado";

III) Que el artículo 17 del Decreto Reglamentario 7|976, establece en su parte final que el Poder Ejecutivo podrá homologar el Convenio. concediendo en el mismo acto la personería jurídica.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 29 de diciembre de 1977, a lo establecido por la ley 14.407, de 22 de julio de 1975, y su Decreto Reglamentario de 8 de enero de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Homológanse los estatutos de la Caja de Seguro de Enfermedad para el personal de la empresa "American Chemical Industrial Comercial Sociedad Anónima".

2.o Concédese la personería jurídica de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Decreto Reglamentario 7|976, de 8 de enero de 1976.

3.o Procédase al registro del convenio en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese en el "Diario Oficial" a los efectos correspondientes. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — DANIEL DARRACQ.

ESTATUTOS DE SEGURO CONVENCIONAL DE ENFERMEDAD DEL PERSONAL DE AMERICAN CHEMICAL INDUSTRIAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CREACION

En la ciudad de Montevideo, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis entre por una parte: American Chemical Industrial Comercial Sociedad Anónima, representada por sus Directores César Santiago Rodríguez

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 12 de mayo de 1978.

García y Walter Julio Rodríguez García con domicilio en Chayos 4764 de esta ciudad y por otra parte: El personal de American Chemical Industrial Comercial Sociedad Anónima (según lista de personal con sus firmas, adjunta), convienen en celebrar el siguiente convenio colectivo modificativo y complementario del suscripto en el año 1971.

CAPITULO I

Artículo 1.o Créase por el presente convenio colectivo entre American Chemical I.C.S.A. con su personal el seguro convencional de enfermedad. bajo la denominación "Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical Industrial Comercial Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, por las leyes, decretos y demás disposiciones que le sean aplicables.

Art. 2.o El Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical I.C.S.A., fijará su sede en el departamento de Montevideo.

Cuando el desarrollo de la industria aconseje, se podrán establecer filiales en otros departamentos.

Art. 3.o Con el voto de cuatro quintos de sus afiliados, las obligaciones y beneficios del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical I.C.S.A. podrá hacerse efectivo al personal de otras empresas siempre que cumplan con los requisitos del numeral quinto del artículo 41 de la ley 14.407.

Art. 4.o El Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical I.C.S.A., funcionará libre y al margen de toda actividad política, religiosa o sindical.

Art. 5.o El principio del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical I.C.S.A., será:

a) Prestar ayuda en los casos de enfermedad y accidente a todo el personal de la empresa en las condiciones que se establecen en el presente estatuto;
b) Subsidiar económicamente al afiliado durante el período de enfermedad o invalidez temporal.

CAPITULO III

De los afiliados

Art. 6.o Son afiliados al Fondo todo el personal de American Chemical ICSA —y empresas que ingresen al Fondo de acuerdo al artículo 3.o de estos estatutos—: operarios, jornaleros, mensuales, empleados y personal de dirección que en forma permanente o accidental esté en una relación de trabajo remunerado con la empresa, sin distinción de edad, sexo, raza o religión. Los afiliados contribuirán con el aporte establecido en el artículo 36 y concordantes y recibirán en su oportunidad los beneficios que este convenio establece.

Art. 7.o Toda persona que ingrese a la empresa —o empresas afiliadas al Fondo— a prestar trabajo en forma remunerada, debe afiliarse de inmediato al Fondo que se estatuye en los presentes estatutos.

Art. 8.o Los afiliados serán de dos categorías:

Categoría A: afiliados con más de dos años de antigüedad y aportaciones al fondo equivalentes a 600 jornales o veinticuatro meses. La inclusión y los derechos generados en esta categoría es automática al cumplirse los plazos mencionados.

Categoría B: afiliados que no cumplan las exigencias mencionadas en la categoría "A".

La categoría "A" como la "B" gozarán de todos los beneficios que otorga el Fondo y tendrán iguales obligaciones con el mismo.

Los afiliados de la categoría "A" tendrán facultad de voto en las Asambleas ordinarias y extraordinarias para la reforma de los estatutos y podrán ser electos integrantes de la Junta Directiva Honoraria.

Los afiliados de la Categoría "B" tendrán voz y voto en las Asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias, excepto cuando se trate de reforma de estatutos en que sólo tendrán voz. Asimismo los afiliados de la categoría "B" no podrán integrar la Junta Directiva ni representar a la Institución en ninguna forma.

Todos los afiliados tendrán igual derecho a la asistencia médica quirúrgica y medicación. Esta prestación tendrá lugar desde la fecha de ingreso del trabajador a la empresa o empresas integrantes del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical ICSA.

El derecho de subsidio por enfermedad, se adquiere luego de 75 jornales trabajados para los jornaleros y 3 meses para los mensuales en los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de denuncia de la enfermedad.

Art. 9.o El personal que habiéndose desvinculado formalmente de la empresa —o empresas afiliadas al Fondo—, reingrese a alguna de las mismas dentro de un plazo no mayor de 180 días desde el cese, el Fondo le reconoce los derechos que tenía hasta ese momento. En caso de que el período de cese fuera mayor de 180 días, el trabajador recuperará los derechos en la forma establecida en el artículo 8.o.

No se verán afectados los derechos de los trabajadores afiliados por razones de cambio de empresas, si ellas son afiliadas al Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical ICSA.

Art. 10. Se perderá la afiliación al Fondo por dejar de pertenecer a la empresa o empresas integrantes del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical ICSA, no teniendo derecho a reclamos de ninguna especie por las aportaciones efectuadas. Asimismo se perderá la afiliación al Fondo por sanciones por períodos mayores en total a 24 meses, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

Art. 11. En caso de incumplimiento de los estatutos por parte del afiliado, por actos considerados graves por la Junta Directiva Honoraria del Fondo, la misma está facultada para suspender los beneficios del subsidio total o parcialmente, por períodos fijos, en ningún caso mayores de 24 meses.

En todos los casos, las penas que imponga, la Junta Directiva Honoraria deberá ser con el voto de la mayoría simple de sus miembros. Son considerados faltas graves los actos que surgen del artículo 22 de estos estatutos.

El afiliado sancionado deberá continuar efectuando los aportes normales durante el período de su sanción.

CAPITULO III

De las obligaciones de los asegurados

Artículo 12. Es obligación de los asegurados cumplir todas las disposiciones contenidas en el presente estatuto.

Art. 13. Para tener derecho al cobro del subsidio por enfermedad, el afiliado deberá haber aportado al Fondo la cotización correspondiente a 75 jornales o tres meses en su caso como mínimo en los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de la denuncia de la enfermedad.

Art. 14. Durante el lapso en que el afiliado esté percibiendo el subsidio continuará obligado al pago del aporte al Fondo como si estuviera trabajando el cual le será descontado por el Fondo en el momento del pago.

Art. 15. Todos los afiliados deberán tener Carné de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública o por la Institución Mutualista que contrate el Fondo de Seguro Convencional del Personal de American Chemical ICSA.

CAPITULO IV

De los derechos del asegurado y los beneficios que otorga el Fondo

El Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical ICSA adoptará todas las medidas conducentes a fin de proporcionar a sus afiliados todos los derechos y beneficios que se establecen en el presente capítulo.

Artículo 16. Los asegurados tendrán los siguientes derechos:

I) Asistencia médica Integral;
II) Subsidio.

Art. 17. Los asegurados tendrán derechos: I) Asistencia Médica Integral; asistencia médica, quirúrgica y me-

dicación en los niveles que suministren las entidades mutuales u organismos afines. Esta prestación tendrá lugar desde la fecha de ingreso del trabajador en la empresa o empresas afiliadas al Fondo y mientras continúe la relación de trabajo;

II) Los trabajadores afiliados al Fondo que se acojan al beneficio del adelanto prejubilatorio o de la jubilación de su caso seguirán afiliados al Fondo al solo efecto de la asistencia médica, quirúrgica y medicación. En tales casos el importe de la cuota será igual al que pague el Fondo por la afiliación colectiva de sus afiliados. El pago de la cuota será de cargo del jubilado o prejubilado.

III) A afiliar a sus padres, cónyuge, hijos, hermanos y hermanas que estén a su cargo y que integre el núcleo familiar a la entidad mutual que contrate el Fondo u organismos afines que presten asistencia médica, quirúrgica y medicación, siendo de cargo del afiliado la cuota correspondiente que será igual a la que pague el Fondo por asistencia médica contratada.

A los efectos de este numeral, se entiende por cuota la que paga el Fondo por la afiliación colectiva a entidades de Asistencia Médica excluídos tickets, órdenes o similares. En tal caso, los mismos deberán hacerse cargo del pago directo de la afiliación al servicio de asistencia médica que contrate el Fondo.

El ingreso de estas personas estará sujeto a lo que dispongan las autoridades del servició de asistencia médica que contrate el Fondo.

Art. 18. Los servicios de asistencia médica serán prestados por la (las) organización (es) de asistencia médica colectiva que: 1) No persiga fines de lucro en el desarrollo de sus actividades y posea solvencia material y moral reconocida. Para la contratación de los servicios de asistencia médica integral deberán tenerse en cuenta y procurar como base las siguientes condicionantes:

a) Ingreso de todo el personal en actividad de la colectividad a afiliarse;
b) Adquirir el goce de todos los derechos asistenciales desde el primer día de afiliación o ingreso al servicio de asistencia médica.

2) Los egresados del Fondo seguirán afiliados a la entidad de asistencia médica conservando los derechos asistenciales ya adquiridos en la afiliación colectiva, a excepción de los descuentos que éste Fondo obtuviere en la cuota de afiliación, quedando además de cargo del egresado el pago de la cuota referida.

Art. 19. Todos los afiliados a este Fondo tendrán derecho al cobro de subsidio en todo caso en que el afiliado no pueda desempeñar su empleo por causa de enfermedad o accidente certificado por el servicio médico de la Institución Médica que contrate el Fondo equivalente al setenta y cinco por ciento (75 o|o) de su sueldo o jornal básico o habitual. En ningún caso el Fondo pagará un subsidio mensual superior al triple del salario mínimo nacional, valor nominal. El sueldo o jornal básico es el que corresponde a su cargo o categoría fijada por las leyes, convenios colectivos, actos dictados por las autoridades competentes y registrados en la documentación de contralor de trabajo, excluídas prestaciones en especie, partidas de locomoción, viáticos, habilitación, quebrantos de caja, horas extras y retribuciones especiales.

El monto máximo mensual de subsidio queda fijado para los jornaleros en 25 jornales y para los mensuales en un mes. Se considera salario habitual, a los efectos de la liquidación del subsidio, el promedio del total básico percibido en los 180 días anteriores a la enfermedad o accidente. Si durante el período de la prestación del subsidio se operan aumentos salariales el monto del subsidio se reliquidará en la proporción a dichos aumentos.

Art. 20. Conjuntamente con el pago del subsidio el trabajador percibirá la doce ava parte del mismo en concepto de aguinaldo.

Art. 21. Para conservar pleno derecho al cobro del subsidio, deberán observarse los siguientes requisitos:

a) No tendrán valor alguno los certificados expedidos por médicos ajenos al servicio de certificación que contrate el Fondo y que pretenda justificar ausencia. Están exceptuados de este principio general los casos de afiliados que se domicilien fuera del Departamento de Montevideo, los que deberán presentar a la empresa y ésta al Fondo un certificado de asistencia médica expedido por un médico de la localidad. La Junta Directiva Honoraria tendrá facultades para observar estos certificados y exigir otro examen médico;
b) Si el afiliado no concurre al trabajo y comunica a la empresa estar enfermo sin solicitar certificación a domicilio deberá concurrir a la policlínica del servicio de certificaciones en las horas habilitadas a ese fin y dentro de las 24 horas del día en que se inició su ausencia al trabajo. De no concurrir dentro de ese plazo, se contará como primer día de enfermo el día que concurra a efectuar la certificación, quedando la empresa y|o la Junta Directiva Honoraria facultada a exigir una certificación;
c) Permanecer en el domicilio al solicitarse la certificación domiciliaria;
d) En los casos en que el período de enfermedad supere los días asignados por el certificado médico, deberá solicitarse una nueva certificación estableciendo claramente si la misma deberá hacerse a domicilio o en la policlínica del servicio.

La no observancia de estas disposiciones así como de otras contenidas en estos estatutos dará lugar y derecho a que la Junta Directiva Honoraria suspenda al afiliado en el goce del subsidio por un período de hasta 6 meses. En caso de reiteración puede repetir la suspensión por nuevos períodos. En caso de suspensión el afiliado debe continuar aportando al Fondo durante el período que está suspendido de goce del subsidio. Las suspensiones se resolverán con el voto de la mayoría simples de los integrantes de la Junta Directiva Honoraria

Artículo 22. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, perderán total o parcialmente los derechos del subsidio mediante resolución fundada de la Junta Directiva Honoraria, con el voto de la mayoría simple de sus miembros, los trabajadores que:

1) No cumplan las prescripciones médicas y no se sometan a reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios, simulen o provoquen o mantengan intensionalmente la incapacidad por accidente o enfermedad;
2) Contraigan enfermedad o sufran accidente en trabajos remunerados realizados fuera de la Empresa, o que, estando percibiendo el subsidio, realicen tareas remuneradas o usen medicamentos inconvenientes;
3) Estén inhabilitados para trabajar, por enfermedad física a consecuencia de ilícitos penales, siempre que medie sentencia ejecutoriada que establezca su responsabilidad; por ebriedad o uso de estupefacientes. Estas dos últimas causales serán determinadas por el cuerpo médico de la Institución de Asistencia Médica que contrate el Fondo;
4) Se sometan a operaciones de cirugía estética sin consentimiento de la Junta Directiva Honoraria, así como también cuando contraigan enfermedades que se deriven de estas operaciones, en los casos que sean impuestas por accidentes.
Lo dispuesto en el presente inciso no comprende la cirugía reparadora.
5) Interrumpan voluntariamente su embarazo, salvo que medie indicación médica.
6) Estén en uso de licencia remunerada o cumpliendo una sanción disciplinaria y durante el lapso de las mismas sufran enfermedad o accidente;
7) Se ausente, sin autorización de la Junta Directiva Honoraria, del lugar donde se domicilian mientras perciban el subsidio.

Art. 23. El beneficiario del subsidio por enfermedad o accidente de trabajo no comprendido en la ley 10.004 (Seguro de Accidente), percibirá el subsidio establecido en el artículo 19 de este estatuto a partir del cuarto día de ausencia provocada por enfermedad o accidente con un plazo máximo de un año que podrá ser extendido en un año más por votación unánime y fundada de los integrantes de la Junta Directiva Honoraria.

Las tres primeras jornadas hábiles de ausencia al trabajo no darán derecho al subsidio. Del cuarto día en adelante se percibirá el 75 o|o del sueldo o jornal bruto. No obstante si la enfermedad o accidente se prolonga por más de 10 días hábiles, el subsidio se pagará desde el primer día.

Los operarios mensuales, percibirán también el 75 o|o de su sueldo. En estos casos, a los efectos de la liquidación se dividirá el sueldo entre 25 para determinar el subsidio diario.

En los casos en que el beneficiario haya sido hospitalizado no habrá período de pérdida de subsidio, a partir de la internación.

Los subsidios a pagar nunca serán superiores a lo que la persona hubiera ganado trabajando en la empresa durante el mismo período en los días hábiles. Para contar la duración, a los efeceos del pago del subsidio, se tomarán en cuenta solamente los días en que el establecimiento trabaje, a excepción de los domingos y feriados.

Solamente serán pagados los días feriados cuando el establecimiento trabaje con más del 50 o|o del personal. Las personas que estén enfermas en los 10 días anteriores a un feriado pago, según la ley, serán subsidiados por el Fondo.

Art. 24. Los beneficiarios en uso de licencia médica por períodos mayores de 3 meses deberán ser sometidos cada 90 días a reconocimiento de un Tribunal médico del Servicio de Certificación Médica de la Institución Mutualista Médica contratada por el Fondo, salvo que el beneficiario sea declarado física e intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo, en la forma que se establece en el artículo 26.

Art. 25 Si al término del plazo referido en el artículo 23 la enfermedad de que padece el afiliado no le permita volver a ejercer sus actividades laborales, cesarán sus derechos a los beneficios del Fondo, pudiendo ser dado de baja en la Empresa sin indemnización. El asegurado continuará afiliado a la institución asistencial privada que cubre el servicio, a condición de hacerse cargo de la cuota que corresponda.

Art. 26. El beneficiario podrá en cualquier momento ser declarado física e intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo por una Junta Médica del Servicio de Certificaciones de la Institución de Asistencia Médica que contrate el Fondo. En este caso el Fondo seguirá pagando el subsidio por el término de hasta 180 días contados desde la fecha del respectivo dictamen. Una vez establecidos los beneficios que pudieran corresponderle de acuerdo con las disposiciones que rigen el Instituto Jubilatorio, dicho adelanto será rembolsado por el beneficiario al Fondo. Si quedare algún saldo deudor, será rembolsado en cuotas mensuales que no podrán exceder del 10 o|o del valor nominal del beneficio obtenido.

En caso de no existir acuerdo entre el dictamen de la Junta Médica del Servicio de Certificaciones de la Institución de Asistencia Médica que contrate el Fondo con los médicos del Banco de Previsión Social se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 14.407.

Art. 27. En los casos de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el Fondo se hace cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido en el artículo 19. Estos pagos se seguirán realizando mientras se sirvan las mencionadas indemnizaciones con los límites de uno o dos años establecidos en estos estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23, parte final.

Art. 28. Cuando la Junta Directiva Honoraria por mayoría simple de votos considere que el peticionante tiene derecho a percibir la indemnización del Banco de Seguros del Estado, acreditado el rechazo de dicho Ente el Fondo servirá en forma provisional el subsidio correspondiente.

De no existir acuerdo entre el dictamen de la Junta Médica del Servicio de Certificaciones de la Institución de Asistencia Médica que contrate el Fondo con los servicios médicos del Banco de Seguros del Estado. se seguirá el procedimiento establecido en la ley 14.407. artículo 19.

Art. 29. Los trabajadores que se acojan al seguro por desocupación durante el período en que las leyes acuerdan dichos beneficios, sólo tendrán derecho a la Asistencia Médica y demás prestaciones médicas y farmacéuticas, previstas en estos estatutos. En este caso, los aportes al Fondo se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 14.407.

El aporte patronal al Fondo estará a cargo del Fondo Nacional del Seguro por Desocupación creado por la ley 14.312 del 10 de diciembre de 1974 y el aporte obrero deberá entregarlo directamente al Fondo.

Art. 30. Los aportes patronales que corresponda verter al Banco de Previsión Social durante el período de enfermedad serán de cargo del Fondo, calculados sobre la base del monto del subsidio. El aporte del trabajador le será descontado del subsidio en el momento de su pago.

Art. 31. La empresa no podrá despedir ni suspender al trabajador que esté ausente por razones de enfermedad si ha cumplido con los requisitos que se establecen en estos estatutos, en la ley 14.407 y su reglamentación, quedando obligada a reincorporarlo a sus tareas habituales toda vez que haya sido dado de alta por los Médicos de la Institución de Asistencia Médica que contrate el Fondo. El trabajador dado de alta no podrá ser despedido antes de que transcurran 30 días de su reincorporación a la empresa. La violación de esta obligación traerá aparejado que el pago de la indemnización por despido será el doble de la normal salvo que el empleador demuestre la notoria mala conducta del trabajador o que el despido no esté directa o indirectamente vinculado a la enfermedad o accidente de trabajo. La empresa no está obligada a pagar indemnización al trabajador que hubiere ingresado en sustitución del obrero enfermo y que fuera despedido por el reingreso de aquél al haberse recuperado.

Art. 32. Los rentistas del Banco de Seguros del Estado con incapacidades mayores del 50 o|o podrán ser declarados en cualquier momento incapacitados física o intelectualmente. En estos casos el Fondo se hará cargo de la diferencia de lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio a que tiene derecho según estos estatutos, sujeto a lo dispuesto en los artículos 7.o y 19 de la ley 14.407.

Art. 33. El subsidio no es acumulable al Seguro de desocupación ni a retribuciones en actividad, ni al adelanto prejubilatorio ni a otros subsidios por enfermedad o accidente.

Art. 34. En caso de fallecimiento de un beneficiario del Fondo, sin necesidad de que se promueva la apertura judicial de la sucesión y siguiendo el orden de llamamiento que establece el artículo 29 de la ley 14.407, sus derecho-habientes percibirán un subsidio por fallecimiento. por una sola vez, equivalente a cincuenta jornales o dos sueldos en su caso.

El subsidio será otorgado en un plazo no mayor de 30 días a contar de la fecha de la respectiva solicitud.

En caso de que el trabajador no tenga derecho a jubilación, el Fondo podrá extender el monto del subsidio hasta el equivalente a 200 jornales u ocho sueldos en su caso. Esta resolución será adoptada por mayoría simple de votos de la Junta Directiva Honoraria. El monto del subsidio no podrá ser superior a quince veces el monto del salario mínimo nacional en su valor nominal.

Por fallecimiento de esposa o hijos, recibirá el equivalente de hasta dos días de subsidio, si éste es el motivo de la falta a sus tareas.

En caso de nacimiento de un hijo gozará de igual beneficio.

Art. 35. El asegurado no tiene derecho a percibir ningún otro beneficio que los expresamente previstos en estos estatutos, en la ley y su reglamentación. Tampoco le corresponderá ninguna prestación o beneficio fuera del territorio nacional.

CAPITULO V

De los fondos sociales

Artículo 36. Para atender las obligaciones resultantes del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical ICSA, se dispondrá de los siguientes recursos:

a) Con un aporte patronal de tres y medio por ciento (3,5 o|o) sobre el total de las remuneraciones brutas que perciban sus trabajadores;

b) Una contribución a cargo de los trabajadores, proporcional a las sumas brutas percibidas por remuneraciones o subsidio del uno y medio por ciento (1,5o|o);

c) Con el aumento de aportes proporcionales de patronos y trabajadores en caso de que los aportes de los apartados a) y b) no resulten suficientes para la financiación de los beneficios creados. Los aportes

patronales y obreros no podrán superar los máximos legales establecidos en la ley 14.407 o que se establezcan en el futuro.

Los aumentos de aportes de patronos y obreros que sean necesarios según lo dispuesto en el presente inciso, serán fijados con el acuerdo del aporte patronal y la totalidad de la representación del personal. En caso de no haber acuerdo unánime de la representación del personal, se realizará una asamblea en la que se resolverá con la mayoría simple de votos;

d) Con los intereses legales que resulten de la colocación del capital social;
e) Con los aportes extraordinarios que puedan acordar las partes;
f) Con las contribuciones de origen público o privado y las donaciones o legados a favor de la misma;
g) Con todos los bienes y derechos del Fondo de Seguros Sociales del Personal de American Chemical ICSA antecedente inmediato y directo del presente estatuto.

Art. 37. La Empresa hará los descuentos del aporte obrero y cálculo del aporte patronal sobre todas las remuneraciones o sueldos pagados, incluyendo lo correspondiente por trabajo extraordinario o a destajo, comisiones sobre sueldos, honorarios o cualquier otro ingreso que perciba el trabajador en forma permanente en la empresa y que en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo nacional en su valor nominal. Las gratificaciones por productividad no generan aportes al Fondo. Las sumas correspondientes serán depositadas en la cuenta corriente del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical ICSA en el Banco o Institución que la Junta Directiva Honoraria designe al efecto.

El depósito de dichos aportes deberá efectuarlo la Empresa en el curso del mes siguiente al que se genera la obligación.

CAPITULO VI

De las Autoridades

Artículo 38. La dirección y administración del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical ICSA, estará a cargo de una Junta Directiva Honoraria, compuesta por cuatro miembros, mayores de edad, que sepan leer y escribir, quienes durarán dos años en sus funciones y podrán ser relectos indefinidamente.

Integración: Dos delegados patronales y dos del personal con sus respectivos suplentes pertenecientes a las Empresas que integran el Fondo y afiliados al mismo.

Art. 39. La elección de los miembros de la Junta Directiva Honoraria se efectuará según el procedimiento establecido en el decreto 7|976, en los artículos 18 y siguientes.

Art. 40. La Junta Directiva Honoraria establecerá un régimen ordinario de sesiones y extraordinariamente lo hará todas las veces que fuese necesario. La Junta Directiva Honoraria deberá cumplir y hacer cumplir el presente estatuto.

Art. 41. La Junta Directiva Honoraria sólo podrá sesionar ordinariamente con asistencia de no menos de dos miembros (un delegado patronal y un delegado del personal), titulares o suplentes que hagan las veces de éstos. En las sesiones extraordinarias se deberá contar con la totalidad de sus miembros titulares o suplentes.

Art. 42. En la primera reunión de la Junta Directiva Honoraria se designarán entre sus miembros, los cargos de Presidente y Secretario que corresponderán respectivamente a la delegación empresarial y a la delegación del personal.

Al Presidente y Secretario, actuando conjuntamente, le corresponden los siguientes cometidos:

a) Representar a la Junta Directiva Honoraria en todas las gestiones que fueran necesarias, pero respetando las funciones propias de la Junta Directiva Honoraria;
b) Firmar conjuntamente las operaciones administrativas y|o comerciales, como asimismo las disposiciones emanadas de la Junta Directiva Honoraria;
c) En caso de ausencia del Presidente y|o Secretario, éstos podrán ser subrogados en las firmas por otros integrantes de las respectivas delegaciones.

Art. 43. La Junta Directiva Honoraria tendrá las más amplias facultades de dirección, administración y disposición, pudiendo en consecuencia llevar a cabo todos los actos jurídicos y adoptar todas las decisiones tendientes al cumplimiento de los fines sociales y de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General.

No obstante, para la disposición y gravamen de bienes inmuebles o para contraer obligaciones superiores a tres veces el monto del promedio de recaudación ordinaria de los últimos tres meses, será necesaria autorización expresa de la Asamblea General aprobada por no menos de tres quintos de sus integrantes.

Art. 44. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y a vía de ejemplo, son cometidos de la Junta Directiva Honoraria:

a) Dirigir moral y materialmente el Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical ICSA, según los fines para los cuales ha sido constituido por estos estatutos;
b) Verificar las planillas de sueldos pagados por la Empresa, los descuentos efectuados y los aportes realizados;
c) Depositar las recaudaciones en el Banco o Institución qué fuera elegido por la Junta Directiva Honoraria debiendo siempre ser oficial;
d) Controlar rigurosamente el estado financiero del Fondo y comunicar de inmediato a la Empresa y al personal afiliado cualquier amenaza de quebranto en el mismo a los efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 36 apartado c);
e) Fiscalizar las planillas de pago de subsidios que estarán de acuerdo a lo dispuesto en los presentes estatutos;
f) Estudiar todos los planteamientos relacionados con las actividades y fines del Fondo que presente la parte empresarial o el personal afiliado;
g) Aplicar sanciones en aquellos casos en que haya podido comprobar irregularidades en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en estos estatutos y otros hechos graves contrarios a las normas de moral;
h) Realizar y presentar anualmente una memoria y balance y cuenta de pérdidas y ganancias que serán puestas en conocimiento de la empresa y personal afiliado;
i) Elevar a ASSE la memoria anual y balance dentro de los 30 días siguientes a su aprobación; asimismo, semestralmente elevarán un estado de ejecución presupuestal;
j) Contratar servicios técnicos y administrativos para el funcionamiento y administración del Fondo, si ello fuera necesario e imprescindible;
k) A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el apartado anterior, la Junta Directiva Honoraria podrá disponer de las entradas para cubrir dichas erogaciones;
l) La Junta Directiva Honoraria está investida de todas las facultades y competencias necesarias para el buen funcionamiento del Fondo, conforme a lo establecido en el artículo 41 (apartados 1) y 6) de la ley 14.407.

Art. 45. Cesarán en sus funciones los miembros de la Junta Directiva Honoraria cuando dejen de pertenecer a empresas afiliadas al Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical ICSA. En estos casos la persona será remplazada, dándose ingreso a otro delegado de manera que existan siempre de cada parte dos delegados titulares y sus respectivos suplentes.

Art. 46. Los cargos de la Junta Directiva Honoraria serán absolutamente honorarios, vale decir que no podrá remunerarse a ningún miembro ya sea directa o indirectamente.

Art. 47. La Junta Directiva Honoraria está facultada para contratar o crear un Servicio de Certificaciones Médicas para los casos de enfermedad o accidente no comprendido en la ley 10.004 (Accidente de Trabajo), cubierto por el Banco de Seguros del Estado. El cometido de este Servicio será certificar la condición de enfermos o accidentados de todos aquellos afiliados que estén imposibilitados de trabajar por alguna de las causas antes mencionadas.

Las funciones específicas de este Servicio serán las siguientes:

a) Comprobar el estado en que se encuentran las personas, debiendo hacer el examen médico correspondiente y extenderle un certificado donde se señalarán los días que el enfermo y|o accidentado necesitará para su tratamiento y|o recuperación. Asimismo, el médico podrá repetir la visita con o sin solicitud del paciente u ordenar la concurrencia del afiliado a la policlínica;
b) Salvo caso de excepción, la validez del ceritficado será de sólo 8 días calendario, debiendo repetir la visita médica y certiiicación vencido este plazo;
c) A pedido de los médicos certificadores y con autorización del Fondo o a pedido de éste se podrá realizar Junta Médica (examen a cargo de 3 ó 4 médicos) para considerar el caso que por sus características merezca una consideración especial;
d) La Junta Directiva Honoraria, tiene facultades para nombrar delegados inspectores para concurrir a los domicilios de los afiliados a fin de que se cumplan las disposiciones estatutarias y en su caso la aplicación de sanciones.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 48. El ejercicio económico del Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical ICSA, se cerrará el 30 de noviembre de cada año.

Art. 49. La primera Junta Directiva Honoraria deberá actuar hasta el 30 de junio de 1977; estará formada por los integrantes de la Junta Directiva Honoraria del Fondo de Seguros Sociales de American Chemical ICSA (antecedente inmediato y directo de los presentes estatutos), en la siguiente forma:

Presidente: Walter Julio Rodríguez García (Patronal).
Secretario: Juan Peña (Personal).
Vocal: César Santiago Rodríguez García (Patronal).
Vocal: Héctor Washington Rocha (Personal).

Art. 50. Los empleados, obreros, jornaleros, destajistas, administrativos y directivos de American Chemical ICSA —y Empresas que se afilien al Fondo— firmarán un ejemplar copia fiel del presente estatuto, que significará su total aceptación y reconocimiento de todos los derechos y obligaciones que contrae al ingresar al Fondo de Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de American Chemical ICSA.

Art. 51. Los señores Walter Rodríguez García, Juan Peña, César Rodríguez García, Washington Rocha, Luis Gigli quedan facultados para que actuando conjunta o separadamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo —Ministerio de Trabajo y Seguridad Social—, la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de acuerdo al artículo 41 de la ley 14.407 (ASSE), con atribuciones, además, de aceptar las observaciones que pudieran formular las autoridades públicas a los presentes estatutos y para proponer los textos sustitutivos que en mérito pudieran corresponder.



Montevideo, Martes 23 de Mayo de 1978

Tomo 291 | Año LXXII | Número 20255

Dirección Florida 1178 | Teléfonos 90 3371 - 91 5925 - 91 6583

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Fallecidos el día 27 de abril de 1978

Miguel Cecilio Rodríguez Silva, oriental, casado, 43 años, Centro de Asistencia Quirúrgica.
Ruben Magaña Misa, oriental, soltero, 54 años, Francisco Goyena 4177.
Juan Chessa Faccio, oriental, soltero, 75 años, Hospital Pasteur.
Aurelia Maldini de Sarro, argentina, viuda, 80 años, Hospital Italiano.
María A. Ibáñez de Sánchez, oriental, viuda, 78 años, Piñeyro del Campo.
Nilo León Pereira, oriental, soltera, 55 años, Hospital Pasteur.
Estanislava Venckus de Jakutavicius, lituana, viuda, 67 años, Sanatorio Americano.
Estela M. Piriz Alvarez de Jaque, oriental, casada, 33 años, 8 de Octubre 3020.
Guillermo Generoso Batalla Cuadrado, oriental, casado, 75 años, Hospital de Clínicas.
Aragelis Margarita Gómez de Paldino, oriental, casada, 69 años, Centro de Asistencia Quirúrgico.
Vicente Planas Colonna, oriental, divorciado, 54 años, Sanatorio Italiano.
Ramón José Russo González, oriental, casado, 48 años, Hospital Español.
Pierre Verteneul Lemaire, francés, casado, 80 años, Sanatorio Americano.
Manuela Anulnosio, oriental, soltera, 73 años, Casa de Galicia.
Walter Hugo Hernández Porto, oriental, casado, 49 años, Pedro Bustamante 1505.
Carlota Antonia Gianelli de Miller, oriental, casada, 78 años, Asociación Fraternidad.
Eleuterio Guevara, oriental, casado, 61 años, Hospital Pasteur.
Carmen Formoso de Ayuso, española, viuda, 88 años, Canelones 2241.
Aníbal Enrique Farout Martini, oriental, viudo, 86 años, Hospital Italiano.
Eduardo Flores, oriental, casado, 66 años, Arenal Grande 1539.
Teresa Demarchi de Ruibal, oriental, viuda, 88 años, Inca 2336.
Lila Carrasco De León, oriental, soltera, 52 años, Hospital Piñeyro del Campo.
Dionisio Gislino Berrondo, oriental, casado, 59 años, Avda. Millán 3191.
Walter Bacino Salgado, oriental, casado, 62 años, Asociación Española.
Rodolfo Lorenzo Badaraco Zambado, oriental, casado, 69 años, Sanatorio Casa de Galicia.
Francisco D. Busquets Cabrera, oriental, casado, 85 años, Santiago de Anca 1596.
Américo Dante Amati, oriental, casado, 70 años, Bulevar Artigas 424.
María B. Luzardo de Otero, oriental, casada, 75 años, Hospital Pasteur.
Luis Alberto Langoni, oriental, casado, 62 años, Cádiz 2964.
Casilda Prieto de Bossi, oriental, viuda, 63 años, Basigalupi 2037.
José Roberto Sexto, oriental, viudo, 75 años, A. Rodríguez 6734.
Eulogia Silva de Fernández, oriental, viuda, 84 años, Joaquín Requena 1236.
Fernando Dogo Varela, oriental, casado, 79 años, Hospital Maciel.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Martes 23 de Mayo de 1978

Tomo 291 Año LXXII Número 20255

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

167 Aniversario de la Batalla de Las Piedras

El 18 de Mayo se cumplió el 167 Aniversario de la Batalla de Las Piedras, fecha que se celebró en todo el país con la realización de distintos actos patrióticos.

La ceremonia central se cumplió junto al Obelisco en la ciudad de Las Piedras, donde el Embajador de la República Argentina descubrió una placa recordatoria.

Ante la presencia del Presidente de la República doctor Aparicio Méndez, los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Ministros de Estado, altas autoridades civiles y militares y numeroso público, se inició el acto con la palabra del Ministro de Educación y Cultura doctor Daniel Darracq. Luego habló en representación del Comité Patriótico de Las Piedras el maestro Aldo Colla y finalmente cerró la parte oratoria en representación de las Fuerzas Armadas el Coronel Rodolfo González Díaz.

La ceremonia culminó con un desfile militar.

INTERIOR

Entradas y salidas del territorio nacional

Se decretó derogar el decreto que establece un mecanismo administrativo que regula los ingresos y egresos de personas del territorio nacional. Las entradas y salidas de personas del país, pueden realizarse en una forma más práctica y económica, mediante un sistema que aproveche los datos que surgen del material de información recepcionado normalmente por la Dirección Nacional de Migración.

Comisiones de Colaboración Policial

Se dictó un decreto por el cual se determinan las normas sobre el funcionamiento de las Comisiones de Colaboración Policial, establecidas en el Estatuto Común, aprobado por el mismo decreto.

RELACIONES EXTERIORES

Ley promulgadga

Fue promulgada la ley que aprueba la Convención Constitutiva de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental suscrita en Ginebra el 6 de marzo de 1948 y las enmiendas a los artículos 10, 16, 17, 18, 20, 28, 31 y 32 de la misma, adoptadas durante el quinto período de sesiones extraordinario de la Asamblea de la Organizacón en Londres, del 16 al 18 de octubre de 1974.

Franquicias a diplomáticos

Se decretó modificar el decreto que regula las franquicias a los funcionarios diplomáticos, agentes consulares y funcionarios de organismos internacionales acreditados ante el Gobierno de la República.

ECONOMIA Y FINANZAS

Feriantes abonarán Tributo Unificado

Se dictó un decreto por el cual los feriantes y periferiantes abonarán el Tributo Unificado en base a la cantidad de ferias que concurran semanalmente, estableciéndose a ese efecfo un ingreso ficto anual para cada una de ellas.

Multas por infracciones

Ante el planteamiento realizado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios fue fijado en N$ 63.000.00 el límite máximo de las multas establecidas en la ley 10.940.

Subagentes de Loterías

Se dictó un decreto por el cual se reglamentan las normas referentes a los Subagentes de Loterías y Loteros, a los efectos de regular su vinculación con los Agentes de Loterías y la Dirección de Loterías y Quinielas.

"Cruzadá por los Niños Lisiados"

Se exonera de impuestos nacionales a la "Cruzada por los Niños Lisiados". La institución peticionante goza de personería jurídica concedida por el Poder Ejecutivo y según surge de sus estatutos sociales la finalidad de la misma es "el prestar ayuda por intermedio del Centro de Recuperación de Niños Lisiados y Ortopedia del Hospital Pereyra Rossell del Ministerio de Salud Pública, a los niños lisiados del aparato locomotor que son atendidos en dicho centro asistencial".

Importaciones para Hospital de Clínicas

Se dictaron sendas resoluciones por las cuales se exonera al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" del pago de recargo mínimo a la importación de ciento veinte cajas de películas radiográficas, procedentes de Estados Unidos y un desfibrilador procedente de Argentina.

EDUCACION Y CULTURA

Becas de la OEA

El Programa Regional de Desarrollo Educativo de la *Organiza-*

ción de Estados Americanos ofrece becas de un mes en la Universidad del Valle de Guatemala, para un curso sobre Adiestramiento en Desarrollo de Pruebas Educativas.

Entre los requisitos exigidos figura el ser profesional de la educación en servicio y vinculado a programas de admisión, orientación, planeamiento educativo, administración escolar, desarrollo de curricula y otras actividades relacionadas con la evaluación, medición e investigación educativa

Las becas tienen una asignación mensual de 300 dólares, pasajes de ida y vuelta, inscripción, libros, material de trabajo y seguro. Las inscripciones se recibirán hasta el 30 del corriente mes en la Oficina de Coordinación con Organismos Internacionales del Ministerio de Educación y Cultura.

Concurso de cuentos en México

Autores uruguayos podrán participar en el VII Concurso Latinoamericano de Cuentos que tendrá lugar en la ciudad de Puebla, México, con un premio único indivisible de 25.000 pesos mejicanos al ganador.

Los concursantes podrán ser escritores de habla hispana residentes en América Latina, quienes intervendrán enviando un cuento inédito con tema libre y una extensión de 5 a 15 cuartillas.

Las bases están a disposición de los interesados en la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

El Gobierno se trasladó a Salto

El Gobierno en pleno se trasladó al pasado miércoles 17 hasta la ciudad de Salto para participar en la inauguración de importantes obras departamentales.

El Presidente de la República, doctor Aparicio Méndez; los Comandantes en Jefe del Ejército, Teniente General Gregorio Alvarez; de la Fuerza Aérea, Teniente General Raúl Bendahan; de la Armada, Vicealmirante Hugo Márquez; Ministros de Estado y otras altas autoridades civiles y militares permanecieron un día en la capital salteña, donde asistieron a diversos actos.

En la oportunidad se procedió a inaugurar oficialmente el Parador del Ayuí.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Obras en rutas

Se autoriza al MTOP para contribuir con la suma de nuevos pesos 500.000.00 para la ejecución — a cargo de la Intendencia Municipal de Soriano— de las obras de la carretera de penetración que une la Ruta 2 con la ciudad de Dolores.

Asimismo mediante otra resolución se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública por ser necesarias para la ejecución de las obras de Ruta 27, dos parcelas de terreno ubicadas en Rivera.

Obras en Atlántida

Se aprueba el Convenio suscrito entre la Dirección de Vialidad del MTOP y una firma de plaza para la ejecución de trabajos de jardinería en Atlántida, en la zona perjudicada por construcción del Oleoducto Terminal del Este a Montevideo.

Acceso a base aeronaval

Se aprueba el Convenio celebrado entre los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y Defensa Nacional para la ejecución de la obra de reacondicionamiento del camino de acceso desde la Ruta 93 a la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", así como de sus caminos interiores y de conexión a las pistas del citado aeropuerto.

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que faculta al Poder Ejecutivo la entrega de las anuevas viviendas en pago de las indemnizaciones efectuadas en las zonas urbanas y suburbanas de Villa Constitución y el Pueblo Belén, como consecuencia de las obras de la Represa de Salto Grande.

Obras en puertos del Interior

Se autoriza la inversión de la suma de N$ 1:050.000.00, destinada a atender los trabajos de conservación ordinaria —a efectuarse por parte de la Dirección de Hidrografía, mediante el sistema de "administración directa"— de los puertos del Interior.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Interés nacional

Se declara de interés nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por "Paycueros S. A." para la creación de un nuevo departamento en la Empresa para la producción de artículos de marroquinería destinados totalmente a la exportación.

Por la misma resolución se otorgan al amparo de la ley de Promoción Industrial, a la vez que la declaración de interés general, la concesión de diversos beneficios promocionales.

Adquisiciones para UTE

Mediante resolución se declara que la adquisición de diversos materiales a importar de la Argentina por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, tiene la conformidad expresa del Poder Ejecutivo a los efectos de que el Banco República dé curso a la denuncia de importación correspondiente.

Exoneración a CAITEX

Se exonera a la Comisión Administradora, Ley 13.469 (Industria Textil), CAITEX, de la constitución de las garantías previstas por decreto de 25 de mayo de 1961, para la importación temporaria de las partidas de lana autorizadas.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Represa de Palmar

Fue aprobado como régimen general de trabajo obrero para el

personal contratado de la empresa Méndez Junior S. A., las normas laborales contenidas en los Pliegos de Condiciones de Construcción de la Represa de Palmar, correspondientes al Capítulo VI de la Pieza 3 en lo que concierne estrictamente a los artículos que incluyen un contenido económico y por ende salarial, siendo, pese a ciertas excepciones en cuanto al régimen de trabajo, más beneficioso por sus altos salarios al del resto de los trabajadores de la construcción del Departamento de Soriano.

Se aprueban convenios

Fueron aprobados los Convenios Iberoamericanos de Seguridad Social e Iberoamericano de Cooperación en Seguridad Social, suscritos "ad referéndum", por el Presidente de la Delegación uruguaya a la Reunión de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, celebrada en la ciudad de Quito (Ecuador) y fechados en dicha ciudad el día 26 de enero de 1978.

SALUD PUBLICA

Adquisiciones

Fue aceptada en la suma total de N$ 264.173.37 la oferta presentada por una firma de plaza en la Licitación Pública "Material de Hemoterapia" por treinta mil extractores-transfusores de sangre.

Hospital de Maldonado

Fue designado el Comité Ejecutivo Pro - Obras de Construcción del Hospital de Maldonado.

AGRICULTURA Y PESCA

Importaciones con plaguicidas y fertilizantes

Se dictó un decreto por el cual se prorroga por el plazo de dos años, a partir del 7 de marzo de 1978, las franquicias aduaneras a operaciones de importación relacionadas con plaguicidas y fertilizantes.

Vacunas Antiaftosa

Fue fijada en N$ 4.000.00 la tarifa por contralor de vacunas contra la fiebre aftosa.

Caza de especies zoológicas silvestres

Se dictó un decreto por el cual se regula durante el año en curso, la caza de las especies zoológicas silvestres existentes en el territorio nacional.

Como excepción se autoriza la libre caza de determinadas especies que se mencionan en el mismo y se prevé la posibilidad de autorizar la caza de otras cuando por alguna alteración del equilibrio biológico en un lugar determinado, se produce un aumento considerable del número de individuos de determinada especie, en perjuicio de cultivos, haciendas y|o mejoras existentes.

Algunas especies de patos se constituyen en plaga para los cultivos de arroz y, en consecuencia, se autoriza la caza de estas especies, limitándose las áreas, temporada y número de presas.

Con respecto a la perdiz chica, por haberse constituido en una especie tradicionalmente apreciada dentro de la actividad cinegética y, ante la comprobación de que su población permanece aceptablemente estable, se reglamenta su casa. En cuanto a la perdiz grande o martineta, comprobado su franco retroceso poblacional en la mayor parte del país, se prohibe su caza.

Con respecto al ciervo Axis y jabalí europeo, por tratarse de especies exóticas y de valor cengetico, se autoriza y reglamenta su caza.

El texto completo del decreto consta de veinticinco artículos.

JUSTICIA

Se modifican segunda y tercera instancia

Proyecto de ley

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado de un Mensaje y Proyecto de ley de procedimientos para la segunda y tercera instancia, cualquiera fuera la materia, con excepción de lo penal, pero ello con las salvedades que se expresan en el proyecto y con los alcances que allí se consignan. Además por especificidad de fuero, se ha exceptuado de la aplicación de lo que aquí se normatiza a la jurisdicción militar.

En lo sustancial —expresa el Mensaje— este proyecto que recoge en casi la mayor parte de sus posiciones, la fórmula que anteproyectara en su momento el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, con los aportes que por razón de experiencia suministraron magistrados que opinaron sobre el punto, reúne en un solo texto las disposiciones vigentes sobre la materia, con exclusión como se dijera, de la penal, agregándose modificaciones que se requieren en la medida en que han sido exigidas en la práctica.

Es así que en la materia de la integración y funcionamiento de los Tribunales Colegiados, se procura facilitar y abreviar las tramitaciones que deben efectuarse ante los mismos; esa tónica aparece dominando todo el proyecto en la medida en que éste tiene como fin y contenido dotar de fluídas soluciones legales a la Justicia, al Foro y a todos cuantos concurran a los Tribunales, cuyas soluciones resultan en su provecho por ser ágiles y flexibles.

Déjase en suspenso ley sobre Títulos-Valores

Proyecto de ley

El Poder Ejecutivo sometió a consideración del Consejo de Estado un Mensaje y Proyecto de Ley para plantear la conveniencia de dejar en suspenso la ley 14.701 del 12 de setiembre de 1977 sobre Títulos-Valores .

Tanto instituciones del Comercio como de la Banca del Uruguay —señala el Mensaje— han considerado que en particular, en la materia de vales, pagarés o conformes, la ley vigente crea dificultades serias para su aplicación en la práctica.

Es así que se consigna una serie de problemas interpretativos —entre los más importantes— con respecto a la redacción de los vales, conformes o pagarés.

En síntesis —analiza el Mensaje— un análisis detenido de las observaciones y críticas formuladas por instituciones representativas del Comercio y de la Banca revela que la ley pudiera tener

inconvenientes en su aplicación en la medida que dicha aplicación no responde a prácticas seguidas por nuestro comercio e incluso porque se omitió la posibilidad de defender el crédito incorporado al título contra la desvalorización de la moneda.

Se impone, pues, a juicio del Poder Ejecutivo, luego de esta primera experiencia recogida, una revisión de la ley para perfeccionarla y resolver los problemas que su aplicación plantea.

Por tal virtud y en tanto se busca la solución necesaria, es impostergable suspender la vigencia de la ley por un término prudencial que permita estudiar las situaciones jurídicas y resolverlas con un sentido de realismo.

El "Día del Ejército"

Con la presencia del Presidente de la República doctor Aparicio Méndez, de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y otras altas autoridades, se conmemoró el pasado jueves 18 el "Día del Ejército".

Las ceremonias se iniciaron por la mañana ante el Panteón de los Servidores de la Patria y luego en la Plaza del Ejército, donde el Jefe del Estado Mayor Conjunto General Julio C. Rapela pronunció una alocución.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Fiscalización del pago de la Patente

El Servicio de Vigilancia del Departamento de Tránsito y Trasporte iniciará la fiscalización en la vía pública del pago de la Patente de Rodados, al haber vencido todos los plazos acordados por la Intendencia Municipal a los propietarios de automóviles.

Por tal motivo se recomienda a éstos se abstengan de circular con los mismos dentro del Departamento de Montevideo, hasta tanto no procedan a la regularización de los adeudos.

Es imprescindible presentar la libreta de propiedad del vehículo y el recibo de pago del segundo semestre del año pasado (1977) o abonar lo atrasado con los correspondientes recargos.

Servicio de Bromatología

El Servicio de Bromatología informa que ya se encuentra procesando las fichas de registro de los productos inscriptos en los ramos de bebidas alcohólicas (vinos, licores, whisky, ron, etc.), bebidas analcohólicas (refrescos envasados), anhídrido carbónico, aguas de mesa, grasas, aceites, cereales, harinas de cereales (de trigo, arroz, lentejas garbanzos, etc.)|almidones, féculas, agentes leudantes, azúcares, miel y glucosa, tanto nacionales como importados.

Se comunica a los interesados que, de acuerdo al artículo 10 de la resolución 97.363 de 14 de setiembre de 1977 y en cumplimiento de las normas de la Ordenanza Bromatológica, los inspectores del Servicio intervendrán todas las marcas que no se encuentran registradas.

Control de disposiciones bromatológicas

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5.o de la Ordenanza Bromatológica (decreto 16.797 de 5 de mayo de 1975) que establece que "todo alimento debe lucir en envase el nombre del alimento,, la marca de fábrica, el nombre y la dirección del fabricante", el Servicio de Bromatologia advierte a quienes no hayan dado aún cumplimiento a lo dispuesto, que se abstengan de vender dichos productos, ya que los inspectores municipales están autorizados a comisar en el acto dicha mercadería.

Registro de alimentos y empresarios

Hasta el miércoles 24, el Servicio de Bromatología realizará la inscripción de industriales y comerciantes relacionados a cualquier título ,con conservas, vegetales, frutas desecadas, frutas secas, hortalizas y encurtidos.

Dichos empresarios deberán por lo tanto, reinscribir sus respectivos establecimientos y registrar todos los alimentos que fabriquen, importen, representen, transporten o distribuyan con destino al abasto de Montevideo.

Como es de conocimiento, el registro de empresas se realiza mediante solicitud escrita en timbrado municipal, mientras que el de los alimentos requerirá llenar dos fichas, que serán proporcionadas por el Servicio de Bromatología.

"Aurelia Ramos de Segarra" designan a una calle

La Intendencia Municipal promulgó un decreto de la Junta de Vecinos por el cual se designa con el nombre de Aurelia Ramos de Segarra a una calle del Manga.

La señora de Segarra fue fundadora y primera presidenta de la Cruz Roja Uruguaya, institución que cumplió 80 años.

Asimismo la Intendencia remitió a la Junta de Vecinos un proyecto de decreto proponiendo la designación de dos calles del Departamento con los nombres de "Bartolomé Vignale" y "Sebastián R. Rodríguez".

CULTURALES

Concurso Municipal de Literatura

La Intendencia Municipal designó los jurados que intervendrán en el Concurso Literario Municipal, producción 1976-1977.

Intervendrán en las distintas categorías, las siguientes personas:

Categoría "Poesía": profesor Jorge Medina Vidal, Juan Ilaria y profesora Dora Isella Russell.

Categoría "Narrativa": Arturo Sergio Visca, profesor Domingo Bordoli y profesor Adolfo Rodríguez Mallarini.

Categoría "Ensayo": profesor Alfonso Llambías de Acevedo, doctor Emilio Bonino y Emilio Carlos Tacconi.

Categoría "Historia y biografía": inspector Flavio García, profesora María Luisa Cooligham y profesora María Julia Ardao.

mente esa relación contractual. Es muy posible que los referidos artículos del Proyecto contemplen los muy comprensibles intereses de los rematadores o martilleros, pero es muy discutible que tengan en cuenta, también, el interés general, único que la Ley debe atender en esta materia, conforme a la ya mencionada disposición constitucional.

Por otra parte y todavía sin abandonar este aspecto de la cuestión, puede señalarse que algunas de las soluciones que se proponen son altamente inconvenientes, desde un punto de vista técnico jurídico. Buen ejemplo de esta aseveración está constituído por la última parte del inciso 2º del artículo 16, que supone la transformación en solemne del citado contrato de mandato o de comisión que se celebra entre el interesado y el rematador, lo que no parece plausible ni conveniente.

A su turno, el Proyecto contiene disposiciones de contenido manifiestamente reglamentario, que nada justifica trasladar a la jerarquía normativa de la Ley. Es el caso del artículo 17, que transcribe, casi literalmente, lo previsto por los artículos 16 y 17 del Decreto reglamentario, con sus modificaciones. Ello sin perjuicio de advertir, aquí también, que la organización del Registro Nacional de Rematadores, con el efecto previsto para el mismo, poco o nada tiene que ver, estrictamente, con la regulación estatutaria de esa actividad profesional.

Pero, asimismo, en forma paradojal, la iniciativa lleva al ámbito de la reglamentación puntos que, en tanto que son cercenadores de derechos fundamentales tutelados por la Carta Política, deben encontrar sus límites expresos en la norma formalmente legal. Ejemplo de ello es el de las disposiciones relativas a las sanciones a aplicar a diversos infractores de la Ley (artículos 12 y 14).

En otro aspecto digno de examen, cabe señalar que, en lo concerniente a los remates judiciales, acerca de cuya especificidad no parece necesario extenderse aquí, se desconoce o se ignora la solución oportunamente aprobada por el Consejo de Estado (artículo 1º Ley Nº 14.175, cit. ut - supra), sustentada, además, en la facultad de reglamentación que la Constitución concede a la Suprema Corte de Justicia.

Finalmente, aun en aquellos aspectos que lucen como verdaderamente innovadores y en apariencia llamativos, como el que establece la exigencia de la aprobación de un curso dictado a nivel universitario como requisito para ejercer la profesión de que se trata, exigible para los futuros rematadores (artículo 1º, literal c, 21), los criterios que se auspician distan de ser absolutamente irreprochables. En el punto que se subraya por vía de ejemplo, aun sin ingresar al problema de política educativa implicado en el mismo, es evidente que, de prosperar esta iniciativa, se crearía un obstáculo difícilmente superable para las personas que, radicadas en el interior de la República, aspirasen a dedicarse a esa actividad, tal como se ha venido haciendo hasta ahora pacíficamente.

Las observaciones formuladas bastan para fundamentar la opinión francamente desfavorable que a esta Comisión le merece el Proyecto, tal cual éste ha sido remitido a conocimiento del Cuerpo. Se ha prescindido, para evitar la excesiva extensión de este Informe de la realización de una crítica particular de cada una de las disposiciones del Proyecto, muchas de las cuales adolecen de sensibles defectos técnicos o, aun, sintácticos.

Por lo expuesto, se recomienda la aprobación de la resolución cuyo texto se acompaña.

Sala de la Comisión, 5 de julio de 1976.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Aparicio Méndez. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Archívense estos antecedentes.

Sala de la Comisión, 5 de julio de 1976.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Aparicio Méndez. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

ANEXO II al Rep. Nº 1242.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación, integrada

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Proyecto de Ley que se somete a vuestra consideración y mediante el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad del rematador o martillero es de iniciativa del Poder Ejecutivo, habiendo ingresado al seno del Consejo de Estado en el mes de marzo de 1976.

Luego de su estudio, la Comisión de Constitución y Legislación se expidió en el sentido de no brindarle aprobación al Proyecto, aconsejando el archivo del mismo. Ingresado que fue a consideración del Plenario, en Sesión del 13 de julio de 1976, dicho Cuerpo resolvió la vuelta a Comisión del asunto a efectos de una reconsideración del mismo.

Vuelto el Proyecto a su seno, la Comisión ha hecho un minucioso estudio, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Miembro Informante en aquella oportunidad, señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes.

La Comisión se vio enriquecida en su integración, a los efectos del estudio de este Proyecto, con la incorporación del señor Consejero doctor Julio C. Espínola, designación que efectuara el Plenario en Sesión del día 26 de julio próximo pasado.

Luego del estudio realizado, la Comisión en mayoría concluyó en que, salvadas las objeciones que había merecido el Proyecto, con su actual estructura se busca tecnificar y perfeccionar la actividad del rematador o martillero. Se intenta obtener un estatuto de dicho sector profesional, concentrando en una norma todas las disposiciones relativas a los rematadores o martilleros. Y es por eso que muchas de las disposiciones recogidas en los distintos artículos de este Proyecto son derecho vigente, que ahora se vuelcan en esta única disposición legal relativa al tema.

El Código de Comercio legisla sobre los rematadores en sus artículos 114 y siguientes, pero como ya ha sido dicho en el Plenario, el Código de Comercio es

un instrumento muy viejo, que requiere ser actualizado.

La Ley Nº 13.999, de 22 de julio de 1971, inició dicha actualización en este aspecto, introduciendo algunas modificaciones a aquél, que luego fueron continuadas por la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 486 —que hace extensivas al Poder Judicial de entonces las disposiciones que la Ley preveía en sus artículos 4º a 7º— el que a su vez fue modificado por la Ley Nº 14.175, de 19 de marzo de 1974.

A su vez, la Ley Nº 13.999 fue reglamentada por Decreto Nº 635, de 30 de setiembre de 1971, modificado por Decreto Nº 825, de 17 de octubre de 1974. En el presente Proyecto se recogen las disposiciones citadas, perfeccionándolas.

La gran innovación es la exigencia para los rematadores de aprobar los cursos de capacitación dictados en la Facultad de Ciencias Económicas y Administración o en Universidad del Trabajo del Uruguay. Curso que les permitirá adquirir una capacitación general y especializada para la delicada materia que tienen entre manos, en defensa de los intereses que se les confían por terceros, tendiendo siempre a jerarquizar y elevar la función del rematador.

El Proyecto prevé que los cursos se dicten en la Facultad de Ciencias Económicas y Administración o en la Universidad del Trabajo del Uruguay. En esta forma se contempló la objeción que le había sido formulada en el sentido de que redundaría en perjuicio de los aspirantes a rematadores del interior el establecer que sólo se dictaran en Montevideo.

Según surge del informe de la Universidad, serían fácilmente adaptables, a los efectos de este curso, los programas que se dictan actualmente en la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración (Plan 1974).

Asimismo, según dicho informe, la Universidad del Trabajo estudia desde hace mucho tiempo la organización en su seno de los cursos correspondientes.

En lo demás, la simple lectura de los artículos ilustra sobre su contenido.

En mérito a lo expuesto, la Comisión aconseja al Plenario la aprobación del Proyecto de Ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 1977
Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Marcial Bugallo, Miembro Informante. José Francisco França. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Enrique Viana Reyes, discorde por los fundamentos expresados oportunamente (Diario de Sesiones Tomo 16, páginas 55 y ss.). Alejandro Végh Villegas. Julio C. Espínola. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Para ejercer la actividad de rematador o martillero, se requiere:

a) Ser mayor de edad y hallarse en pleno goce y ejercicio de los derechos civiles.
b) Ser ciudadano natural o legal;
c) Justificar haber aprobado los cursos de rematador o martillero dictados por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración o la Universidad del Trabajo del Uruguay.
d) Acreditar buena conducta con certificado policial expedido por la autoridad del lugar de su domicilio.
e) Hallarse inscripto en la Matrícula de Rematadores o Martilleros que llevará el Ministerio de Justicia.

Art. 2º — Los rematadores o martilleros son los únicos facultados para efectuar ventas en remate público de cualquier clase de bienes. Quedan asimismo facultados para:

a) Tasar, informar o dictaminar sobre el valor venal o real de cualquier clase de bienes.
b) Recabar directamente de las oficinas públicas los informes o certificados necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
c) Requerir el auxilio de la fuerza pública para asegurar la normalidad del acto de remate.
d) Suspender o diferir el remate, toda vez que las pujas no alcancen el precio que se les haya establecido como límite, y en defecto de señalamiento, el que considere competente. Se entiende precio competente, el que no cause grave perjuicio.

Art. 3º — Los rematadores o martilleros tendrán derecho, como retribución de sus servicios, al cobro de las comisiones u honorarios cuyo monto se publicitará, o convendrá, en su caso, con la debida antelación. Podrán también pactar con su comitente la comisión de garantía a que se refiere el artículo 360 del Código de Comercio.

Art. 4º — El rematador tendrá siempre derecho a exigir de su comitente el reintegro de los gastos convenidos y realizados, excepto el caso del artículo 7º de la presente Ley.

Art. 5º — Si el remate se suspendiere una vez iniciada la tramitación del mismo por decisión del comitente, éste deberá, salvo convención en contrario, abonar la mitad de la comisión total que le hubiere correspondido al rematador si aquél se hubiere efectuado. En este caso, la comisión se calculará sobre la base del bien a rematar y, en su defecto, se estará al valor venal de plaza en la época prevista para el remate.

Art. 6º — Efectuado el remate y si resultare anulado sin culpa del rematador, éste tendrá derecho a la comisión íntegra, calculada sobre el precio obtenido en el remate.

Art. 7º — El rematador por cuya culpa se suspendiere o se anulare el acto de remate perderá su derecho a percibir la comisión y el reintegro de los gastos, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasionare.

Art. 8º — Los rematadores o martilleros tendrán las siguientes obligaciones:

a) Anunciar los remates con la publicidad necesaria, debiendo indicar en los avisos su nombre, domicilio especial, matrícula, monto de la comisión, de cargo de quién y cualquier otro requisito que exija la Ley o la reglamentación, fecha, hora y lugar del remate, descripción y condiciones legales del bien o bienes a rematarse. Cuando se trate del remate de lotes o solares de terrenos, los planos de fraccionamiento deberán

estar autorizados y aprobados por autoridad competente.

b) Realizar el remate personalmente en la fecha y hora señaladas, explicando en voz alta y clara, en idioma nacional y con precisión, las características y condiciones legales del bien. Sólo excepcionalmente por enfermedad o impedimento grave del rematador, éste podrá delegar la realización del remate en otro rematador matriculado sin anuncio previo.

c) Dar cuenta al comitente, con mención de los bienes vendidos, su precio y demás circunstancias, dentro de ocho días contados desde el remate y entregar el saldo líquido resultante, salvo que se pacten otras condiciones.

Art. 9º — Se prohibe a los rematadores:

a) Comprar los bienes que rematen o adjudicarlos a sus socios habilitados o empleados o familiares dentro del segundo grado.

b) Utilizar en cualquier forma las palabras "Judicial", "Extrajudicial", "Oficial", "Municipal" o "Decomiso de Aduana" cuando el remate no tuviere tales caracteres o usar cualquier otro término o expresión que induzca a engaño o confusión, respecto al comitente o al origen de los bienes.

c) Disponer o utilizar, bajo cualquier forma, de las señas o garantías percibidas o del producido del remate.

d) Admitir postura por signo, ni anunciar puja alguna, sin que el mayor postor la haya expresado en voz clara e inteligible.

e) Vender al fiado o a plazos, sin autorización por escrito del comitente.

Art. 10. — El ejercicio de la actividad de rematador es esencialmente personal. Se admitirá, sin embargo, la formación de sociedades de carácter civil, cuyo único objeto lo constituya la realización de actos de remate y actividades afines (artículo 2º, literal a), de la presente Ley) con tal que la sociedad sea de tipo personal y que los actos de remate se cumplan en todos los casos por intermedio de un rematador.

Art. 11. — Los funcionarios públicos dependientes de la Administración Central, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y demás organismos estatales o paraestatales, no podrán ser designados para efectuar remates ordenados por las oficinas de las cuales dependan, sea como funcionarios presupuestados o contratados.

Esta disposición no se aplicará a los remates que disponga el Banco de la República Oriental del Uruguay por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 12. — Para poder actuar en los remates que dispongan el Estado y los organismos paraestatales será necesario estar inscripto en el Registro Nacional de Rematadores que funcionará dentro del Ministerio de Justicia.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo reglamentará la adjudicación de los remates oficiales, sin perjuicio de las facultades reglamentarias que competen a la Corte de Justicia en lo pertinente (artículo 6º, numeral 2º, del Acto Institucional Nº 8).

Art. 14. — Los rematadores o martilleros que infrinjan las obligaciones legales y reglamentarias aplicables al ejercicio de su actividad, serán sancionados por el Ministerio de Justicia, que actuará de oficio o a denuncia de parte. Atendida la gravedad y trascendencia económica de la infracción, las sanciones a aplicarse serán:

a) Multa de hasta N$ 5.000 (cinco mil nuevos pesos), cantidad reajustable de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 (artículos 38 y 39).

b) Suspensión de hasta dos años.

c) Cancelación de la matrícula.

Las sanciones deberán anotarse en el legajo del rematador.

Art. 15. — Los rematadores deberán llevar los libros que exijan las disposiciones legales y reglamentarias y conservar la documentación respectiva por un período no menor de cinco años.

Art. 16. — Los rematadores matriculados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la fecha de promulgación de la presente Ley continuarán habilitados para el ejercicio de su actividad, sin necesidad de cumplir el requisito establecido en el inciso c) del artículo 1º.

Los inscriptos a la fecha de vigencia de esta Ley para rendir la prueba exigida por el artículo 1º, inciso c), de la Ley Nº 13.999, de 22 de julio de 1971, deberán cumplirla dentro del plazo que establezca la reglamentación.

Art. 17. — Hasta la reglamentación de esta Ley, los remates dispuestos por los organismos a que se hace referencia en el artículo 12 serán adjudicados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 635/71, de 30 de setiembre de 1971, modificado por el artículo 1º del Decreto 825/74, de 17 de octubre de 1974.

Art. 18. — Deróganse las Leyes Nº 13.999, de 22 de julio de 1971, y 14.175, de 19 de marzo de 1974, y los artículos 114 a 123 del Código de Comercio.

Art. 19. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 1977

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Marcial Bugallo, Miembro Informante. José Francisco França. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Enrique Viana Reyes, discorde por los fundamentos expresados oportunamente (Diario de Sesiones Tomo 16, páginas 55 y ss.). Alejandro Végh Villegas. Julio C. Espínola. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FRANÇA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota:)

—20 en 22: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No me voy a extender en demasía con respecto a este Proyecto de Ley, pero creo que es absolutamente leal para con mis com-

pañeros del Consejo que en forma muy breve haga referencia a los fundamentos de mi discordia con relación a esta iniciativa.

Descuento que los señores Consejeros conocen —porque lo presenciaron en su momento o leyeron posteriormente quienes se integraron al Consejo en este Período— la opinión radicalmente adversa que me mereció este Proyecto en la oportunidad de su presentación por parte del Poder Ejecutivo. No voy, entonces, a repetir los argumentos expuestos oportunamente, porque están debidamente documentados en el Diario de Sesiones del Consejo y en los antecedentes que los señores Consejeros tienen a su disposición.

Naturalmente, debería decir que si se dieran las mismas circunstancias de aquel momento, volvería a ratificar de punta a punta todas las expresiones que formulé entonces, tanto en el informe de la Comisión de Constitución y Legislación de aquella época —que yo redacté—, como en la ampliación de ese informe hecha en la Sesión del Cuerpo y que consta en todos sus términos en el Diario de Sesiones correspondiente.

No puedo dejar de afirmar hoy que entre el Proyecto del Poder Ejecutivo, al cual iban dirigidas aquellas opiniones, y esta iniciativa que hoy viene a consideración del Consejo, media una considerable distancia. La Comisión de Constitución y Legislación, en una labor paciente y detenida, ha redactado un proyecto sustitutivo que mejora ostensiblemente el que fuera remitido por el Poder Ejecutivo. Ello es así porque, dicho en términos muy generales, este nuevo Proyecto elimina algunas de las literales barbaridades que venían en la iniciativa del Poder Ejecutivo, y además, abre otras vías de solución al problema, que el Proyecto inicial no contenía.

Sin embargo, me he mantenido en mi posición de discordia porque, a pesar de ese trabajo eficaz de la Comisión de Constitución y Legislación, que me honro en integrar, sigue para mí sin ser demostrada la necesidad de esta Ley, desde el punto de vista del interés general.

En primer lugar, señalo que el régimen vigente se integra por las disposiciones del viejo Código de Comercio, corregidas en 1971 por una Ley que modernizó en buena parte esa legislación y la puso a tono con el tiempo que corría. El Poder Ejecutivo, en varios ejercicios políticos, dictó distintas reglamentaciones de esa Ley, que la desvirtuaron en su mayor parte o que la hicieron decir cosas que la Ley de ninguna manera decía.

Cito un ejemplo: el mecanismo del sorteo para la elección de los rematadores en las subastas oficiales —que es uno de los puntos más importantes de este Proyecto— no es un engendro de la Ley, sino que es un engendro de la reglamentación. Y como este mecanismo de sorteo, hay una cantidad de aspectos de esas reglamentaciones que crearon una cantidad de deficiencias en el régimen de los rematadores, que de ninguna manera son atribuibles a la Ley, tal como está vigente en el día de hoy. En otras palabras, bastaría corregir esas reglamentaciones y darles el sentido y la racionalidad que evidentemente no tienen para que muchos de esos defectos se enmendaran.

Por otra parte, muchas de las cosas que se señalaron en cuanto a las deficiencias del régimen actual, no son tanto deficiencias del esquema jurídico vigente, sino que son más bien defectos en su aplicación.

Volviendo otra vez a la idea en la que hemos insistido y en la que queremos seguir insistiendo cada vez que sea necesario hacerlo, señalo que a mi juicio se padece de un espejismo si se supone que la modificación de un régimen jurídico erradica, por sí sola, los graves vicios reales que ocurren en la convivencia social —en este caso, en los remates públicos— y mucho menos que la obtención de un título a nivel universitario o de enseñanza media va, de por sí, como una especie de panacea universal, a corregir esos defectos y esos vicios. Como decía la gente vieja en otros tiempos, los títulos no acortan las orejas y tampoco dan patente de moralidad.

De modo tal que tampoco por ese lado, por la sola atribución del título, vamos a solucionar estos problemas con esta Ley o sin ella.

En otro orden de cosas, aquí hay en juego algunos elementos muy importantes que tienen que ver con la naturaleza misma de nuestro régimen político. Aquí, de lo que se trata, es nada menos que del derecho de la libertad de trabajo, y ese derecho ha sido limitado por leyes inspiradas en el interés general en aquellos casos en los que el legislador ha entendido conveniente que esa libertad debía ser reglamentada de alguna manera. Por ejemplo, toda la legislación referente a las profesiones universitarias es, precisamente, de excepción en cuanto a esta libertad de trabajo. Pero no debemos perder de vista, justamente, que estamos aprobando una ley de excepción, limitativa del derecho de libertad de trabajo y, por lo tanto, hay que tener cautela y pie de plomo muy especial respecto a estas leyes que coartan o limitan ese derecho.

No digo que en el caso concreto no existan razones para hacerlo, pero debe realizarse con cuidado y precaución, porque detrás de todo esto lo que existe es el sueño de la Ley propia.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR VIANA REYES. — Quisiera saber cuál va a ser el argumento del Consejo de Estado cuando tantos otros sectores como los consignatarios de ganado, los comisionistas, etcétera, etcétera, nos reclamen su Ley propia que, en definitiva, va a ser de privilegio.

Señor Presidente: a esta altura de la Sesión no quiero dilatar el debate. Los compañeros de Comisión conocen mi punto de vista. Durante la elaboración del Proyecto en Comisión durante el último tiempo, no he prescindido de mis obligaciones, sino, al contrario, he tratado de acercar, desde mi punto de vista crítico, los aspectos que entendía que mejoraban la iniciativa, conociendo la opinión mayoritaria de la Comisión en el sentido de aprobarla.

Reitero que he podido colaborar para mejorar algunos aspectos, porque veo que la Comisión ha recogido, de alguna manera, las observaciones que formulé al terminar el ejercicio anterior, con respecto a esta iniciativa.

De todas maneras, adelanto mi voto negativo por las razones que muy sucintamente he podido expresar en este momento.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: por los mismos motivos que acaba de manifestar el señor Consejero Viana Reyes, no voy a acompañar con mi voto este Proyecto. Agregaría que me siento solidario con el señor Consejero en todo lo que ha dicho. El conoce el tema mucho más que yo.

Según el informe de la Comisión, en la página 2, se habla de que "la gran innovación es la exigencia para los rematadores de aprobar los cursos de capacitación", etcétera. Quiere decir que si además de todos los argumentos contrarios, "la gran innovación" es que la Universidad de la República o la Universidad del Trabajo puedan dar cursos con la misma finalidad, yo no la puedo acompañar.

Comparto el punto de vista —creo que del señor Consejero Brun Cardoso— que propone que para igualar las posibilidades en todo el país los cursos se puedan dictar en las Universidades del Trabajo del interior. Pero si es así, esos cursos tienen un nivel que es de Universidad del Trabajo, en cuyo caso también deberían darse en dicho Instituto de la capital. No creo que la Universidad de la República, que se ocupa de tantas materias específicas, en el año 1978 pueda dedicarse a preparar cursos absolutamente forzados y artificiales para dar respaldo a una Ley que tiene que ver con una profesión como es la de rematador.

A los argumentos dichos aquí, agrego la observación que el tema me merece, en lo que tiene que ver con "la gran innovación" que menciona la Comisión y el resto, en general, está contemplado en la legislación y en la Reglamentación vigentes.

Estos son los fundamentos por los cuales no voy a acompañar este Proyecto.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Lo que han manifestado los dos señores Consejeros que me han precedido en el uso de la palabra, prácticamente me ha dejado sin argumentos para desarrollar.

Coincido totalmente con las expresiones tan atinadas del señor Consejero Viana Reyes y agrego que tengo grandes dudas de que ésta pueda ser una profesión asimilable a las universitarias.

(Apoyados).

—No creo que pueda necesitarse un título para ejercer esta profesión. Considero que un certificado o un diploma podrían regularla de alguna manera.

Entiendo —como señalaba el señor Consejero Viana Reyes— que ésta es una Ley de beneficio para la profesión, que limita las posibilidades de la competencia. Creo que debemos ser francos y decirlo claramente. ¿Se necesitan tantos requisitos como se exigen en esta Ley para ser rematador? Yo diría que no.

El fundador de los remates en el Uruguay fue Ruano, que se inició con un remate a beneficio de la construcción del Hospital Maciel. De entonces a esta fecha, los rematadores morales y éticos han dado entera satisfacción a todos los que hemos rematado alguna cosa o hemos tenido que comprar algo en un remate público. Por lo tanto, me parece que esta exigencia es innecesaria. No me parece que una Ley de este tipo sea indispensable para el país.

Por otra parte, hay un artículo que va a otorgar un beneficio a ciertos rematadores y soy contrario a eso.

El artículo 11, al final, establece: "Esta disposición no se aplicará a los remates que disponga el Banco de la República Oriental del Uruguay por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos", porque se trata de objetos que han sido pignorados. Con el mismo argumento, esto se podría aplicar para los remates de decomisos de aduana, porque se necesita gente muy capacitada, ya que son muy complicados. Sin embargo, el sistema de sorteo, a nivel de todas las casas de remates, ha dado entera satisfacción.

Con el mismo razonamiento podríamos decir que los materiales del Ministerio de Defensa Nacional deben ser rematados por personas especializadas, que sepan lo que están haciendo. Cuando se planteó el sorteo en dicho Ministerio fui totalmente partidario y no admití la lista que teníamos de algunos rematadores, que a la vez eran funcionarios, porque significaba un privilegio.

Lo mismo podemos decir del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Hemos visto en Colón remates de materiales sumamente valiosos, que requieren confianza en el rematador. Me parece que es una presión burocrática lo que ha llevado a la inclusión de este artículo que no creo deba ser aprobado.

En el artículo 14 se establece una multa de hasta N$ 5 000, pero, no se dice nada de su actualización. Entiendo que esa multa, por las devaluaciones, dentro de muy poco tiempo, va a resultar muy pequeña.

Adhiero, entonces, a la posición de los señores Consejeros que no van a acompañar este Proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón señor Consejero, el artículo 15 dice: "cantidad reajustable".

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — No quiero aportar más argumentos, pero sí hablar que no voy a acompañar con mi voto este Proyecto. Estoy totalmente de acuerdo con las expresiones de los señores Consejeros Viana Reyes, García Capurro y otros que me han precedido en el uso de la palabra.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ.— Declaro que no voy a acompañar este Proyecto de Ley.

El señor Consejero Viana Reyes ha sido muy generoso en la enunciación de las bases por las cuales podemos negarnos u obstar a que se apruebe esta iniciativa que está atacada —diría yo— de una especie de virus, de sarampión reglamentarista.

Soy partidario —y lo manifesté en el Ministerio de Educación y Cultura— de las carreras cortas, de tecnificar los trabajos.

Es decir que un instalador sanitario, un instalador eléctrico, tengan su título, su certificado, y en "do menor", o sea que se logre a los veinte o veintiún años, cuando las energías de un individuo son más generosas. Me parece que este tipo de profesiones, la de comisionista o la de rematador, no dan para tanto. Inclusive el hilo de lo que estoy diciendo nos lo da el propio informe de la Comisión cuando dice que "La gran

innovación es la exigencia para los rematadores de aprobar los cursos de capacitación dictados en la Facultad de Ciencias Económicas y Administración o en Universidad del Trabajo del Uruguay".

Y en el parágrafo siguiente agrega: "En esta forma se contempló la objeción que le había sido formulada en el sentido de que redundaría en perjuicio de los aspirantes a rematadores del interior el establecer que sólo se dictaran en Montevideo".

"Según surge del informe de la Universidad" —esto es muy claro y es la base de lo que yo quiero decir— "serían fácilmente adaptables, a los efectos de este curso, los programas que se dictan actualmente en la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Asimismo, según dicho informe, la Universidad del Trabajo estudia desde hace mucho tiempo la organización en su seno de los cursos correspondientes".

Estos son buenos propósitos, pero se está haciendo una Ley y no están hechos los cursos ni las bases. Se inventa primero el profesional, y después, la Facultad. Es tomar el rábano por las hojas. Por eso me parece lo más conveniente estimular, por la vía del Ministerio de Educación y Cultura, la creación de esta especie de carrera, la de rematador, que terminará, no en un título pomposo y rumboso, sino en un mero diploma o certificado que habilite a trabajar como tal; pero no se puede de ninguna manera aprobar una Ley de profesionales rematadores cuando no están inventados todavía los cursos ni la Facultad donde habrían de recibirse los profesionales.

Repito que es un conjunto de buenos y loables propósitos, pero les ha venido el sarampión reglamentarista y el virus de la prisa y se han adelantado a las propias resultancias del aparato que debían montar previamente.

SEÑOR NICOLICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR NICOLICH. — Señalo que por las mismas razones expuestas por los Consejeros que me han precedido en el uso de la palabra, no voy a acompañar con mi voto este Proyecto de Ley. Y si alguna duda tenía al respecto, ella ha sido aclarada con las opiniones que han vertido en Sala los Consejeros que ya han hablado.

Quiero hacer especial hincapié en las manifestaciones del señor Consejero Praderi, que comparto totalmente,y llamo la atención sobre la gravedad que implica endilgarle a la Universidad trabajos que no son de estudios superiores. Cuando se hizo la consulta a la Universidad sobre este curso, yo manifesté mi discrepancia. De manera que no puedo estar de acuerdo en recargar el trabajo de la Universidad, cuando está totalmente saturada, con un estudio que no es de carácter superior.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — He escuchado con atención las consideraciones de los compañeros del Cuerpo, y debo decir que coincido con ellos.

Ya la Comisión sabía mi manera de pensar porque concurrí a su seno en oportunidad de tratarse este tema. Pero quiero reiterar algo que ya se ha dicho en Sala y que entiendo muy importante: el precedente que creamos si aprobamos esta Ley. Nos caerá cantidad de profesiones o actividades...

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Tengo a la vista un dato que puede interesar: este Consejo ya archivó oportunamente un Proyecto de Reglamentación de la profesión de consignatario de ganado y lo hizo precisamente por los mismos argumentos a los que yo me refería, que creo que son los que está mencionando el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Agradezco al señor Consejero, porque está ratificando aún más el peligro que estamos corriendo.

Hay otro hecho que quiero resaltar, que ya lo planteé en Comisión y creo que ése fue el motivo por el cual ésta lo tomó en cuenta. Me refiero al artículo 16 cuando habla de aquéllos que están inscriptos para dar la prueba que se exige actualmente a quienes quieren ser rematadores. Estas pruebas se hacían normalmente todos los meses o cada dos meses, pero debe hacer alrededor de diez meses que no se realiza ninguna. A pesar de que hay cantidad de anotados que han llenado todos los requisitos y están esperando ese examen, la prueba no se hizo ni se les ha comunicado nada, en espera de la sanción de esta Ley. Esto ratifica una vez más que hay un núcleo cerrado que lo que quiere es impedir la libertad de trabajo, y eso yo no lo puedo aprobar.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera, Miembro Informante.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Señor Presidente: como Miembro Informante, quiero decir que el fundamento de este Proyecto es, como se dice en el informe, dignificar la profesión y hacer un estatuto. En realidad, no comprendo el inconveniente de que cada profesión tenga sus bases insertas en una disposición legal.

Se habla de una carrera universitaria; no hay tal carrera universitaria, ni hay un título universitario. Se trata solamente de un perfeccionamiento, de una tecnificación brindada por la Universidad de la República, por la Escuela Industrial o Universidad del Trabajo. Esa disyuntiva se estableció porque en un informe que se agregó en la carpeta que obra en la Comisión de Constitución y Legislación había una opinión favorable de la Universidad, donde se había formado una Comisión que inclusive estudió esta aspiración de los rematadores, y en cuyo informe no se pronuncia negativamente, sino que se habla de la posibilidad de adaptar los programas que se dan en un curso de Administración en la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. En ese informe de la Universidad se dice que hace mucho tiempo que la Universidad del Trabajo está dictando estos cursos. El hecho de que se dicten en la Universidad no significa que se trata de un título universitario. Es solamente una tecnificación y mejor preparación.

El señor Consejero García Capurro dijo que no entendía cómo se podía decir que la actividad del rematador fuera una profesión.

El Proyecto de Ley en su artículo 1º, precisamente atendiendo a las objeciones formuladas por el señor Consejero Viana Reyes, habla de "actividad del rematador". En todos los artículos se dice "actividad del rematador", que es el término que utiliza la Ley 13.999 que en ese sentido modificó el Proyecto original del Poder Ejecutivo. Si bien es cierto, como dijo el señor Consejero Viana Reyes, que los títulos no dan principios morales, ellos otorgan determinados conocimientos que permiten comprender mejor los principios morales. Por eso entiendo que es saludable.

El señor Consejero García Capurro se refirió al artículo 11 en cuanto establece una diferencia con los rematadores que actúan en préstamos pignoraticios de la Caja Nacional. Esa es una disposición que, aunque no estaba plasmada en la Ley, se aplicaba, y se sigue haciendo, de acuerdo a un informe de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con el fin de reducir la tasa de interés que se fija actualmente a los préstamos pignoraticios; eso dice el informe que obra en nuestro poder y es del Directorio de la Caja. De manera que el fin es muy plausible. Si bien es cierto que las excepciones son siempre malas, la excepción en este caso estaría justificada por el motivo que la causa, que es la reducción del interés de los préstamos pignoraticios.

En cuanto a la aplicación inmediata de los cursos, el señor Consejero Martínez habla de que no encuentra plausible que en una Ley se hable de la exigencia de que los rematadores realicen esos cursos de perfeccionamiento, cuando ellos todavía no han sido organizados.

Precisamente la Comisión tuvo en cuenta esa objeción y por eso el artículo 16 —incluso recuerdo que fue debido a una sugerencia del señor Consejero Brun Cardoso— estableció que esta disposición se aplicará en el futuro y no para las personas que se encuentren inscriptas en el Registro, a efectos de dar el examen que les exigen las disposiciones actualmente vigentes.

No sé si falta considerar alguna de las objeciones formuladas por los señores Consejeros, pero, en general, esas han sido las razones que llevaron a la Comisión a aprobar este Proyecto.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — La Ley que la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma menciona dice "actividad", y se refiere así en todos los artículos; pero el título de la que tenemos en la mano dice, pomposamente, "Profesión de rematador" y todavía le agrega "o martillero". Yo entiendo que es o rematador o martillero; pero, además, dice "profesión"...

SEÑOR PRESIDENTE. — Era el título que venía del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pero aquí estamos para corregir las cosas, sanamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La carpeta vino con ese membrete.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Esta Ley se va a conocer con la denominación de "profesión de rematador".

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — No sé quién titula los Proyectos, pero se habla de "profesión de rematador" porque el Proyecto original venido del Poder Ejecutivo hablaba, precisamente, de "profesión". El artículo 1º establecía que para ejercer la profesión de rematador o de martillero se requieren determinados requisitos. Como se ve, se hablaba de profesión. Sin embargo, la Comisión trató expresamente ese extremo y entendió que no se trata de una profesión, sino que el hecho de exigir estos requisitos y esta tecnificación —que es lo único que persiguen esos cursos— no le daba el rango de profesión, por lo que continuaba siendo una actividad. En base a esto cambió el vocablo de este artículo 1º y comenzó a hablar de "actividad". Inadvertidamente, no nos dimos cuenta que se siguió hablando en el título —pero en el título del repartido— de "profesión de rematador o de martillero". Esa es la razón que justifica esto.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Propondría que dijera "actividad de rematador" en caso de que se aprobara. No me parece oportuno el llamarlo de dos maneras. Es como si se dijera "médico y matasanos".

(Hilaridad).

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — No sé si el título del repartido forma parte de la Ley. Creo que es algo exterior, de entrecasa; es la carpeta del repartido del Consejo de Estado. Yo entiendo que ese título que figura en la carátula del repartido no forma parte de la Ley. Pido asesoramiento en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa denominación figura en el Código de Comercio, también.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pero nada impide que se conozca esto bajo la denominación de "Ley de la profesión de rematador o martillero".

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — De la misma manera que voté en Comisión, voy a votar favorablemente en Sala el Proyecto, porque entiendo que las objeciones formuladas no son consistentes y se pueden rebatir fácilmente.

En primer lugar, para tranquilizar al señor Consejero y amigo García Capurro, debo decir que los títulos no se votan, sino que lo que se aprueba es el texto de la Ley. Por consiguiente, el título, en este caso, sería lo de menos.

En segundo término, el problema de la denominación de "rematador o martillero" viene del Código de Comercio. Dicho Código, ya en el siglo pasado, reconoció la especificidad de esta actividad. De manera que nosotros no inventamos nada nuevo al reglamentarla más minuciosamente.

Creo que tiene de positivo el hecho de que a través de una Ley más circunstanciada establecemos determinadas disposiciones que necesariamente deben cumplirse, tendientes a tecnificar esta actividad y a dar garantías a quienes la utilizan como a quienes la ejercen, así como también creando obligaciones.

En cuanto al argumento sustentado en el sentido de que es atentatorio contra la libertad de trabajo, yo no lo veo, porque en ese sentido la reglamentación de toda actividad que requiere un título universitario también sería atentatoria contra la libertad de trabajo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR BUGALLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que esto que está planteando en este momento el señor Consejero Bugallo es muy importante porque yo de alguna manera me referí a la libertad de trabajo y no sé si alude a eso el señor Consejero. Lo que yo expresé fue algo distinto: no dije que fuera atentatoria contra la libertad de trabajo, sino que era una excepción al régimen de la libertad de trabajo y que, como tal, debía manejarse con cautela y con cuidado. De ser necesario, me puedo remitir a la versión taquigráfica. Yo no empleé el vocablo "atentatorio".

SEÑOR BUGALLO. — Queda aclarado el concepto manejado por el señor Consejero Viana Reyes. De todas maneras, aunque fuera una excepción, no innovaríamos nada y creo que ella vale la pena ya que, en primer lugar, tenemos el argumento histórico en el sentido de que en el Código de Comercio se reconoció la excepción; en segundo término ha sido de pacífica aceptación en nuestro derecho y en nuestros usos y costumbres, por llamarlo de alguna manera; y, en tercer lugar, la excepción en este caso para mí tiene un sentido, en cuanto a que es una actividad muy particular, que maneja intereses muy cuantiosos que de alguna forma es necesario proteger. Eso es lo que busca el Proyecto. Una vez que lo hayamos leído atentamente, vamos a concluir en eso.

En resumen, entiendo que el Proyecto es positivo, y es necesario. A mí no me asusta que tengamos que reglamentar otras actividades. En cuanto se den las condicionantes que se plantean en este Proyecto, en cuanto entendamos que es necesario establecer determinados estatutos para ciertas actividades, personalmente no tengo ningún inconveniente en allanarme a eso y estudiar los estatutos que sea necesario considerar.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: quiero ensayar una defensa oficiosa del rotulista de estas carpetas. El que rotuló bajo el título de "profesión de rematador o martillero", procedió bien, ya que el primer Mensaje del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de marzo de 1976, con la firma del señor Presidente Bordaberry y de todos sus Ministros, se refiere, expresamente, al "estatuto del sector profesional de rematadores o martilleros". Agrega, después: "deben destacarse" entre las reformas enunciadas "las referidas al ejercicio de la profesión de rematador". "In fine", dice: "Con lo expuesto se pretende dar a ese Alto Cuerpo una idea sucinta de lo que este Poder Ejecutivo considera son las disposiciones fundamentales contenidas en el Proyecto que se adjunta, que por su vertebración y coherencia jurídica, establecerán una mayor racionalidad en el ejercicio de la profesión de rematador".

Por lo tanto, creo que el rotulista acertó en el significado y en el sentido del Proyecto.

Para terminar, sin entrar al análisis del articulado, simplemente deseo expresar que tengo alguna objeción que formular respecto al concepto que figura en el artículo 9º, relativo a la prohibición de estafar que se establece para el rematador. Eso ya figura en el Código Penal. Además, establece que al rematador le está prohibido dar otro destino a las cantidades recibidas en seña. Esas son cosas típicas del Derecho Penal. Darle el destino de un viaje a Europa a una seña recibida por un rematador, ya está penado.

Ese artículo, por el momento, me suscita este comentario.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Debo hacer una apreciación personal a la que me veo obligado aunque, en principio, no me gusta.

Comparto las opiniones del señor Consejero Viana Reyes y de otros integrantes del Cuerpo que han hablado en cuanto a lo importante que es no limitar el derecho al trabajo, y en condiciones normales votaría negativamente este Proyecto de Ley. Sin embargo, cuando se originó este Proyecto en el Poder Ejecutivo, yo lo firmé de acuerdo a lo que los ingleses llaman la "responsabilidad colectiva del Gabinete". Me pareció indecoroso, después, en el seno de la Comisión y hoy, en el Consejo, votar negativamente lo que he firmado muchos años atrás.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Yo había pedido con anterioridad la palabra y pienso que, de pronto, en este momento ha perdido un poco de actualidad mi intervención; pero en tren de divagaciones, de acuerdo a las observaciones que formulaba el señor Consejero Martínez al empleo de la palabra "profesión" en el Mensaje del Poder Ejecutivo, debo decir que también en la tercera línea del Mensaje se habla de la "actividad". De manera que si el rotulista hubiera leído con atención las tres primeras líneas y no el final, de pronto ponía "actividad" en lugar de "profesión". Pero, señor Presidente, no quiero insistir en un vicio que fue muy común en la Sesión de hoy: la divagación.

Entiendo que, a esta altura, lo que corresponde es entrar a estudiar el articulado, a fin de que quienes estén en contra se opongan y quienes estamos de acuerdo lo votemos afirmativamente.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Es simplemente para aclararle al señor Consejero Martínez, quien lleva un tiempo menor que yo en este Consejo, que en los años que llevamos aquí hemos votado muchos Proyectos de Leyes cuyo repartido vino con el título, etiqueta o emblema que le puso el Poder Ejecutivo, pero su contenido le fue dado por la Comisión o por el Consejo. Este título o etiqueta que trae el repartido no implica darle una calidad o título profesional. Es muy claro el artículo 1º cuando expresa "actividad de rematador". En ese sentido, lo hemos discutido en distintas oportunidades y es de esperar que eso no suceda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Consejero va a hacer uso de la palabra, la Mesa va a dar su opinión.

Parece que los señores Consejeros creyeran que se regula por primera vez la profesión de rematador o de martillero. Empezando por la sinonimia de los vocablos, debo decir que desde tiempo antiguo el Código de Comercio le daba esa acepción común. Además, en los

artículos 114 y siguientes de la Ley Mercantil se especifican todas las obligaciones y derechos que tiene el rematador en el ejercicio de esa actividad. Señalo: esa actividad. Prohibiciones y derechos que, en muchos puntos, ha plasmado o repetido la Ley que está a consideración del Consejo.

Y para no abundar en razones, me limitaré a leer nada más que la parte primera del artículo 114 del Código de Comercio: "Para ser rematador se requieren las mismas calidades y circunstancias que para ejercer el corretaje".

Históricamente, se expidió el título de rematador por los ex Juzgados Letrados de Comercio, facultad que luego se trasmitió a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, cuando se reunieron y se circunscribieron las actividades civiles y comerciales. Y quien había expidió, en su tiempo, una cantidad de títulos de rematador o martillero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—12 en 24. Empate.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Se ruega a los señores Consejeros que marquen correctamente sus votos.

(Se vota:)

—12 en 24. Empate. Negativa.

Queda, por lo tanto, rechazado el Proyecto de Ley, el que no podrá ser replanteado hasta el próximo Período.

14. — POLITICA AERONAUTICA DE LA REPUBLICA EN MATERIA COMERCIAL (Establecimiento del principio de reciprocidad efectiva)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en cuarto lugar de la Orden del Día: "Política aeronáutica de la República en materia comercial. (Establecimiento del principio de reciprocidad efectiva)". (Carp. Nº 512/977 y Carp. Nº 1153/975, 512/977 y 519/977). (Rep. Nº 430, Anexo 1, y Nº 532).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 430

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 18 de octubre de 1977.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para elevar a su consideración el Proyecto de Ley que se adjunta.

Habiéndose reconocido a la aviación como uno de los instrumentos más aptos y modernos con que cuenta el Estado para propender a su desarrollo, por ser el transporte aéreo una importante fuente de ingresos de divisas y elemento de fundamental gravitación para el incremento del turismo y de las comunicaciones e imprescindible en el comercio exterior como medio de exportación de productos no tradicionales, es natural que el Estado procure mantener una legislación ágil y moderna que le permita disponer de los instrumentos adecuados para dar cumplimiento a esa política.

Así es que, considerando que el prestigio de la República y el efectivo ejercicio de sus derechos, en afirmación de su soberanía, requiere la real participación del Uruguay en los beneficios no utilizados de los tratados internacionales, virtualmente librados al usufructo de capitales extranjeros, en el Decreto Nº 325/74 de "Normas de Política Aeronáutica de la República Oriental del Uruguay" del 26 de abril de 1974, se establecieron en su Capítulo II —Relaciones Internacionales— los principios básicos que las regirán y el concepto de reciprocidad efectiva.

Dando cumplimiento a las disposiciones de este Decreto, se ha comenzado a negociar con los países que mantienen relaciones aeronáuticas con el nuestro, para concretar Acuerdos Bilaterales que contemplen la aplicación del principio de la reciprocidad efectiva. Es esta una ímproba tarea que obliga a minuciosos estudios y diversos contactos previos, superando etapas hasta la concreción definitiva, lo cual insumirá un tiempo considerable.

Por lo expuesto y mientras en cada caso no cristalice el acuerdo bilateral que regule estas situaciones, se ha elegido el mecanismo propuesto en el presente Proyecto, como medio sustitutivo de poner en práctica el principio de la reciprocidad efectiva, el que se aplicaría a las empresas que operan en el país y a aquellas que no operando también exploten el mercado nacional sin posibilidad, por nuestra parte, de obtener reciprocidad.

Es de significar que el producido de lo recaudado será destinado al fomento y desarrollo de la aeronáutica nacional, fundamentalmente a la adquisición de aeronaves destinadas a la enseñanza, el transporte y trabajos aéreos, el mejoramiento y la realización de obras de infraestructura y demás.

En tal sentido, se presenta a consideración de ese Alto Cuerpo el Proyecto de Ley que se acompaña.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

APARICIO MENDEZ, Walter Ravenna, Alejandro Rovira, Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Principio básico). — Las relaciones internacionales aeronáuticas de la República, en materia comercial, se fundamentarán e instrumentarán mediante la aplicación del principio de reciprocidad efectiva, sea cual fuere la forma que se adopte y la actividad aviatoria a que refieran. En todos los casos se tendrá como objetivo el interés nacional.

Art. 2º. (Concepto de reciprocidad). — Por reciprocidad efectiva se entiende la obtención de ventajas o beneficios concretos y prácticos equivalentes a los derechos, ventajas o beneficios que la República otorga a otros países, sea el tráfico limítrofe, regional o internacional de pasajeros, correspondencia o carga. Este principio deberá ser aplicado en todo tratado, acuerdo o entendimiento, sea cual fuera su denominación o naturaleza.

Art. 3º. (Alcance). — La reciprocidad efectiva deberá ser aplicada fundamental y prioritariamente en materia aeronáutica y sólo si ello no fuera posible podrá ser ad-

mitida la obtención de contrapartidas en otros sectores que fueran de interés para la República.

Art. 4º. (Empresas extranjeras que no presten servicios en la República). — Las empresas extranjeras de aeronavegación internacional que no prestan servicios aéreos desde o hacia la República pero que mantengan en ésta operaciones de venta de pasajes para el transporte de pasajeros por vía aérea, directamente o por intermedio de agentes, representantes o terceros autorizados cualquiera sea su naturaleza o denominación, pagarán como contraprestación por la explotación de los derechos aerocomerciales de la República, una suma que será determinada entre un 8 % y un 20 % del precio de los pasajes vendidos en el país que comprenda el itinerario total convenido, con independencia de la forma y lugar de emisión o pago.

El porcentaje será calculado tomando como base las tarifas aprobadas por el Poder Ejecutivo o, en caso de inexistencia, a sus similares internacionales y no podrá ser trasladado bajo forma alguna al pasajero.

Art. 5º. — Las empresas extranjeras de aeronavegación internacional que prestan servicios aéreos desde o hacia la República pagarán como contraprestación por la explotación de los derechos aerocomerciales de la República una suma equivalente a un porcentaje que será determinado en hasta un 15 % sobre las mismas bases y condiciones establecidas en el artículo precedente.

Las empresas de los Estados con los cuales la República obtenga reciprocidad en los términos de la presente Ley, y que estén comprendidas en este artículo, podrán ser liberadas de la prestación total o parcialmente en función del grado de reciprocidad que fuere establecido.

Art. 6º. (Liberación). — No serán devengadas las prestaciones establecidas en la presente Ley por los pasajes:

A) Emitidos sin cargo a los funcionarios del Gobierno en Misión del servicio.

B) Emitidos a favor de misiones diplomáticas o consulares extranjeras o de instituciones del Estado que gocen de bonificaciones cuyo monto no supere el de la detracción aplicable.

C) Emitidos sin cargo a los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y empleados de las empresas de aeronavegación que operen en el país.

D) Emitidos sin cargo a favor de ciudadanos uruguayos que fueran invitados o becados para realizar estudios o participar en seminarios en el exterior.

Art. 7º. (Registro). — Las empresas extranjeras o sus agentes, representantes o terceros autorizados, deberán inscribirse dentro del término de treinta días a partir de la publicación de la presente Ley en un Registro que a esos efectos llevará la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Art. 8º. (Determinación de la prestación). — A partir del vencimiento del plazo fijado en el artículo 7º el Poder Ejecutivo determinará, a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y con el dictamen de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica integrada preceptivamente, en esos casos, con un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, los porcentajes o liberaciones referidos en los artículos 4º y 5º de esta Ley.

Art. 9º. (Recaudación y aplicación de las percepciones). — Las sumas a percibir por aplicación de la presente Ley serán recaudadas por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, quien deberá aplicarlas al fomento y desarrollo de la aeronáutica nacional, en destino tales como adquisición de aeronaves, repuestos y accesorios para la enseñanza y el transporte y los trabajos aeroagrícolas, el mejoramiento y la realización de obras de infraestructura y demás, de acuerdo a los planes de desarrollo aprobados y por la Comisión Nacional de Política Aeronáutica.

Art. 10. (Liquidación y pago). — Las contraprestaciones serán liquidadas y vertidas mensualmente por las empresas o sus agentes, representantes o terceros autorizados, mediante declaración jurada, en una cuenta especial que a tal efecto elevará el Banco de la República Oriental del Uruguay bajo la denominación "Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, Ley Nº. . ." a la orden de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Art. 11. — La declaración jurada deberá ser presentada ante la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay dentro de los siguientes diez días de finalizado cada mes calendario.

Las empresas, sus agentes, representantes o demás personas comprendidas en la presente Ley, a efectos de su aplicación, están obligados a colaborar en las tareas de determinación, inspección o fiscalización, que realice la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Art. 12. (Transferencia de divisas). — No deberá realizar transferencia alguna de divisa al exterior proveniente de las ventas de pasajes a que refieren los artículos 4º y 5º de esta Ley sin previa certificación de no adeudos expedidos por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Art. 13. (Infracciones y sanciones). — Las infracciones a las disposiciones de la presente Ley serán sancionadas de la siguiente manera:

A) Todo engaño u ocultación referente a la naturaleza o extensión del servicio a prestar, susceptible de inducir en error a las autoridades aeronáuticas a expensas de los derechos aerocomerciales de la República con una multa de una a quince veces el importe del pasaje o pasajes correspondientes.

La reiteración de la infracción dará lugar sin perjuicio de la multa, a la suspensión de actividades de la empresa responsable por un período de hasta tres años.

En todo caso, la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay pondrá el hecho con sus antecedentes en conocimiento de la Justicia de Instrucción a efectos de la determinación de la eventual responsabilidad penal.

B) La falta de pago en plazo de las prestaciones, con una multa de 10 % del importe no abonado en término, con más un recargo mensual a calcularse día a día, de un 5 % de las mismas.

Sin perjuicio de los precedentes, cuando el atraso exceda a los sesenta días del vencimiento del mes calendario, los obligados al pago serán

sancionados además con la suspensión de actividades hasta que efectúen el pago correspondiente.

La mora se operará diez días después de finalizado cada mes calendario, verificándose por el solo vencimiento del término.

C) La no presentación de la declaración jurada en el término establecido en el artículo 10 dará lugar a la aplicación de la multa y recargos previstos en el artículo anterior que serán determinados sobre la suma que la empresa resultare adeudar.

D) El incumplimiento de las demás obligaciones instituidas por la presente Ley, con una multa que será fijada entre el 50 % y el 100 % del monto determinado de acuerdo al artículo 193 del Código Aeronáutico.

La Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, apreciando las circunstancias del caso y la entidad de las infracciones enunciadas precedentemente, podrá además decretar —dando cuenta al Poder Ejecutivo— la suspensión preventiva de las actividades de las empresas infractoras, hasta tanto regularicen el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ley.

Art. 14. (Título ejecutivo). — Las liquidaciones realizadas de acuerdo a los términos de esta Ley por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, constituirán título ejecutivo.

Art. 15. (Agentes de retención). — Cuando los agentes, representantes o terceros autorizados intervengan en el cobro del precio de los pasajes que sirven de base a la aplicación de los artículos 4º y 5º de esta Ley, deberán retener y verter el importe respectivo en igual forma y condiciones que las empresas de aeronavegación por las que actúen, respondiendo solidariamente con éstas, en caso omiso.

Art. 16. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de octubre de 1977.

Walter Ravenna, Alejandro Rovira. Valentín Arismendi.

ANEXO 1 al Rep. Nº 430.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Defensa Nacional recibió en el mes de octubre de 1977, el adjunto Proyecto de Ley.

Abocada a su estudio, decidió solicitar informes al Ministerio de Defensa Nacional sobre: "a) Cantidad de pasajes que serían objeto de la aplicación del gravamen a que se refiere el proyecto (artículos 4º y 5º) y b) Monto o estimación del producido por venta de dichos pasajes en el último año".

El 12 de diciembre pasado, la Comisión recibió en su seno al señor Director General de Aviación Civil del Uruguay y al Asesor Jurídico de la misma, según informa la versión taquigráfica que está en poder de los señores Consejeros. (Antecedente Nº 234/977).

El 30 de diciembre siguiente se recibió la respuesta a la información pedida al Ministerio. (Documento 64/978).

El 6 de marzo del corriente año el Poder Ejecutivo reiteró al Consejo de Estado la consideración del proyecto a estudio. (Rep. 532/978).

Esta Comisión ha estudiado el proyecto en el aspecto relativo a la seguridad nacional y en tal sentido requiere al Plenario la aprobación del Proyecto adjunto.

Los elementos tenidos en cuenta entre otros por esta Comisión, son los que surgen de la exposición de motivos que acompañan el Proyecto y los que surgen de la versión taquigráfica de la sesión extraordinaria del 12 de diciembre último.

El establecimiento del principio de reciprocidad efectiva en las relaciones internacionales aeronáuticas de la República en materia comercial y que hoy se pretende establecer como norma legal no es nuevo. El mismo está vigente, contenido en el Capítulo II, "Relaciones Internacionales", del Decreto Nº 325/974 del mes de abril de 1974.

La reciprocidad efectiva permite una igualdad de derechos, que en los hechos no puede darse por las distintas situaciones de cada una de las compañías y por la falta de oportunidad que nosotros tenemos de hacer efectivos los derechos en otros aeropuertos, como el que ejercen muchas compañías en nuestro país.

Como surge de las palabras del Director General de la Aviación Civil del Uruguay, (pág. 6) "...el concepto de reciprocidad tal como lo tenemos descripto es tan viejo como el transporte aéreo, no expresado en esa forma, pero sí como igualdad de derecho; y eso es reciprocidad efectiva". (Antecedente 234/77).

Las disposiciones del presente Proyecto de Ley regirán para el caso de que no existan acuerdos bilaterales que regulen las situaciones. Surge de la versión taquigráfica de la sesión del 12 de diciembre de 1977 el espíritu con que se aplicará este Proyecto. Se hará un preciso estudio de cada una de las empresas y de las las situaciones particulares que las rodean para la aplicación del principio, sin dejar de tener en cuenta las ventajas que para el país le reportan la existencia de las distintas compañías.

Por otra parte, este principio que hoy se pretende plasmar en Ley no es nuevo en su aplicación, ya que en 1972 nuestro Gobierno suscribe un Convenio con el Reino de Bélgica, donde se consagra y efectiviza el concepto de la reciprocidad real y efectiva, el que fue aprobado por el Consejo de Estado en sesión del 23 de octubre de 1974. (Ley Nº 14.291, de 31 de octubre de 1974).

Los artículos 1º a 3º del Proyecto, se corresponden con los artículos 8º a 10 del Decreto Nº 325/974 premencionado y que está en vigencia.

Los artículos 4º y 5º se refieren a las empresas extranjeras de aeronavegación internacional, estableciendo como contraprestación por la explotación de los derechos aerocomerciales el pago de un porcentaje distinto según que las mismas operen o no en la República, pudiendo en este último caso ser liberadas de la prestación total o parcial en función del grado de reciprocidad que fuere establecido.

Las demás disposiciones se refieren a quienes serán las autoridades encargadas de determinar esas prestaciones, a las obligaciones de las empresas extranjeras,

a la forma de recaudación y aplicación de las prestaciones, a la liquidación y forma de pago, a las sanciones por infracciones a las disposiciones, así como a los casos de liberalización de la prestación. O sea la imposición y administración del gravamen.

El artículo 14 declara título ejecutivo las liquidaciones que de acuerdo a la Ley formule la Dirección General de Aviación Civil, a efectos de facilitar su cobro en el supuesto caso de una omisión de pago.

La Comisión ha introducido pequeñas modificaciones de redacción en los artículos 9º y 13 del Proyecto.

En cuanto a los artículos 7º y 15, fueron modificados a solicitud del Comando de la Fuerza Aérea.

Es en mérito a estas consideraciones que la Comisión de Defensa Nacional entiende que la ejecución de esta política aeronáutica en materia comercial no afecta la defensa y seguridad nacional, y en tal concepto es que recomienda la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 13 de marzo de 1978.
Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Buenaventura Caviglia Cámpora. Julio C. Espínola. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Principio básico). — Las relaciones internacionales aeronáuticas de la República, en materia comercial, se fundamentarán e instrumentarán mediante la aplicación del principio de reciprocidad efectiva, sea cual fuere la forma que se adopte y la actividad aviatoria a que refieran. En todos los casos se tendrá como objetivo el interés nacional.

Art. 2º. (Concepto de reciprocidad). — Por reciprocidad efectiva se entiende la obtención de ventajas o beneficios concretos y prácticos equivalentes a los derechos, ventajas o beneficios que la República otorga a otros países, sea el tráfico limítrofe, regional o internacional de pasajeros, correspondencia o carga. Este principio deberá ser aplicado en todo tratado, acuerdo o entendimiento, sea cual fuera su denominación o naturaleza.

Art. 3º. (Alcance). — La reciprocidad efectiva deberá ser aplicada fundamental y prioritariamente en materia aeronáutica y sólo si ello no fuera posible podrá ser admitida la obtención de contrapartidas en otros sectores que fueran de interés para la República.

Art. 4º. (Empresas extranjeras que no presten servicios en la República). — Las empresas extranjeras de aeronavegación internacional que no prestan servicios aéreos desde o hacia la República pero que mantengan en ésta operaciones de venta de pasajes para el transporte de pasajeros por vía aérea, directamente o por intermedio de agentes, representantes o terceros autorizados cualquiera sea su naturaleza o denominación, pagarán como contraprestación por la explotación de los derechos aerocomerciales de la República, una suma que será determinada entre un 8 % (ocho por ciento) y un 20 % (veinte por ciento) del precio de los pasajes vendidos en el país que comprenda el itinerario total convenido, con independencia de la forma y lugar de emisión o pago.

El porcentaje será calculado tomando como base las tarifas aprobadas por el Poder Ejecutivo o, en caso de inexistencia, a sus similares internacionales y no podrá ser trasladado bajo forma alguna al pasajero.

Art. 5º. (Empresas extranjeras que presten servicios en la República). — Las empresas extranjeras de aeronavegación internacional que prestan servicios aéreos desde o hacia la República pagarán como contraprestación por la explotación de los derechos aerocomerciales de la República una suma equivalente a un porcentaje que será determinado en hasta un 15 % (quince por ciento) sobre las mismas bases y condiciones establecidas en el artículo precedente.

Las empresas de los Estados con los cuales la República obtenga la reciprocidad en los términos de la presente ley, y que estén comprendidas en este artículo, podrán ser liberadas de la prestación total o parcialmente en función del grado de reciprocidad que fuere establecido.

Artículo 6º. (Liberación). — No serán devengadas las prestaciones establecidas en la presente ley por los pasajes:

A) Emitidos sin cargo a los funcionarios del Gobierno en misión del servicio.

B) Emitidos a favor de misiones diplomáticas o consulares extranjeras o de instituciones del Estado que gocen de bonificaciones cuyo monto no supere el de la detracción aplicable.

C) Emitidos sin cargo a los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y empleados de las empresas de aeronavegación que operen en el país.

D) Emitidos sin cargo a favor de ciudadanos uruguayos que fueran invitados o becados para realizar estudios o participar en seminarios en el exterior.

Art. 7º. (Registro). — Las empresas extranjeras a que se refiere la presente Ley deberán inscribirse dentro del término de treinta días a partir de su publicación, en un Registro que a esos efectos llevará la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Si no operaren en plaza directamente, deberán designar agente, representante o tercero autorizado, el que en todo caso deberá ser único.

Art. 8º. (Determinación de la prestación). — A partir del vencimiento del plazo fijado en el artículo 7º el Poder Ejecutivo determinará, a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y con el dictamen de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica integrada preceptivamente, en esos casos, con un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, los porcentajes o liberaciones referidos en los artículos 4º y 5º de esta Ley.

Art. 9º. (Recaudación y aplicación de las percepciones). — Las sumas a percibir por aplicación de la presente Ley serán recaudadas por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, quien deberá aplicarlas al fomento y desarrollo de la aeronáutica nacional, principalmente en destinos tales como adquisición de aeronaves, repuestos y accesorios para la enseñanza y el transporte y los trabajos aeroagrícolas, el mejoramiento y la realización de obras de infraestructura, de acuerdo a los planes de desarrollo aprobados por la Comisión Nacional de Política Aeronáutica.

Art. 10. (Liquidación y pago). — Las contraprestaciones serán liquidadas y vertidas mensualmente por las empresas o sus agentes, representantes o terceros autorizados, mediante declaración jurada, en una cuenta especial que a tal efecto llevará el Banco de la República Oriental del Uruguay bajo la denominación "Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, Ley Nº..." a la orden de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Art. 11. (Declaración jurada). — La declaración jurada deberá ser presentada ante la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay dentro de los siguientes diez días de finalizado cada mes calendario.

Las empresas, sus agentes, representantes o demás personas comprendidas en la presente Ley, a efectos de su aplicación, están obligados a colaborar en las tareas de determinación, inspección o fiscalización que realice la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Art. 12. (Transferencia de divisas). — No deberá realizar transferencia alguna de divisas al exterior proveniente de las ventas de pasajes a que refieren los artículos 4º y 5º de esta Ley sin previa certificación de no adeudos expedida por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Art. 13. (Infracciones y sanciones). — Las infracciones a las disposiciones de la presente Ley serán sancionadas por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay de la siguiente manera:

A) Todo engaño u ocultación referente a la naturaleza o extensión del servicio a prestar, susceptible de inducir en error a las autoridades aeronáuticas a expensas de los derechos aerocomerciales de la República con una multa de una a quince veces el importe del pasaje o pasajes correspondientes.

La reiteración de la infracción dará lugar sin perjuicio de la multa, a la suspensión de actividades de la empresa responsable por un período de hasta tres años.

En todo caso, la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay pondrá el hecho con sus antecedentes en conocimiento de la Justicia de Instrucción a efectos de la determinación de la eventual responsabilidad penal.

B) La falta de pago en plazo de las prestaciones, con una multa del 10 % (diez por ciento) del importe no abonado en término, con más un recargo mensual a calcularse día a día, de un 5 % (cinco por ciento) de las mismas.

Sin perjuicio de los precedentes, cuando el atraso exceda a los sesenta días del vencimiento del mes calendario, los obligados al pago serán sancionados además con la suspensión de actividades hasta que efectúen el pago correspondiente.

La mora se operará diez días después de finalizado cada mes calendario, verificándose por el solo vencimiento del término.

C) La no presentación de la declaración jurada en el término establecido en el artículo 10 dará lugar a la aplicación de la multa y recargos previstos en el artículo anterior que serán determinados sobre la suma que la empresa resultare adeudar.

D) El incumplimiento de las demás obligaciones instituidas por la presente Ley, con una multa que será fijada entre el 50 % (cincuenta por ciento) y el 100 % (cien por ciento) del monto determinado de acuerdo al artículo 193 del Código Aeronáutico.

La Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, apreciando las circunstancias del caso y la entidad de las infracciones enunciadas precedentemente, podrá además decretar —dando cuenta al Poder Ejecutivo— la suspensión preventiva de las actividades de las empresas infractoras, hasta tanto regularicen el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ley.

Art. 14. (Título ejecutivo). — Las liquidaciones realizadas de acuerdo a los términos de esta Ley por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, constituirán título ejecutivo.

Art. 15. (Agente de retención). — Cuando cualquiera de los sujetos indicados en el artículo 7º intervenga en el cobro del precio de los pasajes que sirvan de base a la aplicación de los artículos 4º y 5º de esta Ley, deberán retener y verter el importe respectivo en igual forma y condiciones que las empresas de aeronavegación por las que actúen, respondiendo solidariamente con éstas, en caso omiso.

Art. 16. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 13 de marzo de 1978.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Buenaventura Caviglia Cámpora. Julio C. Espínola. Consejeros.

Rep. Nº 532.

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 6 de marzo de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor don Hamlet Reyes.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo a fin de reiterar la consideración de los siguientes Proyectos de Ley:

1) Política Aeronáutica de la República en materia comercial, remitido con fecha 18 de octubre de 1977.

2) Código de Aguas, enviado con fecha 27 de octubre de 1977.

3) Administración Nacional de los Servicios de Estiba, enviado con fecha 29 de octubre de 1977.

A su vez el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad conferida por los artículos 168 numeral 8º y 104 de la Constitución de la República, solicita la convocatoria de ese Alto Cuerpo a sesiones extraordinarias, haciendo cesar el receso, para tratar dichos Proyectos de Ley.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

APARICIO MENDEZ. Hugo Linares Brum. Alejandro Rovira. Valentín Arismendi. Walter Ravenna. Daniel Darracq. Eduardo Sampson. Luis H. Meyer. José E. Etcheverry Stirling. Antonio Cañellas. Estanislao Valdés Otero. Fernando Bayardo Bengoa."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.
(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Deseo plantear una moción de orden.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señora Consejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Solicito que el Proyecto vuelva a Comisión, en mérito a que la Comisión de Defensa Nacional recibió una nueva información, que hace necesario un estudio más exhaustivo del mismo.

SEÑOR PRADERI. — El resultado va a ser prácticamente el mismo, señor Presidente, pero deseo solicitar que este asunto pase a la Comisión de Economía y Finanzas, en atención a los propios fundamentos del informe. En éste se manifiesta que la Comisión de Defensa Nacional no tiene ningnua observación que hacer en materia de seguridad.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Consejero?

El Proyecto se había enviado a la Comisión de Defensa Nacional y a la de Economía y Finanzas, la que manifestó que tenía observaciones que hacerle. Como se reiteró el pedido para que se declarara de carácter grave y urgente, la Comisión de Defensa Nacional se expidió en lo que se refiere al aspecto de seguridad, pero no en cuanto al económico, dejando que eso lo hiciera la de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, parecería pertinente que el asunto pasara, en primer término, a la Comisión de Economía y Finanzas.

(Apoyados).

—Sin perjuicio de ello, la Comisión de Defensa Nacional tendría intervención o conocimiento —vamos a decirlo con el léxico del Reglamento— en el segundo examen del Proyecto.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Deseo hacer una pregunta a la Mesa. ¿El trámite original fue a las Comisiones de Defensa Nacional, de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores?

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la última modificación del Reglamento, fue a la Comisión cuyo Ministerio era el firmante principal o aquel en el que tenía origen, con conocimiento de las otras. Después fue a la Comisión de Defensa Nacional, remitiéndose el repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas.

SEÑOR FRANÇA. — En base a eso, y para ganar tiempo —de acuerdo a lo que aquí se ha expresado—, solicito que la Comisión se integre con miembros de la de Relaciones Exteriores, porque existe una nota a la que deseo referirme mañana en la sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores. Es una nota no oficial y que se refiere a una traducción no oficial, pero como es mi deseo tratarla, solicito que esta Comisión se integre con la de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, la Comisión de Economía y Finanzas, que está integrada por nueve miembros, tendría que reunirse con una persona designada por cada una de las otras dos Comisiones. De lo contrario, va a asistir prácticamente todo el Consejo.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: Yo estaba en uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero le concedió una interrupción a la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

Continúa en el uso de la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Entiendo que sería muy lindo integrar todas las Comisiones, pero para eso está el Consejo. Esas tres Comisiones son las más numerosas, por lo que sólo algún Consejero puede que quede fuera de esa integración.

Entiendo que hay, además, un problema de origen. El tema fundamental de este Proyecto es de tributación, de impuestos. Más aún, en los antecedentes se intenta una defensa respecto a que no es un impuesto, que no es un tributo. El problema empieza ahí. Pero no sé qué relación tiene esto con la seguridad. Es eso lo que me preocupa. El cobrar un impuesto a los pasajes, ¿qué relación puede tener con la seguridad como para que ésta se convierta en un tema fundamental? Creo que es, netamente, un problema de Economía y Finanzas, sobre el cual, a su vez deberán opinar las Comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores.

No estoy negando la integración de las Comisiones, señor Presidente.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha finalizado el señor Consejero Praderi?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR GARCIA CAPURRO — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero Arcos Pérez

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero García Capurro.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Hace pocos días que votamos la Ley de la Fuerza Aérea. La política aeronáutica de la República depende del Ministerio de Defensa Nacional.

De manera que tiene que intervenir la Comisión correspondiente a ese Ministerio.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — La señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma formuló una moción de orden en el sentido de que este asunto pasara a Comisión. Por lo tanto, solicito que se vote.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — La mía no era una moción de orden. Simplemente era para ratificar que todo lo referente a la aviación civil y comercial interesa

a la defensa nacional. Por tanto, un impuesto que puede incidir sobre la aviación comercial y las posibilidades del país en esa materia, importa a la defensa nacional.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Lo que quiero significar, uniendo un poco, si cabe la expresión, las mociones que se han hecho, es que el criterio primordial en este Proyecto, para mí —y discrepo con el señor Consejero Praderi— es la seguridad. Es una iniciativa que atiende a algo que es competencia específica de la Fuerza Aérea y por tanto tiene relación con las atribuciones del Ministerio de Defensa Nacional y, en el seno de este Consejo, con la Comisión de Defensa Nacional.

Pienso que lo que la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma quiso expresar cuando dijo que pedía que volviera a Comisión, era que volviera a la de Defensa Nacional para ampliar y profundizar el estudio. Allí es donde se debe hacer la integración con un miembro de la Comisión de Economía y Finanzas —lo que considero pertinente, aunque discrepo en el fondo, porque no estimo que se trate de un tributo— y con un miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, lo que me parece debe ser secundado por el voto de los señores Consejeros. De manera que en ese sentido, hago mía la moción de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma para que el Proyecto vuelva a la Comisión de Defensa Nacional, integrada con un miembro de la de Relaciones Exteriores y otro de la de Economía y Finanzas.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Discrepo con el señor Consejero. Me parece que la Comisión de Economía y Finanzas tiene que opinar en pleno.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — No recuerdo si el martes o el miércoles pasado el señor Consejero Végh Villegas planteó un problema de impuestos y habló de la armonía que tiene que haber en materia de tributación. El Consejo en pleno apoyó eso y pasó el Proyecto a la Comisión de Economía y Finanzas. Manteniendo la coherencia del Consejo, en este momento, si este Proyecto tuviera que pasar a una Comisión, debería ser a la de Economía y Finanzas, integrada con algún miembro de la de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este Proyecto es anterior a la tesitura por la que se inclinó el señor Consejero cuando la Mesa dio cuenta.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Creo que todo se solucionaría en su fondo, que es importante, y en su forma también, apoyando la moción de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, para que el Proyecto vuelva a la Comisión de Defensa Nacional, pero a la vez, pasándolo a la de Economía y Finanzas, para que opine como tal; de modo que cuando el asunto vuelva al Plenario, haya dos informes: el de la Comisión de Defensa Nacional, desde el punto de vista de la seguridad, y el de la Comisión de Economía y Finanzas. Eventualmente, también el de la Comisión de Relaciones Exteriores, pero fundamentalmente el de la de Economía y Finanzas, como tal. Es lo que dice el señor Consejero García Capurro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre, señor Consejero, es que habría tres informes simultáneos presentados al Consejo si no hubiera un intercambio entre las Comisiones, como se ha hecho otras veces, a fin de hacer modificaciones, de aunar ideas y llegar a un criterio único. En mi concepto personal, al haber dos informes simultáneos, con los que llegaríamos a tres, se agravaría la situación, porque ¿cuál se vota primero de ellos? Para no apearse del Reglamento, la Mesa tendría que hacer votar, en primer término, la moción de orden original, que tiene prioridad, que es la de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, para que el Proyecto vuelva a la Comisión de Defensa Nacional, que fue la que conoció en el asunto —si esa no tuviera éxito, se votarían las otras—, sin perjuicio de que dicha Comisión, una vez que el Proyecto vuelva a su seno, pida al Consejo que se integre con las de Economía y Finanzas y Relaciones Exteriores. Ese es el trámite reglamentario a que se ha ajustado el Consejo hasta ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me inclinaría por que se integraran las Comisiones para evitar que haya tres informes.

Me parece que el tema primordial de este Proyecto no tiene absolutamente nada que ver con la seguridad. Aquí no se trata de problemas de seguridad ni de violaciones de espacio aéreo, porque todo eso está reglamentado por otro tipo de normas.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Precisamente, la base del Proyecto es el espacio aéreo. Por eso interesa a la Comisión de Defensa Nacional. Se trata del uso del espacio aéreo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De lo que se trata es de los llamados derechos aéreos comerciales. A lo que se refiere el Proyecto es a una imposición sobre los aviones que bajan o cuyos pasajes se venden en el Uruguay, pero no tiene nada que ver con la seguridad nacional.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señora Consejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Quiero insistir en que la base del Proyecto es el espacio aéreo, porque el impuesto, el tributo, la tasa o el precio se establece, precisamente, por el uso del espacio aéreo.

(No apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No vamos a entrar al fondo del asunto, pero tengo la impresión bien cabal de que esto no afecta para nada el problema del

espacio aéreo, la seguridad nacional, ni nada por el estilo. Simplemente, es un impuesto que se va a aplicar a las compañías aéreas, de acuerdo con criterios discrecionales del Poder Ejecutivo. Hay un impuesto, con unas alícuotas especiales, para las compañías que se detienen en Montevideo, y otro para las compañías que no lo hacen. El gravamen, tranquilamente, es en función de la venta de pasajes. Así que no tiene absolutamente nada que ver con el espacio aéreo.

Por eso entiendo que lo que corresponde, para dar satisfacción a todas las opiniones, es que el asunto vaya a la Comisión de Economía y Finanzas y ésta se integre con un miembro de la de Defensa Nacional, si quiere traernos una ilustrada opinión, y con otro de la Comisión de Relaciones Exteriores, que eran las otras dos Comisiones que inicialmente tenían injerencia. Creo que, en esa forma, simplificamos el tiempo. Con un solo informe de esas tres Comisiones integradas, podremos llegar rápidamente a una solución.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Insisto en que se ponga a votación la moción de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, porque creo que la dueña del Proyecto en este momento, es la Comisión de Defensa Nacional, que va a resolver, casualmente, lo que se está diciendo en Sala: que se integre con un Miembro de cada una de las demás Comisiones.

Entiendo que este asunto tiene que volver a la Comisión de Defensa Nacional. Además, hay otros argumentos que la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma posee y que debe discutir en dicha Comisión. Luego se pedirá la integración, como hemos hecho siempre.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Quiero aclarar que ese impuesto o tributo que se pretende recaudar es para el fomento de nuestra aviación comercial o de nuestra aviación en general y su infraestructura; todo lo cual tiene vinculación con la defensa nacional. No hay que perder de vista que toda la aeronáutica, la aviación civil o comercial influyen directamente sobre el poder aéreo y, por lo tanto, sobre la defensa nacional.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — No entiendo en absoluto lo que está ocurriendo en Sala.

(Apoyados).

—La Comisión de Defensa Nacional, que ha estudiado un Proyecto, lo articuló y lo informó, pide que vuelva a su seno para analizarlo de nuevo. El Consejo se opone y pide que se pase a la Comisión a, b o c, que no es la de Defensa Nacional. Por eso, repito: no entiendo qué es lo que está sucediendo en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había dispuesto que tenía prioridad la moción de orden de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma para que el Proyecto volviera a la Comisión de Defensa Nacional, la que, con conocimiento de las opiniones de los distintos señores Consejeros, al ser dueña del Proyecto podrá pedir la integración con los miembros de las Comisiones que quiera, y no cambiar el trámite que fue fijado de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — En la misma forma que el señor Consejero Espínola, tampoco entiendo cómo la Comisión de Defensa Nacional, que estudió e informó este Proyecto, hoy, cuando el mismo viene a Sala, pide que vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso ha sucedido muy frecuentemente.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Cuando se me concedió el uso de la palabra, dije que pedía la vuelta a Comisión del Proyecto por disponer de nuevos elementos de juicio. Está perfectamente justificada, y no es la primera vez que ocurre en el Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a poner a votación la moción que corresponde y que tiene prioridad, que es la de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, para que el Proyecto vuelva a la Comisión de Defensa Nacional, la que después podrá tener la actividad que crea conveniente para el mejor despacho de su informe.

(Se vota:)

—15 en 24. Afirmativa.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — En nombre de la Comisión de Defensa Nacional solicito que ella sea integrada con dos miembros de la Economía y Finanzas y otros dos de la de Relaciones Exteriores.

(Murmullos).

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma ha procedido con su característica gentileza, y en ese sentido acepto el ofrecimiento que ha formulado. Pero creo que aquí hemos aprobado —y yo voté la moción— que el Proyecto volviera a la Comisión de Defensa Nacional por los argumentos esgrimidos por el señor Consejero Espínola. Se trata de una Comisión que ha informado un Proyecto y que quiere reestudiarlo. Pero no creo que por más gravedad que tenga lo relativo a la seguridad nacional, que la tiene —y en ese sentido no creo que el asunto esté absolutamente desvinculado de la Comisión de Defensa Nacional— no se pueda considerar, en su momento, el punto de vista económico y comercial del Proyecto.

(Apoyados).

—Este asunto debe pasar a la Comisión de Defensa Nacional para que se pronuncie sobre la defensa nacional y, en determinado momento, a la Comisión de Eco-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Martes 23 de Mayo de 1978

Tomo 291 | Año LXXII | Número 20255

Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	78.00
Por año	156.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES, EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ (V. 1124|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub. 8219 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO DIAZ (C.172|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978.
1) N$ 39.00 10|pub. 8179 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA PETRAGLIA de MARTINEZ (V. 228| 978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 8143 My.19-v jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO TOMAS BENGOCHEA LARROSA o LARROZA, (V. 242|978). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Arturo H. Otero. Actuario. Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 8137 My.19-v.jn.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA DOLORES MARTINEZ de SANTURION. (V. 208|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 2 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8138 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBANA GARCIA de SIMEONE. (V. 234| 978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub. 8136 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE PASTORINO BOTTA, citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de febrero de 1978. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8115 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO RAFFO, (V. 1130|977) citándose a herederos,, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7821 My.16-v.my.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO AMESTOY LARRAZABAL (V. 202|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1978. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub 7735 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de RENE BOS SANCHEZ (V. 212|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7736 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA RODRIGUEZ PENATTI de SAEZ (V. 152|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7737 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO OSCAR SANCHEZ CARNELLI (V| 240|978) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 7512 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MORES SAVIO o SANIO (V| 218|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7511 My 11-v my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA LOUZAO SANCHEZ de MIGUEZ (V|128|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 7291 My 9-v my 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso, la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GONZALEZ de PARDIÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Orturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub 7134 My.8-v my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o HOVSSET SAGATELIAN o SAETELIAN o SAGATELIAU o SAATELIAN o SAGETELIAN o ZARATENIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma. sus derechos — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto
1) N$ 156.00 30|pub 6707 My 2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA VEIRA de BOQUETE o CARMEN GARCIA de BOQUETE (V|270|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo 4 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7510 My.11-v my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR TOR TOR o PILAR TORT, (V. 220|978 citándose. a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7450 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA WYSCOKI o WYSCOCKA o VISOZKI de OKON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 7138 My 16-v.jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA UGARTEMENDIA FERREIRA de ROLDAN, (Ficha E. 272|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8100 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PASCUAL MEROLA REVELLO, (Ficha E. 280|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7923 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA JOSEFA de SILVA o DA SILVA o DOMINGA DA SILVA SILVEIRA (ficha E-308|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 7740 My.15-v.my 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA JOSEFA NADAL ROBUSSON de OLIVER, (Ficha E. 250|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7577 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ANGEL FRANCISCO PABLO MUCCI (ficha E-236|978); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1978 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7627 My.12-v my 26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA REGA de ARGERICH, (Ficha E. 1990|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7503 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FITIPALDO MANCHINO. (Ficha E. 256|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7492 My.11-v.my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ALEJO CAILLAVA ETCHANDI, (Ficha E. 260|978), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7460 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CABRERA CARAMBULA, (L.o 59 F.o 614), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 7373 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de PIO MANUEL PRESA (Ficha E-222|978). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7236 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO KING o QUIN BLANCO (Ficha E-76|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 27 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7235 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIHRAN ADJEMIAN (Ficha E-324|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7234 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME KATZ SAMNIK, (Ficha E. 3892|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub 5425 Ab.14-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA CARMEN GACIO SOAZ (Ficha E. 3|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 4876 Ab.10-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO NARCISO PEREIRA CROSSA, (S. 146|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8113 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA SILVIA CATALINA PREFUMO MANUAD de GOLPE (S. 88|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7853 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO EUSEBIO o EUSEBIO PEDRO ROBALDO RAVERA, (S. 8|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7461 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTE ROSENDO CORTEGOSO, (S. 24|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 7660 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MARTINEZ, (S. 590|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7677 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ETCHEVERRY o LUIS ALBERTO ETCHEVERRY OLLACARIZQUETA, (S. 136|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7697 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LOSADA de MOSQUERA, (S. 128|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7698 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA MARTINEZ PERDOMO, (S. 30|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7699 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTHA LORENZA AGUIAR de PIÑEYRO, (S. 182|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7696 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADYZ MORALES FUENTES de LOSADA, (S|94|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7354 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO BORRELLI YORIO o IORIO. (S 10|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 5933 Ab.21-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA ALVES SOCAS o FELIPE ALVES SOCAS o JULIA FELIPA ALVES (S. 26|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 5801 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, (S. 14|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8090 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANGEL VOLONTE, (S. 4|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8092 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLORINDA VIRGINIO de LOEDEL, (S. 84|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8101 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA GUIDA de MIGLIONICO, (S. 10|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8088 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MELCHORA MARIA ERCILIA GALBO GARCIA y SALVADOR CALBO GARCIA, (S. 446|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8144 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA MAZZETTI de MAZZETTI y ANGEL MARIO MAZZETTI MAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 8091 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA ESTHER ETCHEPARE LOUGE, (S. 150|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7813 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LECALDARE MACELLARO, (S. 146|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1977. — Alvaro Castellanos Barbiere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7812 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER CABOT de BRUNI, (S. 620|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7592 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO IANINO o JUAN FRANCISCO AMADOR IANINO LOFIEGO, (S. 118|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7591 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOAQUINA ENRIQUETA BORGES MORUA de GANACHIPI y FERMIN GANACHIPI ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de noviembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub 7458 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO ETCHEGONCELHAY o ETCHEGONCELAY, (S. 706|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7367 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CALDERAZZO y RAFAELA GUZZO de CALDERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montev.deo 20 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7258 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TELMO NUTTES (S. 376|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de setiembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7257 My.9-v my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS HIERRO RIVERO; FORTUNATA GAMBARDELLA de HIERRO y AURORA HIERRO GAMBARDELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — Mario Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8216 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANCRACIO ALVAREZ ALCEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7922 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PARDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7?24 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE JOAQUIN TIO RIVAS, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1978. — Esc. Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7814 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TOMAS de COPPOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 2 de mayo de 1978 Mario V. Ventimiglia Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 7739 My.15-v my 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 7738 My 15-v.my 29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MAIDANA de RODRIGUEZ citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de diciembre de 1977. — Mario Ventimiglia Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 7700 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PASCUAL MAZZEY PERRONE o PERRONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Mario Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7701 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SAVIO de SEIJAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7681 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ZAMORA GARCIA, (Ficha C. 158|978. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7462 My.11-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIMPIA DA CONCEIÇAO u OLIMPIA de la CONCEPCION BRANCO de CORTINHAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Mario Ventimiglia Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7240 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO HUGO FORNO RIVETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7254 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES JOSE ROVIRA BERISSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30 pub 6249 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANILO CAMPO BENTANCOURT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Nora Elena Campo Toscano, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub 5962 Ab.21-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN MANUEL NIETO POMBO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub 7539 My 11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA PAULAZZO de BONIFACIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de mayo de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 7508 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA ALEJANDRINA PEREYRA de SEOANE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 2 de mayo de 1978 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7509 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAKAUHIE o TAKUI BURUNSUZIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7241 My.11v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS ARAMUNI ARAMUNI (Ficha 302|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8218 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDELMIRA FREIRIA de SUAREZ. (Ficha 274|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo 28 de abril de 1978. — Esc Mártha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8105 My.19-v.jn.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FAZIO LIO de RISOLI, (Ficha 296|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8116 My.19-v.jn.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA D'OLIVO de ZANATTA, (Ficha 272|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7929 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO VAZQUEZ GARCIA, (Ficha 248|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7953 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA (Ficha 258|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 28 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7744 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL OLARAN CHANS, JUSTO RAUL o JUSTO RAUL JOSE MARIA OLARAN CHANS y JUANA ROSA CARLEVARO de OLARAN CHANS (ficha 292|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo mayo 5 de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 52.00 10|pub 7741 My.15-v my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO (Ficha 304|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 7684 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

OLGA PEREZ de RIVERO u OLGA ESTHER PEREZ ANCHEN de RIVERO, (276|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7599 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO EMILIO JOSE MAURO ROMANELLI, (Ficha 288|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7598 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MEISEL VOGEL, (Ficha 784|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7464 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHICHET, (Ficha 244,978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10 pub. 7439 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA BELLINI de PUIG o AMANDA INES BELLINI PODESTA. (S. 660|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1977. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7451 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAMES o JAIME NELSON MILLER SUSENA, (Ficha 294|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7463 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON o RAMON RICARDO CURBELO o CURBELO CACERES y RICARDO CURBELO PEREIRA, (S| 692|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7370 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SANTALLA PENA (Ficha 832|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 7253 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINO UBEZZI PRATO (Ficha 282|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 28 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7252 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAMBETTA BEDAT (Ficha 18-978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7251 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION ANA ANTONIA PALERMO de PURICELLI, (A. 134|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8221 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de EMA JUANA HERNANDEZ MASAGUEZ (A. 94|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8220 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELCIRA MOREIRA de ORIO (A. 124|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Esc. Adi Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8103 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO GIRARD FENDER, (A. 66|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8132 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ILIONE o YLIONE VIGANO (A|140|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8183 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA ANDREA TOUCON AUBRY, (A. 56|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7926 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIGI BO CHIOLA, (A. 138|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7947 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO FRANCISCO GORGA MOLINARI, (A. 126|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7818 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN BOADA PETIATI. (A. 112|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7682 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO MOLINARI BRENTA, (A. 130|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7695 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA ANGELA DESCALZI BORRO de LOCATELLI, (A. 108|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7369. My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PASCUAL MEDINA. (A. 114|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7596 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE GONDA LOPEZ, (A. 98|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7556 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ANSELMO EVARISTO DUPONT AGUIAR (A|120|978). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7521 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN ADALBERTO VEGA ZUGARRAMURDI, (A. 116|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30 pub. 7444 My.11-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA ANDRADE (A|86|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7239 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA o PETRONILA LUCIA LAGOMARSINO ALFONSI de FOLENA (F.A. 546|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) 6$ 52.00 10|pub. 7232 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BERTAGNA GARCIA (A|106|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7289 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO IRIGARAY CAMARGO (A. 82|978). citándose a herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7288 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO BOTTA, (A. 90|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7286 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA o ADELAIDE BIANCHI BERNINZONI, (A. 80|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 6513 Ab.28-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUBEN o RUBEN ALEJANDRO MONTERO TORRUBIANO, (Ficha A. 642|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 6144 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FARKAS CSASZTVAN, (F. A. 516|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 5683 Ab.18-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO OSOJNICKI KOBE (F. 292|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39 00 10|pub. 8246 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTA KUNKEL de RÖNICKE o MINA ANA AUGUSTA KUNKEL de RÖNICKE o ROENICKE, (F. 236|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8203 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AZULINA COSTA BARREIRO, (Ficha 300|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, ... mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39 00 10|pub. 7995 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MUNIZ, (F. 540|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8114 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA SILVA de SILVA, (F. 134|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8102 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO PARAFITA GARCIA (F. 12|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8104 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO SARANTE o SARANTES, (F. 16|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8086 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DEIFILIA o DAFILIA ROSA BARAS o VARAS o BARA de GIORDANO y OLGA GUMERSINDA HORTENSIA GIORDANO VARA o VARAS o BARAS, (F. 514|964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 8112 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA EVIA de GARCIA AUSTT (ficha 304|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8048 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GENARO, (F. 318|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7815 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZENON GONZALEZ RIVERO, (F. 308|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7816 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUREA ALONSO de CACHON (F-272|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7734 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEOANE BEMPOSTA, (F. 252|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, apra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7678 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA MEDINA LOPEZ de ALEN, (F. 230|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7702 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOYECHE BURGHI (F. 266|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7555 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL RICARDO o RICARDO HEGUABURU ELIZONDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7238 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE GUILLERMO BRUNDELL (F. 46|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 7231 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA LIDIA BERMUDEZ o BERMUDEZ de RODRIGUEZ (F. 976|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 4877 Ab.10-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AMBROSIO GRISETTI COLOMBO (F. A. 108|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8217 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PINO BALZAROTTI, (F. A. 72|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8205 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELENA ROSSI, (F. A. 66|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8207 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GAZZO, (F. A. 82|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8082 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO LOPEZ SANCOSMEDE, (F. A. 104|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8106 My.19-v.jn.1.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ARCOS BUSCAGLIA, (F. A. 116|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7928 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REINALDO OTERO, (Ficha A. 114|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7685 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BADANO VACCAREZZA, (F. A. 663|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7707 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA PEDRIDO de COZZANO, (F. A. 110|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 639.00 10|pub. 7548 My 12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRESCENCIO PEREZ PEREZ, (A. 422|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7593 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GIRONELLA MARRERO, (F. A. 92|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7601 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ALEJANDRO o ALEJANDRO OMAR PEÑA (Ficha A. 318|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de julio de 1976. — Raúl A Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 7449 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ALFONSO COLLAZO (Ficha A. 516|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de octubre de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub 7445 My.11-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEBERT CAPPELLINI, (F. A. 98|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7371 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o JOSE LUIS MAYA ASTIVIA, (F. A. 106|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7256 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE SURCHINSKY y de MATRIONA o MATRONA KONOVALOV, (V. 433|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8081 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO DURAN CURBELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8135 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON BARRETO o BARRETO ARIAS, (V. 527|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8134 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CONCEPCION de CABRERA, (V. 479|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 2 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7927 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUVERFIL OLIVERA, (V. 493|978), citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7856 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINO LIMA o LIMA BURMIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de abril de 1978. Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7584 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO PEIRO o PEYRO y de ANTONIO PEIRO o PEYRO MARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7372 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LOPEZ OSORES u OZORES, (S. 41|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. —
1) N$ 39.00 10 pub. 7290 My.9-v my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR ANGELA COWAN de CONCARI (Ficha E. 557|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8231 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LASALA GONZALEZ (Ficha E. 1499|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8215 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ LOPEZ, (Ficha E. 363|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8133 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRENE INDA PESTAÑA de DUTOUR, (Ficha E. 196|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7977 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRA ANGELINA ROLLS FLEURQUIN (E. 617|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7925 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PENA PARDO de VIGNOLO (Ficha E. 587|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7791 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FASANELLO GORGA, (Ficha E. 383|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7679 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE LUIS CABRERA y MARIA OFELIA PUCHETTA (Ficha E. 571|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7594 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO MANUEL SANCHEZ BLANCO (Ficha E. 451|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7574 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLDA GONZALEZ MAGGIO o ISOLDA GONZALEZ de PALOMBO (Ficha E. 49|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7561 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA VILLAGRAN de IZETA, (Ficha E. 215|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7256 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIA PINTOS de VIDAL (ficha E-283| 1978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7630 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURA ESTELA VIERA CHILDE e IRIS ESTELA CHILDE de VIERA, (Ficha E. 535| 978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7440 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEATAR MAURICIO CAETANO ECHEMENGUA o ECHEVENGUA e IRMA SOFIA PICABEA SOSA, (Ficha E. 401|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7446 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL DA SILVEIRA, (Ficha E. 355|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7368 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NYDIA FEDULLO BORMIDA, (Ficha E. 591| 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7366 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA LUISA MARIA SEITUN RAVERA, (Ficha E. 197|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7351 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOHN JOSEPH MAGUIRE o JUAN JOSE MAGUIRE (Ficha E-165|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 7105 My.10-v my 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA DYMENTSTEIN de SOCA. (E. 2641|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 117.00 30|pub. 7022 My 5-v jn 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MONTES de SILVA (431|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7804 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIO BERNARDINO CECILIO o BERNARDINO CECILIO, (45|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7680 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RIBEIRO MOREIRA (S|95| 1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 7639 My.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL DE ARTEAGA ETCHEMENDY o EDUARDO DANIEL ARTEAGA ETCHEMENDY (S|89|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7650 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GIANELLI FRECHERO, (S. 63|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7554 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES CECILIO FONSECA GONZALEZ, (S 73|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 7553 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALDARA LISSADINI, (S. 875| 977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7552 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GALLO RODRIGUEZ, (565|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7447 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO MARIO JOSE CARRERA SERRA, (S. 53|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7352 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO TOMAS ECHAZARRETA, (S. 39|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7353 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA PIÑA de VAZQUEZ o CELIA PIÑA RODRIGUEZ de VAZQUEZ, (S. 151|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7355 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CAMILO PEÑA; FORTUNATA APARICIO de PEÑA; ELIAS PEÑA APARICIO (3|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 4848 Ab.11-v my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO CASALETTO CASANOVA (S. 99|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8222 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES GUTIERREZ BRAGA, (S. 317|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8093 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE PLACIDO PERDOMO RODRIGUEZ, (S. 391|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8094 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERRARO BRUNO, (S. 79|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8095 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA BARQUIN de FERRES, (S. 67|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8096 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS FABRE, (S. 39|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8097 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LYDIA BUZZETTI FRAGA, (S. 573|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 8131 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO GREGORIO FLEMATTI, (S. 343|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo 30 de agosto de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 8099 My.19-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ACQUARONE, (S. 625|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8098 My.19-v.jn.1?

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA INDA SPINELLI de BORAGNO, (S. 611|97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7793 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ROGELIA DOBAL o DOVAL CABRERA, (S. 73|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39:00 10|pub. 7317 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO CORREA o CORREA SUAREZ, (S. 591|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7676 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE DANIEL MONTEVERDE LOPEZ, (S. 93|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 7597 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA BELLO de GARCIA, (S. 7|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7459 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZOLTAN ADALBERTO GABRIEL CASTELLI o GABRIEL ADALBERTO ZOLTAN CASTELLI o ADALBERTO GRABRIEL ZSOLT CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 156.00 30|pub. 4998 Ab.11.v my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO VEDANI VIGEZZI (S. 639|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub 5485 Ab.14-v my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ o JESUS MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de mayo de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 7924 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE MORENO ACUÑA y LUISA SILVA de MORENO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7507 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SEVERINO ALVAREZ FERREIRA; citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7301 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ANTONIO FRANCISCO TENCONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 6975 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO SOZA NAGEL, (S. 613|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8206 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA ANGELA o ANGELA MURATORE de ROCCA (ficha 121|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8295 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA SEGOVIA o SEGOVIA de FELOCHE (ficha 209|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8180 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SILVA FILLOY de GARATE (Ficha 201|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7954 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA COSTAS o ACOSTA o ACOSTAS o COSTAS LORENZO de RIPOLI o RIPOLI MARINO, (177|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 7950 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL DIFILIPPO PADULA, (Ficha 569|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7820 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO OCTAVIO PROENZA o PROENZA ARIGON o ARIJON (Ficha 151|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7704 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA ISABEL SALGADO MENDEZ de BELTRAMELLI, (Ficha 153|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7703 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMEON LUCIANO ROCHA ROCHA, (Ficha 61|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7686 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO IBARZABAL (ficha 49|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7622 My.12-v my 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL CASANOVA o CASANOVA ROSANO de ROSALES, (Ficha 189|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7579 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO SIRI ASTI. (Ficha 137|978). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 7557 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FILGUEIRAS (ficha 41|78) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 2 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 7418 My.10-v my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL FORMOSO SAVORINO o SABORIDO. (Ficha 167|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Esc Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 7225 My.9-v.my 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PAZOS VAZQUEZ, (A. 121|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8241 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA ELSA FRANCISCA PORTO JOVER, (A. 133|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8204 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ERRATCHOU de MARINO. (A. 259|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de julio de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 31386 My.19-v jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANACLETO o ANACLETO EUGENIO LARROSA MELGAREJO, (A. 61|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 7949 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA RAINOLDI JUNIN de ALFONZO, (A. 113|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7792 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DAMIANA MARTINEZ GORDILLO, (A 571|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de octubre de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 7819 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO TOLOSA o TOLOSA ARRIVILLAGA, (A. 81|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 31 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1 N$ 39.00 10|pub. 7683 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA ANGELA GIANI MEDEGLIA de BLANCO. (A. 15|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 7448 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN APARICIO BIANCHI ARETCHE o ARATCHE (A. 123|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7394 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ZOLLA. (A. 713|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7356 My.10-v.my.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIA o ELBIA BECERRA MUNIZ de NEVAREZ. (A. 85|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7228 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA PEREYRA o PEREIRA de ANTUNEZ y PABLO ANTUNEZ, (A. 91|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 7233 My.9-v.my.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA VIGNOLO de NANOTTI o ANGELA MARIA VIGNOLO PICCINI o ANGELA MARIA VIGNOLO y PICCINI (A. 19|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de marzo de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 6438 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIANA RAQUEL SALZINGER SCHUER o MIANA RAQUEL SALZINGER SCHECHNER, (F. 263|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 8268 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA JOSA GARCIA de VIDAL, (F. 265|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8084 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEORGES CHARLES JEAN BAPTISTE DRISSE o JORGE CARLOS JUAN BAUTISTA DRISSE, (Ficha 35|978). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8139 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ (F-251|978). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8060 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de OTILIA GONCALVEZ y EMMA GONCALVEZ de BIVIETRO, (F. 865|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7706 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES GINES LATORRE y MARIA IROPELLA o MARIA LIROPEYA FERNANDEZ PINTOS (F-245|978). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 24 de 1978 — María del Rosario R de Laitano, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 7786 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN PEREIRA y MANUELA ARCA PAREDES de PEREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7580 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ISABELINO o CARLOS AVELINO GUTIERREZ RAMOS. (F. 85|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7595 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ FRANQUIS. (F. 209|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7615 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANTINI o SEBASTIAN DEIFRUS o DUIPUS, (F. 11|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7600 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de THEODOR ALEXANDROVICH SCVORTZOFF o TEODORO SCVORTZOFF o TEODORO SKVORTZOFF, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7578 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BRUM LARRAECHEA. (F. 14|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7414 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ACHER ASKINAZI o ASKENAZI. (F. 253|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7237 My.9-v.my.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREAS SZEWCZYK o SEVCIHIK SLYVKA o SLIVKA, (F. 267|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7287 My.9-v.my.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA FERNANDEZ FERICO de CAPELUTO (F. 227|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub 7255 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GINES TEOTIMO de o DE ARMAS o DEARMAS LLANES (F-161|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo marzo 31 de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 7330 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA IRMA MOISE ROMERO de SANTORO, citándose a heredereros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 7329 My.9-v my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GIBERT BARBIERI. (Ficha A. 99|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 117.00 30|pub. 8201 My.22-v.jn.30. jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR SALA MENDIOLA (F. A. 113|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8039 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES BALAY TOURIÑAN, (F. A. 125|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario. Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7705 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIEITEZ LOPEZ de GARCIA, (Ficha A. 169|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7611 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN AVELLEYRA GANTES, (Ficha A. 593|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7602 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ITURRALDE o ITURRALDE AMESTOY de CAMODECO (F. A. 19|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7360 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO HORACIO MASSAFERRO o MAZZAFERRO LOMBARDO, (F. A. 161|978); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub 7262 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO SERVANDO FEMENIAS (F. A. 41|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1978.
1) N$ 117.00 30|pub. 4215 Mz.31-v.my.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISMAEL BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de marzo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 7806 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVIO u OLIBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1º de noviembre de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7811 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA SEVERO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7810 My.16-v.my.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIORENTIN MIAZZON o MIANSON o MIANZON, (Ficha civil V. 59|978). citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8249 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BAZZANO, (Ficha civil V. 63|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8250 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber, la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FERNANDEZ MANGO, (Ficha civil V. 52 bis|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 3 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8251 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO JUAN o JUAN TELMO ZUCOTTI GANDOLFO, (Ficha civil V. 55|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8252 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO CESAR BRUNO BAUZADA, (Ficha civil V. 54 bis|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 3 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8253 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO CIANCIO o SCIANCIO CARBONE, (Ficha civil V. 23|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8254 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PABLO DELL'OCA FIGUEROLA, (Ficha civil V. 65|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8255 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se haco saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONIDAS LAIN de RIVERO. (Ficha civil V. 559|78). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8256 My.22-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CASTO SANTOS FARIÑA, (Ficha civil V. 47|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 21 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 39.00 10.pub 7830 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO NELSON CURBELO, (Ficha Civil V. 48|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7831 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA JOSELINA RIVERA de VEIGA, (Ficha civil V. 54|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 21 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7832 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ZUCOTTI GANDOLFO. (Ficha civil V. 58|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 7833 My.16-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA HERNANDEZ PEREZ (Ficha Civil V|6|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1 o de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7781 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLON VARELA (Ficha Civil V|43|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 20 de abril de 1978. — Milton Machado Riba Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 7782 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALARINO o VALLARINO PANIGHINI de CABRERA y ADELA LEONARDO. (F.C. V|37|1978), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1978. — César D. Menoni chado Ribas Actuario
1) N$ 52.00 10|pub. 7783 My 15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA ROBUSTIANA FERNANDEZ MONTENEGRO de RISSO o BRUNA ROBUSTIANA MONTENEGRO de RISSO. (Ficha V Nº 89|978). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 52.00 10|pub. 8111 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO AGUSTIN VARELA (ficha V N.o 105|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8022 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CUELLO de CASCO (ficha V|N|o93|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 24 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario Adjunto.
1) . N$ 39.00 10|pub. 8023 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ ZETA (ficha V 81|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 18 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8024 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LAURA BUENO de DELUCHI (ficha V|N o5|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 8 de mayo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8025 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LIBRADA RENEE BONINO de ARAUJO (ficha V|N.087|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8026 My.17-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PILAR PAIVA ALVAREZ (ficha V|N.o416|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8027 My.17-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JUAN JOSE MONTAÑO MOSEGUI (ficha V|N.o117|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 8 de mayo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8028 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ABREU GARCIA (ficha V| N.o 347|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de setiembre de 1977. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8029 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA GAVEGNO de MARZI (ficha V|N o15|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 8 de mayo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8030 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO ANTONIO GARCIA, (Ficha V. número 102|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7865 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ADONIS RAMOS TELIS, (Ficha V. Nº 101|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7866 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDA RIVAS de BOBES, VICTOR BOBES RIVAS y JOSE BOBES IZQUIERDO, (Ficha V. Nº 6|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de febrero de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 7864 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROSSI CONCARI, (Ficha V. Nº 96|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7860 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MARTINEZ LANDARTE, (Ficha V. Nº 82|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7861 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIA LEDESMA de PION, (Ficha V. número 100|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7862 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ANICHINI SOTELO, (Ficha V. Nº 62|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7863 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA RODRIGUEZ FUENTES de GONZALEZ (Ficha V. N.o 360|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado — Las Piedras 15 de marzo de 1978 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 117.00 30|pub 5456 Ab 14-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA o SEVERINA o CEBERINA o SEVERINA CLARA CASTRO de GARCIA, "Sucesión", (Ficha V. 82|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 8232 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA BIBLIA GONZALEZ o GONZALEZ DIAZ de MARTINEZ, "Sucesión". (Ficha V. 80|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 8233 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RAMPOLDI de ARRIOLA o ARRIOLA MENDOZA, "Sucesión". (Ficha V. 89|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 8234 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA BURGUEÑO de PEREZ y NATALIO PEREZ, "Sucesiones". (Ficha V. 88|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 27 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 8235 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de QUITERIA GUILLEN (ficha 169|V|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. mayo 10 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) . N$ 39.00 10|pub. 8036 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGENOR BELLATI GARBARINO o AGENOR o AGENORE o AYENORE o AGGENORE o BELLATI. (Ficha V. 101|978), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 52.00 10|pub. 7585 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CHERRATC o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO DOMINGA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO; ANGELA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO: BARTOLOME CHERRATO o RAMON CHARRATI; MARIA OCTAVIANA FRACHIA de CHERRATO, "Sucesiones", (F. 140|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 14 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 65.00 10|pub 7304 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO PEDRO BETANCUR o BENTANCUR MENDEZ (Ficha 344|V|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. 14 de noviembre de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub 7303 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE PEREZ TEJERA (Ficha 68|V 978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 2 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 7296 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MARTINEZ DE ARMAS de MESA "Sucesión" (Ficha 288|V|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. 24 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 52.00 10|pub. 7297 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CIPRIANO ALSINA SARZABAL. (Ficha 87|V|978), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7295 My.9-v.my.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA SOUZA de MUCCIA o JULIA SOSA de MUCCIA y ALICE SOUZA FREITAS o ALICE SOUZA VIERA de FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de octubre de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 7872 My.16-v.my.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO FRANCISCO CETTI PORTUGAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de marzo de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, — Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7527 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA de CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de abril de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7528 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MUJICA de PRELAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 26 de abril de 1978 — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7529 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CATALINA LONG RIVOIR de BONJOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 18 de abril de 1978 — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7530 My 11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOPO TOBI o JACOBO TOBI COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 2 de mayo de 1978 — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 7531 My 11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BADIN MAINO de MUSSELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 12 de abril de 1978 — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub. 7532 My 11-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MANUELA ACEVEDO de GAYOL o INES MANUELA ACEVEDO REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de mayo de 1978 — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 7533 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERDI NIETO DEBENEDETTI, (Ficha C. 250|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de agosto de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8071 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO SEGUNDINO o THEODULO SECUNDINO MARIANO o MARIANO BACIGALUPE BANCHERO, (Ficha C. 164|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de mayo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10 pub. 7999 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES o HERMONGES RAMON DEARMAS DELGADO, (Ficha C. 157|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de abril de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 7613 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO GAREPE. (Ficha 141. c. 978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7614 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA DANIELA PEÑALBA de GHIRONI o GHIRONE (Ficha C. 126|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 13 de abril de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7384 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LADISLAO CARLE IACLAU. (Ficha C. 160|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de mayo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10 pub. 8000 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BURONE BERGERO o VERGERO (Ficha C. 123|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de mayo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 7978 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDO PAOLINI PARETTO. (Ficha C. 124|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de abril de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7974 My.17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO JUAN GUARAGLIA CARLE. (Ficha C. 15|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de febrero de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7975 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA VALENTINA MELLERIO de CUITIÑO (Ficha C. 115|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 7 de abril de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 7976 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIGUEROA RODRIGUEZ (ficha C número 144 año 1978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de mayo de 1978 — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8194 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BRUNNER WALLER (ficha C N.o 123 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de mayo de 1978. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 8195 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO PREGO. (Ficha C. Nº 104|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 21 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8005 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASTOR DELGADO (Ficha C. número 85|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de abril de 1978 — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 8006 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO JUSTET BERTINAT. (Ficha C. número 71 978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 5 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub 8008 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARIA GREEN CAMIC. (Ficha C. número 76|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 11 de abril de 1978. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8009 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIAN MACIEL CASTRO. (Ficha C. Nº 116|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) N$ 52.00 10|pub 8010 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZA-DELIA MARGARITA JOURDAN de GONZALEZ (ficha C N 072 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 5 de abril de 1978 — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto
1) N$ 52.00 10|pub. 8011 My.17-v.my.31.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7777 My 15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ o RAMON GONZALEZ BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 7767 My.15-v.my 29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO PENSADOR RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 2 de mayo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 7395 My.10-v.my.24.

Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES GUTIERREZ o GUTIERRES y de AGUSTINA GUTIERREZ de GUTIERREZ o GUTIERREZ de GUTIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — (Se tramita Auxiliatoria de Pobreza). — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) (Res.|20|4|55) 30|pub 31225 My.5-v.jn.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUENGO BALLESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 10 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8041 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PAGANO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 14 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8042 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DENEGRES o DE NEGRIS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 17 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39)00 10|pub. 8043 My.17-v my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 14 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 8044 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SILVA o SILVA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 14 de 1978. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8045 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ECOLASTICA MARIA DIZ de VERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 26 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8046 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DIAZ de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 26 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8047 My.17-v my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISMAN RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de marzo de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7855 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dortor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las susesiones de LUZ o LUZ BHELL TRIAS BARBOZA de DIAZ y de CESAR o SEGUNDO JULIO CESAR DIAZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 1.o de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 7655 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978 — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7322 My.9-v my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 14 de 1978.
1) N$ 39.00 10|pub. 7323 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PIERSANTELLI de BRUNELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida abril 12 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7324 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN MARTINEZ TURIALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1977 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10'pub. 7325 My.9-v.my.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GRETLER ABADIE o GRETLER ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 1.o de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7326 My.9-v.my.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ISABEL BARRERA PERLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de abril de 1978. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7888 My.16-v.my.30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES WINOGRAD ADLER (Ficha 179|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de abril de 1978. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 5978 Ab 21.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BOERO, (Ficha 63|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de marzo de 1978. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 5538 Ab.12-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PRUS o PRUSS LIN, (Ficha 120|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de marzo de 1978. — Esc. José Mª Juan. Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 5707 Ab.21-v jn.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFILIO MARTINEZ CABRERA (Ficha B. 21|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7901 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ, JUAN JOSE (B|59|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de mayo de 1978 — Martha M. Paradiso Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7753 My.15-v my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTORIO PONCET MARTEL o MARTELL (Ficha A. 192|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub 7902 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FULLETTI o

FULETTI (Ficha A. 49|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7903 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDILIA CASTELLANO de ECHEVERZ (Ficha A. 47|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7904 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PAEZ de SUAREZ (Ficha A. 37|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 26 de abril de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub 7905 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MEDINA GARCIA (Ficha A. 45|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7899 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CASAZZA ANZALAZ (Ficha A-250|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de diciembre de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7754 My.15-v my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SZLOMA HOCHMAN HOCHMAN (Ficha A-58|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 26 de abril de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 7755 My.15-v my 29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIA YAREMCHUK de DOICHEFF. (Ficha C. Nº 57|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 16 de marzo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 7316 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BASILISIO ARBELO (Ficha C Nº 999|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 23 de febrero de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 7315 My.9-v.my.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DE LORETO TAROCO o MARIO LORETO TAROCO, (B. 39|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de abril de 1978. — Esc. Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 7917 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELIX BERRUTTI PELLEGRINO, (B. 50|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de abril de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7918 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREIRA de PEREIRA o FRANCISCA PEREIRA PAULO de PEREIRA, (B. 60|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 25 de abril de 1978. — Jorge Klüver Rocca Actuario
1) N$ 52.00 10|pub 7916 My.17-v.my.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA CAYMARIS (ficha 382| 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de abril de 1978. — Esc José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8163 My.19-v jn.1.o

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA ESCOBAL o ESCOBAR CARDOSO de IROLDI (Ficha 292|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 10 de abril de 1978. — Esc José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 7987 My.17-v.my 31

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TORIBIO PEÑA (Ficha 254|978); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 31 de marzo de 1978. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 7988 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA LASALLE o SUSANA LASALLE de PINGEON o SUSANA LASALLE GARANS. (Ficha 390|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10 pub 7989 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA MORALEZ ACOSTA o LUISA LUISA SECUNDINA MORALES o LUISA MORALES, (Ficha 435|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de mayo de 1978. — Esc José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 7990 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LADISLADA REVELEZ CORBO de BARRALES o AIDA REVELES de BARRALEZ. (Ficha 447|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 7991 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIA SEIJAS de MAIDANA. (Ficha 311| 978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7669 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VENENCIO o BENENCIO PIRIZ (Ficha 358|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub.. 7668 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA TELMA ALVAREZ SANCHEZ, (Ficha 312|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 10 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7667 My.15 v.my 29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA SOBA SOSA o SOBA o SOBA de DE LOS SANTOS, (Ficha 1296|971); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7663 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO INDALECIO ROTULO CASELLA y PRUDENCIA MARGARITA o MARGARITA FEOLA de ROTULO o FEOLA TORTOLA de ROTULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 6 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 7670 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRA BARRIOS de ALTEZ o BARRIOS OLID de ALTEZ. "Sucesión", (Ficha 348|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 14 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 7665 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SATURNINO NUÑEZ ICARDI. (Ficha 301|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 7663 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA ROM de MARGOLIS (Ficha 906|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de abril de 1978. — Esc José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 7664 My.15 v.my.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JORGE DORIVAL PIECAS CAVALHEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 17 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8187 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LINO PINASCO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 9 de marzo de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8188 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SIÑORINA CARDOZO de PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7479 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERTA AMERICA FIGUEREDO de BASCIANO y de MANLIO RENATO BASCIANO o BACCIANO GUINCHAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1978. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 7480 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CATTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 5 de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8185 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 15 de 1976. — Gelmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8186 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LUIS MALAQUINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de marzo de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7478 My.11-v.my.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SARQUIS SARQUIS o SARQUIS SARQUIS NICOLAS o SARQUI SARQUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 5895 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORA MASCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 27 de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5894 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ORSI SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7564 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL OTTONELLO u OTTONELLI ANDREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7565 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA GUENAGA SAROBE de BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7566 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LOPEZ de RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7567 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CATTANEO de MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de marzo de 1978. — Isabel C. Pédret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7568 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GABINO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de agosto de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 7272 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ADELINA RIUS SANCHEZ de CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 19 de setiembre de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 7273 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RICARDO GALAIN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de abril de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7274 My. 9|v.my.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGISMUNDO KAMINSKI CHUBOR (Ficha N.o 317 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de marzo de 1978. — Escribano Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6247 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA SANTOS ALCOBA VILLAMIL (Ficha N.o 342, año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de marzo de 1978. —Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5928 My.11-v.my.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTIGAS OMAR MENENDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8073 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de doña UNIVERSINA TEXEIRA de MARTINOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 5 de mayo de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8074 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICETO DE SOUZA LEAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de mayo de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 7716 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CORINA VIGNOLI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó abril 13 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6099 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FLORA MACHADO de ALVAREZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 2 de mayo de 1978. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8077 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de TOMAS CURBELO ETCHEBARNE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de abril de 1978. — Yolanda R De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 7844 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de BRUNA GONZALEZ de GOMEZ y ANICETO CORALIO GOMEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de mayo de 1978. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6148 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GONZALEZ CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de abril de 1978. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6149 My.11-v.my.25.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL FARIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8057 My 17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL MALDONADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8055 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR LARROSA POSADA o POSADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub. 8054 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROBO AVELINO LARROSA CRUZ o LA CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de mayo de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 8053 My 17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de mayo de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$39.00 10|pub. 8052 My 17-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIO ALVARIZA ACOSTA o EUSTACIO ALVARIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub 7849 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 7850 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de GROFILA VALENTINA ROCHA BAUDEAN o BAUDIAN o BODEAN o BODEAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 7851 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MARTIN OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1977. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 7848 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7895 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA RODRIGUEZ o MIGUEL ZOA RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 7332 My.9-v.my.23.

de Compras y Ventas
2-Caducidades de Promesas

CANELONES

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 transcurrido el término legal, comunicamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las respectivas promesas:
Primol Migliani Beracochea, solar 18, manzana 7c, padrón 24.375
Elbio Raul Arias Vignart y Santiago Arias Vignart, solar 19, manzana 18, padrón 26.008.
Leonor Barreto y Angel Gervasio Pouso, solar 1, manzana 60b, padrón 24.001 (antes 18.056 m|á).
Lidia Josefina Meinero Gini de Romay, solar 38; manzana 62, padrón 24.756 (antes 18.056 m|á).
Héctor César Baldómir Mañana, solar 12, manzana 77 padrón 20.211 (antes 20.201 m|á.)
Nicolás Guillermo De Andrea Lema y Rosa Ivonne Boniolo Díaz de De Andrea, solar 15, manzana 80 padrón 25.574.
Marcelino Juan Mainenti Passaro, solar 25, manzana 84, padrón 25.689.
Adolfo Gómez Nieves, solar 24, manzana 89, padrón 33.015 (antes 18.056 m|á.)
Mabel Guedes Macedo, solar 25, manzana 90, padrón 18.508.
Domingo Romano Laganá, Pasquale Cavallari y Andrés Nicanor Gallino Grilli, solar 18, manzana 126, padrón 14.455 (antes 14.155 mayor área).
Lilia María Ferreira de Castro, solar 25, manzana 127, padrón 14.488 (antes 14.466 mayor área).
Erondina Ferreira Bonilla, solar 29, manzana 145, padrón 27.579.
Beatriz Santos Nogueira, solar 10, manzana 146, padrón 18.798.
Roberto Olimpio y Alfredo Mario Rivero Cedrés solar 5, manzana 172, padrón 18.556 (antes 15.622 m á.).
Luis Alberto Cabrera Portugal, solar 5, manzana 173 padrón 18.577 (antes 15.622 m|á.)
Margot Lilian Molinari Carrasco de Sica, solar 24, manzana 188, padrón 36.738 (antes 18.052 m|á.)
Rubén Alfredo Montiel Oguez, solar 21, manzana 189 padrón 36.797 (antes 18.052 m|á.).
José Iaconianni Occhiuzzi, solar 17, manzana 201, padrón 24.109 (antes 18.052 m|á.).
Alicia Ofelia Luisa Petersen Menéndez, solar 2, manzana 203, padrón 17.800 (antes 17.799 m|á.)
José Piñeiro Bernardez y José Miguel Serralta Pérez, solar 1, manzana 243, padrón 18.600 (antes 18.600 m|á.)
Danilo Arbilla Frachia y Luis Carlos Arbilla Frachia, solar 17, manzana F-5, padrón 18.918 (antes 18.053 m|á.)
Leonel Barrales Sánchez, solar 7, manzana F-12, padrón 17.451 (antes 18.053 m|á.)
2) N$ 864.00 15|pub. 7072 My 9-v.my.30.

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9.099 se informa a LUIS ALBERTO ROULLIER ROULLIER y a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de compraventa del solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 5902, solar 1, manzana 7; San José de Carrasco. — Carlos A. Baccino y señora.
2) N$ 144.00 15|pub. 7153 My.8-v.my.29.

ROCHA

CRISTINE'S BUMGALOWS PARK

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9.099 se previene a Angel Justo Sossich o a sus sucesores a cualquier título, que se operó la caducidad de las promesas de compraventa de los solares 7 y 8 de la Manzana 2, ubicados en Rocha, 10.a Sección Judicial, paraje "Cristine's Bungalows Park". Padrón m|á 4.833. — *Mario José Montero.*
2) N$ 144.00 15|pub. 6703 My.2-v.my.23.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local social de la calle Colonia 1801, el día 30 de mayo de 1978, a las 18 horas de acuerdo a las disposiciones estatutarias a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1.o) Consideración de la Memoria, Balance de Situación, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1977; 2.o) Distribución de Utilidades y eventual utilización del "Fondo de Estabilidad de Dividendos"; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a efectos de poder formar parte de la Asamblea, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación del acto, sus acciones o certificados bancarios en regla. — El Directorio.
3) N$ 76.80 3|pub. 8279 My.22-v.my.24.

SIDRAS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará el 29 de mayo de 1978 a las 8 horas en Domingo Aramburú 2029 bis para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del estado de situación y cuentas de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|978.
2) Elección del Directorio. — El Directorio.
3) N$ 19.20 2|pub. 8260 My.22-v.my.23.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 del Estatuto Social se convoca a los señores Socios Activos para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de mayo actual a la hora 19, en la Sede Social, calle Piedras N.o 421, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o) Consideración del Acta de la Asamblea anterior;
2.o) Consideración de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio 1977;
3.o) Adecuación de la Cuota Social de los Socios Jubilados;
4.o) Suspensión de Asociados;
5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23 del Estatuto Social, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los Socios Activos), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 19 y 30) con el quinto de Socios Activos.

De no formarse el quórum necesario para sesionar en el primer y segundo llamado, se fija una una tercera y última Convocatoria, el día 31 de mayo actual a la hora 19, la que sesionará con el número de Socios Activos que concurra.

Estas Convocatorias se realizan de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de la ley N.o 12.179. — Montevideo 2 de mayo de 1978. — Paulino H. Cuevas Presidente. — Antonio Ciprino. Secretario.
3) 211.20 6|pub. 8167 My.19-v.my.26.

CRAMI

El Consejo Directivo de CRAMI cita para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de junio de 1978 a las 21 horas en el local de a calle Pilar Cabrera 581, para tratar el siguiente orden del día:
1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Memoria y balance de ejecución presupuestal del ejercicio 1.o de julio de 1976 - 30 de junio de 1977.
3. Autorización para adquisición de un inmueble para policlínica La Paz.
4. Modificación del Reglamento de Afiliados.
5. Fondo de previsión.
6. Elecciones.
7. Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta. — Las Piedras 8 de mayo de 1978.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente, por CRAMI — Doctor Raúl González Roglia Secretario.
3) N$ 128.00 5|pub. 8033 My.17-v.my.24.

BOLSA DE COMERCIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, calle Rincón 454, el día 25 de mayo de 1978 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la comisión administrativa; 2º) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Advertencias. —

1) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 2º del decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea cerrándose este registro el día 22 de mayo de 1978, a las 17.30 horas

2) De acuerdo con lo que establece el artículo 52 del estatuto social, la reunión en segunda convocatoria será válida cualquiera sea el número de socios activos que concurra y el capital representado. — Montevideo, 10 de mayo de 1978.

3) N$ 176.00 5|pub 7809 My.16-v.my.23.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS AL BANCO DE PREVISION SOCIAL
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 29 de mayo de 1978 a la hora 15, en el local Teatro del Notariado (Galería del Notariado), sito en la calle Guayabos 1729, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura y consideración del acta anterior; 2º) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1|4|977 - 31|3|978; 3º) Presupuesto ejercicio 1|4|978 - 31|3|979; 4º) Designación de tres miembros para integrar la comisión fiscal; 5º) Designación de tres miembros para integrar el tribunal arbitral.

Nota. — De acuerdo con el Art. 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituida por socios fundadores y activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carné de la Asociación. — Montevideo, mayo de 1978. — José Del Valle Secretario

3) N$ 179.20 7|pub 7808 My.16-v.my.25.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO ESTADES BASAVILBASO e IRLANDA ISABEL ROSS MARTI (Ficha V. 1160|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 8142 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTA BEATRIZ GUERRA BRUN y MARIO ALBERTO PERERA (Ficha V 932|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 28 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubillo Actuaria

5) N$ 104.00 20|pub 6911 My.4-v jn.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LUIS PANIZZA ARREDONDO y RITA NANCY GONZALEZ PEÑA (Ficha V|100|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub 6214 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ANDRES GARCIA de SORIA y ANA MARIA BONNER BOSCH, (Ficha V. 200|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 7675 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVERA ISABEL y MIKALAIUNAS, ALBERTO (Ficha D. 3970|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 8080 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RENEE GONZALEZ y ELMA MARIE DE ARMAS (Ficha D. 108|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, [illegible] de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. [illegible] My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YUN SIAN LI LU y NIBIA AZUCENA INDALECIA PADRON GONZALEZ (Ficha D. 123|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 7604 My.12-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
4) N$ 224.00 10 pub 5630 Ab.17-v.my.2.
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ACOSTA y LILIAN ELENA AHARONIAN (Ficha C. 1.358|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1977.

5) N$ 104.00 20 pub 3399 Ab 26-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONCE DE LEON, HECTOR MARIO y BARBE SONIA (Ficha D. 1226|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de agosto de 1977 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

5) N$ 104.00 20|pub. 4668 Ab 25-v my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR BELTRAME y MARIA ESTELA EZEIZA, (Ficha C. 94|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub 6029 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ATILIO MACHIN y MARCELINA BIQUEZ (D|328|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 8140 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NOLBERTO RIBERO y ZULMA RODRIGUEZ, (Ficha D|302|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, para dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 6708 My.2-v my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMELO RUSSO y ELIDA MARINO (Ficha D. 762|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 6501 Ab.28-v my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ROQUE CRUZ e IRENE ECKER, (Ficha D 258|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Escribano Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 6253 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAYMUNDO SANTOS MAGNO y SOCORRO VILA (ficha D|618|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub 6254 Ab 25-v my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS RODRIGUEZ ROJAS y MARIA del HUERTO IMAZ, (Ficha D|682|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de febrero de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub 6252 Ab.25-v my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GRAÑA GALLO y EMA OTILIA DOMENECH (Ficha 220|V|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 7823 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL SCAVARELLI y SUSANA MOREIRA, (Ficha V. 104|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 7603 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA AMELIA BARROS GARCIA y JORGE EMILIO

IRIGOYEN SANCHEZ (ficha 200|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6995 My.4-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO PASSARELLO y ELMA ESTHER FUENTES (Ficha V. 216|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6889 My.4-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CRENA y GLORIA NEIZI ESCOBAL (Ficha V. 942|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 6389 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO IRIGOYEN y ELIDA JUANA BARRETO (Ficha V. 186|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6135 Ab.25-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO ANDION GIACOBBE y ANA MARIA PREFUMO (Ficha 156|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5636 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO LUIS GUERRERO SILVA y MARIA CRISTINA GARCIA HUBER (ficha B|158|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8117 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERT DANTE FERZELLO FLEURQUIN y ELIZABETH MARTINEZ BLANC, (F. C. 138|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de abril de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 7958 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE SALORT y MYRIAM GONZALEZ (F. C. 123|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 6990 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO FOSATTI BENENATI y MARTA AVILES VOLONTE (Ficha 84|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 6804 My.3-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA GONZALEZ y RODOLFO BRACCO, (Ficha C. 114|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de abril de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 7935 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER ACOSTA y LILIAN PEREZ (F.C-596|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6904 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DE CASTRO ALVES y LYDIA DEMICHELI (Ficha C. 142|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6589 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARCEL DUPONT ABO y GRACIELA EMA IGNACIA CARLEVARO LYONS, (Ficha AB. 120|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevdíeo 4 de mayo de 1978. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 7709 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO EDMUNDO FERREIRA RIVAS y GLADYS MEDICI GARCIA (ficha AB|84|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6986 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAUL MUÑOZ LANDONI y MARIA ISABEL MARQUEZ (ficha A B|48|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Esv. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6981 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO ENZO ACERENZA y SARA HELENA ARMSTRONG, (Ficha A B. 32|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6270 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE GRECCO y ANA FLORA LEOPOLD (Ficha E. 38|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 7131 My.8-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO NELSON CASTELO y MARINA ISABEL PERL (Ficha E. 72|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Ma. del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 7110 My.8-v.jun.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE SPOSITO y GRACIELA FALERO (Ficha E. 176|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Ma. del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 7107 My 8-v.jn.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NELSON MARCHESE y MARIA EUGENIA DEVINCENZI, (Ficha E. 106|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Mª del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6283 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS SOUTO LORENZO contra STELLA MARY MONTEVERDE MORALES (Ficha E. 154|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 8208 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE E. SANTIN VIEL contra MARIA ESTHER PUTRELLI, (Ficha E. 146|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 8129 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CAMEROSANO y GLORIA PASCUAL, (Ficha E. 140|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 7957 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MENDEZ y WALTER OSVALDO PLA, (Ficha E. 54|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 7710 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER SOFIA D'ANGELO c|HECTOR TASENDE (Ficha E. 106|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 7122 My.8-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO RAFAEL LEGARRA c| ROSA PAIZ ROMERO (Ficha E. 724|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de secenta días. — Montevideo. 25 de noviembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

5) N$ 104.00 20|pub. 6901 My.4-v jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANDA ANTONIA PEREZ contra LUIS ALBERTO TUVI SANTANA (Ficha E. N o 744 976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — María Emilia Gleiss Actuaria

5) N$ 104 00 20|pub 6615 My.2-v.my 30.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad convugal integrada por OTILIO EMETERIO FOSE y MARIA SUSANA FELTAI. (Ficha E 78|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 3 de abril de 1978 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto

5) N$ 104.00 20|pub 6573 Ab 28-v my 29.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDITA MARIA de JESUS COSTA ACOSTA contra HECTOR ARIEL HERNANDEZ (Ficha E. 44|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 7802 My.16-v.jn.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO CASAS BRANDON y MARIA BERTA VERGARA (Ficha V. 109|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria

5) N$ 104.00 20 pub 7731 My.15-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA FERNANDEZ y JULIO FERNANDEZ RAMA (ficha V 1.173 977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, — Montevideo 17 de abril de 1978 — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto

5) N$ 104 00 20 pub 6213 Ab 28-v my 29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS AZNAREZ y YOLANDA MOLINA PAEZ (Ficha V. 21 978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días asimismo se emplaza por el término de noventa días a Douglas Aznárez, para que comparezca en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.

5) N$ 195.00 30|pub. 6132 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BERBERIAN y SIRVANT KEHYAIAN (Ficha C. 117|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub 7898 My.16-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS NIEVES JESUS y OSVALDO YAMANDU FERNANDEZ, (Ficha C. 85|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 7730 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DIONISIO RIUZ TRINDADE y AMALIA OLGA GONNET RIVOIR, (Ficha D. 221|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 8141 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por GERARDO CANDIDO JUAREZ y MARIA REGINA SILVA (ficha L-119 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1978 — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20 pub. 7966 My17-v jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por DARIO FELICINI y LAURA BORJA. (Ficha D. 163|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 7259 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por ANIBAL FELIPE SANTIAGO DOMINGUEZ y MARIA PARNIZARI (Ficha D. 75|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 17 de abril de 1978 — Esc Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto

5) N$ 104.00 20|pub 6793 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JOAQUIN EUGENIO MASCARO CASTRO e ISABEL ROSARIO CONDE BLANDON (ficha D 109|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de abril de 1978. — Escribano Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto

5) N$ 104.00 20|pub 6704 My 2-v my 30.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bieses integrada por JUAN CARLOS BRAZEIRO y HAYDEE DENIS BORBA, (Ficha D. 25.978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Piretto. Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 6418 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por FREDDY WINSTON CASTRO IZAGUIRRE y ROXANA LEILA TEJERA GUTIERREZ, (Ficha V. 79|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto

5) N$ 104.00 20|pub. 7491 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO GOMEZ SOSA y OLGA ESTHER PEREZ (Ficha 3|V|978), y que se cita a todos aquellos que deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 7285 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FRANCISCO RODRIGUEZ LONGO y OLGA MAGDALENA SEVERO SANCHEZ (Ficha 803|V|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos —en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

5) N$ 104.00 10|pub. 6899 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ZAITER y ORFILIA NELIDA TEYSERA. (Ficha V. 101|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de abril de 1978 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto

5) N$ 104.00 20 pub 6086 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILAGROS del CARMEN ETCHEBARNE y ROBUSTIANO o ROBUSTIANO AMERICO TOLEDO, (Ficha 1113 977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1978 — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto

5) N$ 104.00 20|pub. 7558 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por RAMON o RAMON ANGEL ALFONSO POSADA y GRACIELA o GRACIELA ELENA MARIA NADAL MUSETTI, (Ficha C. 1115|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub 7559 My.12-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO FLOREAL CINA y ELSA IRIS CASAÑA. (FA. 683|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1977. — Mario V, Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 7543 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO Ma CASARES MORA y Ma. CONCEPCION LARREA OTEGUI. (Ficha A. 779|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de setiembre de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub 6608 My.2-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL ORTELIO REBELLATO MARTINEZ y MARIA del CARMEN ELIZALDE DELGADO (ficha C. 35|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 7822 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL ORTELIO BEBELLATO MARTINEZ y MARIA del CARMEN ELIZALDE DELGADO. (Ficha C. 35|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 20|pub. 7822 My.16-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LUBIAN y SONIA LILIAN COPPOLA (ficha C|25|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 4 de abril de 1978 — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto
5) N$ 104.00 20|pub. 7787 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM CHIOZZA y MIGUEL ANGEL MERLINO. (Ficha C. 61|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 28 de febrero de 1978. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 7007 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA GUILLERMO BARRIOLA y LAURA ESTHER GARBARINO. (Ficha C. 887|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 5 de abril de 1978. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 6145 Ab.27-v.my 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIZABETH ZANONE ANTELMI y OLIDORO INOCENCIO DIAZ. (Ficha C. 469|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 23 de febrero de 1978. — Gerardo Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 6271 Ab.26-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA BENINO y ALFREDO TASSISTO RITA. (Ficha C. 31|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 13 de abril de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20 pub. 6041 Ab.24-v.my 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ALTEZ y MARIA YORIO. (Ficha AB. 105|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104,00 20|pub. 8262 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ENRIQUE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CHAVES y YOLANDA GLORIA DI MARTINO (Ficha AB|837|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 7242 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARABED CHEMAVONIAN y TERVANDA PANOSIAN (ficha A.B 815 977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub 6212 Ab 25-v my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VICENTE MONDELLO y MARTHA SONIA LARROSA, (Ficha E. 37|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de julio de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria
5) N$ 104.00 20|pub. 7940 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA CURBELO RODRIGUEZ y GONZALO PABLO DUPONT. (ficha E-143|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 7056 My.17-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEO SEIZER y FELICIA GUROVSKY. (ficha E|43|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 2 de 1978 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 7732 My.15-v jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON SCHEINER PIESTUN y ESTHER LUBA TELIAS KAC, (ficha E|91|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 8 de 1978. — María del Rosario R. de Laitano Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 7432 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO MENDION y JUANA BORRAS (ficha E.33|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo. 23 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6985 My 4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO MARIO PEREZ y DELIA SUSANA MONZA. (Ficha E. 95|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Daniel Vigo Paz. Actuario Adjunto
5) N$ 104.00 20|pub 6509 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL REGUEIRA y MARIA DEL PRESTITO. (Ficha E. 117|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 6390 Ab 27-v my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ISRAEL con JULIO ANDRES HERNANDEZ GARRIDO (ficha E N.o 119|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 7773 My.5-v jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS VARELA y GRACIELA MIGALES. (Ficha E. 63|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 6030 Ab.24-v.my.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos GLORIA FERNANDEZ CHAVES de BENITEZ contra ANSELMO BENITEZ CAMARGO, Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha 158|A|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre doña Gloria Fernández Chaves de Benítez y don Anselmo Benítez Camargo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de mayo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 7807 My.16-v.jn.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: BARRETO, LUIS ALBERTO y TERESITA DE JESUS FOURCADE (Ficha Civil C N.o 473|1977) "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783, bajo apercibimiento de conservar acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — Canelones, 7 de marzo de 1978. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto
5) N$ 130.00 20|pub. 7785 My.12-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: GARCIA de

VIAZZO, ESMERALDA y ROBUSTIANO VIAZZO GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha civil C. número 25|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del termino de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783, bajo apercibimiento de conservar acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — Canelones, 31 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 6268 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, librada en autos: COORE OMAR ALFREDO v BLAN CARDOZO "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Fich V N o 425 año 1975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Alfredo Coore y Blanca Cardozo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 10 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 8035 My.17-v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Encargada) dictada en los autos caratulados: MUZZOLON de CHARQUERO CAROLINA contra HINDEMBURG CHARQUERO URAN, "Disolución liquidación sociedad conyugal" (F. V. 72|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carolina Muzzolon de Charquero y Hindemburg Charquero Urán y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 11 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 7868 My.16-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: VEGA ALVES REGINO y DORA FITTIPALDI FERRANTE "Disolución liquidación sociedad conyugal", (Ficha V. 49|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Regino Vega Alves y Dora Fittipaldi Ferrante y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 5 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 7869 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos LALINDE PIÑA NELLY contra GERARDO ALVEZ. "Disolución liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. 209|977), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelly Lalinde Piña y Gerardo Nery Alvez y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro de sesenta días. — Las Piedras 21 de junio de 1977. — Esc. Alberto Marquez Rimoldi Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 7867 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, Encargada, dictada en los autos caratulados Doroskovich María contra OSVALDO CELESTINO MIRANDA (ficha V|N o 67|978) Dis., Liq., Soc Conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Doroskovich y Osvaldo Celestino Miranda y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 13 de abril de 1978. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 6244 Ab.25-v.my 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JAIME PELETEIRO PEREZ contra CARMEN BREA (Ficha 108|V|978) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 9 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 8231 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: EMILIO LOPEZ DELGADO y BENITA NELIDA LOPEZ GUICHARD, (Ficha 99|V|1978) y debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 8 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub 7542 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por OGER DOMINGUEZ y NORMA MARTHA de AMORES, (Ficha 63|V|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Pando 13 de abril de 1978. — Martha E. de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6813 My.3-v my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO ORDOQUI y MARIA MARGARITA PRADERIO (Ficha V. 194|977) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783 — Pando. 29 de julio de 1977 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 6195 Ab.25-v my.24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 30 de marzo de 1978, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos DOMINGO ALONSO LARRAÑAGA y ALICIA PASTORINI EYHERABIDE, (Ficha Nº 86, año 1978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Melo, 12 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 6319 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos DELTA LIMA ROSA contra CARLOS GARCIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 63|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos García y Delta Lima Rosa, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 28 de marzo de 1978. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 7840 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados ROBERTO BICA RODRIGUEZ y ELVIRA MONTEIRO MUÑOZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 90 Año 1978) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de Roberto Bica Rodríguez y Elvira Monteiro Muñoz, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 10 de abril de 1978. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 7839 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados PABLO GONZALEZ y MARIA ANGELICA SUAREZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 99|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo González y María Angélica Suárez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 14 de abril de 1978. — Aramis G. Buonomo. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 7838 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad integrada por los esposos EMILIO MARTINEZ y EMA BARONE SOUZA de MARTINEZ (Ficha 494|977), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 8 de noviembre de 1977. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 7873 My.16-v.jn.13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto Nº 1275, de fecha 7 de abril de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO HUGO RABAZA y YOLANDA RAQUEL RODRIGUEZ de RABAZA, (Ficha 123|978), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Colonia, 25 de abril de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro. Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 7048 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CESAR NOVARO y HERMELINDA JAIME (Ficha C. N.o 111|978) citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º, ley Nº 10.783. — Carmelo, 10 de abril de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario
5) N$ 104.00 20|pub. 7473 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de marzo de 1978 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO HAROLDO THOVE CESTONA y NELLY RUTH GUERRA DAVILA (Ficha C. N.o 69|978), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 12 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 8013 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de octubre de 1977 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR HEBER DELGADO HERNANDEZ con NILDA ELIZABETH BILAT AGUETE. (Ficha Civil número 392|977), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 21 de octubre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 8012 My.22-v.jn.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: JUVENAL PEREIRA y ENRIQUETA CLELIA CAORSI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha J 21|978), se hace saber al público que con fecha febrero 28 de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juvenal Pereira Vega y Enriqueta Clelia Caorsi del Río y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) N$ 156.00 20|pub. 6642 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: JULIANA BRUFAO de LOMBARDI contra NICOLAS LOMBARDI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 747|977). se hace saber al público que con fecha 1.o de noviembre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juliana Brufao de Lombardi y Nicolás Lombardi, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro

del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 13 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 156.00 20|pub. 6643 My.2-v.my.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DOLORES CLAVIJO y DANIEL AURELINO SANABRIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones (art. 6.o Ley 10.783). — Florida, 14 de marzo de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 7854 My.16-v.jn.13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BORGES, FERMIN y HERNANDEZ de BORGES, NERY (Fa 252 Año 1978), se hace saber que por resolución de fecha marzo 14 de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Fermín Salvador Borges Hernández y Nery Elena Hernández Hernández de Borges, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, abril 14 de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 6299 Ab.26-v.my.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de marzo de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos IRMA RENEE JORGE y JOSE MARIA SALABERRY (Ficha N.o 188|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de abril de 1978. — Escribano Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 6722 My.2-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 7 de abril 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC MARIA SIERRA CANO y HAYDEE GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha 219|978) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de abril de 1978. — Esc José Ma. Juan, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 7184 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 14 de junio 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ATILIO AGOTE VILLETE y MARIA GLORIA GUTIERREZ RODRIGUEZ (Ficha 854|973) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 27 de febrero de 1978. — Esc. José Ma. Juan, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 7185 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de noviembre 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL UBERFIL MENDEZ FIRIZ o ANGEL MENDEZ y CARMEN REINALDA SOSA PIRIZ o CARMEN SOSA, (Ficha 1070|976) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de abril de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
5) N$ 130 00 20|pub 7171 My.8-v.jn 5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIPPOLO GIAMBERINI MARIA del PILAR y GIAMBERINI CABRERA RICARDO VICENTE (A.33|1978), disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Pilar Pippolo y Ricardo Vicente Giamberini citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de marzo de 1978 — Martha M. Paradiso, Actuaria
5) N$ 156.00 20|pub. 6849 My 3-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Ayres Elido contra AYRES MAXIMA (ficha A|114 1978) "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elido Ayres y Máxima Ayres, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de marzo de 1978 — Martha M. Paradiso, Actuaria
5) N$ 130.00 20|pub. 6848 My.3-v.my.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segudo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS GUTIERREZ FABRIS y EDARIS DUARTE RODRIGUEZ (A-19|978) en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos os interesados, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera abril 13 de 1978 — Jorge Kluver Rocca Actuario.
5) N$ 104 00 20|pub. 7990 My 17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ARTIGAS LOPEZ EPIFANIO y MIRIAM EVA ALVEZ de LOPEZ (A 115|977) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días — Rivera 7 de abril de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 104 00 20|pub. 6543 Ab 26-v my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SEVERINO OLIVERA ATAHIDES y ELSA BUSTAMANTE (A. 28|978) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días ante este Juzgado. — Rivera, abril 20 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 78.00 20|pub 7206 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CANDIDO PRIMITIVO COSTA y NARA FARIAS. (A. 26|978). y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir ssu derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 7 de abril de 1978. — Mabel Eguren Actuaria
5) N$ 78.00 20|pub 6079 Ab.24-v.my 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre HUGO GONZALEZ LEAL y AGRIPINA LUZ CABALLERO, (A. 17|978), en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado, en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1978. — Jorge Klüver. Rocca. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 6542 Ab.28 v my 29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: MARIA ETELVINA NUÑEZ de GOMEZ con SILVIO GOMEZ (Ficha: 1413|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, febrero 1.o de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8165 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ACOSTA RAMIREZ, WILSON RUBEN y FABRICA MARIA CARMEN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, abril 24 de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8164 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: JOSE FRANCISCO BOSCH y CELEDONIA IRMA GABITO BERGOUGNOUX (F|407|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, cinco de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 7992 My17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran SANCHEZ ROCHA EMILIA y OSANO TULIO, (F. 306|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 18 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 7715 My.17-v.jn.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: BORGES de BARAZZETTO, YACY NATIVA con BARAZZOTTO, JUAN FERNANDO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Letra A Ficha Nº 528 977), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Yacy Nativa Borges de Barazzotto y Juan Fernando Barazzotto y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts 6º y 7º, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto 2 de diciembre de 1977. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
5) N$ 156.00 20|pub 7483 My.11-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: MEIRELLES, JORGE y MOTTA, GRACIELA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Letra A Ficha Nº 708|976). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Meirelles y Graciela Motta y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, diciembre 23 de 1976. — Esc. Angel Malvasio Actuario Adjunto.
5) N$ 156.00 20|pub. 7485 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MOTTA, JOAQUIN y SIMMARI, ROSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Letra A, Ficha Nº 709|976) se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Joaquín Motta y Rosa Simmari, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de diciembre de 1976. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

5) N$ 156.00 20|pub. 7484 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "SOSA SUAREZ, ALBA con MENONI, APARICIO ADOLFO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (La. A, Fa N.o 454|977), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alba Sosa Suárez y Aparicio Adolfo Menoni, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 setiembre 1946). — Salto, 17 de marzo de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

5) N$ 156.00 20|pub. 6341 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 7 de diciembre de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE MARIO BORTAGARAY y ZAIDA MOTTA, (A. 861|976), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, 16 de diciembre de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 7482 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 7 de diciembre de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO MOTTA y LUISA AGUERRE, (A. 860|976), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto 16 de diciembre de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 7483 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 11 de abril de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: EMDEN LIRA JACQUES y NELIDA BEATRIZ CORTES (A-225|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la ley 10.783. — Salto, abril 21 de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 10|pub. 6940 My.4-v.jn.1.o.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 23 de junio de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EVARISTO PUCHALBERT y MARIA JULIA CABRERA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o ley 10.783). — San José, julio 22 de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub 7276 My.9-v.jn 6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por HEBER SUAREZ SELLER y JUANA DIONI ORTEGA SUAREZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 11 de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 8075 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que con fecha 8 de setiembre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ZARATE FERNANDEZ y ALBA ESTELA ALVAREZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — Paso de los Toros, 29 de setiembre de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 8177 My.19-v.jn.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don BONIFACIO FARIAS y doña MIRACELA BARNECHE (ficha N.o 281|C|1977) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. Treinta y Tres, 13 de junio de 1977. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 8050 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don CECILIO COLON RODRIGUEZ y MARIA del CARMEN RUVIRA. Emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Treinta y Tres, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 6312 My.3-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que mediante resolución N.o 7.327 de fecha 15 de diciembre de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DARMI RICARDO BERROGORRY COSSIO y doña ORFELINA ROBAINA ALVARIZA (Ficha 716, C. Año 1977), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 22 de diciembre de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 6313 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte LEON ALCIDES CROSA CABRERA y MARIA ELENA PRAIZ SANTOS (Ficha 64 C. Año 1978), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 78.00 20|pub. 6314 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradod e Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución N: 701 de fecha 30 de marzo de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos HUGO DOMINGO GOYENOLA ROLDAN y BRENDA PILAR SARAVIA FERREIRA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1978. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 6765 My.3-v.my.31.

6—Disoluciones de Sociedades

CERRO LARGO

MACHADO & CIA. SOCIEDAD COMANDITA DISOLUCION PARCIAL SOCIEDAD

Contrato: 7 de enero de 1977. R. Branco. C. Largo — Socio saliente: Ermo Cayetano Machado Ramos. — Insc.: Reg. Comercio C. Largo Nº 21, fojas 101. — Agosto 26 de 1977.

6) N$ 128.00 20|pub. 6538 Ab.28-v.my.28.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza al señor NELSON MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Pelufio, María Susana contra NELSON MARTINEZ. Divorcio por causal", (Ficha D. 92|978), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — En fe de ello sello y firmo en la fecha mencionada ut-supra. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

7) N$ 156.00 30|pub. 7560 My.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Terra Yacir Ramiro contra INES SAITA. Divorcio", (D. 22|978) se emplaza a Inés Saita a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

7) N$ 156.00 30|pub. 7605 My.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primra Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: MOLINARI, OMAR c| KERCHNER, ROSALINDA "Divorcio" (Ficha B|2.854|977), citar y emplazar a Rosalinda Liliana Kerchner, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo 30 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 7248 My.11-v jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Vázquez Edison contra BARRERO, ANTONIA (D|540|976) "Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a Antonia Barrero a que comparezca en autos y en los de auxiliatoria (D|538|976), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — (Tramita con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, noviembre 4 de 1976. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados precedentemente. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) (Res.|20|4|55) 30|pub. 31335 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Martins, María Esther contra RODRIGUEZ, ALFREDO. "Divorcio Causal" (Ficha D. 350|976), se cita, llama y emplaza a Alfredo Rodriguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976 — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto

7) N$ 156.00 30|pub 6444 Ab.27 v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Dr. Eduardo Brito del Pino, se cita, llama y emplaza a Elena Calvo para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Milano Miguel contra CALVO, ELENA. Divorcio causal" (Ficha D. 48|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

7) N$ 106.00 30|pub. 7374 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita llama y emplaza a María del Carmen Puyol para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados "D'Alcia Chiozza Pedro Leonidas contra PUYOL MARIA DEL CARMEN Divorcio

cio causal", (Ficha D. 104|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Se tramita auxiliatoria Ficha C. 198|978. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31327 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Mercedes Rubio c|. MELESIO JOSE FIESCHI. Divorcio por sola voluntad". (Ficha E. 242|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melesio José Fieschi, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 12 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 6031 Ab.24-v jn 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: "Ferra, Antonia contra CAMPOS, SANTIAGO ALEJANDRO. Divorcio", (Ficha B. 15|978), citar y emplazar a Santiago Alejandro Campos, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 4 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 7581 My.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. en los autos caratulados, Néstor Rodríguez contra EUFRASIA ACUÑA. "Divorcio" (F. C. 269|975). y los de auxiliatoria de pobreza (F. C. 267|975), se cita, llama y emplaza a doña Eufrasia Acuña por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30876 Ab 10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos Melón Salvador contra RAGGHIANTI ISIDRA SUSANA (ficha AB|383|977) "Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Isidra Susana Ragghianti, para que comparezca a estar a derecho en estos auos, bajo apercibimieno de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 23 de agosto de 1977. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
7) N$ 195.00 30|pub. 4769 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que en los autos caratulados: "María Cristina Martínez contra MARIO PAGOLA NICOLINI. Divorcio", (Ficha E. 109|978). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Mario Pagola Nicolini. a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 17 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
7) N$ 195.00 30|pub 7456 My.11-v.jn 23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: "Muñiz Suárez, Juan Carlos contra PEREZ VAZQUEZ NORMA NOEL. Divorcio". (F. V. 652| 977), se cita, llama y emplaza por término de noventa días a Norma Noel Pérez Vázquez, a que comparezca en autos. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 8 de mayo de 1978. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.
7) N$ 156.00 30|pub. 7586 My.12-v.jn.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Gallardo Nuesch Gladys Leonor contra QUINTANA, ELEAZAR. Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio S. V.". (Ficha 360 c. 77). se emplaza al señor Eleazar Quintana para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Se concedió a la gestionante Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 20 de diciembre de 1977. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 31052 Ab.24-v jn.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro. dictada en autos: OLGA MARGOT ARNAIS de OLIVERA contra LUIS ALBERTO OLIVERA "Divorcio", (Ficha C N.o 140|978) se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Olivera por el término de noventa días (Art. 307 inciso 2.o C. P. C.), a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. Además se le cita para el juicio de conciliación. — Estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución del 20 de marzo de 1955 o ley 13.209. — Fray Bentos, abril 13 de 1978. — Escribano Carmelo M. Salaberry Actuario.
7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 31186 My.2-v.jn.13.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, en autos: OLGA BETANCOUR O. ERNESTO BEGNINO ZILIANI. "Divorcio por causal". (A. 128| 1977) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Ernesto Begnino Ziliani, para que comparezca dentro de ese término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera abril 18 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
7) N$ 52.00 10|pub. 7545 My.11-v.my.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Julia Abalos contra ADOLFO MENDOZA, Divorcio por causal'. (Ficha Nº 292, año 1978), se cita, llama y emplaza a Adolfo Mendoza, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 27 de marzo de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
7) N$ 156.00 30|pub. 5929 Ab.21-v.jn.5.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza, al señor MARTIN NOGUES MENDOZA, funcionario de la Gerencia General por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 31428 My.22-v.my.24.

CONAE
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
INTENDENCIA

De acuerdo al decreto de fecha 15 de octubre de 1929 del Poder Ejecutivo, se emplaza al señor POMPEYO D'OTTONE. Subconserje adscrito a la misma, a comparecer dentro del término de tres días a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por renunciante. — Montevideo, 17 de mayo de 1978. — Julio María Sosa, Intendente.
8) (C.C.) 3|pub. 31427 My.22-v.my 24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se emplaza a la funcionaria Angélica Victoria Carlini de Petrissans, N.o 872, de Caja Civil, a comparecer dentro del término de treinta días a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciada (artículo 50 y siguientes del Reglamento de Sumarios). — Procurador Juan Carlos Sgorlo, Instructor Sumariante.
8) (C. C.) 3|pub. 31368 My.17-v.my.22.

CONAE
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVION JURIDICA

Se emplaza a la profesora SUSANA CURBELO RODRIGUEZ de DUPONT, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires N.o 521) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Doctor C. Ernesto Araújo Azarola Abogado Director.
8) (C. C.) 3|pub. 31390 My.19-v.my.23.

Se emplaza al funcionario JAIME SILVA MAS, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires N.o 521) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Doctor C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (C. C.) 3|pub. 31389 My.19-v.my.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Se emplaza al señor DANTE OTTADO PERDIGON para que dentro del término de tres días a partir de esta publicación concurra al Edificio de la Dirección Nacional de Transporte. Mercedes 1041 (Sección Personal) para reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante (artículo 26 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975).
8) (C.C.) 3|pub. 31425 My.22-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo. dictada en autos: "A.C.S.A. contra CLAUDIO GARCIA Y CIA. Rescisión de contrato". (Ficha 1476 bis|977), se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a los representantes legales de Claudio García y Cía., sus sucesores, a cualquier título o cualquier otro interesado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de febrero de 1978. — Nelly García de Cestau Actuaria.
8) N$ 195.00 30|pub 5950 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Ercilia Quiroga con RAMON LEGA BARQUET. Rescisión de contrato", (Ficha 1108|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del señor Ramón Lega Barquet, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de marzo de 1978. — María Cristina Partelli. Actuaria.
8) N$ 156.00 30|pub 5947 Ab.21-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección dictada en autos: "Celestino Fernández contra MARIA AGUIAR VAZQUEZ. Desalojo". (Ficha número 1.404|977), se cita. llama y emplaza a los sucesores de doña María Aguiar Vázquez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos de Intimación. Desalojo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo. 12 de abril de 1978. — María Cristina Partelli. Actuaria.
8) N$ 156.00 30|pub. 6279 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos "Vázquez Ana contra MANUEL ANTONIO BARRIOS. Auxiliatoria de Pobreza" (E|258|973), se cita, llama y emplaza a don Manuel Antonio Barrios, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza — Montevideo abril 6 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 30933 Ab.11-v.my.25.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

A.N.TEL.
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 1978, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno.

—Un predio padrón N.o 6.632 (parte), según plano levantado por el Agrimensor Carlos Hernández en julio de 1977, con un área de 1 há. 7.737 m|c., que se deslinda así: por el N.O. una recta de 122.82 metros que linda con el padrón N.o 4.453; por el N.E. una línea quebrada compuesta por dos rectas de 75.72 metros y 66.80 con frente a calle de 25 metros; por el S.E., una recta de 140 metros que linda con el padrón N.o 6.632 en mayor área y por S.O. una recta de 140 metros que linda con el padrón N.o 6.632 en mayor área, siendo el propietario el señor Elbio Gauthier.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley N.o 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de A.N.TEL. Paraguay 2431, 5.o piso. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C.C.) 8|pub. 31320 My.12-v.my.24

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja". — Tramo VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio (By -Pass de la ciudad de Treinta y Tres). — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Expediente N.o 0759. — Propietario: Selva Fleitas de Francescutti. — Padrón N.o 6313 (parte). — Area a expropiar: 2.073 metros cuadrados 876 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8. "Brigadier General Juan A. Lavalleja". — Tramo: VI. Puente sobre Arroyo La Lorencita - Puente sobre Arroyo Gutiérrez. — Ubicación: Novena Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. — Expediente N.o 0644. — Propietario: Suc. Alfonsín (Ocupante: Gregorio Pedro Perla). — Padrón N.o 300. — Area a expropiar: 5.632 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 4. —Tramo: Acceso y Puente sobre el Río Arapey. — Ubicación: Cuarta Sección Judicial del Departamento de Salto — Expediente N.o 0445. — Propietario: Dora Texeira de Colinet y Hnas. — Padrón número 1.087 (parte). — Area a expropiar: 13 Hectáreas 6.006 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 4. — Tramo: Acceso y Puente sobre el Río Arapey. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 0448. — Propiedad de: Mirta Texeira de Gorriti. — Padrón N.o 7.149 parte). — Area a expropiar: 7 Hectáreas 281 metros cuadrados.

Ruta N.o 30. — Tramo: Masoller - Paso Mani. — Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 0339 A. — Propiedad de: Suc. María Catalina Da Rosa de Jiménez (Hoy Elbio Jiménez. — Padrón N.o 573. — Area a expropiar: 22 Hectareas 7.373 metros cuadrados.

Ruta N.o 30. — Tramo: Rubio Chico -Masolle.. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera. — Expediente N.o 6.356. — Propiedad de: Juan de los Santos. — Padrón N.o 746 (parte). — Area que se expropia: 2 Hectáreas 8.755 metros cuadrados 75.

Ruta N.o 26. — Tramo: Tacuarembó - Paso Borracho. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente N.o 4.269 — Propiedad de: Suc. Pedro Ricceto. — Padrón N.o 731 (parte). — Area a expropiar: 11 Hectáreas 4.454 metros cuadrados 25.

Ruta N.o 3. "Gral. José G. Artigas". — Tramo: By-Pass de la ciudad de Salto. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente número 0747. — Propiedad de: Instituto Nacional de Colonización (Promit. comprador. Ernesto Emmenegger). — Padrón N.o 6.922 (parte). — Area a expropiar: 1 Hectárea 1.824 metros cuadrados 14.

Ruta N.o 3. "Gral. José G. Artigas". — Tramo: By-Pass de la ciudad de Salto. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente número 0746. — Propiedad de: Instituto Nacional de Colonización (Promit. comprador. Pedro De Souza). — Padrón N.o 6.922 (parte). — Area a expropiar: 8.723 metros cuadrados 20.

Ruta N.o 3. "Gral. José G. Artigas. — Tramo: By-Pass de la ciudad de Salto. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente número 0731. — Propiedad de: Héctor Daniel y Luis Aníbal Gabrielli. — Padrón N.o 7.032 (parte) — Area que se expropia: 9.437 metros cuadrados 84.

Ruta N.o 3. "Gral José G. Artigas. — Tramo By-Pass de la ciudad de Salto. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente número 0736. — Propiedad de: Carlos Francisco Balatti. — Padrón N.o 5.256 (parte). — Area a expropiar 1.780 metros cuadrados 68.

Ruta N.o 3. "Gral. José G. Artigas". — Tramo: By-Pass de la ciudad de Salto. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente número 0735. — Propiedad de: Carlos Francisco Balatti. — Padrón N.o 5.069 (parte). — Area a expropiar: 5.248 metros cuadrados 32.

Ruta N.o 3. "Gral. José G. Artigas". — Tramo: By-Pass de la ciudad de Salto. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente número 0733. — Propiedad de: Manuel Da Cunha Barros. — Padrón N.o 4.930 (parte). — Area a expropiar: 1.778 metros cuadrados 40.

Ruta N.o 3. "Gral. José G. Artigas". — Tramo: By-Pass de la ciudad de Salto. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente número 0734. — Propiedad de: Carlos Francisco Balatti. — Padrón N.o 5.198 (parte). — Area que se expropia: 9.297 metros cuadrados 60.

Ruta N.o 8. "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". — Tramo: VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Expediente N.o 0755. — Propiedad de: Adm. Naciona de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. — Padrón N.o 3.501 (parte) — Area a expropiar 2.175 metros cuadrados 0539 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8. "Brig. Gral Juan A. Lavalleja". — Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio - By-Pass de la ciudad de Treinta y Tres. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Expediente N.o 0797. — Propiedad de: José Pedro Mier. — Padrón N.o 4230 (parte). — Area a expropiar: 1 Hectárea 8.841 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8. "Brig Gral Juan A. Lavalleja". — Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio - By-Pass de la ciudad de Treinta y Tres. - Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres — Expediente N.o 0798. — Propiedad de: Luis A. Lauz Domínguez. — Padrón N.o 4 193 (parte). — Area a expropiar: 0 Hectáreas 6.110 metros cuadrados.

Ruta N.o 8. "Brig. Gral Juan A. Lavalleja". — Tramo VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio. — Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. — Expediente N.o 0670. — Propiedad de: Clotilde Isaac Martínez. — Padrón N.o 1.481 (parte) — Area que se expropia: 7.612 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 20. — Tramo: Ruta N.o 5 - Arroyo Salsipuedes. — Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente N.o 6.364. — Propiedad de: José María Fumeau. — Padrón N.o 2.049 m|á. — Area a expropiar: 6 Hectáreas 5.236 metros cuadrados 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 300, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, abril de 1978.

9) (C. C.) 8|pub. 31340 My.15-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos: "Intendencia Municipal de Montevideo, contra SUCESORES de FRANCISCO D. LORENZO. Expropiación y Toma Urgente de Posesión. (Ficha D. 207|978), se cita y emplaza a todos los sucesores de Francisco D. Lorenzo, para que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 933) a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 10|pub. 31324 My.15-v.my.29.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: REYES BUZETA MARIA NELIDA DAMIANA "Incapacidad" (Lo. 48 F.o 1), que por resolución de fecha 21 de abril de 1978, se designó curador dativo de la incapaz María Nélida Reyes Buzeta, a don Mario Luis Pazos. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

10) N$ 52.00 10|pub. 8108 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: LIMA PERDOMO, RAMON HECTOR. "Incapacidad (Ficha S. 161|976), por resolución de fecha 6.235, de fecha 16 de junio de 1977 se declaró en estado de incapacidad a Ramón Héctor Lima Perdomo, designándose curadora a su madre legítima doña Rosa Perdomo de Lima, habiéndosele discernido el cargo por auto 14.385 de fecha 17 de noviembre de 1977. — Montevideo 15 de diciembre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

10) N$ 65.00 10|pub. 7573 My.12-v.my.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por decreto N.o 6429 dictado en autos: MONTERO CASADO, TOMAS, "Su incapacidad", (Ficha 419 c. 975), con fecha 17 de diciembre de 1976, se declaró en estado de incapacidad a Tomás Montero Casado, designándose curadora legítima a Eugenia Montero de Carro. — Carmelo 31 de marzo de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

10) N$ 39.00 10|pub. 7472 My.11-v.my.25.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres de fecha 22 de setiembre de 1973, se declaró en estado de incapacidad a don BERNABE GONZALEZ, designándosele curadora a la señora Mirta Rodríguez de González. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

10) N$ 39.00 10|pub. 8051 My 17-v.my 31.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTA VIEIRA MEROLA, domiciliada en 25 de Mayo 463, optando al título de Procurador; ofrece la declaración de Horacio Varoli Díaz e Ignacio Risso Avadie. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 39.00 10|pub. 7310 My11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: SYLVIA MARGARITA DELGADO PEREIRA (ficha V|323|978) constituyendo domicilio en Misiones 1461, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los señores Doris Rávazzani y Angel Mario Rivero sobre mi vida y costumbres. — Silvia Delgado de Herrera. — Dr. Eduardo J. Razetti, Abogado. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10 pub 7978 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó RAQUEL CARZOLIO domiciliada en Luis de la Torre 1026, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Fernando Lebrato y Ana Zabala. — En Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
11) N$ 39.00 10|pub. 7357 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
JOSE PEDRO PIENOVI-EYRAS, (V. 273|978) constituyendo domicilio en Br. Artigas 4120 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador y Escribano solicita se reciba la declaración de Milagros Cordero y Ana Elhordoy sobre mi vida y costumbres." — José Pedro Pienovi. — Luis P. Arboleya Dufour, Abogado. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 7230 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
ANA MARIA ELHORDOY CODEVILA, (V. 269|978), constituyendo domicilio en Tomás Villalba 3254 al señor Juez dice: que optando por el título de Procurador y Escribano solicita se reciba la declaración de José Pienove y Enrique Jorge Guyonard sobre mi vida y costumbres. — Ana María Elhordoy. — M. Guzmán Sotelo, Abogado. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto
11) N$ 65.00 10|pub. 7229 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó STELLA MARIA CARO ROS, con domicilio en Quebracho 2721, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Fernando Lebrato y Ana Laura Zabala sobre su vida y costumbres. — Montevideo, dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 39.00 10|pub. 7245 My.9-v.my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó EDUARDO CARZOLIO, domiciliado en Luis de la Torre 1026, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Fernando Lebrato y Dina Zabala, sobre vida y costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 39.00 10|pub. 7246 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: LUIS PABLO CURBELO CASSELLA (V|897|977), constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 1233, piso 3.o escritorio 2, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración como testigos a Gloria Graciela Cajarville domiciliada en Yaro 907, Apto. 406 y a María Noel Pinasco, domiciliada en Eduardo Acevedo 1239 acerca de mi honradez y buenas costumbres. — L. P. Curbelo Cassella — A. Martín Echarte, Abogado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1977 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 78.00 10|pub. 7264 My 9-v.my 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos GUILLERMO PUJOL BLOISE (E-573|978). "Información", se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Guillermo Pujol Bloise, domiciliado en Treinta y Tres 1373, al señor Juez pido: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Celia Etchebarne y Griselda Motz quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio." — Guillermo Pujol. — Dr. Carlos Giuria, Abogado. — Montevideo, mayo 5 de 1978. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 7936 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos MARIA del CARMEN CABRERA LEAL, "Información". (Ficha E. 2233|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. María del Carmen Cabrera Leal constituyendo domicilio en J. C. Gómez 1479 al señor Juez digo: que optando al título de procuradora se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a José Cabrera y Mario Gabin expidiéndoseme testimonio. — María del Carmen Cabrera Leal. — José G. Liard Abogado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 78.00 10|pub. 7457 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: PEDRO MORENO BELLUCCI (ficha E-669|975) "Información", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Pedro Moreno Bellucci, constituyendo domicilio en Colonia 1971, al Sr. Juez dice: Que optando por la matrícula de Despachante de Aduana (Ley 13.925, artículo 3 o, inciso C) viene a ofrecer el testimonio de los Sres. José Carbone Moret y Sergio Firpi Traversaro sobre su honradez de vida y costumbres, quienes concurrirán a declarar en este Juzgado en la forma de estilo sin previa citación. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: I) Me tenga por presentado, constituido domicilio y solicitada dicha información de vida y costumbres; II) Recibidas las declaraciones hecha la publicación previa vista del Ministerio Público, se expida testimonio. Otro si digo: Autorizo al Letrado firmante y al Procurador Elbio Varela a retirar oficios testimonios, citaciones y demás gestiones previstas por leyes 13.355, artículos 6.o y 7.o". — Pedro Moreno. — Julio C. Chiesa, Abogado. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 7266 My.9-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: RUBEN HECTOR FALKENHAGEN LAURINO, (V|317|978) constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479 P.o 4 Esc. 48 optando al título de Escribano, solicita se interrogue a Wáshington Rivas e Ignacio Manuel Mata sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Rubén Falkenhagen. — Sara B. Caetano Esquibel, Abogado. — Montevideo, mayo 4 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 8058 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado JORGE ALBERTO ROSTOM ALBIENI, (F. C. 2341|976). con el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. Jorge Alberto Rostom Albieni, constituyendo domicilio en Paraguay 1547 escritorio 10 optando al título de Procurador ofrece testigos: Susana Igarabide y Daniel D'Angelo. Rostom Lilia Estela Mannise. — Montevideo, abril 18 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 7302 My.11-v.my.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Estela Gómez Franco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, LYLIAM MABEL ALANIS, domiciliada en Cardozo 631, al señor Juez digo: que optando por el título de Escribano Público ofrezco declaración de los señores Agrimensor Julián Peluffo y Maestro José Armendano, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Lyliam Alanís. — Cono Crucci Brignoni, Abogado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 26 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
11) N$ 65.00 10|pub. 7327 My 9-v.my.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
FEDERICO BRASO, constituyendo domicilio en Batlle 771, al señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Daniel Rodríguez y María C. Drago sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Federico Brasó. — Rubén O. Piquinela Abogado." — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 8069 My.19-v.jn.1 o.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "MARIA ANGELICA VOLPI, domiciliada en la calle Cervantes 954, al señor Juez dice: que optando por los títulos de procurador y escribano, ofrezco la deposición de los señores escribanos Manuel Ferreira y Carlos Castell, quienes expondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — M. A. Volpi. — Mabel Guerisoli de Da Cruz, Escribana". — Salto, 5 de mayo de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 7499 My.11-v.my.25.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación pública N.o 1.399
Primer llamado
Plaza

Llámase a licitación pública para el suministro de "Caños de hormigón de 500 mm." de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 Piso 3 Teléfono 49.62.78 al precio de N$ 10.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o|6|978 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros, se encuentran en esta oficina al precio de N$ 10.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31391 My.19-v.my.23.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
Llámase a licitación pública N.o 9|978 para la adquisición de "Artículos de limpieza", destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada. La recepción y apertura del primer llamado tendrá lugar el día 16 de junio de 1978 a las 9 horas, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta N.o 15, primer piso. En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo tendrá lugar el mismo día a las 10 horas en igual lugar.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en el citado Servicio.
El valor del pliego es de N$ 15.00 (nuevos pesos quince).
12) (C.C.) 10|pub. 31363 My.17-v.my.31.

COMISION ASESORA DE ADJUD...

Llámase a licitación pública N.o 20|978, para la adquisición de "calzados militares", destinados para el personal de la Armada Nacional.

La recepción y apertura del primer llamado tendrá lugar el 9 de junio de 1978 a las 9 horas, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A" primer piso.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar el mismo día a las 10 horas en igual lugar.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en el citado Servicio.

El valor del pliego es de N$ 15.00 (nuevos pesos quince).

12) (C.C.) 10|pub. 31330 My.15-v.my.29.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública N.o 14|78, para la adquisición de "Papas y Boniatos", destinados para el Menú del Personal de la Armada Nacional. La recepción y apertura del primer llamado tendrá lugar el 6 de junio de 1978, a las 9.00 horas, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A" primer piso. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar el mismo día a las 10.00 horas, en igual lugar. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas en el citado Servicio. El valor del pliego es de nuevos pesos 15.00 (nuevos pesos quince).

12) (C C.) 10|pub. 31306 My.12-v.my.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Departamento de Proveeduría
Licitación Pública N.o 2|978

Utiles y materiales de oficina.

Fecha de apertura: 16 de junio de 1978, hora 14.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría calle Nueva York 1559 en día y hora señalados donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 9 y 15 a 16 y 15. — Cr. Jorge Cruzado, Director Dpto. de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 31361 My17-v.my.29.

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Departamento de Proveeduría
Licitación N.o 1|978

Utiles Escolares.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1978, hora 14.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York 1559 en día y hora señalados donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones. en el horario de 9 y 15 a 16 y 15. — Cr. Jorge Cruzado, Director: Departamento de Proveeduría.

12) (C C.) 8|pub. 31362 My 17-v my.29

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Licitación Pública N.o 7|978, a los efectos de adquirir máquinas para las Oficinas Operativas.

Se llama a Licitación a efectos de adquirir máquinas para las oficinas operativas. Se fija el acto de apertura de propuestas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911, para el día 29 de junio de 1978, el primer llamado a las 15 (quince) horas en el local de la Comisión de Compras.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada al no presentarse el número de propuestas reglamentarias, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas procediéndose a la apertura de los interesados que se hallaren presente. Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse en la Comisión de Compras cuarto piso de Casa Central, Misiones y Buenos Aires de 12 a 18 horas. — Montevideo 16 de mayo de 1978. — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 10|pub 31418 My.22-v.jn.2.

Licitación pública N o 6|78

A los efectos de adquirir una Central Telefónica Automática

Se llama a licitación a efectos de adquirir una Central Telefónica Automática. Se fija el acto de apertura de propuestas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911, para el día 22 de junio de 1978 el primer llamado a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, al no presentarse el número de propuestas reglamentarias, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas procediéndose a la apertura de los interesados que se hallaren presente.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse en la Comisión de Compras piso de Casa Central, Misiones y Buenos Aires, de 12 a 18 horas. — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 10.pub. 31376 My.17-v.my.31.

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Llamado a licitación pública para adquirir o arrendar un computador electrónico para los servicios del Instituto.

Se llama a licitación a efectos de adquirir o arrendar un computador electrónico.

Se fija el acto de apertura de propuestas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911 para el día 15|6|78, el primer llamado a las 15 (quince) horas, en el local de la Comisión de Compras.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, al no presentarse el número de propuestas reglamentario se fija como segundo y último llamado, el mismo día a las 16 horas, procediéndose a la apertura de los interesados que se hallaren presente.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse en la Comisión de Compras, cuarto piso de Casa Central Misiones y Buenos Aires, de 12 a 18 horas. — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 10|pub. 31325 My.15-v.my.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitaciones

Licitación 39|978. — Harina de trigo en sacos.

Apertura: 12 de junio de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Licitación 40|978. — Té.

Apertura: 22 de junio de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 a 17 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31359 My.17-v.my.29.

División Comercial - Dpto. de Compras

Licitación 41|978. — "Escobas de Monofilamento". — Apertura: 13 de junio de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Licitación 42|978. — "Avena Laminada". — Apertura: 4 de julio de 1978 a las 14 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 a 17 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31429 My.22-v.my.31.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 1|978

Llámase a licitación pública para la adquisición de 19 equipos de aire acondicionado para frío y calor con destino a esta Secretaría de Estado.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría, Dirección Contabilidad, Departamento Contrataciones, 25 de Mayo 279, tercer piso. — Horario: días hábiles de 8 a 15. — Apertura: 14 de junio de 1978, hora 11.

En caso de declarar desierto el primer llamado se convoca a un segundo llamado a efectuarse el día 14 de junio de 1978 a la hora 11.30.

12) (C.C.) 10|pub 31349 My.16-v.my.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7/978
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra: "Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado del Ramal de Ruta 93, en el tramo: Piriápolis-Ruta 93".

El precio de los pliegos de condiciones y de los planos respectivos se ha fijado en la suma de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5.o piso, y adquiridos en el mismo, previo el pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de junio de 1978 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, sita en Avenida Uruguay 1120 4.o piso. Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea el número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo 10 de mayo de 1978. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31317 My.12-v.my.26.

U. T. E.

Nueva fecha de apertura de la licitación número 7697.

Esta Administración ha dispuesto modificar la fecha de apertura de ofertas de la licitación Nº 7697 correspondiente a la impresión de la memoria anual 1977 de U.T.E., que debía efectuarse el día 14 de junio de 1978, para las siguientes fechas:

Primer llamado: 2 de junio de 1978, hora 15, en caso de ser necesario se establece: segundo llamado: 9 de junio de 1978 hora 15. — Montevideo, 11 de mayo de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 31347 My.16-v.my.23.

UTE
USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS
SECCION LICITACIONES
Expediente N.o 337.939/1

7693. — Construcción del edificio para la Reductora 110|30|15 en la localidad de Suárez, Dpto. de Canelones.

Apertura: 20 de junio de 1978, a la hora 14. (Primer llamado.) 27 de junio de 1978, a la hora 14. (Segundo llamado.)

Precio del ejemplar: N$ 40,00 (con planos).

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz Planta Baja, de 12 y 30 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo 15 de mayo de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 31385 My.19-v.my.25.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

CALIFORNIA HOTEL S. A.

California Hotel S. A. San José 1237|39. Se convoca a todos los acreedores por cualquier concepto de California Hotel S. A., para que presenten sus créditos en el Estudio del Contador Luis Boggio, 18 de Julio 1962, Esc. 502.

13) N$ 64.00 10|pub. 7608 My.12-v.my.26.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 22 de mayo de t1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RAMON WALTER ANDRADE, 50 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Barrios Amorín 1389 y GRACIELA NOEMI VILLALBA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1523.

REINALDO ALBERTO DIAZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hilario Cabrera 7220 y MARIA del CAR-

MEN GONELLA, 25 años, soltera, manualidades, oriental, domiciliada Hilario Cabrera 4849.

JOSE MANUEL DOMINGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 635 y ROSA JOSEFA PAGLIETTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3644.

OFICINA N.o 2

AGUARASI WALTER BARRERA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Espinillo 1488 y BLANCA ANTONIA MACEDONIO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1498.

JACOBO BOYAGIAN, 72 años, viudo, jubilado, armenio (ciudadano legal), domiciliado Francisco Simón 2408 y ROSA ARAKELIAN, 54 años, viuda, modista, armenia.

CARLOS CINI BERTONI, 45 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Blanca del Tabaré 2973 Apto. 6 e IVONNE GRACIELA MORELL, 33 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2973 Apto. 6.

AVELINO BLANCO, 34 años, divorciado, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Ombú 3096 y NIBYA BEATRIZ WIDMER, 33 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Avda. Italia 4756.

OFICINA N.o 3

WALTER RICARDO COPPES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3978 Apto. 4 y MARIA FERNANDEZ, 42 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Joanicó 3978 apartamento 4.

LEONEL CASIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 4777 (Piedras Blancas) y MARIA del CARMEN PEOMBO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 4777.

RAUL WASHINGTON CAPURRO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 378 Apto. 3 y MARIA CRISTINA CESARO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2019 Apto. 1.

JULIO CESAR CAPEL, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Constancia 5035 y MARIA INES DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4454 bis.

NELSON PEDRO CORONADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Pedro de Mendoza 4765 y NELLY ESTELA TOLLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cairo 3393 Apto. 2.

MAURO CORREA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4490 y RAQUEL IRENE CASARIEGO, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4490.

HUGO HUMBERTO CAITANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2689 y MARIELA EMA LEON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2077 Apto. 102.

OFICINA N.o 4

FREDDY LUBINSKY, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3083 P. 4 y SYLVIA CLAUDIA HOFSTADTER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. España 2873 Apto. 801.

ARIEL ABDON LEONCINI, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Soca 1416 Apto. 9 y AMELIA HILDA YOLANDA DE CICCO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2887.

OFICINA N.o 5

ANGEL ALBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Lecocq 1607 y ROSA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Minas 2116.

EDUARDO MANUEL HARISTOY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3870 y MARIA ELDA FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senén Rodríguez 4661.

JORGE WASHINGTON GHIORSI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Vicente Basagoiti 4346 y MYRIAM NOCERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquí N.o 2966 Apto. 3.

OFICINA N.o 6

MAXIMO ANDRES MOSCATELLI, 56 años, divorciado, mecánico industrial, oriental, domiciliado Iguá 4688 y MARIA MARGOT DODRIGUEZ, 41 años, divorciada, decoradora, oriental, domiciliada Iguá 4688.

DARIO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 3009 Apto. 7 y ADRIANA GABRIELA ZUNINO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 2963.

GILBERTO ALGIO MENDEZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Constitución 2312 y NILDA BEATRIZ IGUNE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ing. José Serrato N.o 3563.

LUIS EDUARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Borjas 2849 y ALICIA CRISTINA PEREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2834.

OFICINA N.o 7

ALFREDO HENRI PULIDO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Gabriel 4059 Apto. 2 y GIANELLA ANGELA BURCI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedra Alta N.o 1923.

WILLIAM JORGE PERALTA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2224 Apto. 1 y DELIA BEATRIZ ARANAGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez N.o 2224 Apto. 1.

EDUARDO PEREZ, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2109 y ELISA del CARMEN ARBIZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2182.

OFICINA N.o 8

GREGORIO ROSENZWEIG, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rodríguez Larreta 2667 y EVA RAQUEL MENDIUK, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1042 Apto. 305.

OFICINA N.o 9

ALFREDO WILTRAN SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrios Amorín 1125 Apto. 5 y LIDIA ELIZABETH CADIAC, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrios Amorín 1125 Apto. 5.

OFICINA N.o 10

JORGE OXIRES OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 4037 y MARIA CRISTINA EUSEBIA FEIJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 3147 (Bella Italia).

LEANDRO HUMBERTO VERA, 50 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 6008 y ARMELINA MODESTA CASTRO, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasaje Central 5787 (Nuevo París).

GERARD ENRIQUE VIVANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1746 y DELIA PRUDENCIA CALISTRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Machado 1746.

14) N$ 5.50 3|pub. v.my.24.

Montevideo, 19 de junio de 1978

OFICINA N.o 1

DELMAR OLONSO, 27 años, soltero, empleado, brasileño (ciudadano natural), domiciliado Bélgica 2370 y MARIA del CARMEN CANDIDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4164.

JULIO CESAR AGUIAR, 18 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5910 (Colón) y MIRTA GRACIA LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Giorge 1612 (Peñarol).

ARIEL DA SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1456 y ESTELA MARY SUBISMENDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4320 bis.

OFICINA N.o 2

JORGE ALBERTO BELE, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Plaza 4090 Ap. 1 (Piedras Blancas) e IRENE MAGDALENA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4058.

JULIO ERNESTO BARBALACE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 29 (Belvedere) y ELIZABETH RIVAS, 17 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada General Flores número 2159.

OFICINA N.o 3

JUAN CARLOS CUITIÑO, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1146 y FELICIA JUANA MARTINEZ, 40 anos viuda, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1146.

NESTOR EDUARDO CARPELINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4108 y MARIA RACHEL MOREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4091.

MARIO RAUL CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1714 y ELIZABETH MARLENE BENTANCUR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Sosa 2409 (Paso de la Arena).

OFICINA N.o 4

LUIS ALBERTO FERREIRA COIMBRA, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Misiones 1557 Apto. 9 y MIRTA RENE CASTRO, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 5730.

RAUL FERSTER, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 914 y SABRINA RENEE AIZENAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1435 Apto. 16.

ROBERTO JOAQUIN LASA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1514 y NANCY MIRTA AYALA 23 años, soltera enfermera, oriental, domiciliada Tala 2350.

ANTONIO LUIS FRANGGI, 21 años, soltero empleado oriental, domiciliado Américo Vespucio 1435 Apto. 1 y ALEJANDRA ZITO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1474.

OFICINA N.o 5

CARLOS ALBERTO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dubichas 5038 y ANA MARIA RUIZ DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 5769.

DANTE LUIS SERGIO GARIBOTTO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 2520 Apto. 4 y GRACIELA ROSITA FERREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 2529 Apto. 3.

MIGUEL GIARDELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2718 y GLADYS JUDITH CHAINE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 1163.

OFICINA N.o 6

MARCELO MIER, 55 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 5240 (Bo. Borro) y BLANCA LILA BAS, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 5240 (Bo. Borro).

ALCIDES NEBER MILA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4191 y MARIA FRANCISCA MURILLO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Patagonia 4191.

MIGUEL ANGEL MILA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3882 y MARIA JULIA HERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3882.

CARLOS AGUSTIN MENENT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4724 y GRACIELA BEATRIZ BLANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 496.

JESUS ROQUE MEDINA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 2824 y ENIS GAU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 2824.

OFICINA N.o 7

JOSE RAUL PAIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5047 y LILIAN MARTINEZ, 26 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Orden número 4816 (Apto. 2).

OFICINA N.o 8

ANIBAL ALBERTO YANIBELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre 2063 y MARIA ESTHER RYDZYJ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Durán 5838.

ALBERICO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 1933 y GLORIA RAMONA BESSOLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2968.

LUIS WOZNIAK, 23 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Juan José de Arteaga 1361 y ALMA JEANNETTE MARTINEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Venancio Benavídez N.o 3465 bis.

ARMANDO REYES, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Enrique Martínez 2265 y MARIA LUISA CHIAPPE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constancia 4938.

NESTOR HEBER YEBENES, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4657 Apto. 6 y MARIA LUISA VICENTE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 3461 (Camino Maldonado).

OMAR WALTER ROLDAN, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domicilado Antillas 5476 y MARIA ISABEL SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Queretaro 2227.

JORGE EDUARDO RIVADAVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 285 y EDITH LUJAN PEREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino de las Tropas número 4521.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 2852 y LUPE ROSARIO ROMERO, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juanicó 3460.

OFICINA N.o 9

ABELARDO GABRIEL SANCHEZ, 37 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Siracusa 2318 y MARIA DEL ROSARIO CIARDELLA, 28 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Siracusa N.o 2319.

JUAN BALS SOSA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pagola 2074 y MABEL LEOCADIA COSSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2920 Apto. 2.

RICARDO VICENTE SALGADO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Turin 3480 y ZUNILDA MIRTHA SANTANA, 48 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Turin 3480.

CARLOS OMAR SUAREZ, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Londres 3468 y MARIA MABEL RUIZ, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Londres 3512.

MIGUEL ANGEL SIERRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 36 y SUSANA MABEL BORSANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 4029.

RUBEN WALTER SAYANES, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domciliado Saint Rosas 5075 Apto. 2 y ALBA BEATRIZ BANEGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 4634.

OFICINA N.o 10

HECTOR WILLIAM UMPIERREZ, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. de la Redención 7658 y LUZ MARIA MENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de la Redención 7658.

JOSE GERVASIO VIVIAN, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2633 Apto. 1 y MARIA SUILA ESQUIVEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2633 Ap. 1.

SEBASTIAN TORRES, 20 años, soltero, jornalero español, domiciliado Lancasteriana 2437 y MIRIAM MARGOT ALMEIDA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domciliada Lancasteriana 2437.

CARLOS OROS, 21 años, soltero, técnico-electricista, español, domiciliado Santiago Rivas 1579 y MARINA CRUZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1579.

14) N$ 5.50 3|pub. v.my.23.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos JUAN JOSE BENENATI NIEMANN, "Rectificación de Partida", (Ficha E. 242|978). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: Juan José Benenati Niemann en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como: Berenati, debe decir: Benenati, y donde el apellido materno figura como: Nimanm y Nimann, debe decir: Niemann, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 97.50 15|pub. 5212 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: la partida de matrimonio de MARTHA MARIA CEAN LECUMBERRY y JUAN ANGEL GONZALEZ ROSSO, pues donde figura la contrayente como: Martha Cean debe decir: Martha María Cean, y la partida de nacimiento de: Alejandro Pablo González Cean, pues donde figura como: hijo de Martha Cean, debe decir: que es hijo de Martha María Cean, por así corresponder. — Montevideo 8 de mayo de 1978. — Escribano Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) N$ 97,50 15|pub. 8253 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la partida de defunción de JUANA TERESA LORES, pues donde dice: que falleció Marta Teresa Lores, debe decir: Juana Teresa Lores; en la partida de defunción de María Lores de Mendez, pues donde dice: que deja dos hijos llamados Angela y María Méndez debe decir: Ramona Angela y Juana Teresa Lores, por así corresponder. — Montevideo 3 de mayo de 1973. — Escribano Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31401 My.22-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FRANCISCO CONTE, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto de los siguientes bienes:

a) Solar de terreno padrón N.o 128.910, que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 83.689 el 5 de agosto de 1977 (actualizado), consta de una superficie de 429 mc. 93, con 10 m. 01 de frente a la calle Gregorio Sanabria;

b) Solar de terreno padrón N.o 128.911, que según el mismo plano antes mencionados, tiene una superficie de 429 mc. 50 con 10 m. de frente a la calle Gregorio Sanabria y;

c) Solar de terreno padrón N.o 128.912, que según plano mencionado, tiene una superficie de 429 mc. 50, con 10 m. de frente a la calle Gregorio Sanabria.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los eventuales sucesores a título universal y|o particular de la razón social "Storace Hermanos" (Nicolás, Enrique y Alberto Storace) y a los que se consideren propietarios de los padrones linderos N.os 80.958, 80.957, 128.927, 128.926 y 128.913, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, marzo 7 de 1978. — Eduardo Chiaparra, Actuario Adjunto.

16) N$ 468.00 30|pub. 6219 Ab.27-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA SUSANA GONZALEZ MASH, estableciéndose en donde la nacionalidad de su madre figura como: oriental debe decir: argentina. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31414 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: JUAN, MARIA MERCEDES CAUBIOS BIDEGARAY y MARTA CAUBIOS BIDEGARAY solicitando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una cuarta parte del bien urbano padrón N.o 64.300, solar de terreno y mejoras, sito en el paraje conocido por Villa Miramar, en Carrasco, 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo señalado con la letra C. en el plano del Agrimensor Lisandro J. Freire y compuesto de una superficie de 412 mts 51 dcmts con 10 mts. de frente al Sudeste sobre la Rambla General O'Higgins.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza

por el término de noventa días a todos los que se consideren a oponerse a esta gestión y en especial a Irene Clavier y sus eventuales sucesores, a Manuel Narvaez y a Hugo J. Torrendell, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
16) N$ 390.00 30|pub. 5212 Ab 17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos GUTIERREZ JACINTO ROQUE y otro (F.|CB|376|977) "Prescripción Adquisitiva" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jacinto Roque Gutiérrez y Odilia Umpiérrez de Gutiérrez solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 189.067, que consta de una superficie de 424 mts. 67 dms.2 con 10 metros 30 de frente al Noroeste a la calle Abipones, según surge del plano del Agrimensor J. Leifert Waksman del mes de noviembre de 1977, e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 84.567 el 21 de noviembre de 1977.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Francisco Feliciano Elsa Ascargosta de Russomano, Norberto Ramos García y propietarios de los padrones N.os 88.388, 88.387 y 187.099, sus sucesores y causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, febrero 20 de 1978. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
16) N$ 429.00 30|pub. 6826 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VIRGINIA MADELON ZEBALLOS estableciéndose que en donde en la misma figura como hija de Demetrio Eduardo Méndez, debe decir: Julio Héctor Zeballos. — Montevideo 5 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 8210 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: LOIS URES WASHINGTON (CB 81|978) "Rectificación de Partida", se hace saber que se presentó Washington Lois Ures solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alba Aida García Matteo, pues en la misma en donde dice: 28 de noviembre de 1944, debe decir: 28 de noviembre de 1924 por así corresponder. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. de León. Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 8211 My 22-v jn 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos HANSEN, ALFREDO "Prescripción treintenaria". (B. 179|977), se hace saber que Alfredo Hansen ha iniciado ante este Juzgado Acción de Prescripción Adquisitiva con respecto al inmueble padrón N.o 76.635 ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo el que consta de una superficie de 368 m 94 c. con frente al N.o 3429 de la calle Francisco Plá.
En consecuencia se cita llama y emplaza, por el término de noventa (90) días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1977. — Griselda Bareffio de Menini. Actuaria Adjunta.
16) (Res 20|4|965) 30|pub 30831 Ab 14-v my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado: MARIO RIOS F. C. 964|977), solicitando la prescripción decenal con respecto al bien padrón N.o 142.647, ubicado en la Rambla Costanera del Miguelete N.o 533.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan A. Gómez, y a los propietarios de los terrenos linderos Pablo Bethencour, Rambla Costanera 937, Emilio Wber Rambla Costanera 931, José M. López Prego Paso del Rey 4062, Jacobo Mouya, Paso del Rey 4079 Washington Figueroa, Paso del Rey 4073, Manuel López Villamarín, Paso del Rey 4073, Apto 2, María Inés Hernández de Menaizábal Petain 888, Rita Albornoz de Pignanes, Lauticamon 4056 y a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguirse con los trámites. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 23 de 1978 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) (Res. 30|4|55) 30|pub. 30902 Ab.12-v.my 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: CLAVIJO MEDINA Artemio Martín (Ficha C N.o 847 año 1976) "Prescripción de bien inmueble" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Artemio Martín Clavijo Medina promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: vehículo automotor camioneta Pick-Up, sistema a explosión marca Bedford, Padrón N.o 30.849. Matrícula N.o 33.340 (Los Cerrillos Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones) motor número 7|J|2|3|12870 de 1500 kgros., de 24 HP, 4 cilindros modelo 1963.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 17 de febrero de 1977. — Esc. Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
16) N$ 273 00 30|pub 6651 My 10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: RODRIGUEZ PRATES, ALCIDES. "Rectificación de partida", (Ficha V. 49|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alcides Rodríguez Prates en el sentido que donde dice: Rodrigues, apellido paterno, debe de decir: Rodríguez, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 24 de abril de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 8238 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: CESARE, ALESSIO y FELICIA IANNUCCI, "Rectificación de partida". (Ficha M. 103|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Evangelista Césare Iannucci, en el sentido que donde dice del sexo femenino, debe decir: sexo masculino. — Pando, 28 de abril de 1978. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 8237 My [illegible] jn.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos FERREIRA, MIGUEL CANDIDO "Prescripción". (Ficha 422|977), se hace saber que se presentó Miguel Cándido Ferreira, iniciando acción de prescripción treintenal sobre un inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 5.395, superficie 794 metros cuadrados que linda: al Norte con padrón N.o 4.295 de Lina Pereira das Neves de Rodales: al Sur calle Reconquista; al Oeste calle Aparicio Saravia y al Este con padrón N.o 7.210 de María Josefa Pírez.
Se cita, llama y emplaza por noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el mismo, especialmente a sucesores de Odórice Freire y a los vecinos linderos Lina Pereira das Neves de Rodales y María Josefa Pírez, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 25 de octubre de 1977. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario Adjunto.
16) N$ 312.00 30|pub. 5131 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado el señor LUIS ALBERTO PIRIZ, (F. 585|976), solicitando la adquisición por prescripción treintenaria, de los siguientes bienes:
Padrones N.os 4863, 4872, 4861, 4860, 4847, 4840 y 4874, zona urbana y 4636 zona rural, todos ellos ubicados en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren derecho sobre dichos bienes por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 13 de setiembre de 1977. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
16) N$ 273.00 30|pub. 7017 My.5-v.jn.16.

FLORES

JUZGADO [illegible] DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos caratulados "Orosman Pascasio Caballero Menendez contra ANGEL o JUAN ANGEL o JUAN ALEGRE, DOLORES ALVARES de ALEGRE, PETRONA y AURELIA ALEGRE ALVAREZ, sucesores y causahabientes a cualquier título, Prescripción adquisitiva, (Ficha C. 315.977) se presentó iniciando acción de prescripción treintañal del siguiente inmueble:
Un solar de terreno, y construcciones, número 5 manzana 132 de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, padrón N.o 895, plano del agrimensor Jose M. Tejeira inscripto con el N.o 1628 en la O. D. de Catastro, el 13|11|1969 con área de 922 metros 13 decímetros lindando: al Norte calle 25 de Agosto; al Oeste calle Florida; al Este padrones 894 y 2723 y al Sur, padrón 896.
Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel o Juan Angel o Juan Alegre, Dolores Alvarez de Alegre y a Petrona y Aurelia Alegre Alvarez y sus sucesores y causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Walter J. Ruiz Hornos Actuario Adjunto.
16) N$ 390.00 30|pub. 7476 My.11-v.jun.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ATILIANO JORGE CAMACHO. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C. Nº 85|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble:
Padrón Nº 765 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores con una superficie total de 922 metros cuadrados, 1.365 centímetros cuadrados. — Trinidad, 13 de abril de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
16) N$ 156.00 30.pub 7379 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos BIENVENIDO LAGUÑA y JUANA ESPAGNOLO de LAGUNA (Ficha C N.o 80|978) "Prescripción Adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho y especialmente a María Elena Beloqui de De León: Liberato De León, María Angela Beloqui de Iribarren; Pedro Iribarren; Josefa María Beloqui de Sclegel y Juan Sclegel, sobre una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, padrón número 1.493, parte del solar 5, manzana 920 sito en la Primera Sección Judicial de Flores, con una superficie total de 791 mts. y 1.695 centímetros — Trinidad, abril 5 de 1978. — Walter J. Ruiz Hornos. Actuario Adjunto.
16) N$ 234.00 30|pub. 7073 My [illegible] jn.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos Lobato Antonio contra Sucesión de PEREZ VALERIO "Prescripción" (Ficha N.o 515 977) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Antonio Lobato iniciando acción de prescripción treintenal respecto a un inmueble urbano, padrón 129, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Maldonado de una superficie de 266 metros cuadrados según plano de mensura terreno situado en el Balneario

"Manantiales" en la manzana 2 que linda al NO con frnte a la calle Sarandí en 12m.50 y al NE con frente a la calle Treinta y Tres en 20 metros lindando al SE con padrón número 2 y al SO con padrón N.o 130 según plano del Agrimensor W. Pereira.

En consecuencia se cita llama y emplaza a los sucesores universales o particulares de Valerio Pérez Herrera y a todos los interesados a cualquier título por el término de 90 días, a que comparezcan en estos autos, haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se cumplirán los trámites del caso. — Maldonado, 29 de noviembre de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

16) N$ 429.00 30|pub. 3109 My.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: ZABALETA ROSALIA y otros contra Sucesores de TERNI, RAFAEL "Prescripción" (Ficha 516 año 1977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 3.705 de la Primera Sección Judicial de Maldonado para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: fracción de terreno ubicada en Rincón de San Rafael, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 3705 en oficina de Catastro y que según plano del Agr. Odizzio Revilla de diciembre de 1936 registrado en la misma con el N.o 89 el día 18 de diciembre de 1936 totaliza una superficie de tres hectáreas 4.770 metros. Asimismo se cita, llama y emplaza al actual propietario del Padrón 5265 cuyo nombre y domicilio se ignoran, lindero al padrón 3705, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma legal sus derechos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, 4 de abril de 1978. — José María Juan, Actuario.

16) N$ 429.00 30|pub. 5543 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos: ZABALETA ROSALIA y otro contra Sucs. de TERNI RAFAEL "Prescripción" (Ficha número 517|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1887 de la Primera Sección Judicial de Maldonado para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término expresado y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Descripción del inmueble: fracción de terreno ubicada en barrio La Pastora, que según plano trazado por el Agrimensor Antonio A. 1936, consta de 6 hectáreas, siete mil novecientos veinte, empadronada con el número 1887 linda al Noreste en 203 mts. 30 ctms de frente sobre una Avenida de cincuenta metros de ancho. — Maldonado, 4 de abril de 1978. — José María Juan, Actuario.

16) N$ 312.00 30|pub. 5544 Ab.14-v.my.30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MARIO H. CARMINATTI. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. Nº 799|977) se hace saber que ante adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzanas N.os 231 y 232 de la ciudad de Fray Bentos, zona suburbana, padrón número 2.175, que según títulos tiene un área de 1 Há. 6.232 metros y que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 1.578 el 1º|XII|977, en la Dirección de Catastro Departamental, tiene una área de 1 hectárea 6.545 metros 2,40 decímetros cuadrados, que se deslinda: al Nordeste de frente a calle Santiago Lawry 89 metros, al Sureste de frente a calle Cecilio Alzáibar 184 metros 40 centímetros; al Suroeste de frente a calle M. Oribe, 90 metros con 50 centímetros y al Nordoeste con los padrones N.os 2174 y 4559, 184 metros 30 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos (Art. 307, inc. 2 del C.P.C.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 28 de noviembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 507.00 30|pub. 5268 Ab.13-v.my.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CATALINO MARTINS OSORIO. "Promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria" sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la Novena Seccion de Rivera, manzana 496, padrón 4196, que según plano del Agrimensor Francisco Iriondo de diciembre de 1977, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con el N.o 5068, tiene una superficie de 912 metros cuadrados y 33 decímetros cuadrados y linda: al noroeste con el padrón N.o 4193, al noreste 5 líneas quebradas lindando con parte del padrón 70.021 y parte del padrón N.o 4.197, al sureste con el padrón N.o 5.860 y al suroeste con Avenida Brasil.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, que consideren con derecho sobre el bien de referencia, y en especial a los sucesores de Gabriel Martins, o sus herederos a cualquier título, a que se presenten en el término de noventa días a manifestar en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, abril 12 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.

16) N$ 390.00 30|pub. 5871 Ab.24-v.jn.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: VICENTE FRANCISCO BERMUDEZ, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha N.o 92, año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Francisco Bermúdez iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble ubicado en calle Agraciada casi Rodó de la ciudad de Mercedes, manzana Nº 140, empadronado con el Nº 1.774, con superficie de 279 metros cuadrados 61 decímetros cuadrados según plano de mensura del agrimensor Mario E. Bellini, de diciembre de 1975, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5.418 el 29 de diciembre de 1975.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente a los sucesores de José Cabanelas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 27 de febrero de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 312.00 30|pub. 5559 Ab.17-v.my.31.

En autos: EPIFANIO BORGES - "Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 86|977) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Epifanio Fermín Borges iniciando juicio por prescripción trentañal adquisitiva del siguiente bien inmueble: terreno con la finca y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4560, compuesto de seis mil doscientos noventa y ocho metros, cuarenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al norte, camino departamental a Flores; al sur con David Henderson; al este con Rosa Luisa Costa de Bianchi; y al oeste, con Florencia Costa; y que hubo por herencia de sus padres, los extintos cónyuges Juana Bossalini y Fernando Costa, en escritura de División de Condominio, autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, el 8 de setiembre de 1927. El causante Domingo Correa obtuvo mediante compra efectuada al señor Francisco Costa, según escritura autorizada en esta ciudad el día 6 de setiembre de 1939 por el escribano Luis R. Invernizzi, habiendo sido inscripta la misma el 9 de setiembre de 1930 con el N.o 478 folio 137 vto., del Registro de Traslaciones de Dominio. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a contestar la demanda a los sucesores de Domingo Correa o contra cualquier otro tercero y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de este trámite para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 29 de diciembre de 1977. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 507.00 30|pub. 8170 My.19-v.jn.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AREZO PUENTES, NICANOR "Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el número trescientos cincuenta y uno, con una superficie de treinta y dos hectáreas dos mil trescientos trece metros cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, febrero 21 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.

16) N$ 234.00 30|pub. 7843 My.16-v.jn.28.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó don JULIAN RAMON SILVERA y doña DARBLAY DUARTE solicitando la Rectificación de la Partida de Nacimiento de su hija llamada María Nélida en el sentido de que donde no figura que es hija legítima de doña Darblay Duarte debe decir. Hija legítima de doña Darblay Duarte, por ser la realidad. — (Tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Treinta y Tres, 8 de mayo de 1978. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) (Res.|20|4|955) 15|pub. 31430 My.22-v.jn.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: CASENAVE, JUAN PEDRO (ficha 39-C|1978) "Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pedro Casenave iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble rural sito en la Sexta Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 2.081 y compuesto de una superficie de noventa y cuatro Hás. que deslindan al norte con la sucesión de Guillermo Strauch y con don Jaime R. Núñez; al sur calle por medio con doña Gregoria Rodríguez y Suc. de Joaquín F. Amilivia; al oeste con la sucesión Antolín Guianze hoy Rodríguez y al Este con Suc. María Clara Urtubey de Puig.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal y bajo apercibimiento citándoseles asimismo por este medio para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, 18 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.

16) N$ 351.00 30|pub. 6766 My.3-v.jn.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROMEO DI MAGGIO solicita la inscripción de la canción titulada "La carreta cordobesa", de la cual se declara autor. — Montevideo 16 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 8079 My.19-v.jn.1.o.

FERNANDO MARCOS MARTINEZ solicita la inscripción de los modelos de yeso para adornos de torta "Payasín acostado" "Hada Marali" y "Cisne columna", de los cuales se declara autor. — Montevideo 4 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 7694 My.15-v.my.29.

ANTONIO NASSOUR DUMIT solicita la inscripción del dibujo artístico denominado "Lince", del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de mayo de 1978 — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.)

17) N$ 32.00 10|pub 7771 My.15-v.my.29.

EMPRESA TOMAS GUARINO solicita la inscripción del logotipo de fantasía del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 32.00 10|pub. 7772 My15-v.my.29.

FERRERO Y RICAGNI PUBLICITARIA S. A. solicita la inscripción del logotipo e isotipo artístico que caracterizan a Solana's Country Club, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 32.00 10|pub. 7770 My.15-v.my.29.

MIRTA O. GAIDOS, por Editorial Interamericana S. A. solicita la inscripción de la obra titulada "Patología Estructural y Funcional", de la cual se declara importadora y distribuidora. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.)
17) N$ 32.00 10|pub. 5859 Ab 20-v.my.4.

OSVALDO ALCIDES FRAIRE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Quien es quien en el Uruguay", de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (S.O.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 7345 My.10-v.my.24.

JOSE ESPINOLA PEREZ, solicita la inscripción del dibujo denominado "Mapa Mundo", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 7413 My.10-v.my.24.

ALEIJOS solicita la inscripción de la obra titulada "Sentencias del amanecer" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 7292 My.9-v.my.23.

Mayor Iliodino Cruz Duarte en representación de la Dirección Nacional de Correos solicita la inscripción del dibujo denominado "Símbolo de 1 Correo" de Miguel A. Battegazzore (autor) del cual se declara cesionario el mandante. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.A.A.)
17) (C.C.) 10|pub. 31297 My.12-v.my.26.

FRANCISCO PABLO PATERNO SPALLINA solicita la inscripción de la obra titulada "Fibrolipomatosis Lumbar - Diagnóstico y Tratamiento" de la cual se declara autor. — Montevideo 4 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Vista, Director General (S.O.A.)
17) N$ 32.00 10|pub. 7570 My.12-v.my.26.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ESTER LARRAR GARCIA (V|20|978), pues en la misma donde dice: de estado soltera. — do viuda, debe decir: de estado soltera. — (Tramita con Auxiliatoria). — Montevideo, 14 de marzo de 1978.— Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (Res.20|4|955) 15|pub. 31307 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JAQUELIN GISSEL GALLO HAGGE AHMED. (V|328|977). pues en la misma donde el nombre y apellido de la madre figura como "Latife Ayahmed" debe decir: "Latiffi Hagge Ahmed". — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo 4 de mayo de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) (Ley 20|4|55) 15|pub. 31257 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de OROSMAN YURRAMENDI y ZUNILDA SILVA HARAMBILLETT (V|132|978) pues en la misma donde dice: hijo de María Morales debe decir: hijo de madre desconocida y donde dice: Juana Arrambillet debe decir: Juana Harambillett por así corresponder. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 78 00 15|pub. 6987 My.4-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: FLAVIA GISEL de OLIVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 226|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice "Olivera" debe decir "de Oliveira", por ser ello como corresponde. En estos autos se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 9 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31364 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: MARIA TERESA FRACCAROLI (ficha E-1.392|77) "Rectificación de Partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Teresa Fraccaroli, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida el 6 de febrero de 1926, debe decir, nacida el 25 de febrero de 1926. por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 7575 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: JORGE LUIS PIOVANI FERREYRA "Rectificación de Partida" (Ficha E. 3.348|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Luis Piovani Ferreyra en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto figura como "Ferreira" debe decir "Ferreyra" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31249 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de IVONNE MARGOT NUÑEZ MORALES, (V. 84|978), donde la inscripta figura, con el nombre de: Yrone Margot, debe decir: Ivonne Margot, por así corresponder. — Montevideo 4 de mayo de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 7454 My.11-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Matrimonio de EDISON WILFREDO MIERES y MARIA ERLINDA MARRERO (V. 66|978), donde el contrayente figura como nacido el 5 de diciembre de 1924, debe decir: el 5 de diciembre de 1925. Por así corresponder. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 7365. My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de ORFILIA ELADIA BELTRAME (V|56|978), donde dice: "Beltrane", debe decir: "Beltrame" por así corresponder. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, mayo 4 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (Ley 20|4|955) 15|pub. 31258 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ELIANA VERONICA GAJARDO GOMEZ. pues en la misma, donde al margen figura el reconocimiento de paternidad de la inscripta, donde el padre figura como Antonio Gajardo, debe decir Antonio Silverio Gajardo Sánchez por así corresponder — Montevideo. abril 26 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 7123 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIANELLA BLANCA BRIGNANI; donde el apellido figura como "Grignani", debe decir "Brignani" por así corresponder. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 7965 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MANUEL HERMELO ECHEVARRIA pues donde figura, como hijo de: Emilia Oba Echeverría, debe figurar como de: Emilia Oba Echevarría, por así corresponder. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) N$ 58.50 15|pub. 7375 My.10-v.my 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ANIBAL PARODI y MARIA CRISTINA MORENO, estableciéndose que en donde en la misma, refiriéndose a la contrayente dice "hija de madre desconocida", debe decir "hija natural de Angela Dolores Claveli"; y de nacimiento de Javier Aníbal Parodi Moreno, estableciéndose donde se refiere a los ascendientes maternos de la criatura inscripta debe decir "que es nieto de Clemente Moreno y de Angela Dolores Claveli". — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 97.50 15|pub. 8107 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GIANFRANCO BRAY SCHETTINI (Ficha 85|978), estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como "Eschettini" debe decir "Schettini". (Se tramita con auxiliatoria de pobreza.) — Montevideo mayo 5 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31384 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de: a) De matrimonio de NIKIFOR SAKORKO y LIUDMILA PAVLENCO (Ficha 4|978) estableciéndose que en donde en la misma figura como Liudmila Paulenco, hija de Máximo Paulenco, debe decir Liudmila Pavlenco, hija de Máximo Pavlenco; b) De nacimiento de PEDRO MAXIMO SAKORKO PAVLENCO estableciéndoes que en donde dice hijo de Liudmila Paulenco, debe decir hijo de Liudmila Pavlenco; c) De nacimiento de Juan Pablo Sakorko Pavlenco, estableciéndose que en donde dice: el declarante se llama Nikifor Lakorko y que es hijo legítimo de Liudimal Pawlenco, que es nieto por línea paterna de Pedro Lakorko y por línea materna de Máximo Pawlenco debe decir: comparece Nikifor Sakorko, que es hijo legítimo de Liudmila Pavlenco, nieto por línea paterna de Pedro Sakorko y por línea materna de Máximo Pavlenco. — Montevideo, mayo 5 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 175.50 15|pub. 7631 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de partida de LAURA ANDREA RODRIGUEZ. (Ficha E 508|974), estableciéndose que en donde en la misma dice: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino. y donde dice: Que es hijo debe decir: que es hija. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31260 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALCIRIA ESCOTTO de TOZZI, TERESA VIRGINIA TOZZI y WALTER PLINIO CURBELO. solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Teresa Virginia Tozzi, donde figura como: Teresa Virginia Tozzi Michelena, debe decir: Teresa Virginia Tozzi Escotto; B) de matrimonio de Walter Plinio Curbelo con Teresa Virginia Tozzi, donde la madre de la contrayente figura como: Alcira Scotto debe decir: Alciria Escotto; C) de nacimiento de Laura Cecilia Curbelo Tozzi, donde figura como: hija de Walter Plinio Curbelo y de Teresa Tozzi, debe decir: hija de Walter Plinio Curbelo y Teresa Virginia Tozzi; D) de nacimiento de Rafael Esnesto, Diana Virginia, Julio César, y Beatriz Teresa Curbelo Tozzi donde la abuela materna figura como: Alciria Scotto en todas ellas deben decir: Alciria Escotto; y E) de nacimiento de Carlos Eduardo Curbelo Tozzi, donde la abuela materna

figura como: María Scotto, debe decir: Alciria Escotto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 26 de 1978. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 7911 My.16-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "PEREYRA PEREIRA, BERTO WILSON Y OTROS. Rectificación de partida" (F.A. CC|92|978), se hace saber que se presentaron Berto Wilson Pereyra Pereira y María Magdalena Pelossa de Pereyra por sí y por sus menores hijos Wilson Goncalves y Berto Candeau, solicitando la rectificación de: a) Partida de nacimiento de Berto Wilson Pereyra, pues en la misma donde dice: "Magdalno Pereira" debe decir "Magdalena Percy ra"; y b) De nacimiento de los menores Wilson Goncalves y Berto Candéau, y de matrimonio de los comparecientes, pues en donde dice "Berto Pereyra" debe decir "Berto Wilson Pereyra", por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo. 26 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub 31336 My15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CLOK, GERVASIO y GRILLO ANUNCIADA. "Rectificación de partida" (C.A. 44|978) se hace saber que se presentaron Gervasio Héctor Clok y Anunciada Grillo de Clok solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice "Anunziata", debe decir "Anunciada" por así corresponder. — Montevideo 5 de abril de 1978 — Esc. Humberto A De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub 7610 My 12-v jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos AVIOTTI, ADOLFO y OTRA. "Rectificación de partida", (CA. 206|978) se hace saber que se presentaron Adolfo Diego Aviotti Lamas y Raquel Isabel María Deambrosis de Preve solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Diego Aviotti Deambrosis en el sentido que donde dice: Raquel Isabel María Deambrois, debe decir: Raquel Isabel María Deambrosis, por así corresponder. — Montevideo 26 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 7455 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos AMELIA D'ANGIOLILLO DELFORNO "Rectificación de Partida" (F. 52|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Amelia Santa D'Angiolillo Delforno y Luis Alberto Arb feuille. pues donde en los márgenes. la cónyuge figura como Angiolillo debe decir D'Angiolillo donde dice hija de Delfino Angiolillo debe decir Alfino D'Angiolillo donde dice Yudita Petrona del Forno debe decir Petrona Giusita Delforno y donde dice Amelia Santa Angiolillo: debe decir Amelia Santa D' Angiolillo — Montevideo. 10 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub 6798 My.3-v my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se ha presentado OCLIDES CARDOZO FAGUNDEZ y OTRA (F.C. 196|978) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Rodolfo Cardozo Giménez en el sentido que donde dice Oclides Cardozo, debe decir Oclides Cardozo Fagúndez: donde dice Blanca Margarita Giménez debe decir Blanca Magdalena Giménez: y donde dice Braudelina Fernández. debe decir Braudelina Fagúndez por ser como corresponde Y a los efectos legales — Montevideo marzo 14 de 1978 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub 7606 My 12-v jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado ELINA BRAZEIRO (F.C.- 86|977). solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija en el sentido que donde dice: Gladys Yanin Brazeiro debe decir: Gladys Yanin — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — (Se tramita auxiliatoria de pobreza) — Montevideo, abril 27 de 1978 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31285 My.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|101|978, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: OSCAR CESAR CARRASCO y MARIA ELENA ALMADA, pues en la misma donde dice: Lorenzo Carrasco, debe decir: Lorenzo Oscar Carrasco, por así corresponder. - Montevideo 14 de marzo de 1978. - Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 6900 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARIEL ROBERT BOQUETE GARCIA y GLADYS SUSANA PEREZ CORREA (V 507|978) pues en la misma donde el compareciente figura como: Ariel Roberto Boquete García debe decir: Ariel Robert Boquete García, por así corresponder. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 78 00 15|pub. 7513 My 11-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de SALVADOR MIGUEL GIL y NIEVES OTERO (V. 153|978), y b) de nacimiento de Salvador Horacio Gil Otero y Alba Nieves Gil Otero, pues en las mismas donde dice: Gib, debe decir: Gil, por así corresponder. — Montevideo 5 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15,pub. 7435 My.11-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ABRAHAN MOISES GERWER SZLEZINGER (V. 1345|977), pues en la misma donde dice: era casado con Eva Szlezinger debe decir: era casado con Eva Sztrajchsztejn. — Montevideo, 20 de febrero de 1978. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
19) N$ 78.00 15.pub. 7364 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEIRANO BASSO y LETIZIA FLORENTINA VEJO, (V|127|978), pues en la misma donde dice respecto de los nombres Alba Basso e Isidoro Vejo, diga: Vanda Alba María Basso e Isidoro Mariano Vejo Rodríguez, por así corresponder. — Montevideo 6 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 7283 My.9-v my 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSE RODRIGUEZ GUZMAN, (V| 1215|977), pues en la misma donde la compareciente figura como: Dolentina Ríos, debe decir: Dolentina Guzmán. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 7284 My.9-v my 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. (V. 167|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO WALDEMAR ITURRALDE y DORA LARROSA de ITURRALDE. pues en la misma donde la compareciente figura como Dora Ruth debe decir Dora Rut y donde dice Sara Larrosa fallecida. debe decir Sara Larrosa, por así corresponder. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto
19) N$ 97.50 15|pub 6825 My.3-v my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: CARLOS KEHYAIAN y MARIA NVER KETZOIAN y FABIO CARLOS KEHYAIAN. "Rectificación de Partidas" (Ficha E-326|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Carlos Kehyaian y María Nver Ketzoian. en el sentido de que donde el contrayente figura como nacido el 1o de marzo de 1973 debe decir: 1.o de marzo de 1949 y donde la contrayente figura como nacida el 10 de julio de '973 debe decir: 10 de julio de 1949 y de nacimiento de Fabio Carlos Kehyaian, en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como: María Never Ketzoian debe decir: María Nver Ketzoian por ser todo ello como corresponde. — Montevideo, mayo 5 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 7797 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos MARIA JOSE, MARIA EUGENIA y MARIA FERNANDA NAVARRETE ORTIZ. "Rectificación de partidas" (Ficha E. 191|978), se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: a) de María José Navarrete Ortiz, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura de: cuarenta años de edad debe decir. treinta y dos años de edad; b) de María Eugenia Navarrete Ortiz, en el sentido de que donde el apellido del padre de la inscripta figura como Navarreta debe decir Navarrete; y c) de María Fernanda Navarrete Ortiz, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura de cuarenta y dos años, debe decir: treinta y cuatro años, por ser ello como corresponde. — Montevideo 29 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
19) N$ 156.00 15|pub 7033 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: WILMA BALCON. "Rectificación de partida" (Ficha E. 287|978). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido de que donde dice "sexo masculino que es hijo" y "Wilman" debe decir "sexo femenino que es hija" y "Wilma", por ser como corresponde. En estos autos se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 9 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
19) (Res 20|4|955) 15|pub 31292 My 12-v jn 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de JUAN CARLOS SABINO VIGLIONE y CATALINA LUTTRINGER (V|127|978), donde la contrayente figura como nacida el veintinueve de octubre de mil novecientos siete, debe decir: Doce de diciembre de mil novecientos cuatro, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 21 de 1978 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15 pub 31256 My.9-v my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: partida de defunción de EDUARDO OLIVA, (V|129| 978). donde el fallecido figura de estado civil soltero debe decir: divorciado, por así corresponder. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 7263 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE LUIS MIRAMONTE FERRARE, en el sentido de que donde se menciona a la madre, al abuelo materno y el apellido materno en la anotación marginal del inscripto como Ferrari, debe decir en todos los casos Ferrare por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 3 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 7796 My 16-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de PASCUAL PERLA y ROSA MAZZILLI, donde el contrayente figura como: hijo de padres desconocidos debe decir: hijo de Pascual Perla y Francisca Chiacchio y donde la contrayente figura como: hija de Carmen Dios Te Salve, debe decir: de Carmen Tulipano; b) de nacimiento de ILDA PERLA, donde refiriéndose a los abuelos paternos dice: se ignoran. debe decir: Francisca Chiacchio y Pascual Perla: y donde su abuela materna figura como: Carmen Dios de Salve, debe decir: Carmen Tulipano y c) de nacimiento de MARIA CARMEN PERLA, donde refiriéndose a los abuelos paternos dice: se ignoran, debe decir: Francisca Chiacchio y Pascual Perla y donde la abuela materna figura como: Carmen Tu-

lepán debe decir: Carmen Tulipano por así todo corresponder. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 7282 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la siguiente partida de defunción: SIMON MARIA SOSA, pues donde dice "de estado divorciado" debe decir "casado", por así corresponder. (Tramita con auxiliatoria de pobreza.) — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31397 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NOEL BOVE, pues donde figura como "Bose" debe decir "Bove", por así corresponder. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 7933 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: EDUARDO FERRAZ BERAN. "Rectificación de partida" (Ficha A. 1111|977) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde figura como "Berón" debe decir "Berán", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 3 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 7729 My 15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor DANIEL ABILLEIRA RODRIGUEZ pues en la misma donde la madre del inscripto figura como "Lia Ilena Rodríguez" debe decir "Lia Ilma Rodríguez", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1977. — Mario Ventimiglia, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 7099 My.3-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: la partida de matrimonio de RICARDO ANTONIO AIRALDI y ESMERALDA EMILIA LAURINI pues donde dice que Ricardo Airaldi es hijo de "Justa A. Costa", debe decir: "Justa Acosta"; y donde dice que Esmeralda Laurini es nacida el: treinta y uno de octubre, debe decir "cuatro de noviembre". La partida de nacimiento de ARIANNA LUCIA AIRALDI, donde dice: "Ricardo A. Airaldi", debe decir: "Ricardo Antonio Airaldi"; donde dice: "hija legítima de Esmeralda E. Laurini" debe decir: "Esmeralda Emilia Laurini"; donde dice: "que es nieto por línea paterna de Antonio Airaldi", debe decir: "que es nieto por línea paterna de "Antonio José Benito Airaldi" donde dice: "que es nieta por línea materna de María E. Gabito", debe decir: "María Emilia Cabitto". La partida de nacimiento de Esmeralda Emilia Laurini, pues donde dice que es "hija legítima de Emilia Cabitto" debe decir: "que es hija legítima de María Emilia Cabitto, por así corresponder. — Montevideo 26 de abril de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 7221 My.8-v.my 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA PANDELLI, estableciéndose que en donde en la misma figura como hija legítima de: José Pandeli, debe decir: hija legítima de Artigas Pandelli. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31271 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ARNO COPIN LAFONTAN (Ficha 809|977), estableciéndose que en donde en la misma figura como "Aeno" debe decir "Arno". — Montevideo, abril 21 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 7964 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL FERNANDEZ ACOSTA (Ficha 147|978), estableciéndose que en donde en la misma aparece como Hernández, debe decir: Fernández. (Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza). Montevideo, mayo 12|978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (Res.|20|4|955) 15 pub. 31365 My.17-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TERESA LAPORTA NARVAEZ (Ficha 553|977) estableciéndose que en donde en la misma figura "Narvaes" debe decir, Narvaez. — Se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31291 My.16-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO JAVIER PIÑEYRO PEREYRA, pues en la misma donde dice "Carlos Alberto Piñeyro", debe decir "Carlos Eduardo Piñeyro". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 28 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (Res 20|4|955) 15|pub. 31334 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de la partida de nacimiento de ULDA IRIS VENOSSA, (Ficha 597|977) estableciéndose que en donde en la misma figura como: Venosse, debe decir: Venossa. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 6902 My.4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA YOLANDA GIBIAQUI FERREIRA estableciéndose que en donde la misma dice: comparece Felisberto Gibiaque debe decir Gibiaqui, y en donde dice Lilia Tomasa Ferreyra, debe decir Lilia Tomasa Ferreira Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de diciembre de 1977. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31178 My.2-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos FAGUNDEZ ONEY y otra "Rectificación de partida" (F. CB. 485|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oney Fagúndez y Milta Margot Souza, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Mirtha Margot Souza, debe decir Milta Margot Souza, por así corresponder — Montevideo 27 de diciembre de 1977. — Esc. Humberto A De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 7032 My.5-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos (C. B. 615|977) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALBERTO LAMANA y MARIA JOSEFA CZERNY en representación de su menor hijo ANTONIO ALBERTO LAMANA CZERNY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haber padecido el siguiente error donde dice: Cserny debe decir: Czerny por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 6 de marzo de 1978. — Esc Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
19) (Res.|20|4|955) 15|pub. 31224 My.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "PECHETTO ALBA TERESA. Rectificación de partida". (Ficha 145|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Raúl Fierro y Alba Teresa Pechetto, pues donde la cónyuge figura como "Facheto" debe decir "Pechetto", y en el marginal. (Se halla auxiliado de pobreza). — Montevideo, abril 28 de 1978. — María del Rosario R. de Laitano Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31390 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GONZALEZ MODESTO TOMAS y MAXIMIANA PERFECTA RODRIGUEZ (F-949|977) "Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Modesto Tomás González y Maximiana Perfecta Rodríguez, pues donde la cónyuge figura como Prefecta Maximiana Rodríguez, debe decir: Maximiana Perfecta Rodríguez. — Se hallan auxiliados de pobreza). — Montevideo, marzo 10 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Res 20|4|955) 15 pub. 31366 My.17-v.jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LOPEZ RODRIGUEZ de FRANQUIZ VIRGINIA y RUBEN FRANCISCO FRANQUIZ (F-1.147|977), "Rectificación de Partida" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Rubén Francisco Franquiz y Virginia López Rodríguez, pues donde la cónyuge figura como nacida en el año 1921, debe decir: 1916. — (Se hallan auxiliado de pobreza). — Montevideo, marzo 30 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|955) 15 pub. 31367 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "COSTAS PEZZALI LUIS ALBERTO y ANTONIO HUGO. Rectificaciones de partidas" (F. 45|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis Alberto y Antonio Hugo Costas Pezzali pues donde el apellido materno figura como "COSTA" debe decir "COSTAS"; donde figura la nacionalidad "ORIENTAL", debe decir "ESPAÑOL" y la modre "ORIENTAL", debe decir "ARGENTINA"; y donde no figuran nombres de los abuelos, debe decir: "los paternos DOMINGO COSTAS y DOLORES RODRIGUEZ, y maternos ALFREDO PEZZALI y MANUELA CASTRO". — Montevideo, febrero 23 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 117.00 15|pub. 7790 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: MOREIRA, RAMON LORENZO y ANA FERNANDEZ. "Rectificación de Partidas", (F-137|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Lorenzo Moreira y Ana Fernández, pues donde dice: que legitiman una hija llamada Elsa Gerónima, debe decir: Niria Elsa. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, mayo 11 de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31352 My.16-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos LEIB GOLDSTEIN JULIO. "Rectificación de partida", (F. 175|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Leib Goldstein pues donde su apellido materno figura como: Goldstan, debe decir: Goldstein y la partida de nacimiento de Déborah Judith Leib, pues donde el nombre de dicha menor figura como: Débora Judith, debe decir: Déborah Judith, y donde el apellido de la abuela paterna figura como Goldstan debe decir: Goldstein, y también los marginales. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31287 My.11-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos DOMINGUEZ FINOAMOR y GEORGINA POSE. "Rectificación de Partida". (F. 1089|977) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Finoamor Domínguez y Georgina Pose, pues donde el cónyuge figura como nacido el 7 de marzo de 1933 debe decir 6 de marzo de 1933, y donde la cónyuge figura como nacida el 19 de noviembre de 1936 debe decir 21 de noviembre de 1935 — Montevideo, febrero 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 7279 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: VALLADARES DUPUIS, CARLOS AUGUSTO, "Rectificación de partida", (F-101|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Carlos Augusto Valladares Dupuis, pues donde dice: N.N. debe decir: Valladares Dupuis, Carlos Augusto. Se deja constancia que estas publicaciones han sido dispuestas de oficio. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — Ma. Del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31262 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: MARTINEZ DE GASCO, MARIA TERESA y otra, "Rectificación de partidas", (F. 149|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Florentino Gasco y María Teresa Martínez, pues donde la cónyuge figura como: María Teresa Castillo debe decir: María Teresa Martínez y donde dice: hija de Ramón Castillo debe decir: Gregorio Martínez, y la de nacimiento de Susana Lilián Gasco Martínez, pues donde dice: hija de María Teresa Castillo debe decir: María Teresa Martínez y donde su abuelo materno figura como: Ramón Castillo, debe decir: Gregorio Martínez. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Daniel Vigo Paz, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31254 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado NILDA YANQUE (F. C. 133|978), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Yanquis debe decir: Yanque, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 17 de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31351 My.16-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ELBIA MARIA TRIAS SOSA (F. C. 27|978), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre en el sentido que donde dice: soltero debe decir: divorciado por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 5 de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31255 My.9-v.my.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: DEMICILIA GONÇALVEZ de dos SANTOS "Rectificación de partida" (Ficha N.o 92|A|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice al margen: Do Santos Guimaraens y González Demicilia debe decir: Do Santos Guimaraens y Gonçalves Demicilia, y en el acta, donde dice: Demicilia González debe decir: Demicilia Gonçalves, donde dice: Luciano González debe decir Luciano Gonçalves, por así corresponder. — Artigas 3 de mayo de 1978 — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 7309 My.9-v.my.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: POMBO MARTINEZ DIEGO NICOLAS (ficha VIN|014|978) "Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Diego Nicolás Pombo Martínez en el sentido que donde dice: el nombre de la madre Ventura Martínez debe decir: Ventura Justa Martínez, que es lo correcto.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 7 de abril de 1978 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 97.50 15 pub. 6852 My 3-v.my.24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: EMIR BAPTISTA y EVA N. SUAREZ. "Rectificación de Partida" (F. 271|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de su menor hijo Emir Delvimer en el sentido de donde dice: El día.... del corriente debe decir: El día 8 del corriente. — Melo, 2 de mayo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 7837 My.16-v.jn.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MIGUEL ANTONIO VERA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice Pedro Rodríguez, debe decir Patricio Vera, donde dice hijo legítimo del declarante, debe decir hijo de Patricio Vera. — Rosario, 21 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 8014 My.17-v.jn.7.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "SAMUEL WESTON COMBA RODAS Rectificación de partida" (C. 954|977), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Weston Y. Comba y Florencia N. Rodas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Samuel Weston Comba Rodas, en el sentido de que donde dice "Westón" debe decir "Weston"; y donde dice "Rodos" debe decir "Rodas". — Durazno, febrero 3 de 1978. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 7776 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictado en los autos caratulados: "CARMEN YANET GOMEZ CASABALLE. Rectificación de partida" (Ficha J 8|978), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Juan Carlos Gómez y Teresa Isabel Casaballe, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Carmen Yanet, en el sentido de que donde dice "Casavalle" debe decir "Casaballe". — Hago constar que está auxiliado de pobreza. — (Ficha C 908|976.) — Durazno, abril 18 de 1978 — Raquel Landoni de Rodríguez Actuaria.
19) (Res 20|4|955) 15|pub. 31343 My 15-v.jn.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "LAURNAGA, FRANCISCA. Rectificación de partida" (F. A. 333|978), se hace saber que se ha presentado Francisca Laurnaga, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento estableciéndose que donde dice "sexo masculino" y "Francisco" debe decir "sexo femenino" y "Francisca". — Minas, 4 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 8068 My.19-v.jn.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: AMILIBIA HEIDER y CARDOZO MARIA, Insc. en el R. del E. Civil (Ficha 241|977), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de los peticionantes pues donde dice María E. Raíces debe decir: María Elena Cardozo Ramírez y donde está en blanco de quien es hija, debe decir hija de Waldemir Cardozo, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesión albañil domiciliado en esta ciudad, de nacimiento de Máxima Isabel Amilibia, pues donde dice: María E. Ramírez, debe decir: María Elena Cardozo Ramírez y nieta por línea materna de Waldemir Cardozo; de nacimiento de Heider Waldemir Amilibia, pues donde dice: hijo de María E. Ramírez, debe decir: hijo de María Elena Cardozo Ramírez y que es nieto por línea materna de Waldemir Cardozo. — Maldonado, 5 de junio de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 6119 My.5-v.my.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de JUAN KAHL (A|12|977), donde figura de nacionalidad ruso, debe decir: alemán, y donde dice nacido en Sarater Rusia, debe decir. Neu-Weimar, Alemania, por ser lo correcto. — Paysandú, 8 de agosto de 1977 — Martha M Paradiso, Actuaria Adjunta
19 N$ 78.00 15|pub. 6846 My.3-v.my.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la rectificación de partida de nacimiento de JESUS BARCELO SANDIN (B. 256|977), en el siguiente sentido: donde dice: comparece Antonio Sandi; debe decir: comparece Antonio Sandin; y donde dice: que es nieto por línea paterna de Benito Sandi; debe decir: que es nieto por línea paterna de Benito Sandin. — Rivera, marzo 10 de 1978. — Mabel Eguren Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 7205 My.8-v.my 29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados FARIAS de DE LOS SANTOS, MARIA INES por sí y en representación legal de su hija Catalina Mabel de De Los Santos Farías y otros (A-115|978) "Rectificaciones de partidas" se hace saber que se solicitó las rectificaciones de partidas de nacimiento y matrimonio siguientes: de nacimiento de Catalina Mabel de De Los Santos Farías, Alberto Martín Lemos De Los Santos, Washington Lemos De Los Santos, Ilto Ari, Ramona Nubia, Estela Rosa, Ramón Angel De Los Santos, Angel de Los Santos Martínez, Ariel De Los Santos Farías, Mónica Cristina Vanda, Marcela y María Alejandra De Los Santos Ríos, Aníbal, Alides, José Oribe y Carlitos Anil de De Los Santos Farías, al margen y en el contexto, donde dice "dos Santos" debe decir De Los Santos, y en las partidas de matrimonio de: Martín De Los Santos Fontoura con María Inés Farías, de Washington Lemos con Ramona Nubia De Los Santos, Ariel De Los Santos Farías con Elsa Ríos y de Ramón Angel De Los Santos con Yolanda Martínez al margen y en el contexto, donde dice: Dos Santos, debe decir De Los Santos. — Salto, 24 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 8191 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ELENA GUGGERI de DO SANTOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma, dice: sexo masculino; debe decir: sexo femenino. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 26 de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 8190 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: FURCO, HENRY AGUSTIN y de MATTOS, de FURCO, MARIA EVA. "Rectificación de partida" (A|201|978), se hace saber que los esposos Henry Agustín Furco y María Eva de Mattos de Furco, han solicitado la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Robert Leonardo, en el sentido que donde dice: María Eva Mattos debe decir: María Eva de Mattos y donde dice: Ramón Santiago Mattos, debe decir: Ramón Santiago de Mattos. — Salto, 24 de abril de 1978. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 6939 My.4-v.my.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LITHE NOEMI FERREIRA ANTUNEZ, solicitando la rectificación del acta de nacimiento en el sentido que donde dice que los apellidos de su padre son "de Almeida Ferreira", debe decir: "Ferreira de Almeida"; y cuando establece el apellido de su abuela paterna dice: "Rodríguez de Almeida" cuando debe decir "de Almeida Rodríguez", que es lo que corresponde; y donde figura como "Lilhe Noemí", debe decir: "Lithe Noemí" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, abril 8 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

19) N$ 117.00 15|pub. 7569 My.12-v jn.2

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELSA MARIA PACHECO PERTEGNAZZA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde figura su apellido materno como: Pertegnaza, debe decir: Pertegnazza que es lo que corresponde. — San José, abril 4 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 7275 My.9-v.my.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: LIBIA PETRONA ANDINO. "Rectificación de partidas" (Ficha N.o 311 año 1978), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Libia Petrona Andino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de su hijo Luis Alberto Gutiérrez Andino en el sentido de que donde dice: Silvia debe decir: Libia que es lo que corresponde y B) la de nacimiento de su hijo Julio César Gutiérrez Andino en el sentido de que donde dice: Lilia debe decir: Libia y donde dice: comparece Luis Alberto Gutiérrez, de nacionaldidad oriental, de veinticuatro años debe decir: comparece Luis Alberto Gutiérrez, de nacionalidad oriental, de veintinueve años que es lo que corresponde. — Mercedes. 3 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

19) N$ 117.00 15|pub. 6930 My.4-v.my.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "ROSA ANTUNEZ. Rectificación de partida y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 217|978 se ha dispuesto la siguiente rectificación de matrimonio: En el Acta N.o 67 del año 1928, donde dice "Rosa Olivera" debe decir "Rosa Antúnez"; y donde dice "hija de Pedro Olivera" debe decir "hija natural de Pedro Antúnez y de madre desconocida", por ser lo que corresponde. (Está auxiliada de pobreza.) — Tacuarembó, mayo 3 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31382 My.19-v.jn.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado LIBERTO AMADO SEIJAS (ficha número 75|c|año1976), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: junio de 1946, debe decir: setiembre de 1954. — (Se concedió auxiliatoria de Pobreza). — Esc. Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

19) (Res.|20|4|955) 15|pub. 31381 My.17-v.jn.7.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Solar de terreno y construcciones en la ciudad de Trinidad
Base: 606,9219 unidades reajustables equivalentes a N$ 18.565.74
30 de mayo 1978 — Hora 15
Sucursal Trinidad
Facilidades
Base: 606.9219 unidades reajustables

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo martes 30 de mayo de 1978, a la hora 15, en la Sucursal Trinidad del Banco, General Flores 602, el martillero José P. Sallua (matrícula 629, Registro Unico de Contribuyentes 060001320010) rematará solar de terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 2417 y 2245, con una superficie de 495 m.c. 20 dm.c. y con frente al O. a calle Pública.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 6205 N.o 54 serie 180 a cargo de Pablo Alberico Gonzalez Medeiros y su esposa Isabel Pedreira Arias.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, los impuestos departamentales, y el 1 o|o más I. V. A. de comisión del rematador, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente con el Banco, dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas análogas relativas al inmueble;

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1978 es de de N$ 30,59 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 18.565,74 en el mes indicado;

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de mayo de 1978, se hará con el valor de la unidad reajustable que se anuncia en este edicto. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio;

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta, tomando a su cargo el equivalente a 130,24 unidades reajustables;

7.o) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Fernández Crespo y Av. 18 de Julio, en Montevideo; o en la Sucursal Trinidad. — Montevideo, 11 de mayo de 1978. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 31371 My.17-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL
Edificio con oficinas y galpones ubicado en Br. Batlle y Ordóñez N.o 2736 entre Avellaneda y Fray Bentos.

Base: 248.2592 unidades reajustables. Equivalentes a N$ 7.594 25. — 30 de mayo de 1978, hora 15. — Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo martes 30 de mayo de 1978, a la hora 15, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Julio Olmedo (matrícula 660 - Registro Unico de Contribuyentes 210257420010), rematará solar de terreno y edificio ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.059, de frente a Br. Batlle y Ordóñez al S. O. Nos. 2732|36, con una superficie de 1.021 m.c. Superficie de Oficinas 178 mc. y de galpones 103 m.c.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 5.365 N.o 8.111 serie Primera a cargo de Franco Borzacconi o Borzacconi Della Morte y su esposa Lilian Guiroy Murissich:

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, y el 1 o|o más IVA de comisión del rematador, en efectivo y en el acto;

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente con el Banco, dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento y otras cargas análogas relativas al inmueble;

5.o) A los efectos informativos, se hace saber que la unidad reajustable en el mes de mayo de 1978 es de N$ 30.59 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 7.594 25, en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de mayo de 1978, se hará con el mismo valor de la unidad reajustable que se anuncia en este edicto. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio;

6.o) Informes en la Sección Procuración. Sarandí 580, planta baja. — Montevideo, 11 de mayo de 1978. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 31372 My.17-v.my.24.

WALDEMAR MACHIN
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Casa habitación con living comedor 3 dormitorios, baño, cocina, porche ubicada en calle Eusebio Píriz 1089 de la Ciudad de Durazno. Superficie del terreno 345 metros 27 decímetros cuadrados Edificio: 75 metros cuadrados. Base: 634.93 unidades reajustables equivalente a N$ 19.412.20. 30 de mayo 1978 - hora 15. Sucursal Durazno Con grandes facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo martes 30 de mayo de 1978, a la hora 15 en la Sucursal Durazno, 18 de Julio 551, el martillero Waldemar Machin (Matrícula 2.176 - R. U. C. 050017160010) rematará solar de terreno y edificio ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, ciudad de Durazno, empadronado con el número 6.260, una superficie de 345 metros cuadrados 27 decímetros cuadrados y 11 11 metros 70 centímetros de frente al Este a calle Eusebio Piriz N.o 1089.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca reglamentación 6021 N.o 3676 serie 150 a cargo de Juan Francisco Volpe Carusso y su esposa María Esther Recalde.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, los impuestos departamentales, el 1 o|o más IVA de comisión del rematador, en efectivo y en el acto..

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente con el Banco, dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas análogas relativas la inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1978 es de N$ 30.59 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 19.412.20 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de mayo de 1978, se hará con el mismo valor de la unidad reajustable que se anuncia en este edicto. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 372,89 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Sarandí 580 o en la Sucursal Durazno. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31373 My.17-v my.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra METALTRONIC LTDA. (D|959|977) "Rec. de firma", el 25 de mayo próximo, desde las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: balancines, tornos, compresor y demás bienes embargados en autos y comprendidos en contrato de prenda industrial, objeto de esta ejecución

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 8 de 1978. — Andrés Paselle, Actuario.

20) N$ 65.00 10|pub. 7421 My.10-v my.24.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Stawski, Millington

contra MERCADAL, CARMELO "Juicio Ejecutivo" (C|2.134|977) se hace saber que el 2 de junio próximo a las 18 y 30, horas en el local de Inca 2146, se procederá por intermedio del martillero Mario Vila, a la venta de una heladera marca "SIAM" por las 2|3 partes de la tasación de autos. — Montevideo mayo 9 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) N$ 52.60 10|pub. 8059 My.17-v my 31.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Viscardi de Bounine Luisa y otros contra NATIVIDAD P. VISCARDI ROTINI (F.1.066|976) "C de Condominio", se hace saber que el día 6 de junio de 1978, a las 15 horas, en Zabala N.o 1328 y por intermedio del Martillero Mario Luis Pazos, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 14.809.33, el bien padrón N.o 97.638 y sus mejoras, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, y según plano del Agrimensor Horacio Usienghi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.427, el 2 de abril de 1946, tiene una superficie de 281 metros 21 decímetros, con frente al Sudeste, a la calle Carlos María Maeso N.o 2822.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 25 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil;

2.o) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargos y costos que requieran la escritura definitiva;

3.o) Que la comisión del Rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta;

4.o) Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) N$ 91.00 5|pub. 8109 My.19-v.my.25.

DANTE IOCCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Raij de Berrini Gladys contra SUCESORES de SAMUEL RAIJ, Partición Judicial, (Ficha C. 446|975) se hace saber que el día 8 de junio a las 15 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 por el martillero Dante Iocco asistido de la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación (N$ 15.714.00) del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la décima novena sección judicial urbana de Montevideo, empadronado con el número ciento trece mil novecientos ochenta y seis, señalado el solar con el número nueve en el plano del ingeniero Francisco Lasala de agosto de mil novecientos veinticuatro, inscripto en la Dirección de Topografía el veintiséis de noviembre de ese año con una superficie de trescientos treinta y un metros con diez metros de frente al Nor Oeste a la calle Emilio Raña entre la Avenida Larrañaga y la calle Joaquín Campana, a quince metros su punto medio de la esquina con ésta última.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 25 o|o del importe de su oferta. 2.o) Que serán de su cargo la comisión del martillero así como los gastos de escritura y obtención de los certificados de los registros. 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 Piso 4.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) N$ 273.00 15|pub. 7359 My.10-v.my.31.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de Quinto Turno, autos: "Bank of America N. T. & Sociedad Anónima c|JULIO CARLOS NOGUEIRA (C|1 090|975) "Juicio Ejecutivo"; se hace saber que el 31 de mayo próximo a las 15 y 30 en la calle Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil, rematará en pública subasta, al mejor postor con base de N$ 13.366,66, 2|3 tasación: Unidad 602. Padrón 825|602. Primera Sección Judicial Montevideo (antes Septima), sito en calle Colonia 1544, 6.o piso. Superficie Mts.2 39 1.742 ctms. cota vertical "Más. Mts. 17.75", con los bienes comunes que corresponden conforme al reglamento Copropiedad. La Unidad 602 se encuentra en edificio levantado en predio Padrón Matriz 825.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará en el acto, en efectivo el 20 o|o de su oferta:

2.o) Son de cargo del comprador gastos, honorarios de escrituración que la ley pone a su cargo, comisión de rematador;

3.o) Títulos, antecedentes de manifiesto en Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 5.o piso.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
20) N$ 195.00 15|pub. 6795 My.3-v my.24

ALBERTO DRUX
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: Souza Ferreira Zaiza contra Blancos Ltda. (CC.116|977) "Juicio Ejecutivo", el 25 de mayo próximo, desde las 15 horas, en General Fraga 2178, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Deformadora s|n s|m c|mot. y bancada c|rebajadora "Siweg" 1516, Deviradora "Pedersen" 73597 y motor "Marelli" s|n. — Montevideo, mayo 8 de 1978.
20) N$ 32.00 10|pub. 7424 My.10-v.my 24.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados MANUEL O. ARISPE "Incapacidad" (F. 704| 975), se hace saber que el próximo 23 de mayo a las 15.30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, asistido del señor alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre los 2|3 de su tasación o sea N$ 3.061.00, del siguiente bien: inmueble padrón N.o 77.478, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo de una superficie de 228 mts.2 24 dms.2, con frente a la calle Francisco Plá N.o 3602 esquina Basilio Araújo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo.

3) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Ma. del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
20) N$ 65.00 5|pub. 7914 My.16-v.my.23

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: Banco de Crédito c|NOGUEIRA MATTOS, JULIO C. "J.E." (F. A. 312 975), se hace saber que el próximo 23 de mayo a las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, asistido del señor alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación, o sea N$ 5.157.00 del siguiente bien: inmueble padrón N o 37.718 ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 295 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados, con frente a la calle Gobernador del Pino 4138 de 8.59 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración.

3) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, estando los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
20) N$ 65.00 5|pub. 7910 My.16-v.my.23

CAMILO SOSA CENTURION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: MARIA CARMEN REYES GONZALEZ "Incapacidad" (Lo. 64, Fo. 463), se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1978 a las 14.30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero don Camilo Sosa Centurión (matrícula 1495) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de N$ 9.000,00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden, empadronado con el No. 100.734 sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con un área de 197 metros cuadrados con 14 decímetros, con 8 metros al Noroeste de frente a la calle Benito Riquet (antes Río Negro) donde su puerta de entrada se individualiza con el N.o 645.

Se previene:

I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma y si se negare a hacerlo deberá continuarse el remate.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero y los impuestos que la ley pone de su cargo.

III) Los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) N$ 253.20 15|pub. 6660 My.2-v.my.23

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, en autos: Altama S. A. contra MANUEL DOVAL (329|975) "Embargo y Secuestro", el 25 de mayo próximo, desde las 15 horas, en general Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Botellas Whisky, mesas y sillas. — Montevideo, mayo 8 de 1978.
20) N$ 39.00 10|pub. 7430 My.10-v.my.24

DANTE IOCCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictado en autos caratulados Banco Pan de Azúcar contra COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES SANTA LUCIA S. A. (ficha C 1.091|977) "Ejecución de Hipoteca", se hace saber que, el próximo 22 de junio a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base, al contado y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) En conjunto, 5 solares, sus construcciones y mejoras, los que se describen a continuación: a) Padrones 20.450, 20.451, 20.452 y 20.453, situados en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, del plano del Agrimensor Amaro H. Cabrera del 29 de noviembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de diciembre del mismo año, señalados con los N.os 212, padrón 20.453, 213 padrón 20.452, 214 padrón 20.451 y 215 padrón 20 450, con una superficie total de 1.988 metros cuadrados 20, con 32 m. de frente al Oeste a la calle Joaquín Requena entre Goes y La Paz, distando su punto medio 23 m. 475 cm. del comienzo de la ochava que forma esquina con la calle Goes;

b) Padrón 165.713 en mayor área, lindero a los anteriormente citados, que según planos del Agr. Arbilio F. Curbelo, de julio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 de julio de 1956, consta de una superficie de 294 m2. con 06 dm2. con 48 metros m. 48 cm de frente a la calle Goes esquina Joaquín Requena distando el punto medio del frente sobre calle Goes, 24 m 74 cm. del comienzo de la ochava recta que forma esquina con Joaquín Requena;

2.o) En conjunto: 3 solares y sus construcciones y mejoras ubicados en la Séptima Sección Judicial de Montevideo señalados con los Nos. 1, 6 y 7 en el plano del Agr. Alvaro Acosta y Lare de noviembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de enero de 1957, con el número 33.443 los que se describen así: Padrón 166.599 —Solar 1— superficie 683 m2 87 metros 48 cm. de frente a la calle Goes entre Cufré y Juan Paullier, distando su punto más cercano 40 m. 30 cm. de la esquina con la calle Cufré.

Padrón 198.655 —solar 6— superficie 483 m2. 60 dm 2 con 12 m. de frente a la calle Cufré, entre Goes y La Paz, distando su punto medio más cercano 32 m. 10 a la esquina con la calle Goes.

Padrón 198.656 —solar 7— superficie 459 metros cuadrados, 95 dm.2, con 11 m. 45 cm. de frente a la calle Cufré entre las de Goes

y La Paz, distando su punto más cercano 44 m. 10 de la esquina con la calle Goes;

3.o) En conjunto 3 padrones con sus construcciones y mejoras, situados en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Sta. Lucía, Padrones 379.381 y 382, que según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de julio de 1945, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Canelones, el 16 de agosto de 1945, con el número 135, constan de una superficie total de 3.195 m2, 82 dm.2 con 47 m 13 cm. de frente a la calle Virrey Vertiz, entre Peru y Rivera, distando su punto medio 23 m. 565 mm. de la ochava que forma esquina con la calle Peru, 3 m. al sur en la ochava de unión de las calles Virrey Vertiz y Perú; al SE 3 rectas de 68 m. 13 cm. 12 m. 40 cm. y 23 m. 25 cm., la primera de las cuales da frente a la calle Peru y las dos restantes, lindan con Carlos A. Pagani; 12m. 43 cm., al NE de frente a la calle Rivera; y al NO 3 rectas de 48 m.; 25 m. 15 cm. y 47 m. 72 cm. de las cuales dos primeras lindan con Juan A. Grimaldi y la tercera con Ernesto Morato.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle adjudicada su oferta, deberá consignar como seña el 35 o|o. del precio;

2.o) Que la comisión del Rematador, Valor Agregado, así como los gastos y honorarios de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador;

3 o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.

20) N$ 780.00 15 pub. 7443 My15-v.jn.5.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, en autos: Banco Pan de Azúcar contra RAYMUNDO E. CARLOS PINTOS SALLES (C|1.115|976) "J. Ejecutivo" el 25 de mayo próximo, desde las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil Peugeot 404 Matrícula 204.267. — Montevideo mayo 8 de 1978.

20) N$ 52 00 10|pub. 7427 My.10-v my.24.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Soffer, julio contra TORRES, OLGA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 129|977) se hace saber que el próximo 27 de junio de 1978 a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, (matrícula 324), asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de N$ 5.702.67 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: Inmueble y mejoras empadronado con el N.o 7, manzana "C" solares 1, 2, 7 y 8, sitos en la Decimasegunda Sección Judicial de Paysandú (Departamento de Paysandú).

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 15 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión del martillero, así como todos los que la ley pone de su cargo.

3) Que la deudora de autos es titular de una cuarta parte indivisa del bien referido.

4) Que los títulos de propiedad y los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 362.20 21|pub. 7937 My.17-v.jn.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Molinos San José contra FACTURERIA ESPAÑA LTDA. (203 977 "J. Ejecutivo" el 25 de mayo próximo desde las 15 horas en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Vitrina refrigerada, s|m c|m "Urumesa" 1 horno supergás y otro eléctrico. — Montevideo, mayo, 8 de 1978.

20) N$ 52 00 10|pub. 7426 My.10-v.my.24.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Carlos María Seoane contra OSVALDO ROBERTO CARBALLIDO Juicio ejecutivo" (C. 485|969), se hace saber que el día 27 de junio de 1978, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albín, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público con la base de N$ 16.227,33 (2|3 de su tasación) del siguiente bien: Fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 1711 y que según plano del Agr. Juan B. Solari, de diciembre de 1962, tiene una superficie de 276 m2 2.159 cm2 con frente de 6.98 metros al Este Nordeste sobre calle Salto 1123 entre Maldonado y Durazno. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; b) Que serán de su cargo las comisiones del rematador, gastos de escritura, honorarios y todos los demás gastos que la ley pone de su cargo; c) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Valparaíso 1225. Y a los efectos legales se expiden los presentes. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 234.00 15|pub. 7551 My.12-v.jn.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo en autos Francisco Anselmi Sociedad Anónima contra JUAN FRANCISCO LEAL (L.o 19 - F.o 483) "Juicio Ejecutivo" el 25 de mayo próximo desde las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 máquina escribir "Olivetti 82". — Montevideo mayo 8 de 1978.

20) N$ 39.00 10|pub. 7428 My.10-my.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Juan C. Germán contra LUIS BERNARDO POZZOLO (271|972) "Int. y Desalojo" el 25 de mayo próximo, desde las 15 horas, en general Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: bienes embargados en autos. — Montevideo, mayo 8 de 1978.

20) N$ 39.00 10|pub. 7429 My.10-v.my.24

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: JUAN ANTONIO REMEDI (299|976) "Hallazgo", el 25 de mayo próximo a las 17 horas, en general Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 automóvil Citroen matrícula 123.311, padrón 236.158 (se exhibirá en A. Grande 1633). — Montevideo mayo 8 de 1978.

20) N$ 39.00 10|pub. 7431 My.10-v.my.24

MARIO ALBERNAZ JORCIN

Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARQUEZ MANUEL JOSE, Juicio Ejecutivo", (Ficha C. N.o 559|977), se hace saber que 1 día 1.o de junio entrante, a la hora 13, en campos del señor Manuel José Márquez en paraje Chileno, se procederá por el martillero Mario Albernaz Jorcín, asistido de la suscrita Juez de Paz de la Novena Sección de Colonia, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de:

Una fertilizadora centrífuga, nueva, un rastrojero John Deere de 11 discos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Chileno 27 de abril de 1978. — Susana Giorello de Ferrari, Juez de Paz.

20) N$ 91.00 10|pub. 7385 My.10-v.my.24.

MARIO ALBERNAZ JORCIN

Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARQUEZ MANUEL JOSE, Juicio Ejecutivo", (Ficha C. N.o 560|977), se hace saber que el día 1.o de junio próximo, a la hora 13, en campos del señor Manuel José Márquez en paraje Chileno, se procederá por el martillero Mario Albernaz Jorcín, asistido de la suscrita Juez de Paz de la Novena Sección de Colonia, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de:

Una cosechadora John Deere modelo 1955 con motor de 6 cilindros, un tractor Fordson Power motor 4 cilindros y un arado Casse de 4 rejas.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Chileno 27 de abril de 1978. — Susana Giorello de Ferrari, Juez de Paz.

20) N$ 91.00 10|pub. 7386 My.10-v.my.24.

tador y todo aquello que la ley prone preceptivamente a su cargo. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados (Acevedo Díaz 1468).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 29 de marzo de 1978. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 468.00 30|pub 4654 Ab.6-v.my.22

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, en autos: Alcoba Glorìa y Nelly contra LEONIDAS PIÑEYRO (Libro 21 - F.o 143) "Juicio Ejecutivo por Cobro Arrendamiento" el 25 de mayo próximo, desde las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: TV American Contemporany, regulador voltaje antena y mesita TV. — Montevideo, mayo 8 de 1978.

20) N$ 52.00 10|pub 7423 My 10-v.my.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Décimoctava Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décimoctava Sección Judicial de Montevideo, en autos: Camiño Regueira, Manuel contra FERNANDEZ HONORIO (Libro 23 F.o 435) "Int. de pago" el 25 de mayo próximo, desde las 15 horas en General Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor máquina café "Tarmex" sin registradora "National" heladera; 8 puertas c|equipo s|n.o y demás bienes embargados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 5 de 1978 — Carlos M. Peruzzo, Actuario.

20) N$ 65.00 10|pub 7422 My 10-v.my.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décimoctava Sección Judicial de Montevideo en autos: Humberto Di Giovanni contra EMIR ALLENDE (1.064|977). "Intimación" el 25 de mayo próximo, desde las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: cocina eléctrica y calefón "Tem", heladera "G. E." muebles varios y demás bienes embargados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 5 de 1978. — Carlos M. Peruzzo, Actuario.

20) N$ 52.00 10|pub 7425 My.10-v.my 24.

CANELONES

Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Antonio Gutiérrez contra propietarios del padrón Nº 25 mayor área, solar 15 mensura. Deslinde y Amojonamiento", (Ficha civil Nº 10|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gutiérrez, solicitando se cite a los linderos, y a todos los que se consideren con derecho para el día 26 de mayo de 1978 a las 17 horas, en el que se procederá a la mensura deslinde y amojonamiento por el agrimensor designado en autos don Juan Carlos Peluffo la que será presidida por el señor Juez de Paz Juanantonio Pereyra Jackson, del solar ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del Depto. de Canelones, "Paraje Barros Blancos", empadronado con el Nº 2.588 (antes con el Nº 25 en mayor área), señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, inscripto en la Dirección de Catastro el 23 de agosto de 1966, el cual se compone de una superficie de 451 metros 60 decímetros, lindando al Noreste 20 metros 14 centímetros al frente de la calle Dr. Elías Regules, al Noroeste 21 metros 46 centímetros lindando con el solar Nº 1 (30 A), al sudoeste con parte del solar 29 (padrón 25 mayor área), al sudeste 23 metros y 70 centímetros con el

solar Nº 15 de la misma manzana según plano referido. — Joaquín Suárez, 11 de mayo de 1978. — Juanantonio Pereyra Jackson. Juez de Paz.
20) N$ 50.70 3|pub. 8243 My.22-v.jn.24.

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: Pomerenck, Darío Enrique contra HUGO FERREIRA y NANCY M. SOSA de FERREIRA "Medidas Preparatorias" (Ficha C - N.o 199|975), se hace saber al público que el día viernes 9 del próximo mes de junio, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, el rematador señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación (Tasación N$ 178.000.00) del siguiente bien inmueble: Unidad cero cero uno, con garage y demás bienes comunes del edificio incorporado a Propiedad Horizontal - Ley N.o 10.751, construido en terrenos y demás mejoras, ubicado en la Décima. Sección Judicial del Departamento de Montevideo (Paraje Punta Gorda), empadronado con el N.o 95.402 matrícula y que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de fecha noviembre de 1962, inscripto con el N.o 44.876 el 20 de noviembre de 1962 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1.004 metros, 93 decímetros, que se deslinda así: 19.12 metros al norte frente a ochava entre Mar Artico y Coimbra; 12.21 metros frente a Coimbra; 3.89 metros al sur este frente a Rambla República de México, uniendo ésta con Coimbra ochava curva de 46.15 metros y 53 metros al sur oeste con Padrón 95.401.

La referida unidad cero cero uno padrón individual 95.402|001, integra el edificio adaptado a Propiedad Horizontal con habilitación Municipal para operar por ley 10.751 dada el 12 de febrero de 1965 y según plano del Agrimensor Francisco Lafranconi de enero de 1965, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo el 12 de febrero de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 del mismo mes y año con el N.o 50.940, se ubica en Planta Baja a nivel cero, tiene una superficie de 115 mts. 62 decímetros y linda al noroeste, Jardines "F" "H" "E" y pieza calefacción "C"; al noroeste y sureste Jardín "A" y Garage "G". Le corresponde el uso exclusivo del Jardín "E" y un lugar en el Garage "G".

Esta unidad está gravada en garantía de un préstamo por la suma de N$ 4.453.00 a devolver con más el interés del 12 o|o anual a partir del 26 de abril de 1972, de acuerdo con una constancia existente en el título de propiedad inserta en el mismo por el escribano Juan E. Morasso Valle del 4 de diciembre de 1974.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, como asimismo los impuestos Municipales y Nacionales que gravan el acto; c) Que los títulos referente al inmueble, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Las Piedras 28 de abril de 1978. — Escribano Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) N$ 507.00 15|pub. 8034 My.17-v.jn.7.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos caratulados: Intendencia Municipal de Canelones contra JUAN BELLERATTI y ANGEL CAMPANELLA "Juicio Ejecutivo" (Ficha C - N.o 133|974), se hace saber al público que el día viernes 25 del próximo mes de mayo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado Letrado calle Garibaldi N.o 546, el rematador señor Abel Vicente Lapizaga, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación (Tasación N$ 3.147.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 12 de la planta urbana de la ciudad de La Paz, individualizada con el padrón N.o 148, señalado con el N.o 6, en el plano de división del agrimensor Eugenio Linaro de fecha 19 de junio y 15 de agosto de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía, el 18 de agosto del mismo año que mide: 10 metros de frente al norte, a la calle Javier de Viana, antes San Ramón; 35 metros al este por donde linda con el solar N.o 7; 13 metros, 38 centímetros al sur con arroyo de Las Piedras y 43 metros, 896 milímetros al oeste, con el solar N.o 5 del mismo plano. Tiene una superficie total de 394 metros, 48 decímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, como asimismo los impuestos municipales y nacionales que gravan el acto; c) Que los títulos referentes al inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de abril de 1978. — Esc. Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
20) N$ 331.50 15|pub. 6653 My.2-v.my.23.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos caratulados: "Vidi Cámera, Luis c|. ELIDA LEOCADIA BUERO. Cesación de condominio", (Ficha C. N.o 137|975), se hace saber al público, que el día viernes 25 del próximo mes de mayo, a la hora 15.30 en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, el rematador señor Abel Vicente Lapizaga, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de las 2/3 partes de la tasación (tasación N$ 2.406.00), los derechos emergente de la promesa de compra venta del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, individualizado con el padrón N.o 12.793 y anteriormente con el N.o 12.184 en mayor área, señalado con el N.o 16 de la manzana 2, en el plano de fraccionamiento suscrito en julio de 1956 por el Agr. Danilo Boggio, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Las Piedras, expediente "D. 2112" y por el Concejo Departamental de Canelones el 9 de octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 del mismo mes y año con el N.o 10.520 y que se deslinda así: 12 metros de frente al Noroeste a calle 17 metros de ancho; igual medida al Sureste, limítrofe con el solar número 17; 32 metros al Noreste lindando con solar N.o 14 e idéntica medida al Suroeste, confinando con solar N.o 18, todos del mismo plano y tiene una superficie de 384 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, como asimismo los impuestos municipales y nacionales que gravan el acto; c) Que la documentación referente a dicho inmueble, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Las Piedras, 12 de abril de 1978. — Esc. Alberto Marques Rimoldi Actuario.
20) N$ 331.50 15|pub. 6652 My.2-v.my.23.

RUBEN BENACH
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, en autos Ramos Rico, Tomás c| CORTE COLINA, Oscar (ficha 196|977), se hace saber que el 29 de mayo de 1978, desde las 14 y 30 horas en Av Uruguay 1027, —Montevideo— el martillero Ruben Benach rematará con la base de los 2|3 de su tasación, lo siguiente: equipos de refrigeración, balanzas "Berkel" de 40 y 15 kgs., evaporadores, picadora de carne eléctrica y demás bienes embargados e inventariados en autos. — Pando, 10 de mayo de 1978. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones.
20) N$ 65.00 10|pub. 7788 My.15-vmy.29.

NELSON CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: Rodríguez De León, Feliciano contra RODRIGUEZ DE LEON MARIA, MIGUEL y otros "Partición" (F. 269|C|976), se hace saber que el día 31 de mayo de 1978, a la hora 15.00 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador Nelson Correa y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de N$ 1.016.00, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Solís Chico, 1.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 15.034 señalado con el N.o 11 del plano del Agrimensor Gerónimo Sierra y según el cual se compone de una superficie de 18 Hás. 9.082 metros, 12 dm. y demás mejoras.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, y los impuestos de ley, como también la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 7 de abril de 1978. — Marta E. de Peluffo Actuaria.
20) N$ 195.00 15|pub. 7223 My.8-v.my.29.

COLONIA

RICARDO RODRIGUEZ ARCE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra BANCHERO RIOS, ALCIDES RAMON "Juicio Ejecutivo" (Ficha 454 c.77), se hace saber que el día 16 de junio de 1978 a la hora 14.00 y en campos del señor Miguel Rossotti, ubicados en Paraje Víboras, se procederá por el martillero Ricardo Rodríguez Arce, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 tractor marca "Case" con motor de 6 cilindros diesel N.o 8172354, con rodado 13 x 34 y 7.50 x 16, con levante hidráulico, control remoto y equipo eléctrico; y 1 Rastrojero marca "Moline" de 13 discos, de arrastre, levante y control remoto.

Se previene: 1) Que la venta se efectúa sin base y al mejor postor.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios e impuestos nacionales y|o municipales y comisión del rematador. — Carmelo, 10 de mayo de 1978. — Escribana Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
20) N$ 117.00 20|pub. 8001 My.17-v.my.31.

RICARDO RODRIGUEZ ARCE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra BANCHERO RIOS, ALCIDES RAMON "Juicio Ejecutivo" (Ficha 453 c. 77), se hace saber que el día 16 de junio de 1978 a la hora 15 y en campos del señor Manuel Rossotti ubicados en Paraje Víboras, se procederá por el martillero señor Ricardo Rodríguez Arce, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Arado John Deere de 5 discos, de arrastre, levante hidráulico y control remoto; Cosechadora "Mac Cormick International" modelo 141, serie N.o 141HT14 10941 (estampado en la plataforma), con motor de 6 cilindros a nafta N.o HT 141 11539, rodado 13 x 26 y 6.00 x 16, automotriz, de 15' de corte; Zorra estructura de hierro, plataforma de madera, 2 ejes con rodado de goma 9.00 x 20, tren delantero giratorio.

Se previene que los gastos, honorarios, impuestos nacionales y|o municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador. — Carmelo 10 de mayo de 1978. — Escribana Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
20) N$ 130.00 10|pub. 8002 My.17-v.my.31.

HARILDO BANCHERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra PERRONE MONTANER, JOSE ANGEL (ficha C|N.o333|976) "Ejecución de Prenda" se hace saber que el día 9 de junio de 1978 a la hora 13: en el establecimiento industrial de calles Jto. Laguna y Perú se procederá por el martillero Harildo Banchero, asistido del Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia al remate público, sin base y al mejor postor, de: un torno para madera o repujado mt. 1.50 entre puntos motor 1 H. P. Un torno IMOR, mt. 1.50 entre puntos, motor 1 H. P.. Un torno mt. 1.20 entre punto. Un torno Seelig Sonnerthal, mt. 2.50 entre puntos. Un torno Walker Bro motor 1 H. P. Un cepillo con motor 2 H. P. Una sierra cortar hierro 14 "movida motor eléctrico". Una agujereadora para hierro. Una amoladora. 2 Piedras motor 1|3 H. P. Una amoladora. 2 piedras motor 2 H. P. Un punto eléctrico 3.000 amperes. Una máquina de agujerear 1 H. P. Una fragua con tobera y motor eléctrico. Una sierra con motor eléctrico. Una punzonora con varias matrices. Una soldadora eléctrica transformador hasta 180 amperes Una soldadora eléctrica con soldador a nafta. Una fragua eléctrica con tobera Air Rl Feu. Una máquina agujerear de pie de 2 H. P.. Una prensa hidráulica 20 toneladas. Una guillotina 2.500 kilos motor Marelli. Una guillotina de hojalatero. Un cilindro para chapa. Una máquina para ayudar guillotina motor a nafta. Un banco de hierro, con morza. Una dobladora de hierro. Una dobladora para chapa Una máquina hojalatero y accesorios. Un bombo hojalatero con matrices para molduras Una máquina hacer chavetero aplicable torno y cepillo. Un motor rectificador con piedra para torno. Una pulidora de chapa. Cuatro máquinas agujerear eléctricas. Una máquina circular de hojalatero accionada a mano. Una torre con apareio Un compresor para pintar motor 2 H. P. Un equipo soldadura autógena a gasógeno Dos equipos soldadura autógena con picos (4) y cortador c|u. Una engrafadora de hierro

Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle acep-

tada, como también la comisión del rematador e impuestos que correspondan. — Nueva Palmira, 2 de mayo de 1978. — Susana Giorello de Ferrari, Juez de Paz Interina.
20) N$ 260.00 10|pub. 7471 My.11-v.my.25.

MARIO ALBERNAZ JORCIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARQUEZ, MANUEL JOSE, Juicio Ejecutivo", (Ficha C. N.o 553|977), se hace saber que el día 1.o de junio a la hora 13, en campos del señor Manuel José Márquez en paraje Chileno, se procederá por el martillero Mario Albernaz Jorcín asistido de la suscrita Juez de Paz de la Novena Sección de Colonia, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de:

Una fertilizadora centrífuga nueva, una cosechadora John Deere, modelo 1955 motor de 6 cilindros un tractor Fordson Power año 1959|960 motor 4 cilindros, un arado Casse 4 rejas, un arado Casse de cinco discos, un arado Casse 4 rejas para control remoto, un arado Massey Harris 4 rejas, una chata zorra con chasis de hierro para 5.000 kilos, una rastra de 36 discos Ransomes de 4 cuerpos una rastra Massey Harris de 32 discos y 4 cuerpos desarmada, un rastrojero John Deere de 11 discos, una sembradora John Deere de 24 discos dobles, 20 cuerpos de rastras livianas y pesadas con balanzones de madera.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Chileno, 27 de abril de 1978. — Susana Giorello de Ferrari, Juez de Paz.
20) N$ 143.00 10|pub. 7387 My.10-v.my.24.

LEOPOLDO C. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Giacoya Danial c|KNUSER JUAN y MAX D. (F. C. N.o 481|1976) "Juicio Ejecutivo", el 2 de junio de 1978 a las 15 horas en Berna 1384 de la ciudad de Nueva Helvecia, se rematará por el martillero Leopoldo C. Pignataro sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 2.500.00: una camioneta "Ford A" 1929, matrícula L 36-127, padrón L5-4220.

Pago en el acto más comisión e impuestos municipales de remate.

Se hace saber: que se encuentran pendientes de pago: patentes desde el año 1976. — Rosario, 8 de mayo de 1978. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
20) N$ 78.00 10|pub. 7673 My.15-v.my.29.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Blumencweig Nuchym o Norberto Menasze c|NALERIO LARROSA, RAFAEL EVERGISTO "Intimación Judicial de Pago" (F. 237|973). se hace saber que el día 26 de mayo de 1978. a las 19.30 horas, en la calle 18 de Julio 1089 de esta ciudad de Maldonado. se procederá por el martillero Adalberto Silvera al remate de los bienes embargados con la base de las 2|3 partes de su tasación de: una heladera comercial, 4 puertas con equipo, tasada en N$ 310.00; 25 mesas de madera c|u tasada en N$ 10.00. — A. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
20) N$ 62.40 8|pub. 7801 My.16-v.my.26

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: E.L.Y.C.S.A. (Estefanell Letamendía y Cía S. A.) c|HORACIO RIVABEN BRITOS "Juicio Ejecutivo" (Ficha. B. 279|977), se hace saber: que el día 22 de junio de 1978 a las 15.30 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio 1186 —altos—) el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, y con la base de N$ 24.090.00, de los derechos posesorios sobre un terreno y de la propiedad del edificio en él construido según Permiso N.o 37 962, que se encuentra empadronado con el N.o 837 de la Manzana 146 de la planta urbana de esta ciudad. 12.a Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 863 metros 30 decímetros, y que tiene 20 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Ayacucho, entre las de Vizconde de Mauá y Montecaseros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o en garantía de la misma, así como el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 3,54 o|o de comisión e IVA del Rematador; debiendo además en el mismo acto designar Escribano para autorizar la escritura.

B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley.

C) Que los documentos del caso se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 4 de mayo de 1978. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 234.00 15|pub. 7900 My.16-v.jn.6

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: Banco Caja Obrera contra WASHINGTON ALBERTO ALVEZ (Letra A|ficha 92|976), "Medidas Preparatorias", el día 28 de mayo de 1978. a las 9 horas, en calle Uruguay N.o 831 remataré por las dos terceras partes de su tasación las mercaderías embargadas de F.s 17 vta., a 18 de los expresados autos. — Salto, mayo 4 de 1978
20) N$ 52.00 10|pub. 7481 My.11-v.my 25.

MARIO C. SUPPARO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra JULIO CESAR ESTEVEZ VILLAS BOAS y otros (A-765|977) "Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 22 de junio de 1978 —a las 15 horas— en el lugar de su ubicación (calle Uruguay Esq. Solís), el martillero Mario C. Supparo asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

Dos fracciones de terreno, construcciones y demás mejoras en ellas comprendidas, situadas en la Primera Sección Judicial de Salto manzana catastral N.o 421, municipal N.o 9, empadronadas en conjunto por ser contiguas con el N.o 5.020 antes padrón N.o 79, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano de mensura y división levantado por el Agr. Manuel Devincenzi Amaro. en setiembre de 1937, registrado con el N.o 64, el 23 del mismo mes y año, en le Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto compuestas de una superficie total, según dicho plano, de 1.861 metros 9.012 centímetros, las que en particular tienen las siguientes áreas: Fracción N.o 1 superficie 1.638 metros 9.822 centímetros, con 19 metros 97 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, y 51 metros 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, que forma esquina con la antes citada, y fracción N.o 2: superficie 222 metros 9.190 centímetros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y..

3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley — Salto, mayo 3 de 1978. — Delmar González Brum, Actuario.
20) N$ 294.00 15|pub. 7500 My.11.-v.jn.1.o

SAN JOSE

JULIO C. CALLORDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Olague de Arosteguy, Amanda Esther y otra c|AROSTEGUY RECULUSA, Amadeo y otros (ficha A-1.264|1976) "Cesación de Condominio y Remate Judicial" el día 6 de junio de 1978 a la hora 14, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Treinta y Tres 643, el Rematador Julio C. Callorda asistido del señor Alguacil sacará a la venta al mejor postor y con la base de su valor real o sea nuevos pesos 15.000.00 el siguiente bien inmueble: padrón 4.045 de la Primera Sección Judicial de San José, que consta de las fracciones 1, 2 y 3 en el plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio inscripto el 4 de enero de 1958 con el N.o 1.432 en la Oficina Departamental de Catastro de San José. con una superficie de 1 há. 7.594 mts. 99 dms. cds. y 116 ms. 99 cms. de frente a Avenida Italia tratándose de una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras.

Se previene. a) Que el inmueble saldrá a remate en su estado actual de conservación y ocupación; b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento (20 o|o) de la misma; c) Será de cargo del o los adquirentes el pago de la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los honorarios del Escribano autorizante, los certificados de los Registros Públicos de la propiedad y las demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, así como las tasas e impuestos y otros tributos aplicables con la excepción de aquellos que las normas legales vigentes impongan de modo expreso a los vendedores: d) Que en la fracción 3 existen solamente derechos posesorios; e) Que la formulación de posturas implica aceptación de la bondad de los títulos de propiedad y de todas las circunstancias relativas al dominio del raíz y, en especial, la simple existencia, para parte de él, de "derechos posesorios". — San José, abril 27 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 351.00 15|pub. 7751 My 15-v.jn.5.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos caratulados: BARRACA MODELO S. A. "Expedición de segunda copia" (Ficha V|164|978), se presentó Fernando Etchegorry por "Barraca Modelo Sociedad Anónima" (en liquidación), solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura otorgada en Montevideo el día 3 de julio de 1951 por ante el escribano Eduardo Mattos Ramos en el Protocolo del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Tercer Turno y por la que Barraca Modelo Sociedad Anónima adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Roberto Slowak e Hilda Schlosser la propiedad y posesión de tres fracciones de terreno con los edificios y mejoras que les acceden y empadronados actualmente con los N.os 997, 129.814 y 71.654 del Departamento de Montevideo y de frente al Bulovar Batlle y Ordóñez 3030. De la precitada escritura se expidió primera copia la que fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 258 al folio 187 del libro 421.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
21) N$ 156.00 10|pub. 7576 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: SILVA NIEVAS de TOMAS ALVAREZ CAYETANA, "Segunda Copia" (Ficha V|28|977), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que el 23 de julio de 1973 autorizó el escribano César G. Nicoletti Piffaretti, por la cual Eugenio Tomás Alvarez siendo casado con la compareciente adquirió de los esposos Nicolás García Martínez y María González García el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (ciudad de Las Piedras) empadronado con el N.o 14 228, (antes en mayor área con el N.o 5.815) señalado con el N.o 33 de la manzana letra D en el plano del agrimensor Alejandro Pellistri; compuesto de una superficie de metros 320 con 195 centímetros cuyo deslinde es el siguientes: metros 9,52 de frente al C. a la calle N.o 4; metros 21,47 al S. que por ser esquina son también de frente a la calle N o 3, uniendo ambos frentes una ochava recta de metros 5 al S.O.; al N. 25 metros con solar 34; y al E. metros 13,05 con parte del solar 32.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1977. — Rafael Charlo Olivera, *Actuario Adjunto.*
21) N$ 182.00 10|pub. 7514 My.16-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó en el expediente caratulado GRACIELA GOMEZ CARLOMAGNO "Segunda Copia" (Ficha E. 260|978) Graciela Gómez Carlomagno, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de Cesión de Derechos Hereditarios, autorizada por el Escribano Rafael Scavone el 18 de agosto de 1964, por la cual Tomás, Pablo, Guillermo, Teófilo, Eudoscia, Sixta, Hipólita, Andrea y María Esperanza González, cedieron a Elida Martina Gómez de González, los derechos hereditarios que les correspondían por el fallecimiento de su madre Eulogia Doufor o Dufour o Dufaure de González fallecida el 7 de mayo de 1964.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 1201 al folio 588 del Libro 583.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc Mario V. Ventimiglia. Actuario.

21) N$ 130.00 10|pub. 7913 My.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos EMPSON BRUCE, BRUCE ELIOT (CA|138|978) "Segunda Copia", se hace saber que se ha presentado Bruce Eliot Guillermo Empson Bruce solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 4 de setiembre de 1961 autorizó el Escribano Ernesto Roland a su cargo, los esposos Andres Zelem Borik y Marisa o María Gurisevich y a los cónyuges Miguel Florencio Delgado Cruz y María Violeta Asunción Penino Rijo enajenaron por compraventa y tradición al señor Bruce Eliot Guillermo Empson Bruce la unidad de propiedad horizontal señalada con el N.o 903, situada en el 9.o piso del edificio Veiramar, padrón individual 213.20C (actualmente 21 271| 903), padrón matriz 32.271, ubicado en la Décimoctava Sección Judicial de Montevideo, con frente a Bulevar España esquina Juan Benito Blanco señalado en la puerta de calle con el N.o 2.934

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento — Montevideo 26 de abril de 1978 - Esc. Humberto A de León Actuario Adjunto

21) N$ 130 00 10|pub 7437 My 10-v my 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: NAVIPEZ SOCIEDAD ANONIMA, "Segundas Copias" (Ficha 246|978), se hace saber que se solcitó la expedición de la segunda copia de escritura notarial que en esta ciudad autorizó el escribano Arturo Heriberto Kelly, el día 15 de setiembre de 1960 por el cual "Navipez S. A." compró a la Administración Nacional de Puertos el Buque Bandera Uruguaya "Draga Paysandú", matrícula quinientos veintiuno, que según certificado de rearqueo N.o 6.758 tiene las siguientes medidas: Eslora 52 m 10 cm. Manga 9 m. 10 cm., Puntal 3 m. 26 cm. Tonelaje neto 221 toneladas 47|100 y tonelaje total 492 toneladas 2|100. La copia respectiva se inscribió en el Registro de Naves con el N.o 33 al folio 38 vto. del Libro 53. — Montevideo, abril 14 de 1978. — M.a del Rosario R de Laitano, Actuaria Adjunta.

21) N$ 104.00 10|pub. 7934 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: SILVEIRA de CARRASCO Sara, "Segunda copia" (Ficha V 559|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la Segunda copia en función de hijuela para la señora Sara Silveira de Carrasco de la escritura de división que el 22 de abril de 1922 autorizó el escribano Julio Bauzá Pouy por la cual los hermanos Héctor y Sara Silveira otorgaron división de bienes que poseían en condominio adjudicándose a Sara Silveira casada con Isaac Carrasco un inmueble empadronado con el No 5.669 del Departamento de Florida ubicado a inmediaciones de la Estación Nico Pérez compuesto de una superficie de 14 hectáreas 75 áreas 76 centeáreas y 20 decímetros, lindando por el Norte en una línea recta divisoria con Juan Ramón Silveira; por el Este la Cuchilla Grande divisoria con campo de Estaquio Montero, por el Sur otra línea recta divisoria con Lino Silveira y por el Oeste una línea divisoria con Américo Curbelo. En consecuencia su cita, llama y emplaza por el término de 30 días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas pupublicaciones. — Montevideo 8 de agosto de 1977. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

21) N$ 156.00 10|pub. 6521 My.16-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ (F. C. 608|977), solicitando la expedición de segunda cop.a de la escritura que autorizó el escribano Oscar Jover el 30 de setiembre de 1942 por la cual Manuel Santiago Guelfi le vendió el inmueble padrón N.o 170 441 de la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo con una superficie de 303 metros 30 decímetros con 10 metros de frente al Suroeste a la calle Cisplatina que ampliamente se describe en dicha escritura.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 104.00 10|pub. 7250 My.16-v my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: MARENALES CARLOS BORRONEO "Segunda Copia" (Fa. CB|59|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Borroneo Marenales solicitando la expedición de segunda copia de la escr.tura que el 3 de diciembre de 1968 autorizó a la escribana Dinorah Santos de Brugnoli, la señora Joaquina Adorno de Anagnostis vendió al compareciente el solar padrón m|á N.o 1468 hoy padrón individual número 2182 señalado con el N o 10 de la manzana 16 sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado Balneario "Playa Hermosa" plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto el 26 de abril de 1956 en la Dirección General de Catastro con el número 959 según el cual tiene una superficie de 400 metros 16 metros al N.E. de frente a la calle número Tres En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) N$ 130.00 10 pub. 7607 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado T. GANSER S. A. (F. C 1.427|977) solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Miguel R. Botta el 26 de diciembre de 1972 por la cual el señor Teodoro Ganser Gatz vendió a la compareciente T. Ganser S. A. el siguiente bien: solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el N.o 97.244, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 2 812 m. 2.403 y tiene un frente al norte sobre la calle Osvaldo Cruz de 26.60 m.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. — Montevideo, 9 de mayo de 1978 — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 104 00 10|pub. 7935 My.17-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado el EDIFICIO YARKON solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por la Esc. Elva Benech Gardio con fecha 24 de abril de 1963 por la cual Corregidor S.A. compraron a Boris Temerlin Burlak y Sofía Weissman, Simón Lazvsky o Lasowski y Fanny Langsner o Langner el bien padrón 212.493|101, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, calle Juan Benito Blanco 990 con una superficie de 171 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente gestión a fin de que se presenten en el término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse con los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de agosto de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) N$ 104.00 10|pub. 7891 My.16-v.my.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos HECTOR FELIX MACCHI (ficha A-42|973) "Segunda Copia", se hace saber que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura autorizada el 3 de noviembre de 1962 por el Escribano José M. Piaggio Duce por la cual Héctor Félix Macchi compró a Antonio Lomazzi Tenchio y Bibiana Carolina Lozano Berón una fracción de terreno edificada ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú padrón 5.622 con una superficie de 297 metros 2.025 centímetros con frente a la calle Uruguay por el Sur, y a la calle Tres al Oeste.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir con los trámites. — Paysandú abril 14 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

21) N$ 104 00 10|pub 7752 My 15-v my 29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: BORAD ADALA, JORGE ANTONIO y ROSA ZULEMA (ficha 11|978 "Segunda Copia de Escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo J. Bremermann Juro en representación de Jorge Antonio Borad Adala y Rosa Zulema Borad Adala, acreditando su personería solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Aníbal Casas con fecha 10 de mayo de 1934 relativa a una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 5.292 y con una superficie de 145 Hás. 3.274 mts.2 y 30 demts.2 que linda por el Norte con la fracción de Romualdo Fagúndez dos Reis, por el Este con Marcelino y Esteban Rodríguez y Sucesión de B. Rodríguez, por el Sur con Juvencio y Maurillo Netto y por el Oeste con Antonio Seré, Arroyo Malo por medio.

La referida escritura fue otorgada por Gregorio Fagúndez dos Reis, por la parte vendedora, y por Antonio Borad, por la parte compradora.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 8 de mayo de 1978. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

21| N$ 156.00 10|pub. 8076 My.19-v jn.1.o

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONFELAN LTDA.

Contrato: 4 de abril de 1978.

Registro de Comercio: Nº 292, Fº 981, libro 1 de Contratos.

Socios: ANNA VRANA PUERTES y JORGE EUSEBIO COTELO BELLOMO.

Capital: N$ 31.000 00 por partes iguales.

Objeto: Importación exportación, industrialización y comercialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas y productos elaborados o semielaborados, en el giro de vestimenta confección de prendas en general textil, cuero y giros anexos o derivados.

Administración: Jorge Eusebio Cotelo Bellomo.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 128.00 10|pub. 8245 My.22-v.jn.2.

TABOAS Y CIA. LTDA.
Fecha: 3 de abril de 1978.
Registro de Comercio: 11 de abril de 1978, Nº 273, folio 951, libro 2 Contratos.
Socios: ALFREDO TABOAS y ORLINDA GARCIA.
Capital: N$ 2.000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Industria y comercio del cuero.
22) N$ 64.00 10|pub. 8227 My.22-v.jn.2.

MUNDOACRIL LTDA.
Contrato: 24 de abril de 1978.
Inscripto: Nº 369, folio 1.275, libro 2, el 4 de mayo de 1978.
Socios y aportes: Héctor Cavenaghi: N$ 2.400,00; Miguel Granada y Octavio Rondán resto por partes iguales.
Capital: N$ 3.000,00.
Giro: Importación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cavenaghi o Granada y Rondán con Cavenaghi.
Plazo: 1 año prorrogable por iguales períodos.
22) N$ 96.00 10|pub. 8223 My.22-v.jn.2.

CROMO S. R. L.
METAL — NIQUEL
Otorgado: 25 de mayo de 1973.
Inscripción: Nº 157, libro 1 Contratos.
Cesión: Compañía de Materiales de Construcción S. A. su aporte a Primero Da Silveira; Floriano Skerlj y Margarita Spínola a Alcides Da Silveira.
Aumento capital: N$ 800.00.
Administrador: Primero Da Silveira.
22) N$ 64.00 10|pub. 8226 My.22-v.jn.2.

LEDUR S. R. L.
Contrato: 6 de mayo de 1978.
Inscripción: Nº 411, folio 1414, libro 2 de Contratos.
Socios: GUSTAVO ENRIQUE DURAN AHUNCHAIN y ALVARO LEVRERO CAPRILE.
Objeto: Distribución de productos porcinos, lácteos, dulces y de granja en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 8202 My.22-v.jn.2.

MONTEXPORT LIMITADA
Contrato: 9 de febrero de 1978.
Registro: N.o 181, folio 601, Libro 1.
Socios: GUY PIERRE GIGONDAN CORONEL y SOUHEIL CHATTA.
Capital: N$ 5.000.00, aportado el 80 o|o y 20 o|o respectivamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: exportación de minerales, manufacturas minerales, materias primas y mercaderías en general.
Administración: Guy Gigondan.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 8294 My.22-v.jn.2.

ZOCOS LIMITADA
Contrato: 2 de mayo de 1978, inscripto en Montevideo con el N.o 366 al F.o 1.263 del L.o 2.
Socios: JULIO ANDRES RUBIDO y MARTHA AIDA ESQUIVEL.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: calzado y afines.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistinta
22) N$ 64.00 10|pub. 8293 My.22-v.jn.2.

COSAN S. R. L.
Contrato: 12|12|1977.
Registro: N.o 60 al F.o 218. Libro N.o 3.
Socios: MARIA CRISTINA BRUNO CHOCHO MIGUEL ANGEL BRUNO CHOCHO y CONO ANTONIO BRUNO SARLA.
Objeto: compraventa de artículos en general (exportación e importación).
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 3.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 8282 My.22-v.jn.2.

LA NUPCIAL CITY LIMITADA
Contrato: del 10 de febrero de 1978
Registro: N.o 178, F.o 592, L.o 1 de Contratos
Capital: N$ 15.000.00.
Socios y aportes: ANA MARIA DELGADO (N$ 7.500.00) OSCAR RUBEN DA SILVA SOAREZ (N$ 7.500.00).
Objeto: ramo de mueblería y decoraciones en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 8275 My.22-v.jn.2.

EL ENTREVERO S. R. L.
Contrato: 1|3|978.
Registro: N.o 180, al F.o 615 Libro 2.
Socios: AMERICO ANDRES SANTIAGO ABELENDA y EDGARDO JORGE SCHOEPF BERRETA.
Objeto: compra venta y distribución de productos alimenticios en general.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 8283 My.22-v.jn.2.

CORD S. R. L.
Contrato: 1.o de abril de 1978.
Inscripción: 309 Libro 2.
Socios: DIEGO RODRIGUEZ HERIBERTO WALTER BORDON, JULIO CESAR PEREZ CARDOZO.
Objeto: Comercialización, arrendamiento obras y servicios mecánica. Comercializar bienes relacionados, exportar, importar.
Capital: N$ 27.000.00.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 8156 My.19-v.jn.1.o

MOES S. R. L.
Contrato: 29 de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 45 del folio 53 al 55, Salto.
Socios: MONICA ESCANELLAS FLORES y MARGARET SUSANA ESCANELLAS FLORES.
Capital: N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil).
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: perfumería, cosméticos, productos químicos.
Domicilio: Salto.
22) N$ 64.00 10|pub. 8147 My.19-v.jn.1.o

RIVERA HNOS. LTDA.
Contrato: 18 de abril 1978.
Socios: TELMO, CARLOS, JULIAN y MIGUEL RIVERA RASQUIN.
Objeto: explotación panadería.
Domicilio: San José
Capital: N$ 2.000.00, por partes iguales.
Administración: Telmo y Carlos Rivera.
Plazo: 10 años prorrogables.
Inscripción: Reg. Com. N.o 29, F.o 101 Tomo VIII.
22) N$ 64.00 10|pub. 8125 My.19-v.jn.1.o

SUPER PILOTO S. R. L.
Contrato: 1.o de diciembre de 1977.
Inscripción: 15 de diciembre de 1977, número 985, F.o 3.354 del libro 2 de Contratos.
Socios: PABLO RYWACZUK GAYOVNA y ALBERTO TRICANICO RUSSO.
Objeto: compra venta de frutas, verdura productos de granja y almacén de comestibles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 8110 My.19-v.jn.1.o.

EIPA LIMITADA - EXPORTADORA E IMPORTADORA
Contrato privado: 1.o de febrero de 1978.
Inscripción: N.o 119, F.o 324 L.o 1 de Contratos.
Objeto: Negocios de elaboración, almacenamiento, compra y venta de cereales y productos derivados, importación y exportación de los mismos.
Socios: Ings. Agrs. JORGE OVAZZA y RUBEN ANTON.
Capital: N$ 30.000.00 aportado e integrado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos anuales.
Administración: indistinta, salvo documentos de adeudos que requiera firma de ambos socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 8119 My.19-v.jn.1.o

J. U. Ltda.
Socios: WILMA CAIRUS DUARTE y VICTOR ALBERTO ABREVAYA EGUREN.
Contrato: 19 octubre 1977 inscripto Registro Público y General Comercio N.o 766, F.o 2.668, L.o 1.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Capital: N$ 5.000.00. Aportado: N$ 4.000.00 Wilma Cairús y N$ 1.000.00 Víctor Alberto Abrevaya.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de calzados y demás artículos de cuero y exportación de bienes y productos que constituyen el objeto social.
22) N$ 128.00 10|pub. 8087 My19-v.jn 1.o.

"IMPRESORA DE SOUZA - IRIGOYEN LTDA."
Contrato: 9 setiembre 1977.
Inscripción: Registro de Comercio de Rivera el 30 de setiembre de 1977, N.o 26, F.o 71.
Domicilio: Brasil 885.
Socios: JUAN PEDRO IRIGOYEN VASSALLI y TABARE de SOUZA CASTILLO.
Capital: N$ 5.000.00.
Aportes: N$ 2.500.00.
Objeto: Trabajos periodísticos y gráficos y general.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 7819 My.17-v.my.31.

GENERAL WOOL TRADING S. R. L.
Contrato: 24 abril 1978.
Inscripción: N.o 372 F.o 1.285 L.o 2.
Socios: ANDREW RIAL y STEFAN KAUMANN.
Objeto: Comercialización de lanas y cueros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 8083 My.19-v.jn.1.o.

DANPA LIMITADA
Contrato inscripto Registro General de Comercio 17 abril 1978 con N.o 295, folio 1.025, Libro 2.
Objeto: almacén comestibles y bebidas.
Capital: N$ 4.000.00.
Socios: PEDRO TOMIKIAN N$ 1.600.00, ADRIANA DUBINSKY N$ 1.600.00, ZAVEN TOMIKIAN N$ 400.00, SERGIO MADJARIAN nuevos pesos 400.00.
Administración: indistinta.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 96.00 10|pub. 8040 My.17-v.my.31.

KLESTORNY - SZERMAN LTDA.
Contrato: 1.o de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 111, folio 385 Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO KLESTORNY, EDUARDO KLESTORNY y NATALIO SZERMAN.
Objeto: Compra-venta y consignación de autos.
Capital: N$ 10.000.00, aportados por: Roberto Klestorny N$ 2.500.00, Eduardo Klestorny nuevos pesos 2.500.00 y Natalio Szerman nuevos pesos 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Natalio Szerman, actuando conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios.
Domicilio: en Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 7931 My.17-v.jn.31.

BARRACA PIEDRAS BLANCAS LIMITADA
Contrato: 28 de abril de 1978.
Registro: N.o 333, F.o 1.122 Libro 1.
Socios: OSCAR D'ANGELO CIA y FRANCISCO RICARDO MENDEZ LOMPODIO.
Objeto: Compraventa de materiales de construcción, ferretería y demás.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 7932 My.17-v.jn.31.

GOMYCUER LTDA.
Contrato: 2 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 373, F.o 1.288, Libro 2, el 8 de mayo de 1978.
Socios aportes: WALTER DIAZ N$ 1.500.00 MARIA CALLEJAS resto.
Capital: N$ 3.000.00.
Giro: Importación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable por iguales períodos.
22) N$ 64.00 10|pub. 7963 My.17-v.my.31.

CUERART LIMITADA
Socios: RUBEN PERECMANAS VAINER y ANTONIO WEISZ KOHN.
Capital: N$ 38.000.00 por partes iguales.
Objeto: fabricación y venta de carteras y artículos de cuero.
Domicilio: Montevideo
Administración: ambos socios conjuntamente.
Registro: N.o 296, F.o 1.027 Libro 2 de Contratos.
22) N$ 64.00 10|pub. 7979 My.17-v.my.31.

FUNDICION LOMBARDO HNOS. S. R. L.
Contrato: 1.o de abril de 1976
Registro: N.o 226, folio 781, Libro 1.
Socios: JOSE LUIS LOMBARDO PENSADO y HUGO JOSE LOMBARDO PENSADO.
Capital: N$ 4.000.00 partes iguales
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fundición de Metales y Afines, Importación y Exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 7997 My.17-v.my.31.

PICARDIE LIMITADA
Contrato: 3 de marzo de 1978.
Socios: ROBERTO YAFE ISAAC y ENRIQUE SONNENSCHEIN ISAAC.
Denominación: "Picardie Limitada".
Objeto: tienda e importación en general.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 15.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 176, F.o 585, Libro 1.
22) N$ 96.00 10.pub. 7998 My.17-v.my.31.

PLAYER LTDA.

Contrato: 3 de mayo de 1978.
Registro: 5 de mayo de 1978, con el N.o 328 al Fol.o 1.106 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JULIO OLIVER DIEUX ARAJA y JAIME ENRIQUE NASAJON PINNEJAS.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por mitades.
Objeto: Taller de Confecciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 8004 My.17-v.my.31.

LA SIBARITA S. R. L.

Contrato: 21 de diciembre de 1977.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Dr. Pouey 618, Las Piedras.
Objeto: Panadería y Fábrica de Pastas.
Socios: JUAN BOUZA MARTINEZ SOCORRO LOPEZ de BOUZA y CARLOS BOUZA LOPEZ.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Inscripto: Registro Comercio de Canelones con N.o 199 F.o 575|577, fecha 28 de diciembre de 1977.
22) N$ 96.00 10|pub. 8032 My.17-v my.31.

ESTACION PLAZA S.R.L.

Contrato: 6 de abril de 1978
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 381 Folio 1317 del Lo. 2 de Contratos.
Socios: ELMA BALBO de FERRO y GUILLERMO STIRLING SOTO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente.
Objeto: Explotación de estaciones de servicio garajes colectivos y talleres mecánicos de automóviles, compraventa de vehículos automotores nuevos o usados, representaciones, comisiones y consignaciones Compras ventas, importaciones y exportaciones de todo tipo de bienes y mercaderías propios de tales negocios, y establecer actividades conexas en los mismos como venta de golosinas, cigarrillos, mensajería, etc.
Administración: Socios indistintamente.
Capital: N$ 50.000 por partes iguales.
22) N$ 192.00 10|pub. 7795 My.16-v.my.30

POMO LIMITADA

Contrato: 1o. de abril de 1978.
Inscripción: N.o 246, Fo. 826, Lo. 1 de Contratos.
Socios: ANDREA POTZ y DINA MORETTI de COLA.
Objeto: Fabricación y comercialización de cosméticos y actividades anexas Importaciones y exportaciones
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente
Administración: Andrea Potz.
Domicilio: Montevideo Maldonado 860.
22) N$ 96.00 10|pub. 7909 My.16-v.my.30

ALDAVE HNOS. S.R.L.

Contrato firmado el 12 de diciembre de 1977.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 1 a folios 1 al 3 del Libro No. 25 de contratos.
Socios: RUBEN DARIO ALDAVE MARIÑO y ALBERTO ALDAVE MARIÑO.
Capital: N$ 5.000.00.
Integración: Por partes iguales
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Gomería y anexos.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres. Esc. Wáshington González Mederos.
22) N$ 96.00 10|pub. 7847 My.16-v.my.30

AGENCIA DE TRANSPORTES CAMIONETA FLET S.R.L.

Contrato: 5 de abril de 1978.
Inscripto con el No 277 Fo. 963. Libro 2.
Socios: LUIS VARELA GIRAZ, LUIS y MYRIAN VARELA DIAZ.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Luis Varela Giraz y Luis Varela Díaz, indistintamente, salvo para actos de disposición.
Objeto: Transportar toda clase de bienes, o intermediar en dicha actividad.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 96.00 10|pub. 7826 My.16-v.my.30

CITRUS YOUNG LTDA.

Contrato: 27 de abril de 1978.
Inscripción: 5 de mayo de 1978. No. 377, Fo. 1201 Lo. 2 de Contratos.
Capital: N$ 8.000.00.
Duración: 10 años prorrogables
Socios: ALBERTO JOSE GRAMONT VAZQUEZ y LYDA ROSA MANENTE VALLA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Importación, exportación y comercialización de productos del agro o vinculados con su explotación.
22) N$ 96.00 10|pub. 7825 My.16-v.my.30

ATLAS S.R.L.

Contrato: 9 de enero de 1978.
Inscripción: No. 40, Fo. 123 Lo. 1 de Contratos.
Socios: RUBEN DARIO GODOY IBAÑEZ, FILOMENO MELCHOR RAMIREZ FELLOZA.
Capital: N$ 500.00 integrando partes iguales.
Objeto: Actividad vinculada seguridad locales comerciales, industriales, bancarios, afines, transportes valores.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Administración, Filomeno Melchor Ramírez Felloza.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 96.00 10|pub. 7824 My.16-v.my.30

DAMORG S.R.L.

Contrato: 31 marzo 1978.
Socios: JORGE EDGARDO DAMASCO GUTIERREZ, JUAN CARLOS ORGE GONZALEZ y ANTONIO ZIELIENSKY.
Objeto: Compraventa madera, industrialización, importación, exportación.
Domicilio: Ruta Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, kilómetro 25 600, Pueblo Capitán Artigas, Departamento de Canelones.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 4.000.00, Jorge Damasco: nuevos pesos 2.000.00, Juan Orge: N$ 1.600.00, Antonio Zieliensky: N$ 400.00.
Administración: Dos socios indistintos conjuntamente.
Inscripción: N.o 45 folios 150|154 del año 1978, de Canelones.
22) N$ 128.00 10|pub. 7244 My15-v.my.29.

HIDRAULICA PEZZATTI LTDA.

Contrato: 13 de marzo de 1978.
Inscripción: Registro P. de Comercio de Paysandú, 2 de mayo de 1978, N.o 23 del F.o 82 al F.o 88 del Libro XLIX.
Socios: JUAN RAUL PEZZATTI MARTINEZ y HUGO PEZZATTI MARTINEZ.
Denominación: Hidráulica Pezzatti Ltda
Objeto: Fabricación compraventa, instalación y reparación de molinos de viento, bombas tanques, etc.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente hasta completar 35
Capital: N$ 5.000.00 habiéndose integrado el 50 o|o.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 7756 My.15-v my.29.

REPFARM LTDA.

Contrato: 21|4|978
Inscripción: N.o 303, F.o 1.027, L.o 1..
Socios: RAMON PARAFITA y DANIEL VILA.
Capital: N$ 1.000.00 (por partes iguales).
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: transporte y reparto de mercaderías y todo lo relacionado con esta actividad; comercialización y distribución en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en todos los ramos, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
22) N$ 128.00 10|pub. 7733 My.15-v.my.29.

BONAVITA S. R. L.

Contrato: 20|7|1977.
Registro: N.o 528 al F.o 1.844 Libro N.o 2.
Socios: MARIO BONAVITA ARVALLO y HECTOR MARIO BONAVITA GARCIA.
Capital: N$ 2.000.00. Aportado por mitades
Objeto: Taller de fotografía, fabricación, comercialización y distribución, importación y exportación en general.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 7763 My.15-v.my.29

M. A. C. LIMITADA

Contrato: 27 marzo 1978
Registro de Comercio Maldonado: N.o 43, F.o 147, L.o 17.
Socios y aportes: ELENA OLGA SICKINGER, N$ 5.100; RAMON MARTINEZ, nuevos pesos 2.000.00; JUAN GILOCA SOUTO, nuevos pesos 2.000.00; MARIA TERESITA PEREIRA GARCIA, N$ 900.00. Capital, nuevos pesos 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: calefacción, aire acondicionado, hidráulica frío electricidad, mecánica, etc.
Administración: uno o más socios con el 50 o|o del capital social.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 128.00 10|pub. 7659 My.15-v.my.29.

RISHON S. R. L.

Contrato: 22|12|1977.
Registro: N.o 61, al F.o 222, Libro 3.
Socios: NELSON ALAZRAKI y ALBERTO MIGUEL ALAZRAKI CHEBI.
Objeto: Representación, distribución, confección y venta de mercaderías en general.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 7764 My.15-v.my.29.

TAURO S. R. L.

Contrato: 24 de abril de 1978.
Inscripto: N.o 379, F.o 1.309, Libro 2.
Socios: DANIEL FLORIT y JUAN JOSE OLT.
Capital: N$ 5.000.00.
Duración: 5 años prorrogables.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías y productos, etcétera Importación y Exportación.
Administración: Juan José Olt
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 7775 My.15-v.my 29.

TANAGRA LTDA.

Contrato: 10 de abril de 1978.
Inscripto: 2 de mayo de 1978, N.o 303, folio 1.042, Libro 1.
Socios: ANGEL LLORENTE, PILAR BUIL y JUAN CARLOS LLORENTE.
Capital: N$ 1.500. Angel Llorente, N$ 700.00; Pilar Buil, N$ 700.00; Juan C. Llorente, nuevos pesos 100.00.
Administración: Dos socios conjuntamente
Objeto: confecciones en general.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 7671 My.15-v.my.29.

PAZ LIMITADA

Constituida el 30|1|978 por ISAIAS CORREA DA SILVA y NELSON RODRIGUEZ ZUNZUNEGUI.
Domicilio: Avda Italia Km. 21.200.
Objeto: venta de cigarros, cigarrillos revistas caramelos, lotería, quiniela, libros, juguetes, etc.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Administra: el Sr. Zunzunegui.
Plazo: 3 años prorrogables.
Inscripción: el 1 o|3|978, en el Registro Público de Comercio de Canelones
22) N$ 96.00 10|pub. 7668 My.15-v my.29.

FOREST LTDA.

Contrato social: 14 de marzo 1978.
Inscripto. N.o 212, F.o 712 L.o 1.
Modificación: 5 mayo 1978. Inscripta número 386, F.o 1.330, L.o 2.
La administración sólo queda a cargo del socio señor ALBERTO MIRAZO ALVARIZA.
Los demás rubros no se modifican.
22) N$ 64.00 10|pub. 7722 My 15-v my.29.

CORPORACION ARENERA DEL URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADLIMITADA

Contrato: 24 de abril de 1978.
Inscripto: N.o 378, F.o 1.305, Lib. 2
Socios: MAURICIO BOSSERGLIK y WALTER ORDOQUI.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Industria extractivas, exportación, importación.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 64.00 10|pub. 7778 My.15-v.my.29.

NATALIO S.R.L.

Contrato: 21 de abril de 1978.
Inscripción: 24 de abril de 1978, N.o 329; folio 1136; libro 2 de Contratos.
Socios: NILDA ANTONIA SITYES BRUCHON y NATALIO VICENTE MORALES RIBERA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación en uno o más ramos de actividad.
22) N$ 96 00 10|pub. 7626 My.12-v.my.26.

CASA STAFF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 28 de febrero de 1978.
Inscripción: 1.o de marzo de 1978, N.o 106; folio 364; libro 2 de Contratos.
Socios: WOLFGANG ERNST STAPFF GOETZ y MARCEL WOLFGANG ANTENOR STAPFF TORRES.
Administración: Wolfgang Ernst Stapff Goetz.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, intermediaciones, comercialización, importación y exportación en uno o más ramos de actividad.
22) N$ 96.00 10|pub. 7624 My.12-v.my.26.

MARTINTOUR S.R.L.
Contrato: 17 de abril de 1978.
Inscripto Registro Público de Comercio número 452, libro 2, fol.o 1212.
Objeto: Agencia de Viajes y|o empresa de turismo, hotelería restaurantes, y transporte de pasajeros y cargas.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital y socios: N$ 20.000.00: HECTOR MARTINEZ PRESA N$ 14.800.00 y CARLOS MARIA FREIRA SERRAT N$ 5.200.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 7549 My.12-v.my.26.

CREDITO REAL LTDA.
Contrato: 14 de abril de 1978.
Registro: N.o 365, folio 1260, libro 2.
Socios: ROSALIA FILUT MAJUFES de RADOMSKI, JOSE LUIS PORTUGAL GASCHI y NELSON CURBELO de VITTA.
Objeto: La venta de artículos para el hogar y la industrialización y comercialización, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: A cargo de los tres socios, debiendo actuar conjuntamente dos de ellos cualesquiera.
22) N$ 128.00 10|pub. 7589 My.12-v.my.26.

SERGON LIMITADA
Contrato del 8 de febrero de 1978.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 112 al folio 368, del libro 1 de Contratos.
Socios: JULIO ALFREDO GONZALEZ SUGO y MATILDE IRENE BOVONE GONZALEZ.
Objeto: Importación, exportación, etc.
Domicilio: Buenos Aires 560.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 7588 My.12-v.my.26.

TIMBER S.R.L.
Contrato: 2 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 371, folio 1282, libro 2.
Socios: SALOMON STEINITZ WACHSBERG, JORGE STEINITZ FLASCH MONICA STEINITZ FLASCH y DANIEL NEUMANN.
Capital: N$ 50.000 00.
Objeto: Importación y venta de madera y chapa de hierro y todo tipo de artículos y materia prima para construcción e industria en general.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de tres años.
Administración: Salomón Steinitz Wachsberg.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 7562 My.12-v.my.26.

YERU LTDA.
Contrato: 27 de abril de 1978.
Inscripción: N.o 316, F.o 1.068, Libro 1 el 2|5|978.
Socios: SELHBY YERU ROBERTO AYALA, JULIA ESTELA MONTEDONICO de ROBERTO y ANTONIO HEBERT MONTEDONICO CAMARRI.
Objeto: Prendas de vestir y artículos de deportes.
Capital: N$ 20.000.00.
Selhby Roberto N$ 10.000.00.
Julia Montedónico de Roberto, N$ 9.000.00.
Antonio Montedónico, N$ 1.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo, Punta del Este.
22) N$ 128.00 10|pub. 7382 My.12-v.my.26.

MAKA'S S. R. L.
Contrato: 4 de abril de 1978.
Registro de Comercio: N.o 354, folio 1.224, Libro 2.
Socios: MATEO JUAN KATUNAR y MARIA MIRELLA BESSONART de MARSET.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 15.000.00.
Objeto: Impresiones y grabados en general, fabricación y reparación equipos electrónicos, eléctricos y mecánicos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta o indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 7441 My.11-v.my.25.

JES LTDA.
Contrato: 1.o de setiembre de 1977.
Objeto: La realización de todos aquellos actos y negocios para operar en material bibliográfico y dictado de cursos de idioma y música.
Capital: N$ 3.000.00.
Socios: JUAN JOSE TUSSINI, JORGE NELSON ERROTAMENDIA MAMBERTO, ELIAS OSVALDO DE LA SIERRA TABEIRA.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: los socios en forma conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 182, F.o 622 del Libro 2 de Contratos.
Domicilio: Colonia 1342 Apto. 2, Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 7541 My.11-v.my.25.

HORIZONTES S. R. L.
Contrato: 31 marzo 1978.
Registro: N.o 319 F.o 1.101, L.o 2.
Socios: SALOMON KARP KLACES y AIDA BRENER de KARP.
Objeto: Pesca, venta de productos y subproductos de pesca, artesanía sobre productos de pesca, importación, exportación.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 7544 My.11-v.my.25.

KEY IMPORT LIMITADA
Fecha de Contrato: 26 de abril de 1978.
Inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 375 al F.o 1.294 del L.o N.o 2.
Socios: JAIME KHANIS SOCOLOVSKY y SUSANA KUPERWAJS de KHANIS.
Capital: N$ 1.000 (nuevos pesos mil).
Objeto: Importación y|o exportación de toda clase de bienes y varios.
Plazo: diez años y prorrogable por períodos consecutivos de dos años.
Domicilio: En Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 7535 My.11-v.my.25.

SERVICIO GENERAL POWER LIMITADA
Contrato privado de abril 29 de 1978.
Registro de Comercio N.o 364, folio 1.256, Libro 2 de Contratos, el 3 de mayo de 1978.
Socios: LORENZO BUQUET CARBONELL, 25 o|o; FERNANDO SARDINA VIÑUELA, 25 por ciento y NUNCIO SAPIO COPPOLA, 50 por ciento.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Taller metalúrgico.
Administración y uso de la firma social: señor Fernando Sardina Viñuela individualmente o señores Lorenzo Buquet y Nuncio Sapio Cóppola conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
22) N$ 128.00 10|pub. 7524 My.11-v.my.25.

DIMREX S. R. L.
Contrato: 20|2|1978.
Inscripción: N.o 152, F.o 502, L.o 1 de Contratos.
Socios: Belkys Montiel Olivera y Ruben Lucio Montiel Pérez.
Capital: N$ 2.500, aportado por partes iguales.
Plazo: 25 años.
Administración: Belkys Montiel Olivera.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y|o exportación, y|o compra, y|o venta, y|o representación, y|o distribución, y|o consignación de todo tipo de productos y|o mercaderías propias o de terceros.
22) N$ 128.00 10|pub. 7424 My.11-v.my.25.

QUINCKE S.R.L.
Contrato: 26 de abril de 1978.
Registro de Comercio: N.o 305, F.o 1.033, Libro 1.
Socios: RODOLFO GUILLERMO QUINCKE y ESTHER ARECO de QUINCKE.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Exportación, importación y representación de toda clase de bienes y derechos.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 96.00 10|pub. 7218 My.11-v.my.25.

DEDE LTDA.
Contrato: 7 de diciembre de 1977.
Registro: N.o 3, folio 10, Libro 1.
Capital: N$ 20.000.00
Socios: DANIEL JORGE KAPELIUS SCHLAFMAN; DANIEL ALFREDO CARLUCCIO BUCH.
Objeto: La explotación del comercio en el ramo de fabricación de artículos de plástico en cualquiera de sus formas o modalidades; pudiendo importar o exportar tanto materia prima como elaborada, etc.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Administración: Los 2 socios en forma conjunta.
Domicilio: Manuel Pagola N.o 3193, apartamento 201.
22) N$ 128.00 10|pub. 7247 My.11-v.my.25.

DIGER S. R. L.
Contrato: 31 marzo 1978.
Socios: HUGO ALBERTO GERWER SZTRAJCHSZTEJN y MIGUEL ANGEL DI FABIO LAURENZ.
Objeto: I) La distribución de todo tipo de ropa; II) La venta y comercialización de toda clase de bienes muebles; III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.500.00 aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta o indistinta.
Plazo: 99 años.
Inscripción en Registro de Comercio: número 242, folio 811, libro 1 de Contratos.
Nº 347, folio 1196 libro 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 7363 My.10-v.my.24.

HELEM LTDA.
Contrato: 17 de abril de 1978 Nº 342, libro 2).
Socios: ERNESTO y LILIANA APPEL.
Administración: Liliana Appel hasta mayoridad de aquel. Luego ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación, distribución, comercialización, compra venta, importación y exportación de todo tipo de muebles, artículos eléctricos y del hogar.
22) N$ 96.00 10|pub. 7362 My.10-v.my.24.

PAVALOSI S. R. L.
Contrato: 18 de abril de 1978.
Inscripción: 27 de abril de 1978, Nº 360, folio 1243, libro 2 Contratos.
Socios: FRANCISCO VAZQUEZ, JULIO WALTER LOMBARDO LAUGGERI y ETILK CATALINA PALKOVITZ STORN.
Capital: N$ 12.000,00
Administración: dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta construcción, negociación de todo tipo de muebles e inmuebles.
22) N$ 96.00 10|pub. 7358 My.10-v.my.24.

WAMAJO'S LTDA.
Constituida por documento privado del dos abril 1978.
Socios: José Enrique Zugnoni Rober, Walter José Zugnoni Maturro y Martha Beatriz Puglia.
Objeto: Taller mecánico automotriz, estacionamientos, garage, lavados, engrases. Comercialización bienes y servicios, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 1.000.00, José Enrique Zugnoni: N$ 100.00 y N$ 450.00 cada uno de los restantes.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 336, F.o 1161 del L.o 2 de Contratos el 24 de abril de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 7102 My.10-vmy.24.

ALALUF Y REYES LTDA.
Contrato: 27 abril 1978.
Registro Comercio: N.o 307, folio 1.039, Libro 1.
Socios: SAUL ALALUF y ARMANDO REYES.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por mitades.
Objeto: Comercialización e industrialización toda clase de productos. Importaciones, exportaciones.
Administración: conjunta.
Plazo: Tres años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 7419 My.10-my.24.

TERAN S. R. L.
Contrato: 1.o de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 169, folio 562, Libro 1 de contratos.
Socios: RAUL ANGEL TERAN ANDRADA, MARIO DANIEL STELMACHUC ARELLANO, LEON EMILIANO MORALES GONZALEZ y CARLOS RODRIGUEZ DUHALDE.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automaticamente.
Objeto: Fabricación de placas para baterías y compra venta de metales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 7361 My.10-v.my.24

E' MODA LTDA.
Contrato: 21 de Abril de 1978.
Inscripción: N.o 315 F.o 1064 Libro 1 el 2|5|978.
Socios: OSCAR JOSE ALVAREZ ESTEVEZ y AMADA MERCEDES IRULEGUI de ESTELA.
Objeto: Prendas de vestir. Textiles.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 7383 My.10-v.my.24.

TENREIRO LAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 10 de marzo de 1978 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 212, folio 729, libro 2.
Socios: JUAN JOSE TENREIRO LAGO y JOSE MARIA TENREIRO PENA.
Objeto: Explotación taller de tornería, participar en Empresas de igual naturaleza y realizar toda clase de negocios que tenga alguna relación con el objeto social incluyendo la facultad de la Sociedad para: adquirir o enajenar por cualquiera de los títulos y modos hábiles y legales en el país y en el extranjero cualquier clase de bienes y|o

chos, muebles o inmuebles, darlos y|o tomarlos en arrendamiento, préstamo, anticresis, o en consignación, hipotecarios, darlos en prenda y|o constituirlos sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias y en general realizar todos los actos jurídicos y contratos que se realicen con el objeto social en cuanto no estén prohibidos por las leyes.
Capital: N$ 1.900 aportado el señor Tenreiro Lago: 98 o|o y señor Tenreiro Pena: 2 por ciento.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Guyacurú 2721.
Administración: Señor Juan José Tenreiro Lago.
22) N$ 288.00 10|pub. 7098 My.9-v.my.23.

DISTRIBUIDORA SANTA ANA LTDA.
Fecha: 23|12|977.
Registro Comercio: N.o 8, folio 29, libro 2
Socios: OVIDIO CESAR MENDIETA BLOIS, MILTON MENDIETA SIERIG y CHARITO DEL CARMEN AVELLANEDA.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Milton Mendieta Sierig.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Venta productos alimenticios, almacén por mayor y menor, importación, exportación.
22) N$ 96.00 10|pub. 7227 My.9-v.my.23.

WOOL SHOP LTDA.
Fecha: 10|4|978.
Registro Comercio: N.o 289, folio 1004, libro 2 Contratos.
Socios: CESAR JEROZOLIMSKI GLICKSBERG y HELA GARFINKEL SCHIFFENBAUER.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Venta prendas tejido punto.
22) N$ 64.00 10|pub. 7226 My.9-v.my.23.

FUJINON DEL URUGUAY S.R.L.
Contrato: 20 de abril de 1978.
Inscripción: N.o 355, folio 1227 del libro número 2 el 27 de abril de 1978.
Socios: CARLOS SAPELLI, JUAN A. SAPELLI y RICARDO TAULLARD.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Objeto: Representaciones exportaciones e importaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 7311 My.9-v.my.23.

UBOLDI S.R.L.
Contratos: Del 5 de marzo de 1978.
Socios: CARLOS AMBROSIO UBOLDI y AMILCAR ARQUIMEDES ARRIGHETTI.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación de cualquier tipo de vinos, y explotación agraria relacionada.
Domicilio: Ruta 8, kilómetro 25.200 (Canelones).
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Registro Público de Comercio: N.o 42 folio 138|140 del libro de Contratos, el 5 de abril de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 7294 My.9-v.my.23.

S.R.L. MARQUEZ LIMITADA
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Buschental 3324.
Objeto: Importación, exportación objetos no tradicionales, aviación, viajes.
Socios: BLANCA PASTORINO de MARQUEZ N$ 1.200.00. MARCELO MARQUEZ PASTORINO N$ 600.00 e ISABEL MARQUEZ PASTORINO N$ 200.00.
Administración: Isabel Márquez Pastorino.
Inscripción Registro Comercio: N.o 287, folio 998, libro 2 fecha 14 de marzo de 1978.
22) N$ 96 00 10|pub. 7261 My 9-v.my.23.

LOS CERROS LTDA.
Contrato: 14 de abril de 1978.
Inscripción: N.o 287, F.o 965, L.o 1.
Socios y Capital: ALVARO JUAN TERRA OYENARD, GLORIA SILVIA FIGARI, ALFREDO ABEL TERRA OYENARD, LAURA NUÑEZ LAIN, ROBERTO RAUL MORENO BERISSO, ILDA SASIAIN, N$ 16.000.00
Administración: Alvaro Juan Terra Oyenard, Alfredo Abel Terra Oyenard, Roberto Raúl Moreno Berisso, dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Comercialización vinos finos.
22) N$ 96.00 10|pub 7260 My.9-v.my.23.

URUPOR S.R.L.
Contrato: 20 de junio de 1977.
Registro: N.o 454, folio 1587, libro N.o 1.
Socios: ANTONIO FERREIRA CAMPOS y WASHINGTON FERREIRA.
Capital: N$ 2.000.00 aportados por mitades.
Objeto: Transporte y fletes mercaderías en general, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 7299 My.9-v.my.23.

CARROCERIAS CAMPOS S. R. L.
Contrato: 27 de abril de 1978.
Registro de Comercio: L.o 1, F.o 1.017, número 300.
Socios: JUAN JOSE CAMBIO TORRES y GUILLERMO AMADO POSE FERRANDO.
Objeto: Fabricación y armado de carrocerías de camiones, reparación, venta, importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo
22) N$ 96.00 10|pub. 7265 My.9-v.my.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 158.710. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Nelson José Di Russo, solicita la marca J. V. C. clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8263 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 158.736. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — Nelson José Di Russo, solicita la marca FAIRMATE, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8264 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 158.740. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — Nelson José Di Russo, solicita la marca AKAI, de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 39.00 10|pub. 8265 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 158.743. — Montevideo, mayo 16 de 1978. — Alberto V. Canessa, por Compagnie Des Cristalleries de Baccarat, societe anonyme (Francia), solicita marca: BACCARAT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 8292 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 158.675. — Montevideo, mayo 11 1978. — M. Dubourg por Crono S. R. L. (Montevideo) solicita marca: FARINA clase 12 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 8271 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 158.583. — Montevideo, mayo 8 1978. — M. Dubourq por Roberto Osvaldo García (Montevideo), solicita marca:

starmix

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 96 00 10|pub. 8272 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 158.619. — Montevideo, mayo 9 1978. — M. Dubourg por Barilas Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita marca: BARILAS HERMANOS LTDA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8273 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 158.676. — Montevideo, mayo 11 1978. — Haydée Barreiro de Tognazzollo (Montevideo), solicita marca: TRIPOLI, clase primera. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8274 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 158.447. — Montevideo 28 de abril de 1978. — Fábrica Nacional de Cintas de Freno S. A. solicita la marca ROXBURY, de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 8193 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 2.799. — Montevideo, mayo 9 de 1978. — Erna Siegmund, por Difusoras del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: RADIO LIBERTAD clases 26 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7621 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 158.454 — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Manfredo Cikato, por Tecnos S. A. (Montevideo), solicita marca: PLAYA BRAVA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7632 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 158.490. — Montevideo mayo 2 de 1978. — Rúben Arrolli por Abraham Dreifus (Montevideo) solicita marca: MOTO-CROSS, clase 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7748 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 158.540. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Myl Limitada solicita la marca MYLCALOR, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 42.00 10|pub. 7760 — My.15-v.my.25.

ACTA N.o 158.541. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Myl Limitada solicita la marca MYL, de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7759 My.15-v.m.29.

ACTA N.o 158.554. — Montevideo mayo 5, 1978. — Guzmán González Ruiz por Relko S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 6, 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 7766 My.15-v.my.29.

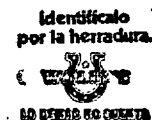
ACTA N.o 158.493. — Montevideo, mayo 2, 1978. — M. Dubourg por Kalet S. A. (Montevideo) solicita marca: KARATE, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7725 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 158.494. — Montevideo mayo 2, 1978. — M. Dubourg por Casa Lanki S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 7724 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 158.492. — Montevideo, mayo 2 de 1978. — M. Dubourg por Soldy S. A. (Montevideo) solicita marca:



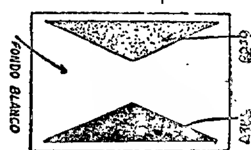
clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 7723 My.15-v.my.29.

ACTA 158.518. — Montevideo, mayo 4 1978. — Jones & Cía. S. A. — Borgward Argentina S.A.I.C. e I. — (Buenos Aires) — marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 76.00 10|pub. 7267 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 158.413. — Montevideo, abril 26 de 1978. — Rúben Arrolli por Sagamore Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 7307 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 158.562. — Montevideo, mayo 8 de 1978. — Billy Fox por Mars Incorporated (USA), solicita marca: VIA LACTEA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7649 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 158.550. V. - Montevideo, mayo 8 de 1978. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca: ORNATOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7401 My.10-v.my.24.

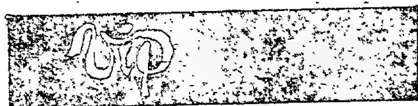
ACTA N.o 158.573. — Montevideo, mayo 8 de 1978. — Erna Siegmund, por Lazar S. A. (Uruguay) solicita marca: AMPLIDON, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7519 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 158.515 — Montevideo, mayo 4 de 1978. — Billy Fox por Societe des Produits Nestlc S ... solicita renovación marca



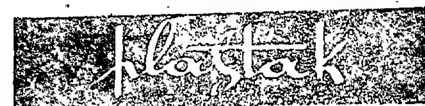
clases 1, 3 y ... publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub 7645 My 12-v.my26.

ACTA N.o 158.456. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Manfredo Cikato, por S.I.P.E.F. Società Italiana Partecipazioni e Finanziamenti S.p.A. (Italia), solicita marca:



clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 7634 My.12-v.my 26.

ACTA N.o 158.457 — Montevideo 28 de abril de 1978. — Manfredo Cikato, por S.I.P.E.F. Società Italiana Partecipazioni e Finanziamenti S.p.A. (Italia), solicita marca:



clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 7635 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 158.458. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Manfredo Cikato Salvador y Domingo Malagreca (Argentina), solicitan marca:



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$. 112.00 10|pub. 7636 My.12-v.my.26.

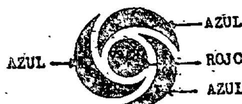
ACTA N.o 158.574. — Montevideo, mayo 8 de 1978. — Erna Siegmund, por María Julia Baccino Leibe (Uruguay, solicita marca:



LETRAS: BLANCAS

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 7518 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 158.575. — Montevideo mayo 8 de 1978. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca:



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 7517 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 158.576. — Montevideo, mayo 8 de 1978. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca: TENASFEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7518 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 158.729. — Montevideo, mayo 15, 1978. — Erna Siegmund por The Firestone Tire & RUBBER COMPANY (EUA) solicita marca

" SAT1000 "

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 8150 My.19-v.jn.1.o.

ACTAS Nos. 158.488 y 2.783. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Manfredo Cikato por Exterbanca Casa Bancaria S.A. (Montevideo) solicita marca: EXTERBANCA, clases 15- 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7893 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 158.475. — Montevideo mayo 2 1978. — Oscar Bacot por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca: BERNADETTE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7190 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 158.474. — Montevideo, mayo 2 1978. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: ZYLOPRIM clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7191 My 8-v.my.22.

ACTA N.o 158.512. — Montevideo mayo 4, 1978. — Walter Jones: Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: VITADE, clase 9 "detalle". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7693 My.15-v.my 29.

ACTA N.o 158.684. — Montevideo, mayo 12 1978. — Jones & Cía. S. A. - Alberto Culver Company (E.E. U.U. América) solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 7972 My.17-v.my.31.

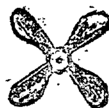
ACTA N.o 158.392. — Montevideo, abril 25 1978 — Manfredo Cikato por Salvador y Domingo Malagreca (Argentina) solicita marca:



clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 7334 My.9-v.my.23

ACTA N.o 158.519. — Montevideo, mayo 4 1978. — Jones & Cía. S A. —Laboratories OM— (Suiza) solicita marca TRI-OM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7268 My.9-v my.23.

ACTA N.o 158.587. — Montevideo, mayo 9, 1978. — Jones & Cía. - International Paints (Exports) Limited (Inglaterra) solicita renovar marca:



clase 7 sd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub 7971 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 2.798. — Montevideo, mayo 9. 1978. — Walter Jones por Felotex Ltda. (Uruguay) solicita marca: POLAR, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10 pub. 7692 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 158.546. — Montevideo, mayo 5 de 1978. — Erna Siegmund, por Plurigoma pisos de borracha e Plásticos Ltda. (Brasil) solicita marca: PLURIGOMA clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7398 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 158.687. — Montevideo, mayo 12 de 1978. — Oscar Bacot Silveira por José Giardino S. A. (Montevideo), solicita marca: JOSE GIARDINO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 8157 My.15-v.jn.1.o.

ACTA N.o 158.592. — Montevideo mayo 9 de 1978. — Oscar Bacot, por Jorge Mendioroz S. A. (Montevideo), solicita marca: YAPACANY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7648 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 158.553. — Montevideo, mayo 5, 1978. — Guzmán González Ruiz por Relko S. A. (Uruguay) solicita marca: "C D", clases 6, 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7769 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 158.536. — Montevideo, mayo 5 1978. — Jones Cía. Deutsche Gold-Und Silber-Scheideanstalt Vormals Roessler (Alemania), solicita marca: SIPERNAT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7389 My.10-v.my.24.

ACTA No. 158.624. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca GLETVAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7879 My.16-v.my.30

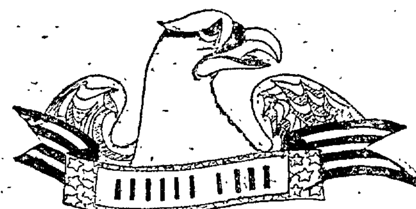
ACTA N.o 158.636. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — Martha Casal solicita la marca THIOMUCASE, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7967 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 158.560. — Montevideo, 8 de mayo, 1978. — Eduardo Medina Ylla por "Togar Ltda.". (Uruguay) solicita marca:



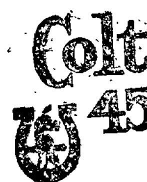
clase 6 S|D. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 7921 My.17-v my.31.

ACTA N.o 158.544. — Montevideo, mayo 5 de 1978. — Enrique Tato por Ernesto Bejar (Montevideo) solicita ...



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub 8015 My.17-v my.31.

ACTA N.o 158.698. — Montevideo mayo 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Carling National Breweries ... solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 8038 My 17-v my.31.

ACTAS N.os 158.559 y 2.793. — Montevideo, 8 mayo 1978 — Oscar Fontana (Uruguay), solicita marca UNELEC clases 6, 12, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7388 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 2.797. — Montevideo, mayo 8, 1978. — Juan C. Daiqui por Cooperativa Agropecuaria Limitada Norte Uruguayo (Uruguay) solicita la marca: CALNU, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7522 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 158.688. — Montevideo, mayo 12 de 1978. — Oscar Bacot, por Corcega Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria (Argentina) solicita marca: CORCEGA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 158.531. — Montevideo, mayo 5 1978. — Oscar Bacot Silveira por Imex (Uruguay) S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

valira

clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 7407 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 158.683. — Montevideo, mayo 12, 1978. — Jones & CIA. S. A. - El Constructor S. A. C. I. F. A. (Rep. Argentina) solicita marca:

FONDO ROJO
TECHO PLAST
LETRAS BLANCAS
FONDO NEGRO

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 8145 My.16-v.jn.1.o.

ACTA N.o 158.360. — Montevideo 24 de abril de 1978. — Antonio José Cal Vázquez solicita la marca TULUZ de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6471 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 158.520. — Montevideo, mayo 4 1978. — Jones & Cía. S. A. —Laboratories OM— (Suiza) solicita marca VAXOM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7269 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 158.511 — Montevideo, mayo 3 de 1978. — Juan C. Daiqui, por Cooperativa Agropecuaria Norte Uruguayo —Uruguay— solicita marca CALNU. de la clase 1, 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7224 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 158.343. — Montevideo, abril 20 1978. — Guzmán González Ruiz por INCASA SAIC. (Argentina), solicita marca: VALMASQUE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7061 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 158.732. — Montevideo, mayo 15 1978. — Erna Siegmund, por The Firestone Tire & Rubber Company (EUA) solicita marca

" T1000 "

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 8153 My.19-jn.1.o.

ACTA N.o 158.535. — Montevideo mayo 5 1978. — Jones Cía. Instituto Andrómaco S. A. (Montevideo), solicita marca: CLAVITAN-ANDRO clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7390 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 158.521. — Montevideo, mayo 4 de 1978. — Erna Siegmund por Cattivelli Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca: CATTI-BURGUER, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7319 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 158.444. — Montevideo, abril 27 de 1978. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYCOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7308 My.9-v.my.23.

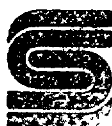
ACTA No. 158.625. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Billy Fox, por Schering Corporation (USA), solicita marca VARIAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7880 My.16-v.my.30

ACTA N.o 158.459. — Montevideo 28 de abril de 1978. — Manfredo Cikato, Salvador y Domingo Malagreca (Argentina), solicitan marca: D. R. MALAGRECA, clases 4 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7637 My.12-v.my.26.

ACTA No. 158.629. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Oscar Bacot por Laporte Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: LAPORTE, clases 6 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7882 My.16-v.my.30

ACTA No. 2.802. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Billy Fox, por National Association of Realtors (USA), solicita marca: "REALTOR", clases 26 27, 28 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7883 My.16-v.my.30

ACTA No 158.627. — Montevideo. 10 de mayo de 1978. — Billy Fox, por Security Pacific Corporation (USA), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) N$ 128.00 10|pub. 7884 My.16-v.my.30

ACTA No. 158.497. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Manfredo Cikato, Sucesores de Polti Estevez y Cía. (Montevideo), solicita marca QUEMATUTTO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 7892 My.16-v.my.30

ACTA Nº 2788. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — Oscar Bacot por Status S. R. L., (Montevideo), solicita marca

STATUS

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 7405 My.10-v.my.24.

ACTA Nº 2789. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — Oscar Bacot por Teleimpresores Ltda. (Montevideo), solicita marca



Teleimpresores Ltda.

clases 28 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 7406 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 158.532. — Montevideo mayo 5 1978. — Oscar Bacot Silveira por Imex (Uruguay) S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

Drean



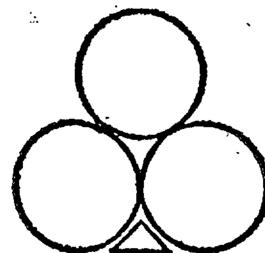
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 7408 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 158.533. — Montevideo, mayo 5 1978. — Oscar Bacot por Antil S. A. (Montevideo), solicita marca: AKALI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7402 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 158 591. — Montevideo mayo 9 de 1978 — Oscar Bacot. por Picker Corporation (U.S.A.) solicita marca: PICKER, clases 9, 12, 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7647 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 158.456. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Manfredo Cikato, por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca: GRAT-O, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7633 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 158.628. — Montevideo, mayo 10 1978. — Billy Fox por Valisere S. A. (Francia), solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 7885 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 158.679. — Montevideo, mayo 11 de 1978. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: NORMISON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7874 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 158.682. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Editorial Pomaire Ltda. — solicita la marca:



de la clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 7877 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 158.680. — Montevideo, mayo 11 de 1978. — Erna Siegmund, por Lonis S. A. (Uruguay), solicita marca: DENVER clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 7875 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 158.697. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Marcirio Perdomo solicita la marca: JALISKO de la clase 1 .— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7870 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 158.489. — Montevideo, mayo 2 de 1978. — Rúben Arrolli por Arnoldo Tabaré Casada Buscasso (Montevideo) solicita marca: ANNUK, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 7747 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 158.563. — Montevideo, mayo 8 1978. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita marca: CO-TRIM clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7641 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 158.564. — Montevideo, mayo 8 1978. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: HIGIAPELE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7642 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 158.565. — Montevideo, mayo 8 1978. — Billy Fox por Schering Corporation (USA), solicita marca: ELINOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7643 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 158.566. — Montevideo mayo 8 de 1978. — Oscar Bacot Silveira, por 10 Puntos S.R.L. (Montevideo), solicita marca: 10 PUNTOS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7644 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 158.572. — Montevideo, mayo 8 de 1978. — Erna Siegmund por Lazar S. A., (Uruguay) solicita marca: MEBUTIN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7520 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 158.471. — Montevideo, abril 28 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratoire Andre Guerbet S. A. (Francia) solicita marca: VASOBRIX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7494 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 158.472. — Montevideo, abril 28 1978. — Guzmán González Ruiz, por Antonio Nassour Dumit (Uruguay) solicita marca:



Clases 14 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 7495 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 158.556. — Montevideo, mayo 8 1978. — Jones & Cía. S. A. —Marie Claire Album S. A.— (Francia) solicita marca:

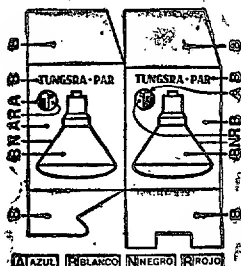
106 IDEES
FONDO LETRAS BEIGE-KAKI FLOREADO

clase 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 7497 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 158.513. — Montevideo, mayo 4 de 1978. — Oscar Bacot por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo) solicita marca MITSON clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7403 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 158.534. — Montevideo mayo 5 de 1978. — Oscar Bacot por Williams & Cía. Productos Químicos S. A. (Montevideo) solicita marca: TOMAPICAL. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 7404 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 158.557. — Montevideo, mayo 8 1978. — Jones & Cía. —Egyesült Izzolámpa és Villamossági R. T.— (Hungría) solicita marca:



clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 7498 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 158.547. — Montevideo, mayo 5 de 1978. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:

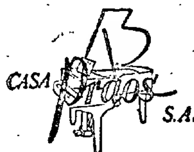
U-S- TOP

clases 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 7397 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 158.590. — Montevideo, mayo 8 de 1978. — Billy Fox, por Bovitec - Productos Agropecuarios Ltda. (Brasil) solicita marca: BOVISCORN, clases 9 - 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7646 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 158.708. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Nelson José Di Russo solicita la marca GASAFE, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8161 My.19-jn.1.o.

ACTA N.o 158.509. — Montevideo, mayo 3 de 1978. — Enrique Tato por Casa Praos S. A. (Montevideo) solicita renovar marca:



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 8019 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 158.731. — Montevideo, mayo 15, 1978. — Erna Siegmund, por The Firestone Tire & Rubber Company (EUA) solicita marca

" GST2000 "

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 20|pub. 8152 My.19-v.jn.1.o.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 447. — Montevideo 9 de mayo de 1978. — Walter Jones por Control s. Limitada (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Dispositivo fumigador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 32.00 10|pub. 8259 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 20.647. — Montevideo, mayo 8 de 1978. — Erna Siegmund, por Plurigoma Pisos de Borracha o Plásticos Ltda. (Brasil) solicita patente para "Perfeccionamientos en pisos de goma" denunciando prioridad solicitud Patente Brasileña de fecha octubre 26 de 1977. Acta N.o 7:707.251. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 94.00 10|pub. 7515 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o U 456. — Montevideo, mayo 15 de 1978. — César Martínez Yaquelo (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad: "Colector solar de flujo laminar controlado por termostato". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7996 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 1.184. — Montevideo, marzo 14 de 1978. — Enrique Tato, por Fernando Alfaro Fernández (Montevideo) solicita modelo industrial "Globo Navideño". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 8016 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 20.650. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Sucesores de I. Emilio Pastro Limitada de Uruguay solicita patente de invención para "Sistema de secado neumático-hidráulico para todo tipo de granos y polvo vegetal o industrial". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 7945 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 20.626. — Montevideo, abril 13 de 1978. — Amalia Polleri (Uruguay) solicita patente de invención para "Máquina electro mecánica que cumple múltiples tareas en la preparación de alimentos y en la limpieza de utensilios de cocina u otros" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 — 10|pub. 7672 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 20.536. — Montevideo, noviembre 16 1977. — Billy Fox por Commonwealth Scientific And Industriarl Research Organization (Australia), solicita pattnte sobre: "Procedimiento y aparato para la producción de hilos textiles" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7886 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 20.502. — Montevideo, setiembre 21 de 1977. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente de invención para: "Nuevos agentes hipotensores", denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 725.597, 730.395 y 735.475 de fechas setiembre 22 de 1976, octubre 7 de 1976 y octubre 26 de 1976, respectivamente, de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 7887 My.16-v.my.30.

ACTA N.o U 361. — Montevideo, noviembre 24 1977. — Salambo S. A. (Buenos Aires) solicita modelo de utilidad "Esponja Porta Jabón". — Publíquese conforme ley N.o 14.549 — La Dirección.
24) N$ 32.00 10/pub 7766 My.15-v.my.29.

ACTA No. 1.204. — Montevideo, 11 de mayo de 1978. — Erna Siegmund, por Deere & Company (EUA), solicita modelo industrial para: "Una cabina para Tractores que tiene una Estructura Contra Vuelcos". — Publíquese conforme a la ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7876 My.16-v.my.30

ACTA N.o 1.203. — Montevideo, mayo 8 de 1978. — Vadim Korolkoff (Uruguay) solicita patente Modelo Industrial: "Portarrollos para baño de atornillar" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7691 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 1.202. — Montevideo, mayo 8 de 1978. — Vadim Korolkoff (Uruguay) solicita patente de: Modelo Industrial: "Toallero" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7689 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 20.644. — Montevideo, mayo 4 de 1978. — Erna Siegmund, por UOP Inc. (EUA) solicita patente para: "Extracción de Trazas de Acidos" denunciando prioridad solicitud EUA Acta N.o 794.153, de fecha mayo 5, 1977. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7320 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 1.200. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Con esta fecha, Vadim Korolkoff (Uruguay) solicita patente de invencion para "Tapa para bidet", y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7690 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 1.190. — Montevideo, abril 7 1978. Guzmán González Ruiz por Chromax SRL. (Uruguay), solicita modelo industrial: PERCHERO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32 00 10|pub. 7064 My.12-v.my.26.

ACTA N.o U 449. — Montevideo, mayo 10 de 1978. — José Calandra (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad: "Lampazo doble hermanado con imán". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7620 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 20.555. — Montevideo, 19 de diciembre de 1977. — Manfredo Cikato, por Supertor Maquinas e Artefatos Metalurgicos Ltda. (Brasil), solicita patente de invención: "Equipo automático para la fabricación de ladrillos de suelo y cemento, baldosas y similares". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7638 My.12-v.my.26.

ACTA N.o U 444. — Montevideo, mayo 5 1978. — Jorge Maciel (Uruguay) solicita patente modelo de utilidad "Captor Intercomunicador Inalámbrico Portátil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 7475 My.11-v.my.25.

ACTA N.o U 356. — Montevideo, noviembre 21 1977. — Rómulo Marne Aurucci por Luis Cassanaz S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Parrillero-hornillo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 7350 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 20.623. — Montevideo, abril 13 de 1978. — Oscar Bacot por Illinois Tool Works Inc. (USA), solicita patente por: "Sistema de plantación", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7409 My.10-v.my.24.

ACTA N.o U 445. — Montevideo, mayo 5 de 1978. — Erna Siegmund, por Bahía Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Perfil complexivo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7399 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 20.645. — Montevideo mayo 3 de 1978. — Billy Fox, por Zoecon Corporation (U.S.A.) solicita partente para: "Composición insecticida que contiene *Cis-9-Tricoseno*, *Metomil* y sustancia vehicular" reivindicando prio

ridad solicitud estadounidense Acta 853.462, de fecha 15|8|977. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 06.00 10|pub. 7649 My.12-v my.26.

ACTA N.o U 446. — Montevideo, mayo 5 de 1978. — Erna Siegmund, por Bahía Ltda. (Uruguay) solicita modelo de utilidad para: "Marco con recámaras. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7400 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 20.643. — Montevideo, 4 mayo 1978. — Manfredo Cikato por Ernst Blume, Sergio Frigerio y Félix A. Ruiz (Uruguay) solicita patente de invención "Producto para Depilación". — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10 pub. 7333 My.9-v.my.23.

ACTA N.o U 441. — Montevideo, abril 28 de 1978. — Erna Siegmund, por Bahía Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Perfil esquinero cóncavo" publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 7175 My.10-v.my 24.

25-Ventas de Comercios

CAMBADU prometimos vender a Antonio Aguirre Denis, comercio en Huidobro 1395 a ley 26|9|904. Acreedores, Magallanes 1412. — ALFREDO MIGUEL MAÑANA CATALDI. — MARTA GAZZANO BERARDI de MAÑANA. — MIGUEL ANGEL CANDIA RAMOS. — MIRTA GLADYS GARCIA SANCHEZ de CANDIA.
25) N$ 128.00 20 pub. 8285 My.22-vjn.16.

CAMBADU Ley 26 setiembre 1904. Quedó rescindida la venta entre Orestes Feduto Infante y Maruxa Gonda Vázquez a Juan José Loquizamón Soria y Olga Luisa Guerra Lacuesta.
25) N$ 64.00 20|pub. 8286 My.22-v.jn.16.

CAMBADU. Prometimos vender a Olga Vidal Silva, comercio Agustín Muñoz 4200. Ley 26|9,904. Acreedores: Magallanes 1412. — LUISA ISABEL MESA de SARAVIA. — WALTER SARAVIA OLIVERO.
25) N$ 64.00 20|pub. 8287 My 22-v.jn.16.

Ley 26 9|904. — Prometimos vender a Francisco González mitad indivisa Carnicería, sita en Ibirapitá 2751. — Acreedores: 21 de Setiembre 2386. — ANGEL LOPEZ GROVA y JOSEFA PAILOS.
25) N$ 64.00 20|pub. 8214 My.22-v.jn.16.

CAMBADU. Prometimos vender a Ariel Valentín y Ariel Washington Baletto comercio en Joaquín Suárez 304?. Ley 26 9,904. Acreedores: Magallanes 1412 — ENCARNACION FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) N$. 64.00 20 pub 8288 My 22-v jn.16.

Prometimos vender a Manuel Salgueiro: Almacén de Comestible. Bulevar Artigas 3050 Ley 26 9|904. Acreedores en el negocio. — FERNANDO FERNANDEZ. — AVELINA GOMEZ. — 8 marzo de 1978
25) N$ 64.00 20 pub 8278 My 22-v.jn.16.

Ley 26 9 904. — Prometimos vender a Héctor y Schuber de León "Café y Bar" de José Belloni 4351. Acreedores al mismo. — ALFREDO LISTA y MARIA VILA.
25) N$ 64.00 20 pub 8089 My 19-v.jn.15.

Ley 26 9|904. — Prometimos vender a Miguel A. Amedano carnicería sita en Narvaja 1540. Acreedores en la misma. — Sucesores de LUCIANO MADERA.
25) N$ 64.00 20 pub. 8178 My 10-v.jn.15.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos promesa compraventa "Panadería Santa Rosa" calle Llambías de Olimar esquina Carrión, ciudad de Santa Rosa. Acreedores al mismo. — GUMERSINDO COSTA. — MANUEL BELLO.
25) N$ 64.00 20|pub 8021 My 17-v.jn 14.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Gumersindo Costa y Manuel Bello, "Panadería Santa Rosa", calle Llambías de Olimar y Carrión ciudad de Santa Rosa. Acreedores: Río Negro 1354 escritorio 26. — Montevideo — ELADIO MONTES.
25) N$ 128.00 20|pub. 8020 My 17-v.jn.14.

Ley 26|IX|1904 — Prometí vender a Daniel Alberto Boyadji Hadjvilian y Winston Miguel Marcos Lemos el comercio sito en la calle Mc Eachen 1423. Acreedores presentarse en Zabala 1372 Esc. 30. — WASHINGTON EULOGIO MORENO ECHEVERRIO.
25) N$ 128.00 20|pub. 7030 My.17-v.jn.14.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Gomycuer Ltda. la zapatería de Rivera 607 (Las Piedras). Acreedores en el mismo. — RUBEN DIAZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 7962 My.17-v.jn.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 13 de abril de 1978. — Benjamín Burunsuzian Dischekenian prometió vender a don MANUEL MORENO MACEIRAS la carnicería ubicada en Valdense 3490 bis. Acreedores en el mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 7827 My.16-v.jn.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender la Estación de Servicio para automotores, venta de combustibles y productos de A.N.C.A.P., de la villa Casupá, Segunda Sección Judicial de Florida. Acreedores a la misma. — MARIA DOLORES LOPEZ de SANTANA y WILSON SANTANA.
25) N$ 128.00 20|pub. 7687 My.15-v.jn.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Palomino Hnos. carnicería ubicada en pueblo Gregorio Aznares, 5.a Sección Departamento de Maldonado. Acreedores en la misma. — EDUARDO FAROPPA.
25) N$ 64.00 20|pub. 7653 My.12-v.jn.9.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Elida Silvera almacén Gauna 3801. Acreedores al mismo. — MIGUEL FAZZARI — AIDA GINEFRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 7590 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Imperplast S. R. L. la empresa Imperplast Azoteas, sita en Av. Dr Luis A. de Herrera 3863. Acreedores al mismo. — JORGE W. RIAL. — ALICIA C. de RIAL.
25) N$ 128.00 20|pub. 7466 My.11-v.jn.8.

Ley 26|9|904. — Prometidos vender a Mercedes Rossell de Pajón salón en Duvimioso Terra 1539. Acreedores al mismo. — MAGDALENA OSELLA de COMETTO. — AGOSTINO COMETTO PEANO.
25) N$ 64.00 20|pub. 7467 My.11-v.jn.8.

CAMBADU, prometimos vender a Rufo Fernández, comercio sito en José Ellauri 1051 ley 26|9|904. Acreedores Magallanes 1412. — EDUARDO CARDELLE RILO. — MARIA del CARMEN BARREIRO VAZQUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 7298 My 9-v.jn.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Enwir Zunino Miranda y María Celia Hermos García Sagrera, librería y anexos sito en Millán 3776. Acreedores en el mismo. — GASTON DARIO ALVAREZ ARGUDIN. — ALICIA LUCIA SERIO TERRON.
25) N$ 128.00 20|pub. 7243 My.9-v.jn.6.

Ley 26 setiembre 1904
HUMBERTO LAIÑO RODRIGUEZ, vende su cuota parte a Luis L Oliva. Café y Bar. Orinoco 4851. Acreedores. Uruguay 955 Apto. 604.
25) N$ 64.00 20|pub. 7129 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|1904. — El 13|3|978 cedimos a Silverio Araújo y Julio César Cabano derechos, compromiso sobre café bar y pizzería calle Paraguay 1326. — Acreedores al mismo. — BALDEMAR MARIÑO BARRETO. — MARIA ESTHER CANCLINI.
25) N$ 128.00 20|pub. 6627 My 2-v.m.30.

Ley 26|9|1904 — Cedí el 28|3|978 a Julio Federico González Bagnasco derechos compromiso sobre carnicería de Plácido Ellauri 3369. Acreedores al mismo. — MARTHA LAMARQUE GARCIA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6630. My.5-v.jn.2.

Ley 26|9|1904. — El 18 de abril de 1978 prometimos en venta a "CHurrería Manolo Limitada" churrería "Manolo" de Ejido 1384. — Acreedores al mismo. — LEONARDO CAMPOS FERNANDEZ. — JOSEFA BUSTO VILLAR.
25) N$ 128.00 20|pub. 6629 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Regina Marta Toledano Maizel de Taranto, comercio ramo "Sastrería y venta de artículos para hombres" sito en 8 de Octubre N.o 4693. Acreedores al mismo. — JAIME H. WISZNIA. — SARA SPRINCE BAUMVALD de WISZNIA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6787 My.3-v.my.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio en Alejo Rossell y Rius 1599. Acreedores en el mismo. — LUIS NIEVAS. — FELICIA VELAZQUEZ de NIEVAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 6781 My.3-v.my.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Rodríguez Otero y José María Méndez, Carnicería en Cno. Hudson 5174. — Acreedores a la misma. — ANDRES NOVO. — MARIA E. FUENTESECA de NOVO.
25) N$ 128.00 20|pub. 6601 My.2-v.my.30.

Ley 1.904. — Cedí derechos promitente comprador comercio Almacén de Francisco Llambí 1413 a FELIX RUIZ DIAZ. Acreedores al mismo. Enrique Walter López.
25) N$ 64.00 20|pub. 7036 My.5-v jn.2.

Ley 26|9|1904. — El 31|3|978 cédimos a Eduardo Viqué Pérez derechos, compromiso sobre almacén de Porongos 3549. — Acreedores al mismo: JUAN RAMON BLANCO AMARELLE. — GRACIELA PATRICIA SALVARREY CUADRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6628 My.2-v.my.30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Aserradero Catalán Limitada, comercio Aserradero Catalán calle José Dodera N.o 1253 ciudad de Maldonado. — Acreedores al mismo: JOSE BARTRAN FASERIAS. — CARMEN ORMAECHEA LETONA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6626 My.2-v my.30.

Prometimos vender a Irma y Carmen Manzini el comercio de Luis B. Cavia 3093. Acreedores al mismo. — DOMINGA VICTORIA OSORES MENDEZ y WALDEMAR DELFO BACHINI OLIVER.
25) N$ 64.00 20|pub. 6552 Ab.28-v.my.29.

Prometimos vender a Luis Alberto Moreira el almacen de Gustavo Gallinal 1651. Acreedores al mismo. — PERFECTO LOPEZ VARELA. — CARMEN COLLAZO de LOPEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 6554 Ab.28-v.my.29.

Prometimos vender a Metalcar Limitada comercio de Gustavo Gallinal 2016. Acreedores al mismo. — CARLOS GANNUSO CICCIA. EDISON NICODEMO GANNUSO CICCIA. — CARMEN COLAGIOVANNI PODESTA, ANA FERREIRA GRAJALES.
25) N$ 64.00 20|pub. 6553 Ab.28-v my.29.

Prometimos vender a Berta Guerros de Dozoretz el almacén de General Flores 5206. Acreedores al mismo. — MANUEL VAZQUEZ REBOLO y JOSEFA VAZQUEZ de VAZQUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 6555 Ab.28-v.my.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Bettis Iris Martínez Benítes, almacén sito en Guadalupe 1850. Acreedores: Guaviyú 2643 — DIKRANUHI DERDERIAN. — JUAN ITUT MAZIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 6294 Ab.26-v my.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CAMBADU prometimos vender a Wilson Selem comercio sito en Carlos Gardel 1049. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE MARCOS BARRIOS. — REINA IRMA COSTA IGUINI.
25) N$ 64.00 20|pub. 6368 Ab 26-v my.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Anelio Saavedra Ibarrondo, comercio instalado en Catalina 232. Tacuarembó. Acreedores 18 de Julio 389. — RAUL MARIA RUSSI. — CRISTINA MENDEZ de RUSSI
25) N$ 128.00 20|pub. 6095 Ab.24-v.my.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CAMBADU prometimos vender a Manuel García Pérez comercio sito en La Paz 2301. Magallanes 1412. — ISAAC BAKALIAN LLAMGOCHIAN. — MARIA KOUYOUMDJIAN DERDERIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 6369 Ab.26-v.my.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Juan Francisco Almada Antúnez Carnicería "Santa María". Acreedores presentarse en Florida 1088 (Escribanía Medina). — ELBIO BELTRAN BIANCHI. — ALCIRA MASCAZINI de BIANCHI.
25) N$ 128.00 20|pub. 6187 Ab.25-v.my.24.

Prometidos vender a Susana Salgado de Cúrbelo Almacén de Comestibles calle Dionisio Oribe 3057. — Acreedores, al mismo. — GRACIELA ALCIATURI de SILVA. — GUILLERMO SILVA.
25) N$ 64.00 20|pub. 6146 Ab.25-v.my.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl María Russi, comercio instalado en General Flores 250. Tacuarembó Acreedores: en Catalina 232. — ANELIO SAAVEDRA. — NAIR PEREIRA FORTES de SAAVEDRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6094 Ab.24-v my.22.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender y entregué posesión comercio: "Las novedades", General Flores 3429 bis a Elsa Sales Rodríguez. — Acreedores: Constituyente 1898. — BEATRIZ GARCIA ROVIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5740 Ab.25-v.my.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a JUANA MARIA KLUVER, almacén y carnicería sito en calle Uruguay esquina Mozquio —Salto—. Acreedores: en el mismo. — Carlos Luraschi Guimaraens y otra.
25) N$ 128.00 20|pub. 6941 My.4-v.jn.1.

Ley 26|9|904. — Prometí vender fábrica Las Violetas 821. — Acreedores en la misma. — ESTEBAN SOUZA DEVITTA.
25) N$ 64.00 20|pub. 6147 Ab.25-v.my.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Santamaría Ltda., Café y Bar Zorrilla 451, Carmelo. Acreedores al mismo. — TIMOTEO G. SANTAMARIA.
25) N$ 64.00 20|pub. 6437 Ab.27-v.my.26.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender Comercio Uruguayana 3386 bis. Acreedores al mismo. — ANTONIO y ATILANO DOPICO GUTIERREZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 6044 Ab.24-v.my.23.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONCORDATO PRIVADO

La escribana Mabel Guido protocolizó concordato de PEDRO KOCHAN y LUIS ALBERTO CARRERO. Pago. Total créditos, a partir del 28 de febrero, 11 cuotas mensuales. En Liga Defensa Comercial (D. Fernández Crespo 2081).
27) N$ 64.00 10|pub. 7343 My.9-v.my.23.

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

Disponer la baja del funcionario de la División Combustibles señor Alfredo Omar Machal (Registro N.o 20.117), por haber incurrido en ineptitud moral como surge de las actuaciones deligenciadas por expediente número 187.136 y en base a lo dispuesto por el artículo 32 del Estatuto del Funcionario de ANCAP.
Determinar que existiendo un proceso penal pendiente contra el funcionario, se posterga el pronunciamiento respecto de la posible pérdida de los derechos jubilatorios, (Artículo 39 ley N.o 9.940 y 14 de ley 12.381) a la espera de las resultancias de dicho proceso.
27) (C. C.) 3|pub. 31387 My.19-v.my.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISO

Se notifica al funcionario señor FREDDY EDUARDO HABERLI COLLAZO, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del 9 de mayo de 1978, resolvió declarar que ha hecho abandono del cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante (Estatuto del Funcionario artículos 27 y 28).
Se efectúa dicha notificación mediante esta publicación, en razón de no haber sido posible efectuarla en su domicilio.
27) (C.C.) 3|pub. 31400 My.22-v.my.24.

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 82|2734 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, en sesión de fecha 16|2|978, adoptó la siguiente resolución:
De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, caratulado: Fisco y Morales Collazo, Oliver y otros c|MUNIZ SUESCUN LUIS ALBERTO "Imputación de infracción aduanera" se resuelve imponer a Luis Alberto Muniz Suescun, el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 12.943,80 (nuevos pesos doce mil novecientos cuarenta y tres con 80|100 m|n.) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14|3|973.
Notifíquese esta resolución al infractor y, en caso de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 31416 My.22-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución número 109.018 de fecha 26 de abril de 1978, se notifica al funcionario señor Waldemar Blanco, padrón N.o 30.386, que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Administración de la Propiedad Municipal, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, mayo de 1978
27) (C. C.) 3|pub. 31345 My.16-v.my.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho

Expte. 774.292. — Se notifica a: Ana Mary Vittancurt la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 26 de abril de 1978: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe elevado por la Sra. Ana Mary Vittancurt, sobre el curso de "Enfermería en Cuidados Ambulatorios" realizado en Cali (Colombia) en usufructo de una beca otorgada por OPS.OMS.

Expte. 775.532. — Se notifica a: César Walter Aramand Ugon la resolución del Ministerio de Educación y Cultura concediéndole el beneficio de acumulación de sueldos.

Expte. 775.977. — Se notifica a: Benito Barros Fernández de que se le otorgó certificado expedido por la Jefatura de Policía —Categoría A.

Expte. 776.080. — Se notifica a: Myriam Galante de Lasalvia la resolución del Ministerio de Educación y Cultura concediéndole el beneficio de acumulación de sueldos.

Expte. 780.114. — Se notifica a: Eusebio Vaeza la resolución del Rector Interventor de la Universidad de fecha 25 de abril de 1978: "Prorrógase la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida oportunamente al Dr. Eusebio Vaeza en el cargo de Encargado de Curso de Podología de la Escuela de Colaboradores del Médico, por 30 días, a partir del 1º de enero de 1978.

Expte. 780.147. — Se notifica a: Nelson Reissenweber la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 26 de abril de 1978: "Prorrogar, por el término de un año a partir del 2 de enero de 1978, la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al Dr. Nelson Reissenweber en el cargo de Profesor Adjunto de Anatomía Patológica (número 1345, Esc. 2, grado 3, 20 horas) a los efectos de continuar desempeñando interinamente un cargo de Profesor Agregado de la misma disciplina.

Expte. 780.605. — Se notifica a: Pablo Mateucci la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 31 de marzo de 1978: "Suspender las funciones honorarias que realiza el Prof. Adj. Dr. Pablo Matteucci (Docente Adscripto de la Clínica Quirúrgica "F") reiniciándose automáticamente al finalizar los períodos de desempeño de los siguientes cargos: Prof. Adj. Semiología Quirúrgica (titular) y Prof. Adjunto Cirujano del Depto. de Emergencia (interino).

Expte. 781.541. — Se notifica a: Célica Méndez la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad, de fecha 11 de abril de 1978: "Acéptase la renuncia presentada por la señorita Célica Méndez funcionaria de la Facultad de Medicina al cargo de Jefe Partera (Esc. AaB, grado 6, 30 horas). Téngase como fecha de la presente renuncia el 28 de febrero de 1978".

Expte. 782.042. — Se notifica a: Alvaro Ferrari Forcade la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina autorizando su concurrencia a la ciudad de Buenos Aires, a dictar conferencias.

Expte. 782.209. — Se notifica a: Armando Montaldo lo informado por la Dirección General de Servicios Jurídicos que exige al interesado exhiba su título original a los efectos de autenticar la fotocopia del título que agrega.

Expte. 782.248. — Se notifica a: Julio De Los Santos el numeral 1) de la resolución Nº 7 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 14 de abril de 1978: "Conceder al Dr. Julio De Los Santos licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el cargo Nº 1566, Prof. Adj. del Depto. de Anatomía Patológica (R. 1, Esc. 2, G. 3 20 horas) a partir del 1º de enero de 1978 y hasta el 31 de diciembre de 1978 a efectos de desempeñar otro cargo de la misma disciplina".

Expte. 782.329. — Se notifica a: Enrique Bzurovski la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 12 de abril de 1978:

"Reelegir al Dr. Enrique Bzurovski en el cargo de Profesor Adjunto del Depto de Anestesiología) Nº 2201, Esc. 2, grado 3, 24 horas) por un período reglamentario a partir del 15 de julio de 1978, con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades competentes".

Expte. 782.334. — Se notifica a: Roberto Ferreira la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina no autorizándolo a rendir la prueba de admisión correspondiente a la generación 1978.

Expte. 782.535. — Se notifica a: Juan Carlos Hiriart la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 7 de abril de 1978:
"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Hiriart al cargo Nº 1228, Asistente de la Clínica Semiológica (Esc. 3, grado 2, 24 horas) a partir del 1º de marzo de 1978 y a efectos de desempeñar otro cargo".

Expte. 782.546. — Se notifica a: Evasio Quagliotto la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 7 de abril de 1978: "Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Evasio Quagliotto al cargo de Profesor Adjunto de Semiología Quirúrgica (Nº 1337, Esc. 2, grado 3 24 horas) a partir del 14 de marzo de 1978".

Expte. 782.589. — Se notifica a: Lindor Alfredo Dornelias Araújo la resolución del Rector Interventor de la Universidad de fecha 2 de mayo de 1978 no autorizando su ingreso a la Facultad de Medicina.

Expte. 782.595. — Se notifica a: María Fátima Ribas la resolución del Rector Interventor de la Universidad, de fecha 5 de mayo de 1978; no autorizando su ingreso a la Facultad de Medicina.

Expte. 782.609. — Se notifica a: Juan Carlos Canessa la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de abril de 1978:

"Designar al Dr. Juan Carlos Canessa Montero para ocupar el cargo de Profesor Agregado del Depto. de Cardiología (Nº 1366, Esc. 2, grado 4, 24 horas) por un período reglamentario a partir del 1º de enero de 1978 y con carácter interino hasta su confirmación por parte de las autoridades competentes".

Expte. 782.750. — Se notifica a: María Amelia Passano la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de abril de 1978:
"Aceptar la renuncia presentada por la Dra. María Amelia Passano al cargo de Jefe de Sección del Depto. de Laboratorio Clínico Sección Hematología y Citología. (Nº 1293, Esc. 2, grado 3. 24 horas), a partir del 1º de mayo de 1978, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios".

Expte. 782.751. — Se notifica a: Justo Alonso Regules la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de abril de 1978:
"Reelegir al Dr. Justo Alonso Regules en el cargo de Profesor Agregado de Clínica Otorrinolaringológica (Nº 1484, Esc. 2, grado 4, 20 horas) por un período reglamentario a partir del 9 de agosto de 1978, con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades competentes".

Expte. 782.792. — Se notifica a: Ana María Ferrari la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 2 de mayo de 1978:
"Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, reelegirá a la Dra. Ana María Ferrari como Docente Auxiliar Honoraria de la Clínica Pediátrica Prof. Carlos A. Bauzá, a partir del 3 de mayo de 1978, y por un período reglamentario de un año, a confirmar por las autoridades competentes".

Expte. 782.797. — Se notifica a: Héctor Píriz la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de abril de 1978:
"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Héctor Píriz al cargo de Asistente del Depto. de Fisiopatología (Partida Globales, Esc. 2, 20 horas), a partir del 29 de marzo de 1978 y a efectos de desempeñar otro cargo de la misma disciplina".

Expte. 782.847. — Se notifica a: la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Carlos Nery" que no es posible acceder a su solicitud por no existir disponibilidad de rubros.

Expte. 783.089. — Se notifica a: Carlos Cagno la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de abril de 1978:
"Designar al Dr. Carlos Cagno para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de Semiología Quirúrgica (Nº 1337, Esc. 2, grado 3, 24 horas) con carácter interino hasta que se haga efectiva la toma de posesión del Dr. Carlos Gómez Fossatti en dicho cargo o revocación de la designación y a confirmar por las autoridades competentes".

Expte. 783.090. — Héctor Geneninazzi la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de abril de 1978:
"Designar al Dr. Héctor Geninazzi para ocupar un cargo de Asistente de Clínica Quirúrgica "F" (Nº 1730, Esc. 2 grado 2, 24 horas) con carácter interino en tanto dure la

licencia sin goce de sueldo del Dr. Fernando Delgado y a confirmar por las autoridades competentes".

Expte. 783.147. — Se notifica a: María Lourdes Díaz la siguiente resolución de la Secretaría Docente de la Facultad de Medicina de fecha 2 de mayo de 1978:

"A efectos de readquirir la calidad de estudiante deberá adjuntar la documentación exigida en el Art. 4º y luego solicitar a este Decanato el levantamiento de la suspensión actual".

Expte. 783.243. — Se notifica a: Ana María Castiglioni la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26 de abril de 1978:

"Prorrogar a la Dra Ana María Castiglioni en el cargo Nº 1710, Prof. Adj. de Medicina del Departamento de Emergencia (grado 3, 30 horas), hasta el 31 de diciembre de 1978 con carácter interino y a confirmar por las autoridades competentes".

Resolución 8 del Decano Interventor del 24 de abril de 1978. — Se notifica a: Eduardo Germán Lapiedra el numeral 1):

"Atento a la nota 603,978 comunicada por Rectorado, rectificar la resolución Nº 19 adoptada por el suscripto con fecha 12 de diciembre de 1977, referente a la revocación del Dr. Eduardo Germán Lapiedra García en el cargo Nº 1350, Asistente del Depto. de Anatomía Patológica y en consecuencia confirmar al mencionado docente en el cargo de referencia".

Resolución 22 del 26 de abril de 1978. — Se notifica a: Carlos Ernesto Chouza.

"Tomar conocimiento de que, de acuerdo a la nota Nº 593|978 de fecha 13 de abril de 1978, comunicada por el Rectorado de la Universidad no existen inconvenientes para que el Dr. Carlos E. Chouza Antelo haga uso de la licencia solicitada para asistir al Congreso Internacional de Neurología en Amsterdam".

Resolución 24 del 16 de abril de 1978. — Se notifica a: Mario Médici Trabazo:

"Tomar conocimiento de que de acuerdo a la nota Nº 600'978 de fecha 13 de abril de 1978 comunicada por el Rectorado de la Universidad, no existen inconvenientes para que el Dr. Mario Médici Trabazo haga uso de la licencia solicitada para asistir al Congreso Internacional de Neurología en Amsterdam".

Resolución Nº 25 del 26 de abril de 1978 del Decano Interventor. — Se notifica a: Luis Praderi González:

"Tomar conocimiento de que, de acuerdo a la nota Nº 601|978 de fecha 13 de abril de 1978 comunicada por el Rectorado de la Universidad, no existen inconvenientes para que el Dr. Luis Praderi González haga uso de la licencia solicitada para realizar estudios sobre el tema "Cirugía Digestiva", en diferentes países".

Resolución Nº 26 del 26 de abril de 1978 del Decano Interventor. — Se notifica a: Dinorah González:

"Tomar conocimiento de que, de acuerdo a la nota Nº 604 978 de fecha 13 de abril de 1978, comunicada por el Rectorado de la Universidad, no existen inconvenientes para que la Bibliotecaria Sra Dinorah Mercedes González Blasco de Torres haga uso de la licencia solicitada para usufructuar una beca en Brasil".

Resolución Nº 27 del 26 de abril de 1978 del Decano Interventor. — Se notifica a: Víctor Vila:

"Tomar conocimiento de que, de acuerdo a la nota Nº 605'978 de fecha 13 de abril de 1978 comunicada por el Rectorado ed la Universidad, no existen inconvenientes para que el Dr Víctor Vila Camelo haga uso de la licencia solicitada para usufructuar una beca en el "Centro Hospitalier et Universitaire Necker enfants malades de la ciudad de París Francia".

Resolución Nº 28 del 26 de abril de 1978 del Decano Interventor. — Se notifica a: Alejandro Juan Bianchi Saus:

"Tomar conocimiento de que, de acuerdo a nota Nº 597'978 de fecha 13 de abril de 1978 comunicada por el Rectorado de la Universidad no existen inconvenientes para que el Dr Alejandro Juan Bianchi Saus haga uso de la licencia solicitada para asistir al XI Congreso Internacional de Neurología y I Congreso Latinoamericano de Electroencefalografía y Neurofisiología".

Resolución Nº 29 del 26 de abril de 1978 del Decano Interventor. — Se notifica a: Roberto Quadrelli: "Tomar conocimiento de que de acuerdo a nota Nº 484'978 de fecha 6 de abril de 1978, comunicada por el Rectorado de la Universidad no existen inconvenientes para que el Dr Roberto Quadrelli Sánchez haga usufructo de la beca que le otorgara el Gobierno Francés para estudiar en la Clinique de Genetique Medical et Unité de Recherche (I.N.S.E.R.M.).

Resolución Nº 38 del 26 de abril de 1978 del Decano Interventor. — Se notifica a: Gustavo Nuchovich, Bartolomé A. Grillo y Wilma Lavechia:

Numeral 2) Dejar sin efecto la designación del Dr. Gustavo Nuchovich para el cargo de Prof. Adj. del Depto. de Radiología, dispuesto según resolución Nº 31 de fecha 30 de noviembre de 1977, entendiendo que el Dr. Nuchovich continuará en el desempeño de su cargo titular de Asistente del Depto. de Radiología (grado 2, Nº 1291).

Numeral 3) Revocar la resolución Nº 7 adoptada por el suscrito con fecha 31 de marzo de 1978, según la cual se designó al Dr. Bartolomé A. Grillo para ocupar el cargo de Asistente del Depto. de Radiología Nº 1291.

Numeral 4) Dejar sin efecto la resolución Nº 19 de fecha 17 de abril de 1978 por la cual se designaba a la Dra. Wilma Lavecchia para ocupar interinamente el cargo mencionado precedentemente en tanto durara la licencia del Dr. Bartolomé Grillo.

Expte. 782.250. — Se notifica a: Francisco Di Leoni la siguiente resolución Nº 37 del Decano Interventor de fecha 5 de abril de 1978:

"Rectificar la resolución Nº 36 adoptada por el suscrito con fecha 29 de marzo de 1978 referente a la prórroga del Dr. Francisco Di Leoni como Asistente de la Clínica Quirúrgica "A" dejando constancia que dicha prórroga debe entenderse hasta la provisión interina". — Montevideo, 12 de mayo de 1978.

27) (C.C.) 3|pub 31383 My.22-v.my.24.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos caratulados: IMBROS S. R. L. "Concordato (Ficha S. Nº 184|978), se convoca a los acreedores de Imbros S. R. L., a fin de que concurran a la Junta en el local, sito en la calle Dante 2206, el día 13 de junio de 1978 a las 13 horas.

Se previene: 1º) Que la Contadora Raquel Sansone produjo el informe correspondiente. 2º) Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos; 3º) Que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 78.00 10|pub. 7708 My.15-v.my.29.

EXPEDICION DE TERCERA COPIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO. "Expedición de Tercera Copia" (Ficha H|2.326 977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la tercera copia. 1. Por escritura de fecha 28 de agosto de 1945 que autorizara el escribano Rosendo Acordagoitía en el Protocolo del Municipio de Montevideo, don José Romano D'U.zo enajenó a título de expropiación a su mandante el siguiente bien: una fracción de terreno, con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 81.877 que consta de una superficie de 311 metros 61 decímetros y que según plano del agrimensor Humberto Venosa, inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de julio de 1944 se deslinda así: ocho metros sesenta centímetros al Norte, de frente a la calle Andrés Cheveste, treinta y cinco metros noventa centímetros al Este, lindando con bien empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos setenta y seis, seis metros noventa y dos centímetros al Sur lindando con bien empadronado con el número sesenta mil seiscientos diez y nueve; y treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Oeste, limítrofe con bien empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos setenta y ocho.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Escribano Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 10|pub 31264 My 9-v my.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado EDUARDO FONSALIA FERVENZA, (F. C. 1.712|976), solicitando la escrituración de oficio del bien padrón N.o 177.326 ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 439 metros 40 decímetros con frente al N. E. a la calle Vázquez Cores de 10 metros.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente gestión en especial a Murocampo Sociedad Anónima, por el término de noventa días bajo apercibimiento de escriturar de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 22 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) N$ 234.00 30|pub. 7249 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: Angel Melazzi contra ROSA BLANES VIALE y otros (ficha B N.o 723|77) "Escrituración de Oficio", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Angel Tomás Melazzi, solicitando escrituración judicial de los siguientes inmuebles, todos ellos ubicados en la manzana 153 de la ciudad de Mercedes, la Sección Judicial del Departamento de Soriano, con las construcciones y demás mejoras que contienen, señalados con los números 1, 2 y 3, en los planos del agrimensor Mario Eduardo Bellini, del año 1969. El solar 1 Padrón 1981, tiene una superficie de 610 mts. 16 dcmts. con 15 mts. 51 ctms. de frente al oeste a calle Artigas Solar 2, Padrón 1530, tiene una superficie de 255 mts. 13 dcmts con 9 mts. 29 ctms al oeste frente a calle Artigas. Solar 3, Padrones 1977 y 1978, tiene una superficie de 1.634 mts. 30 dcmts. con 47 mts. 08 cmts. al sur frente a la calle Rodó. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Rosa Blanes Viale, José Francisco Sureda Blanes, María Asunción López Tomás de Blanes, Josefa Buenaventura o Ventura Rosa y María Magdalena Bordoy Blanes, o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de otorgar de oficio las presentes escrituras — Montevideo febrero 16 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto. — Esc Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.

27) N$ 507.00 30|pub. 7713 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en los autos VELAZCO LILA (ficha C|495 976) "Posesión Notoria" se cita a los herederos a cualquier título del señor Hermenegildo Velazco, que tengan interés en el trámite. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de mayo de 1978 — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto

27) N$ 39.00 10|pub. 7493 My.11-v.my.25.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Gloria De Alonso M. y otra contra GIORIA DE ALONSO JUANA y otros, "Cesación de condominio" (Ficha CB 337|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Máximo Franco o a su supuesto hijo Walter Franco o a sus sucesores o interesados en general de la cesación de condominio relacionado con el inmueble Padrón N.o 79.575 de Montevideo, sito en Avda General Flores esquina Iberia. — Montevideo 17 de abril de 1978. — Escribano Humberto A. De León Actuario Adjunto.

27) N$ 195 00 30|pub 6632 m.2-v.jn.13.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ABIGAIL DORA RUA ROJO (F C. 321 977) solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: el establecimiento comercial que en el ramo de bazar, gira en esta plaza bajo la denominación de "Bazar Boris" en la casa número 1752 de la calle Fernández Crespo empadronado con el N o 403.644 para el tributo unificado y con el N.o 220.786 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Jacob o Jacobo Ruth y Gustava o Ava Bakalarz Kozen por el término de noventa días a que se presente a fin de escriturar dicho bien bajo apercibimiento de proseguirse con los trámites. — Montevideo 1 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

27) N$ 273.00 30|pub. 4511 Ab.12-v.my.23.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: González Andrés, Benito y Ogeda Hernández, Nelly contra TEIBO, ENRIQUE y ACOSTA LINA, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 45|978), se cita, llama y emplaza a Enrique Teibo y a Lina Acosta, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, abril 27 de 1978. — Escribana Nelly Prefumo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31332 my.15-v.jn.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Juan Carlos Allo, dictada en los autos caratulados: Goñi María del Carmen contra MENESES, MIGUEL ANGEL, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 426|977), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Meneses, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17|12|963, N.o 12.309). — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 31155 Ab.27-v.jn.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Juan Carlos Allo, dictada en los autos caratulados: Acosta, Héctor José y Santana de Acosta, Elvira contra ALVAREZ NIRIA NELIS y MIRANDA, NESTOR. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 225|976), se cita, llama y emplaza a Néstor Miranda, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, abril 24 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31169 Ab.28-v jn.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Montero, Raúl Hugo y González De Montero, Ida Luz contra MAIDANA BLANCA CELESTE. "Pérdida de la patria potestad" (C 97|978) se cita, llama y emplaza a Blanca Celeste Maidana, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de 1963, N.o 13209). — Montevideo, abril 21 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (C. C) 30|pub. 31123 Ab.26-v jn 8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Calzavara Jorge y Lima de Calzavara, Rosalía contra WALTER, ELOISA y LAGUNA, ERASMO DONATO "Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 21 F.o 159), se cita, llama y emplaza a Eloísa Walter y a Erasmo Donato Laguna para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, abril 10 de 1978. — Nelly Perrone de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 2.417|12) 30|pub. 31115 Ab.25-v.jn.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sagrera, Edison Walter y Horn Zulma contra OLIVERA, LUIS y CAMPERO, VIUDA EDUVIGES. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 77|978). se cita, llama y emplaza a Luis Olivera y Viuda Eduviges Campero para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209) — Montevideo, marzo 30 de 1978. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30892 Ab.6-v.my.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos caratulados: Villanueva Andrés y Traverso de Villanueva. Ruth contra Mengui, Angel Ramón y López, Ana Matilde "Pérdida de la patria potestad" (C. 23|978), se cita llama y emplaza a Angel Ramón Mengui y a Ana Matilde López, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963) — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 30977 Ab.14-v m.30

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Miguel Amaro y Edelfa Mansi para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Finocchietti Carlos y Silveira, Ana contra AMARO MIGUEL y MANSI, EDELFA "Pérdida Patria Potestad" (Ficha B. N.o 288 - Año 1977), dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello y de mandato judicial y a sus efectos; se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Luz Barcala, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31259 My.11-v jn.23.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a Alberto Tito Luis Caviglia, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Vázquez, Vera María contra CAVIGLIA, ALBERTO TITO LUIS "P.P.P." (Ficha B N.o 663, Año 1977), dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31020 Ab.17-v my.31.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a JULIO BENTANCOR, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ema Cristino con BENTANCOR JULIO Investigación de Paternalidad" (Ficha B. Nº 986. año 1976), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a 15 de diciembre de 1977. — Esc Hugo L. Wallusch Actuario

27) (ley 13.209) 30|pub 31533 Ab 10-v my 24

COOPERATIVA CLUB ANCAP
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Club ANCAP convoca a Asamblea General Extraordinaria de afiliados para el día martes 30 de mayo de 1978, a las 20 horas, en primer llamado a efectos de considerar la siguiente Orden del Día:

1) Informe sobre restructura.
2) Reingreso ex funcionario.
3) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.

La Asamblea se celebrará en el local social de la calle Félix Olmedo 3600. — Washington Iribarnegaray Presidente. Víctor Gugliucci, Secretario.

Advertencia: El acceso a la Sala de los Socios Activos (Artículo 11 Estatutos), será mediante la presentación de Documento de Identidad, sin cuyo requisito no será permitida la entrada (Corte Electoral).

27) N$ 96.00 5|pub. 7969 My 17-v.my.24.

BELT S. A.
EMBARCACION "SAN MARCOS"

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de la embarcación "San Marcos" matrícula N.o 85 del Registro de Cabotaje actividad general del Puerto de Bella Unión por el de "Luna I". — Montevideo, mayo diez del año mil novecientos setenta y ocho. — El Encargado de Despacho de la Dirección de la Marina Mercante Capitán de Navío (CIME). — Glauco Peirano.

27) N$ 128.00 10|pub. 7842 My.16-v.my.30.

COOPERATIVA ARTESANAL MELO

Se cita a los socios de la Cooperativa Artesanal Melo para la asamblea general ordinaria a realizarse en Luis Alberto de Herrera 452, Melo el 21 de mayo a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria para el siguiente orden del día:

—Memoria Anual.
—Balance.
—Elecciones.
—Ratificación de resoluciones anteriores.
—Varios.

27) N$ 9.60 1|pub. 7623 My.12-v.my.26.

MAUGOR SOCIEDAD ANONIMA
EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado la totalidad del paquete accionario de esta sociedad, por valor nominal de N$ 2.000.00 correspondientes a integraciones efectuadas el 23 de enero y 31 de octubre de 1967, se hace saber al público en general, que no presentándose los mismos en el domicilio de la sociedad, Avenida 18 de Julio 966, Esc. 101, dentro de los treinta días corridos a partir del presente aviso, se emitirán, títulos sustitutivos reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos últimos. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — El Directorio

27) N$ 128.00 10|pub. 7489 My.11-v.my 25.

CESION

Prometí ceder a Mario Enrique Trigo compromiso de la fábrica de pastas "Bambina" de Garzón 1604. Acreedores. Escribano Rivera. Brandzen 1956 — WISTON LARROSA.

27) N$ 64.00 20 pub. 6391 Ab.27-v.my.26.

Clausuróse Boutique "Prisma 22" que giraba en calle Uruguay N.o 1027 local 8 de Salto. acreedores presentarse en Estudio Salto, Artigas N.o 1055, Salto, dentro de los 30 días a contar de hoy. —"Fabruccini y Laborda".

27) N$ 64.00 10|pub. 8189 My.19-v.jn 1 o.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: Intendencia Municipal de Canelones contra SUC. de NATALIO LOPEZ RAMOS (F. C. 496|974 "Juicio Ejecutivo" y (F. C. 690|972, 694|972, 290|974, 491|974, 493|974, 494|974 y 495|974) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de don Natalio López Ramos, a título universal o particular, para que comparezcan en cualquiera de los autos individualizados a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proceder a la vía de apremio. — Canelones, 10 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribes, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31431 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Pereira, Celia Luisa y otro contra SILVA LEOPOLDINA DOLORES Pérdida de la patria potestad". (Ficha M. 302|977), se cita y emplaza por el término de sesenta días a Leopoldina Dolores Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 21 de febrero de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 104.00 20|pub. 8236 My.22-v.jn.16.

COLONIA

DENUNCIA DE OBRA RUINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra BLANCO ROSAURA y otros "Denuncia de obra ruinosa" (Ficha 514|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosaura Federico C. Alfonso G y Suc José M Blanco, para que comparezcan a este Juzgado el día 7 de setiembre próximo a la hora 15. — Rosario, 21 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto

27) (C.C. 30|pub. 31202 My.3-v in.14.

DURAZNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: ZENON ARNOLDO VALDEZ y JUANA AVENTURA CAMEJO contra ELISEO ALBERTO MATO y NILDA AZUCENA CAMEJO. "Pérdida de la

Patria Potestad" (C. 957|977), se cita, llama y emplaza a doña Nilda Azucena Camejo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, febrero 15 de 1978. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) N$ 156.00 30|pub. 6052 Ab.26-v.jn.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a JESUS EFRAIN LOPEZ y ENI DOS SANTOS LEITES, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos que por pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva (ficha M|71|977). le siguen ante este Juzgado Mauro Heber Berrutti Matta y Nilda Pérez Domeque, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera abril 25 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31244 My 8-v.jn.20.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: OLIVERA FONSECA ANTONIO y TOLEDO de OLIVERA MARIA MAGDALENA (F|183|978) "Pérdida de Patria Potestad y Legitimación Adoptiva) se cita, llama y emplaza a doña Flor de Lis González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rocha, marzo 27 de 1978. — (Se deja constancia que está amparada a la ley número 13.209). — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 31289 My.11-v.my.25.

SALTO

EXTRAVIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADELA OLIVERA de CARPINTERO, solicitando la expedición de segundo certificado de resultancias de autos de la sucesión de Isaías Carpintero (L.o 17, F.o 1) por haberse extraviado el anterior. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 7 de 1978. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
27) N$ 65.00 10|pub. 7890 My.16-v.my.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución N.o 1.855, de fecha 17 de marzo de 1978, recaída en el expediente "ROSA HERRERO y HUGO GODINE PIZZORNO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 62|978), se cita y emplaza a María Evidelia Silvera Maldonado, a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente edicto. — Mercedes, 11 de abril de 1978. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) N$ 156.00 30|pub. 7948 My.17-v.jn.29

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO. — Por resolución de la Junta de Vecinos N.o 18, de fecha 18 de abril de 1978, y resolución N.o 455 de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, de fecha 5 de mayo de 1978, se decreta la expropiación y toma urgente de posesión del Padrón Rural N.o 531, de la 2.a Sección Judicial, propiedad del señor Doroteo Méndez, con destino al nuevo trazado de camino de acceso a Batoví desde Ruta N.o 5 General Fructuoso Rivera, con un área de 4.607 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley 10.247, se cita al propietario respectivo o a sus apoderados o representantes, y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación del bien a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir al Departamento Jurídico de la Intendencia Municipal, sita en calle 18 de Julio 164 donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Tacuarembó, 9 de mayo de 1978. — El Intendente Municipal, Norberto Bernachín. — El Secretario General, José A. Cabrera.
27) (C.C.) 8|pub 31341 My.15-v.my.25.

27—Varios (Competitivo - Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio

ARNALDO CASTRO S. A. (Carpeta 865|978|155), solicita rebaja del 40 o|o de recargo que se paga actualmente para la importación de "Ciclostilos". En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 10 días del mes de mayo de 1978 a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C.C.) 2|pub. 31421 My.22-v.my.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio

CENTROMETAL LTDA. (Carpeta 865|978|176) Declaración de competitivo nacional para la importación de "Cajas de hierro y acero fundido". En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 10 días del mes de mayo de 1978, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C.C.) 2|pub. 31422 My.22-v.my.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio

CENTROMETAL LTDA. (Carpeta 865|978|177) Declaración de competitivo nacional para la importación de "artículos de morsetería en general". En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo a los 10 días del mes de mayo de 1978, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C.C.) 2|pub. 31423 My.22-v.my.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio

METZEN & SENA S. A. (Carpeta 865|978|179). Solicita modificación del precio Cif (promedio) para la importación de azulejos, fijándolos en: blancos U$S 0.35 el Kg. bruto. de color liso U$S 0.50 el Kg. bruto y decorados U$S 0,75 el Kg. bruto. En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 10 días del mes de mayo de 1978, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C.C.) 2|pub. 31424 My.22-v.my.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ACHABAL o ACHAVAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1978. — Nolly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8311 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO ELBIO PADILLA RUSILIA, (V. 632|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1977. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7951 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO DURA (E-388|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8401 My.23-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CALDERINI URES, (S. 108|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8304 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISABETH DE GEYMULLER de SCHIELE o ELISABETH MARGARITA ANA TEODORA GISELA VON GEYMULLER o GEUMULLER o ELISABETH GEYMULLER (S. 342|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 8302 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO EULALIO SGHIRLA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8380 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA ZERBONI de ESPONDABURU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8383 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR HORJALES CAMPELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8303 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COLIMERIO GONZALVEZ MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de mayo de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8307 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO ADHEMAR RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8326 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CALVO BEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8297 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ROLANDI de BIDONE (ficha 307|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8387 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERICA ANNA HANITZSCH FERNANDEZ (ficha 306|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19 de 1978. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8457 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN ANGEL CESARALE. (Ficha 236|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8312 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RITA DUPRE de NALERIO. (F. 118|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8309 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LITUR MARIO MOREIRA VALETTA, (F. 296|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — Mª del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8324 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARIA o SARA MARIA ROSA RUGGIERI GRISO o GUISSO, (Ficha A. 302|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8328 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA PAULINA LOPEZ de CUBA (F. A. 130|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Raul A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8388 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CONRADO GARCIA CASTERA, (F. A. 396|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 7952 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VENANCIO FRANCISCO BALSAMO de los REYES y de MARIA JOSEFINA BALSAMO CARAVATI o CARAVATTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1977. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8327 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LARROSA ALVAREZ. (E. 615|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8325 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FAJWEL GOLC TARLOWSKI. (E. 603|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8299 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de APOLONIA o APLONIA ELEUTERIA PEREIRA de BERNECHE. (S. 83|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8306 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GABRIEL NUÑEZ LOPEZ, (557|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1978. — Esc. Martha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8386 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIZABETH RODRIGUEZ ROBATTO, (S. 121|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8323 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NODAR (S. 645|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8493 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ZAJAC JONAC, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8382 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ANA SORIA VALLE o SORIA BATLLE de RENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8381 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL ESPERON MARTINEZ y REGINA MARTINEZ de ESPERON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 117.00 10|pub. 8322 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VALENTI PACOR, (A. 95|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8310 My.13-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FENOCHI o BENJAMIN FRANCISCO PEDRO FENOCHI o FRANCISCO FENOCHI MUSETTE e ISMAEL FENOCHI o FENOCCHI, (F. A. 155|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 8303 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GORRIARAN MIGUEZ, (F. A. 175|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de mayo de 1978. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8329 My.23-v.jn.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA VASCONCELLOS de BALLESTRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de mayo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8368 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANKLIN RODRIGUEZ y de doña ANAURELINA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de abril de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8369 My.23-v.jn.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO DANIEL RIVOIR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de abril de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8476 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERTALOT CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de mayo de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8477 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DELGADO PICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de mayo de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8478 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SCOLARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de mayo de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8479 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS AGUSTIN ESTEVEZ ABBONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8480 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO o JOSE TROISE PLACHOT (ficha 166|c|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de mayo de 1978. — Escribana Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 8445 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FELICIANO SOLER FRACHE (ficha 167|c|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de mayo de 1978. — Escribano Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8446 My.23-v.jn.5.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VILLARET de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 26 de 1975. — Walter J. Ruiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8399 My.23-v.jn.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL RUFINO MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 12 de abril de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8359 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de diciembre de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8360 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALDEZ o VALDES TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de abril de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8361 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MARRERO SALCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de abril de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8362 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO BENTANCUR o BENTANCOR GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 12 de abril de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8363 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de lasucesión de ALFREDO NUMA GONZALEZ MONTES DE OCA o MONTES de OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 14 de abril de 1978. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8364 My.23-v.jn.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO FLORENTINO LOPEZ TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 9 de mayo de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8062 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CEDRES SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8063 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA HILARIA MARTINEZ de PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8064 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDINA PERLA o PERLAS de ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8065 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS JACINTO CONDE BURGUEÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 9 de mayo de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8066 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la FRANCISCO CEDRES MESA de DENIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de mayo de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8067 My.23-v.jn.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de 23 de febrero de 1978, dictada en esta sede, se declaró en estado de incapacidad a DAISY SANTOS RODRIGUEZ, habiéndose designado curador del mismo al señor Osmar Santos. — Rivera, abril 5 de 1978. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8475 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO NUÑEZ (B 330|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de abril de 1978. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8472 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOUCHACOURT (B 58|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 8 de 1978. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8469 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDRAMINA ACUÑA de DUARTE o ACUÑA MENDEZ (B|7|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de marzo de 1978. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 8467 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MACHADO MELLO (B|30|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 10 de 1978. — Esc. Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8463 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO PEDRO PINTOS NUÑEZ (B|366|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 22 de 1977. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8464 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRILLON CARBAJAL (B|331|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 14 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8465 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR DA SILVA SILVA (B|332|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 10 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8466 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTOLINA RODRIGUEZ o RODRIGUES (B|73|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 25 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8468 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NELIDA INDA de ROCHA (E-68|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 25 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8470 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CASTRO (B-37|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 28 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8471 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERA (B-74|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 27 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8473 My.23-v.jn.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL ESPINOSA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8341 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PEDRO GARCIA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 2 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8342 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REYES GUTIERREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8343 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SALINA o SALINAS de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de abril de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8344 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA BEATRIZ FABREGAT ESCALERA de MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de abril de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8345 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAVECCHIA PRICOLLI de ABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de abril de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8346 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ARAUJO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8347 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA ESTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8348 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO MENDEZ y PAULA BANGO RODRIGUEZ de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de abril de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8349 M.y23-v.jn.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELIPE IRENEO GONZALEZ PAREDES y de GUMERSINDA LIMA de GONZALEZ (F. N.o 248 año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de marzo de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 8431 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIO o JOSE MARIA YARAVIDE (Ficha N.o 407 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 5 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 8432 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELSON OSMAR o NELSON OMAR LOPEZ VIRE (Ficha N.o 406 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 8433 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN ALFREDO VESPA ROMERO y FELICIA ECHARTEA OLIVARES (Ficha N.o 210 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 15 de marzo de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 8434 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUE NATALIO GIMENEZ MONICO (Ficha N.o 742 año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de setiembre de 1977. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8430 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDA SEVERA CASTILLO de CABALLERO (Ficha N.o 1.585 año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de noviembre de 1977. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8429 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO JUAN LEMAIRE (Ficha número 1.073 año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de diciembre de 1977. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8484 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS LISSIO MARTUCHELO o MARTUCHELLO o MARTOCIELO o MARTUCIELO o MARTOUCIELO. (Ficha N.o 522 año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de agosto de 1977. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 8485 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRIACO BONILLA SERENA (Ficha número 435 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8417 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ENRIQUE UTERMARK RAZQUIN (Ficha N.o 321 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8418 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIO GUALBERTO PERRONE SORONDO (Ficha N.o 436 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8419 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO LINDOLFO STEMPFAELET (Ficha N.o 432 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8420 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PABLO SOSA (Ficha número 404 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8421 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GASTELUMENDI LUSARDO o LUZARDO (Ficha N.o 398 año 1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8422 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINA MERCEDES MENDOZA de GALARRAGA (Ficha N.o 38 año 1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 17 de marzo de 1978. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8423 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REGINO HILARIO HERNANDEZ BARATE (Ficha N.o 223 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de marzo de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8424 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORLANDO GARCIA OTERO (Ficha N.o 139 año 1978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 6 de marzo de 1978. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8425 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO o ANDRES JUSTO POMI (Ficha N.o 414 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8426 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA AMALIA CASTRO de SIERRA (Ficha N.o 403 año 1978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 14 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 39.00 10|pup. 8427 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MARIA ANDRIOLO VAZQUEZ (Ficha N.o 320 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de abril de 1978. — Esc, Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8428 My.23-v.jn.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MANUELA FERREYRA o FERREIRA de IDIARTE, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 9 de mayo de 1978. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 8300 My.23-v.jn.5.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

BANCO PANAMERICANO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio del Banco Panamericano Uruguayo, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de junio de 1978 a la hora 19:00 en la calle 25 de Mayo N.o 528 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc de la asamblea;
2) Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
3) Consideración de la memoria anual balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal.
4) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
5) Nombramiento de tres miembros para integrar la Comisión Receptora de Votos, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento de Elecciones.
6) Elección de Directores Titulares y Suplentes y de la Comisión Fiscal Titular y Suplente de acuerdo con los artículos 11, 12 y 38 de los Estatutos. — El Directorio.

3) N$ 76.80 3|pub. 8459 My.23-v.my.25.

KALMAR S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 2 de junio de 1978, a las 11 y 30 horas en el local social de la Avenida D. Fernández Crespo 1715 piso 2.o escritorio 7, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea.
2) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y panancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1977.
3) Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo certificado de depósito con tres días de anticipación por lo menos el fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y decreto del 16 de junio de 1943. — Montevideo, mayo de 1978.

3) N$ 57.60 2|pub. 8453 My.23-v.my.24.

DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Difusoras del Uruguay S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el 8 de junio próximo a las 18 horas en el local de la calle Soriano 1287 piso 2, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, informe del Síndico, balance general inventario y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio 1.o de abril de 1977 31 de marzo de 1978.
2.o) Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio.
3.o) Retribuciones al Síndico.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace notar a los señores accionistas que el artículo 35 de los estatutos, en su primer párrafo establece: "Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado sus acciones en la Caja de la Sociedad, o que exhiban comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria o del Estado". — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — El Directorio.

3) N$ 28.80 1|pub. 8448 My.23-v.my.23.

WESTON INTERNATIONAL S. A.

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 26 de mayo de 1978 a las 10 horas en Buenos Aires 484 escritorio 21, para tratar la siguiente orden del día:

Reforma del estatuto.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 9.60 1|pub. 8442 My.23-v.my.23.

ALIANZA S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria de 31 de mayo de 1978 a las 11 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1974, 31 de diciembre de 1975, 31 de diciembre de 1976 y 31 de diciembre de 1977.
2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 23.80 1|pub. 8443 My.23-v.my.23.

GARTEN S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria de 31 de mayo de 1978 a las 10 y 30 horas en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1975, 31 de mayo de 1976 y 31 de mayo de 1977.
2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 12.80 1|pub. 8444 My.23-v.my.23.

CONATEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo a las 10 horas, en el local de la calle Ejido 1690, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, del balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977 e informe del Síndico (Art. 22); 2) Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio (Art. 25); 3) Determinar la remuneración del Síndico (Art. 22; 4) Designación de miembros del Directorio (Art. 11); 5) Designación del Síndico titular y Síndico suplente (Art. 19); 6) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, (Art. 24).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Compañía, tres días hábiles antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, mayo de 1978. — El Directorio.

3) N$ 35.20 1|pub. 8321 My.23-v.my.23.

DARCON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, que se realizará el día 27 de mayo de 1978 a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 815, Esc. 301 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados 31 de diciembre de 1975, 31 de diciembre de 1976 y 31 de diciembre de 1977;
2) Elección de Directorio y número de miembros;
3) Ratificación de la remuneración de los Directores.

Depósito de acciones hasta el momento de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 19.20 1|pub. 8441 My.23-v.my.23.

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1978 en nuestro local social de la calle Guaná 2228, a la hora 15, a fin de tratar el siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas presentes para que comprueben el quórum, la proporción de capital y voto, y firmen el Acta de la Asamblea según lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales;
2.o) Consideración de la Memoria. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1977.
De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión.
Nota: de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se considerará constituída a los sesenta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de Accionistas presentes. — Montevideo, mayo de 1978. — El Directorio.
3) N$ 96.00 3|pub. 8400 My.23-v.my.25.

EDIFICIO GARED

Convoca señores Copropietarios asamblea ordinaria a efectuarse 26 del corriente, en Avenida Libertador 1748. — Montevideo, mayo 1978.
3) N$ 3.20 1|pub. 8371 My.23-v.my.23.

DONCA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de mayo de 1978 a las 17.30 hs. en 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de agosto de 1977;
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de esta Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 12.80 1|pub. 8373 My.23-v.my.23.

EXER S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de mayo de 1978, a las 17.00 hs., en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de noviembre de 1977;
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de esta Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 12.80 1|pub. 8374 My.23-v.my.23.

BENCO S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de mayo de 1978, a las 16.30 hs. en 18 de Julio 1516, P. 8 Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de noviembre de 1977;
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de esta Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 12.80 1|pub. 8375 My.23-v.my.23.

CYRDA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1978, a las 16.00 hs. en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6. a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de noviembre de 1977;
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de esta Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 12.80 1|pub. 8376 My.23-v.my.23.

RODANCO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1978, a las 15.30 hs. en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6 a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de diciembre de 1977;
2) Elección de Directorio;
3) Remuneración Directorio;
4) Distribución de dividendos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 12.80 1|pub. 8377 My.23-v.my.23.

DENARIA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1978, a las 16.00 hs. en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de octubre de 1977;
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 12.80 1|pub. 8378 My.23-v.my.23.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora MARIA J. CARRO TRAVERSARI de FUCITO, en su carácter de titular del Sepulcro N.o 1.296 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: CARMEN CARDOZO de ZADEGRINO, CATALINA CAVIGLIA de CHIOCONI, DANIEL GUZZO, JOSE NUÑEZ IGLESIAS, JOSE L. PENINO, HILARIO CILVETTI PAULA JAUREGUI, MANUEL GARCIA GARRIDO, LUIS J. PANARO, RAUL CALCE PORTA, BENITO LEMA, CECILIA B. de BEIJDEDER, JOSE JAUREGUI, PABLO RIOS. CARMELO GUZZO. ULISES CONTESTABILE, LORENZO PATETA, ROQUE PASARELLO, JUAN JOSE LEMA, HUMBERTO GOTTA, JUAN CASTELLAN, LUIS BACHUINI, ANGELA Ma. PIZZUTTU de FIGLIOLO, FRANCISCO RODRIGUEZ. OSCAR MARIO ALCAREZ y CATALINA DENICUELO de GATTO se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, mayo 16 de 1978. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Interventor.
4) N$ 268.00 10|pub. 8462 My.23-v.jn.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAZARO KATCHER AGOBIAN y ROSA KECHICHIAN (Ficha C| 102|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 5 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 8487 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGELIO HEROSA MONTALDO y SONIA ISABEL TEXEIRA, (F. B. N.o 76|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8313 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CURUCHAGA y LILIAN CRISTINA PRATS (Ficha E| 112|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montvideo abril 6 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 8488 My.23-jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL RODRIGUEZ y MIRTA GLADYS HERNANDEZ, (Ficha E. 187|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 8330 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO FRANK KATZENSTEIN y MARIA CELIA SACARELO AGUERRE)ficha (E|237|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 7438 My.23-v.jn.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: MILKA LUZ TARRAGO y JOSE LUIS GARCIA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha N.o 154|A|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre Milka Luz Tarragó y don José Luis García debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 26 de abril de 1978. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 8389 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: ANA MARIA ISLAS y OMAR EUGENIO CUETO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A. Nº 91|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Ana María Islas y don Omar Eugenio Cueto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 29 de marzo de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 8366 My.23-v.jn.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIA DEL CARMEN CAMEJO de MARTINEZ e| JOSE NEBEL MARTINEZ (Ficha 169|V|977); debiendo los interesados comparecer dentro lel término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando 29 de junio de 1977. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 7306 My.23-v.jn.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto N.o 1.726 de fecha 27 de abril de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VICTOR HUGO MONTIEL y ALBA TERESITA ESTECHE (Ficha 182|978), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Colonia, 5 de mayo de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 8482 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NILSA ESTHER REBOLLO y ALMEY GOMEZ (A|14|1978), en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a efectos de que se presen-

sen ante este Juzgado en un plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, abril 13 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 6474 My.23-v.jn.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 16 de febrero de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BRENDA LUISA SALLES y JULIAN GARCIA ESPINOSA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o ley 10.783). — San José, 4 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 8352 My.23-v.jn.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: OSCAR DANILO CARDOZO contra MARIA SARA LASARTE ARACHICHU "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 288 año 1978), se hace saber: que por resolución de fecha 10 de marzo de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Oscar Danilo Cardozo y María Sara Lasarte Arachichú, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 12 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 8437 My.23-v.jn.20.

En autos: CRISTINA HUGO RUY LOPEZ contra RICARDO SERGIO FERNANDEZ IGLESIAS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 246 año 1978), se hace saber: que por resolución de fecha 7 de marzo de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cristina Hugo Ruy López y Ricardo Sergio Fernández Iglesias, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes 10 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
5) N N$ 130.00 20|pub. 8435 My.23-v.jn.20.

En autos: FLORENTINO BORGES GONZALEZ contra REGINA CLARA BIACCHI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 227 año 1978), se hace saber: que por resolución de fecha 6 de marzo de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Florentino Borges González y Regina Clara Biacchi citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 6 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 8436 My.23-v.jn.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALTER DONADIO y GLADYS ARISTI GIRO, (Ficha A. 32|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 13 de marzo de 1978. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 8301 My.23-v.jn.20.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados "Dolores Candame Pardo contra JUAN CARLOS CORTES PERNA, Divorcio Sola Voluntad" (F. E. 147|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Carlos Cortés Perna, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 195.00 30|pub. 8332 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 28|3|978 RD N.o 722.

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Soldador 3, de la Unidad Redes de Montevideo, señor WALTER OMAR GONZALEZ PEÑA, N.o 4382, a partir del 10 de febrero de 1978, en mérito a la renuncia presentada.

Agradecer al funcionario renunciante los servicios prestados a la Administración.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31437 My.23-v.my.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 132, ubicado en la manzana N.o 9 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial de este departamento, con una superficie de 810 metros 66 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 24 de abril de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
8) N$ 195.00 30|pub. 8365 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se emplaza a ORFILIA BACCINO por el término de treinta días a que comparezca a estar a derecho en los autos "Victoria Albérico Omar contra BACCINO, ORFILIA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Fa. A. 972|977), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 28 de octubre de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
8) N$ 52.00 10|pub. 8351 My.23-v.jn.5.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto por la ley de expropiaciones N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo por resolución del 12 de abril de 1978 designó para ser expropiado el predio ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado con el N.o 117.891 propiedad de la señora MARIA M. FLANDINO, con una superficie de 259 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados (doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados), y cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 7 de diciembre de 1977, con el N.o 84.727 (ochenta y cuatro mil setecientos veintisiete) en la Dirección General del Catastro Nacional.

Dicho predio se destinará para base de operaciones de las cuadrillas que trabajan en la zona.

Que ANTEL ofrece a María M. Flandino, la suma de N$ 70.840 (nuevos pesos setenta mil ochocientos cuarenta), en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958.

Se hace saber también que el Poder Ejecutivo en la misma Resolución del 12 de abril de 1978 declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de ANTEL, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, piso cuarto, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones.
9) (C.C.) 8|pub. 31436 My.23-v.jn.1.o.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1977, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Lavalleja.

—Un predio padrón N.o 1905 (parte) según plano levantado por el agrimensor Oscar S. Onetto en octubre de 1975, con un área de 5.100 metros cuadrados 00, que se deslinda así: por el N., 100 m. 00; por el E. recta de 51 metros 00; por el S. recta de 100 metros 00 y por el O. recta de 51 metros 00; por todos estos vientos los separa de más área del padrón que procede, siendo su propietario el señor Valdroir Silveira.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Lavalleja y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay 2431, 5.o Piso.
9) (C. C.) 8|pub. 31441 My.23-v.jn.1.o.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION Nº 99|977

Gatos mecánicos para coches motores y locomotoras (Plaza e Importación).

Se pone en conocimiento de los señores interesados que la apertura de propuestas de la licitación del rubro fijada en principio para el día 30 de mayo de 1978 a las 15 horas, ha sido postergada para el día 4 de julio de 1978 a las 16 horas.

Por más información por el Tel.: 98.23.53. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 31434 My.23-v.my.25.

LICITACION Nº 51|976
Tercer Llamado

Zorras tractor de plataforma (Plaza e Importación). — Fecha de apertura: 11 de julio de 1978, hora 15. — Precio del pliego de condiciones: N$ 10.00 (nuevos pesos diez).

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

Por más información por el Tel.: 98.23.53. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub 31435 My.23-v.my.25.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitaciones de plaza

Licitación N.o 077 - Pliego de condiciones A 37
Objeto: Suministro e instalación de un equipo de ventilación y calefacción en la Central Telefónica de Colonia.
Apertura: 27 de junio de 1978 hora 14.00.
Precio del ejemplar completo: N$ 45.00 (Incluyendo planos). Juegos de 5 planos extra: N$ 20.00.

Licitación N.o 078 - Pliego de condiciones A 38
Objeto: Suministro de aisladores de vidrio o porcelana para uso telefónico
Apertura: 13 de junio de 1978 hora 14.00
Precio del ejemplar: N$ 12.00.

Licitación N.o 079 - Pliego de condiciones A 39
Objeto: Suministro de Abrazaderas y medio zunchos.
Apertura: 16 de junio de 1978 hora 14.00.

Precio del ejemplar: N$ 18.00 (Incluyendo esquemas).
Licitación N.o 080 - Pliego de condiciones A 40
Objeto: Suministro de tensores completos para líneas telefónicas.
Apertura: 21 de junio de 1978 hora 14.00.
Precio del ejemplar: N$ 12.00.
Licitación N.o 081 - Pliego de condiciones A 41
Objeto: Cartulina para la carátula de la Guía Telefónica.
Apertura: 23 de junio de 1978 hora 14.00.
Precio del ejemplar: N$ 10.00
Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Subgerencia de Abastecimientos, 5.o piso de la Sede Central: Paraguay 2431.
En caso de resultar desierto alguno de los llamados, la segunda convocatoria se efectuará el mismo día a la hora 15.00
Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiones en el 5.o piso de 12.15 a 17.15 los días hábiles (Teléfono 293905). — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31370 My.23-v.my.25.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 23 de mayo de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS EDUARDO DAHL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Añaquito 4571 Apto. 3 y ALMA JUDITH VERDE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan José de Amézaga 2296.

BONIFACIO ACOSTA, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Soriano 1523 y NILDA ARIAS, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Blanes 1089.

JORGE ALBERTO ALMADA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado León Pérez 3644 y YOLANDA NUÑEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Verne 6352.

JOSE PEDRO DA SILVA, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Soriano N.o 1017 Apto. 32 y SHIRLEY SUSANA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1017 Apto. 32.

JOAQUIN EMILIO ARATTI, 30 años, soltero, profesor de educación física, oriental, domiciliado Vázquez 1512 Apto. 1 y ANA MARIA SUAREZ, 34 años, soltera, profesora de educación física, oriental, domiciliada Vázquez 1512 Apto. 1.

RUPERT ARAUJO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano N.o 926 Apto. 20 e INES MARGARET SANCHEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Soriano 926 apartamento 20.

RICARDO DIFLORES, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2246 y CARMEN NELLY CABRIQUE, 53 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Niágara 4890.

OFICINA N.o 2

EDUARDO BEZMERTNEY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Melián Lafinur 2026 Apto. 102 y LILIANA DORADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín N.o 3071 Apto. 16.

JUAN ANGEL BENTANCOR, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Casiopea 10230 y MARIA OLGA COLOMBO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2237.

ALFREDO ESPINDOLA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capurro 910 y BEATRIZ CARMEN FALLABRINO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Francisco Pizarro 5349.

DANIEL JORGE BIDERMAN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 903 Apto. 601 y CLARA BUCHBINDER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 968 apartamento 601.

OFICINA N.o 3

ALEXIS DANIEL CALFANI, 18 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3870 y ALICIA ROSA FERMINA de LEON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3576.

JULIO MANUEL CHAPPE, 46 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Cuaró 3294 Apto. 3 y EDUVIGES PARODI, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuaró 3294 Apto. 3.

JORGE ROBERTO CAPELLI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3967 Apto. 2 y MARIA INES GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega 4015.

LEONARDO CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3276 y ALICIA MARIA SEIJAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Machado 1745 Apto. 1.

CARLOS CASTELNUOVO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Minas 1259 Apto. 22 y ALICIA CRISTINA BIRABEN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1342 piso 3.

ANDRES FRANCISCO CASTRO, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Callao 3513 y GLADYS ETHEL REPETTO, 51 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada Asunción 1287 Apto. 7.

SERGIO HUMBERTO CAGNA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Verona 5798 e INES OTERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ciudad de París 6235.

OFICINA N.o 4

DEDEMIR LUNA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2342 y CELESTE RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2342.

AMADO NACIONAL FABRO, 20 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5264 (Barrio Flor de Maroñas) y ELIZABETH CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5264 (Barrio Flor de Maroñas).

EDUARDO ARIEL FERNANDEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayabos 1690 y MIRTA ALICIA CAL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2919.

JULIO MARIA FACAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iturriaga 3556 y RAQUEL CASH, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo N.o 1269.

GUSTAVO ADOLFO FEBRER, 19 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Burgues 3854 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3983 Apto. 2.

OFICINA N.o 5

LUIS HELMUT HAMPE, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado 19 de Abril 3545 y MIRETA SORIANO, 29 años, soltera, ingeniero, oriental, domiciliada Yaguarón 1089.

HUGO ELIO HEREU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domicillado Alarcón N.o 1400 y NELLY BEATRIZ PERDOMO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4332.

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agata 6754 y MARLENE ICASURIAGA, 22, años, soltera, emplaeda, oriental, domiciliada Las Magnolias 4643.

OFICINA N.o 6

JOAQUIN ROSENDO MONDEGO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2281 Apto. 3 y MARIA SIRIA CASTRO, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1640 bis Apto. 2.

WALTER MARTINEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Br. Artigas 1488 y SYLVIA MONICA QUINTERO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariscala 1948.

DANIEL BELTRAN MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 5489 y ELIZABETH ESTEFAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 5461.

CARLOS MELGAREJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 210 (Nuevo París) y MILKA SUSANA BENTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2080.

OFICINA N.o 7

JOSE MARIA PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví N.o 2215 y SILVIA GRISELDA PASSARELLI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yi 1888 Apto. 4.

JOSE ABEL PLASENCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3670 y SUSANA BEATRIZ PUYOL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Correa 3670.

LUIS ALBERTO PINTOS DA SILVA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Belloni 6194 y ANGELICA NICI POZZI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 6194.

OFICINA N.o 9

ALEJANDRO CARLOS SPANGENBERG, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de París 5434 y ELISA ISABEL BORBA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belastiquí N.o 1536.

FORTUNATO SILVEIRA, 25 años, soltero, militar, oriental, domicilidao Burgues N.o 4099 y MARIA del CARMEN NETTO, 17 años soltera oriental domiciliada Calle B N.o 6564 (Puntas de Manga).

HECTOR OMAR SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 4 N.o 83 (Villa Española) y DELLECIL GONZALEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Senda 4 número 83 (Villa Española).

CHAFI SALES, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 1768 y MARIA JULIA MAÑANA 40 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1870 Apto. 008.

OFICINA N.o 10

DALTON DANILO NEGRIN, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado César Díaz 1264 y NANCY ANABEL ALVAREZ, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Roberto Koch 3878 Apto. 2.

ROBERTO RUFINO ORTIZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Schinca 2307 y MARIA del ROSARIO PETRONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Schinca 2307.

LISSY MARIA VIDAL, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 3680 y JULIA AMARO, 53 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Avda. Brasil N.o 3042 Apto. 202.

HORACIO RENEE OLAVERRY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Berro 4040 y MARIA LAURA ROSALINA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Berro 4040.

LUIS ANDRES VAZQUEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2910 Apto. 2 y OLGA GLADYS FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Badajoz N.o 1633.

LUIS ALBERTO VICENTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente de Arco 3066 y SONIA ANAHIR CARBALLIDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3430.

JOSE GERVASIO VIVIAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2633 Apto. 1 y MARIA ENILA ESQUIVEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2633 apartamento 1.

CARLOS TABARE VIDAL, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nicaragua 2171 Apto. 4 y ROSA ELIA DORIGOTTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2989 Apto. 105.

ANIBAL ANDRES JESUS VERNENGO, 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2865 apartamento 502 y MARIA ROSA BASAISTEGUI, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Massini 3108.

14) N$ 5.50 3|pub. v.my.25.

16—Prescripciones

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MENDEZ de EUSANIO, CARMEN "Prescripción treintenaria" (Ficha 109|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de Juan López sobre: a) Un inmueble padrón N.o 121, manzana N.o 219 ubicado en la primera sección judicial del Departamento Colonia; para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 21 de abril de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario Adjunto.

16) N$ 195.00 30|pub. 8481 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de GERVASIO SILVA con LUISA MARIANA CHAVEZ, pues en la misma, donde la contrayente figura como Luisa Mariana Soberal, debe decir Luisa Mariana Chavez. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, mayo 16 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31432 My.23-v.jn.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LENIR EUSEBIA PAZ SILVEIRA "Rectificación acta matrimonio" (Ficha N.o 153|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: Silveira Lenir Eusebia; debe decir: Paz Silveira Lenir Eusebia; y donde dice: Lenir Eusebia Silveira de nacionalidad oriental; debe decir: Lenir Eusebia Paz Silveira, de nacionalidad brasileña; por así corresponder. — Artigas, 25 de abril de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) N$ 97.50 15|pub. 8367 My.23-v.jn.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN RICARDO CAROSIO, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su menor hija Isabel Martha Carrosio, pues en la misma aparece como Carrioso cuando en realidad debe decir Carrosio y donde dice que es hija de Silvia María Ferrari debe decir Silda María Ferrari.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 2 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

19) N$ 97.50 15|pub. 8353 My.23-v.jn.12.

20—Remates

MONTEVIDEO

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno en autos: Chagas de Castillo Olga contra SILVA TYDEO, ANTONIO. "Indemnización por despido" (Ficha 155|976), el 6 de junio de 1978 a las 14 horas en Mercedes 1449, el martillero Romeo Araújo subastará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación un reloj "Rolex" de oro, sin malla embargado en autos. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — María Luisa Berta de Díaz Escribana Actuaria.

20) N$ 52.00 10|pub. 8370 My.23-v.jn.5.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Peter Spitz contra DANIS GUMPERT. "Medidas" (C. 1174|970), se hace saber que el próximo 29 de mayo de 1978, a las 16 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 1027 por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta se procederá a la venta en remate público de los bienes embargados sobre la base de los 2|3 partes de su tasación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1978.

20) N$ 32.50 5|pub. 8317 My.23-v.my.29.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: Gorfain José contra SERGIO LIONEL GOMEZ MARQUEZ. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C|680|977) se hace saber que el próximo 31 de mayo, a las 16 horas en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga por ante el señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de la tasación de Fs. 8, los bienes muebles embargados en autos. — Montevideo, 11 de mayo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) N$ 19.50 3|pub. 8316 My.23-v.my.25.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA

Juzgado Letrado de Primer Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Martínez Corujo de Rodríguez Justa contra RODRIGUEZ MAXIMO TORIBIO y DENIS CABRERA CALIXTA. "Cesación de Condominio y Ejecución de Sentencia" (Ficha A N.o 1357|974). se hace saber que el día 14 de junio de 1978 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio Calllorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 26.533.00, una fracción de terreno con las construcciones, instalaciones y demás mejoras anexas padrón N.o 1439, ubicada en la manzana catastral número 93 de esta ciudad Primera Sección Judicial del Departamento, con frente a la calle Brigadier Manuel Oribe.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 17 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 14.50 15|pub. 8396 My.23-v.jn.12.

SORIANO

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Ramona Pírez y otro contra Suc. de MIGUEL A. PIREZ. "Cesación de condominio" (Ficha N.o 579 año 1975), se hace saber: Que el día 2 de junio de 1978 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se sacará a la venta por el martillero Cyro Gregorio Gavarone Soto con matrícula N.o 1444 e inscripto en el R.U.C. con el N.o 180020840017, al mejor postor y con la base de su valor real que según Cédula Catastral ascendía en el año 1973 a la suma de N$ 42.00 y según informes de la Oficina Departamental de Catastro de Soriano tiene un valor real para el año 1976|978 de N$ 107.00 el siguiente bien: fracción de chacra con mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Soriano, padrón rural N.o 3367, con una superficie según plano de 4.015 metros cudrados 6.750 centímetros cuadrados que se deslinda así: 43 metros 26 centímetros de frente al Sur a Ruta Nacional N.o 14 de Mercedes a Flores; 100 metros 25 centímetros al Oeste lindando con padrón N.o 2336 de Raúl Carmelo Bruno; 36 metros 16 centímetros al Norte lindando con padrón N.o 2336 de Raúl Carmelo Bruno y 105 metros 38 centímetros al Este lindando con padrón N.o 5731 de Germán Guigou.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente corresponda. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, 5 de mayo de 1978. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

20) N$ 91.00 5|pub. 8440 My.23-v.my.29.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: JUAN CARLOS NARCISO LOPEZ PIÑEYRO. "Segunda Copia" (Ficha E-172|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 19 de enero de 1959 autorizara la escribana Mercedes de Brun por la cual éste adquirió de los señores Miguel Florencio Delgado Cruz y María Violeta Asunción Penino Rijo, la Unidad 001, padrón N.o 60938|001 (antes 206.395), según plano del Agr. Osvaldo Cock Crispo de julio de 1958 se compone de una superficie de 123 m. 36 y se integra: en planta subsuelo, cota menos 0 m. 90, garage 001; superficie; 24 m. 74; en planta baja, cota más 1 m. 75, departamento 001; superficie: 98 m. 72.

Dicha unidad forma parte del edificio construido en un terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón número 60938 que según plano del Agr. Osvaldo Cock Crispo de noviembre de 1957, tiene una superficie de 407 m. 25 con 16 m. frente al Norte a la calle Quiebrayugos N.o 4558. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, abril 17 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 156.00 10|pub. 8331 My.23-v.jn.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber: Que se han presentado los señores ULYSSES y MANUEL PEREIRA REVERBEL y la señora NELIDA RENEE PEREIRA REVERBEL de VELLOZAS, solicitando expedición de segunda copia en sus calidades de causahabientes de don Ulises Pereira y doña Amanda Silva de Reverbel, de la escritura autorizada por el escribano Pilades S. Ballestrino el 3 de agosto de 1914, en que el señor Pereira adquirió, a título de compraventa, de don Joaquín Caamaño, una fracción de campo en la Segunda Sección Judicial de Artigas, empadronada actualmente con el número 1730, con una superficie de 2 hectáreas, 9.876 metros.

En consecuencia se emplaza por treinta días a todos los que se consideren interesados en oponerse a dicha expedición, bajo apercibi-

miento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas 10 de mayo de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) N$ 65.00 10|pub. 8390 My.23-v.jn.5.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta oficina se presentó la señora MARIA LAURA STELLA DELUCCHI de MONTANO solicitando segundas copias del nicho N.o 46 del primer cuerpo del Cementerio local de esta ciudad y que figura a nombre del señor Cipriano Cames.
Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la ordenanza de Cementerio, se publica el presente por el término de 10 días. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
21) N$ 128.00 10|pub. 8339 My.23-v.jn.5.

Se hace constar que ante esta oficina se presentó el señor LEON FLORENCIO PERDOMO SANCHEZ, solicitando segundas copias del nicho N.o 421 del primer cuerpo ubicado en el Cementerio local de esta ciudad, y que figura a nombre del señor Marcial Perdomo.
Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de 10 días. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
21) N$ 128.00 10|pub. 8340 My.23-v.jn.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EDGAR S. R. L.
Fecha: 2 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 336, F.o 1.134. L.o 1.o.
Socios: PABLO MISLEJ SEDEVCIC y EDGAR JORGE PEREIRA PELACCHI.
Capital: N$ 5.000.00.
Aporte: partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: conjunta o separada.
Objeto: a) Compraventa, permuta consignación, remate, industrialización y comercialización de artículos para el hogar, mercaderías y bienes muebles en general; b) ejercicio del comercio en general.
22) N$ 96.00 10|pub. 8118 My.23-v.jn.5.

REX LIMITADA
Constitución: 21|3|974.
Registro: 218|771|1.
Socios: RICARDO DESIDERIO, HORACIO y MARIA CRISTINA BORIS TELLA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de confitería y comestibles.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Horacio Boris Tella.
Modificación: 12|4|977.
Registro: 187|666|2.
Administración: indistinta.
22) N$ 96.00 10|pub. 8085 My.23-v.jn.5.

LAS PALMAS LTDA.
Contrato privado de fecha 1.o de febrero de 1978 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 23 al F.o 78 del Tomo VIII de la Sección Contrato de la ciudad de San José.
Socios: RONALD MARCELINO PEÑA y BLANCA GARCIA BALDI de PEÑA.
Objeto: Panadería. Confitería, Fábrica de Pastas.
Domicilio: San José.
Plazo: 2 años con prórroga automática de 2 años cada una.
Capital: N$ 5.000.00 aportado de la siguiente manera: Ronald Peña: N$ 2.916.50, Blanca García de Peña: N$ 2.083.50.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 160.00 10|pub. 8350 My.23-v.jn.5.

LA ROMAGNOLA LTDA.
Contrato: 20 abril 1978.
Registro Público de Comercio: N.o 345, al F.o 1.202, del L.o 2.
Socios: SECUNDINO POUSO SEIJAS, RUBEN POUSO NAVEIRA, LUIS ALBERTO POUSO NAVEIRA.
Objeto: la industria y el comercio en el ramo de pastas, fiambrería y productos granjas y anexos.
Capital: N$ 12.000,00, por partes iguales.
Administración: indistintamente por los tres socios.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 8335 My.23-v.jn.5.

TE.CO. LTDA.
TECNICAS DE COMUNICACION LIMITADA
Contrato: 28 abril 1978.
Inscripción: Registro Comercio: N.o 324, F.o 1.091, L.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS JOSE ANTUNEZ CALIOS y JUAN DANIEL BARBOZA BICCO.
Aportes: N$ 2.500.00 cada uno de los socios.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Producción de programas de Radio y Televisión, filmaciones de cortos publicitarios, diseño, ediciones, filmaciones de largo metrajes, estructuración de campañas publicitarias, producción de eventos internacionales para los cuatro medios de comunicación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 8333 My.23-v.jn.5.

BERGALLO LTDA.
Contrato: 5|5|1978 inscripto el 10 en Registro Público y General de Comercio número 407. F.o 1.399, L.o 2 Contratos.
Socios: ELBIO RAFAEL BERGALLO y VILMA VANKI PEROTTI.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Objeto: impresión, estampado o grabado sobre todo material por "Planograph" serigrafía u otros sistemas; compra, venta, fabricación, consignación, distribución, importación y exportación de bienes y mercaderías; representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 8334 My.23-v.jn.5.

MECA LTDA.
Contrato: 7|4|978.
Inscripción: N.o 294 F.o 988. L.o 1.
Socios: MARTA GOMEZ MATIAS y ALBO MIGUEL CARTESIO PASCALE.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Objeto: fabricación de artículos de hierro forjado y metalúrgica en general.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Fray Bentos N.o 4283, Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 8314 My.23-v.jn.5.

CIRAO LTDA.
Fecha: 3 de mayo de 1978.
Registro Comercio: N.o 64, F.o 210|212 año 1978.
Socios: IRMA BEATRIZ CHIFFLET y JUAN ANGEL FERNANDEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Las Piedras.
Plazo: 2 años.
Objeto: prestación de asistencia odontológica integral.
22) N$ 64.00 10|pub. 8461 My.23-v.jn.5.

JUAN FITIPALDO Y CIA. LTDA.
Socios: HEBER FITIPALDO CESCONI y JUAN JORGE FITIPALDO ROSSELLO.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Objeto: compra y venta de frutas, verduras y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Contrato: 2 de enero de 1978, inscripto con el N.o 88 al F.o 291 del L.o 1 de Contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 8451 My.23-v.jn.5.

PRIMAFISCH INDUSTRIES LTDA.
Contrato: 17 abril de 1978.
Socios: GABRIEL ESTEBAN KOVACS SPITZER y CARLOS ALBERTO ALVARIZA GONZALEZ.
Objeto: Comercio y exportación de productos del mar.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: 50 o|o cada uno.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 363 al F.o 1.251 L.o 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 8447 My.23-v.jn.5.

SUCAR LIMITADA
Contrato: 9 de noviembre de 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 627, folio 2.185, Libro 2.
Capital: $ 1:000.000, aportado por ambos socios por partes iguales.
Socios: JULIO BETTER y ALBERTO PEDOWICZ.
Objeto: comercialización, permuta y consignación de automotores.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
22) N$ 96.00 10|pub. 8379 My.23-v.jn.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 158.561. — Montevideo, mayo 8, 1978. — Ruben Arrolli por Pablo Enrique María Van Puyvelde (Montevideo) solicita marca FLANDES, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 39.00 10|pub. 8127 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 158.626. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: OCTOPIROX clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 7881 My.23-v.jn.5.

ACTAS N.os 158.542 y 2.790. — Montevideo, mayo 5 de 1978. — Enrique Tato por Acodike Supergás S. A. (Montevideo) solicita marca:



clases 6, 12, 20, 28, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 1|pub. 8018 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.733. — Montevideo, mayo 15 de 1978. — Erna Siegmund, por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes - Seita (Francia) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 368.00 10|pub. 8154 My.23-v.jn.5.

ACTAS N.os 158.543 y 2.791. — Montevideo, mayo 5 de 1978. — Enrique Tato por Acodike Supergás S. A. (Montevideo) solicita marca:



clases 6, 12 20, 28, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 8017 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.727. — Montevideo mayo 15 de 1978. — Erna Siegmund por Interifa S. A. (Uruguay) solicita marca DOS-Y-VAC, clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 8148 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.730. — Montevideo, mayo 15, 1978. — Erna Siegmund, por The Firestone Tire & Rubber Company (EUA) solicita marca

" T2000 "

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 8151 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.728. — Montevideo mayo 15 1978. — Erna Siegmund, por The Firestone Tire & Rubber Company (EUA) solicita marca TRANSTEEL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.80 10|pub. 8149 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.709. — Montevideo, 12 mayo 1978. — Nelson José Di Russo, solicita la marca: DABKING las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8162 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.738. — Montevideo, 16 mayo 1978. — Nelson José Di Russo solicita la marca SANYO, de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8356 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.707. — Montevideo, 12 mayo 1978. — Nelson José Di Russo solicita la marca SOWA, clases 12, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8357 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.739. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — Nelson José Di Russo solicita la marca VESSEL clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8454 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.737. — Montevideo, 16 mayo 1978. — Nelson José Di Russo, solicita la marca SOLO, clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8455 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.669. — Montevideo mayo 11 de 1978. — Enrique Tato por Imola Ltda. (Montevideo) solicita marca SPICA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8320 My.23-v.jn.5.

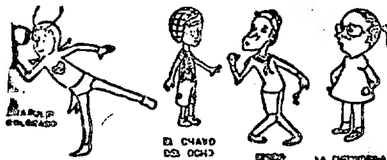
ACTA N.o 158.672. — Montevideo, mayo 11 1978. — Enrique Tato por Lebord Televisión S. A. (Montevideo) solicita renovación marca MUNTZ, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8319 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.755. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — Alberto V. Canessa, por Quinton Hazell Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 8391 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.758. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — Alberto V. Canessa, por Roberto Gómez Bolaños (México) solicita marca



clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 8392 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.757. — Montevideo mayo 17, 1978. — Alberto V. Canessa, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA) solicita marca PATRICHS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8393 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.756. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — Alberto V. Canessa, por Acosta, Iturrioz y Mendoza (Uruguay) solicita marca DRURY'S INTERNACIONAL, clases 4 y 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 8394 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.776 y 2.807. — Montevideo 20 mayo 1978. — Mayoristas Nacionales Ltda. (Uruguay) solicita marca MARION, clase 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8449 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.750. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — Oscar Bacot por Jonson & Johnson (USA) solicita marca: ACINOX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8397 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.749. — Montevideo mayo 17, 1978. — Oscar Bacot por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: PULL-INOX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8398 — My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.703. — Montevideo, mayo 12, 1978. — González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A. (Uruguay) solicita marca FRANJA ORO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8402 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.552. — Montevideo mayo 5, 1978. — Guzmán González Ruiz por Pony Sacif (Argentina), solicita marca: DON AIRE, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8403 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.553. — Montevideo mayo 5, 1978. — Guzmán González Ruiz por B. Braun Melsungen Ag. (Alemania) solicita marca: LYODURA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8404 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.616. — Montevideo, mayo 9, 1978. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitda (Uruguay) solicita marca: GRAN TURISMO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8405 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.617. — Montevideo, mayo 9, 1978. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca: TUYA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8406 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.618. — Montevideo, mayo 9, 1978. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay) solicita marca: ORTOPE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8407 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.720. — Montevideo, mayo 15, 1978. — Guzmán González Ruiz por Cannon Saci (Argentina) solicita marca: COLBERT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8408 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.721. — Montevideo, mayo 15 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Aquamar S.R.L. (Argentina), solicita marca: METZELER, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8409 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.722. — Montevideo, mayo 15 de 1978. — Guzmán González Ruiz, por Aquamar S.R.L. (Argentina), solicita marca: AQUASCOOTER, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 8410 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.753. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — Guzmán González Ruiz, por Edison Cianciarulo (Montevideo), solicita renovar marca: NEOTRON clase 12.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8411 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 158.744. — Montevideo, mayo 16 de 1978. — Guzmán González Ruiz, por Carl Freudenberg (Alemania), solicita marca: FRELEN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8412 My.23-v.jn.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 453. — Montevideo, mayo 12 de 1978. — Guzmán González Ruiz, por Steel S.R.L. (Uruguay), solicita patente: "Regulador de respaldo para asientos". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 8413 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o U 315. — Montevideo, setiembre 12 de 1977. — Mauricio Porraz Jiménez Labora (México), solicita modelo utilidad "Mejoras en elementos de construcción para la erección de muros y obras de contención hidráulica". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 8318 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 1.205. — Montevideo mayo 5 de 1978. — Togar Ltda. (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Elemento escurridor aplicable a utensilios de limpieza". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 8450 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 4.438. — Montevideo, abril 6 de 1978. — Dorly Camacho (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Mejoras en dispositivo transportador-descargador (adicional modelo utilidad U 079")". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 8414 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o U 440. — Montevideo, abril 14 de 1978. — Guzmán González Ruiz, por Roberto Francisco Pérez Fernández, Bari Dionisio| Puppi| y |Máximo Humberto Fagián (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Válvula de doble acción de control remoto". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 8415 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 20.615. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — González Ruiz, por Bayer Akt. (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para la producción de nuevos derivados de Azolil-Eter y procedimiento para producir composiciones fungicidas a base de dichos derivados" (Prioridad alemana 10 de mayo de 1977). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 8416 My.23-v.jn.5.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender el 11 de mayo de 1978 a Andrés Chemavonian, almacén sito Francisco Solano López 1599. Acreedores: Colonia 1181 Apto 002. (Ley 26|9|904.) — GUILLERMO JORGE PIZZO. — NELLY REINA TROTTA. — RAUL USLENGHI. — SHIRLEY SUSANA SILVA.
25) N$ 128.00 20|pub. 8315 My.23-v.jn.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Moderna Ltda." farmacia "Moderna", San José N.o 942 bis, Montevideo. Acreedores. San José 1079 Apto. 403. — LEONARDO MARDERO. — GABRIELA PORRAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 8336 My.23-v.jn.20.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANCAP

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
REGISTRO DE PROVEEDORES
Ultimo aviso

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland comunica a los señores proveedores interesados en permanecer o ingresar al Registro de Proveedores del organismo, que no hayan registrado su inscripción, que debe presentarse a partir de la fecha, a retirar los formularios confeccionados a tal efecto en la División Servicios Generales (Sector Compras y Stocks), 8.o Piso del Edificio, ANCAP, Paysandú y Avenida Libertador Brig. Gral. Lavalleja, entre las 9 y 17 horas.

Se reitera que el no cumplimiento de este requisito significará la no consideración de las ofertas presentadas en licitaciones, concursos y pedidos de precios.
27) (C.C.) 1|pub. 31439 My.23-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se le ha concedido a BAR FAT Ltda. la moratoria provisional de' los artículos 1546 y 1547 del Código de Comercio, a cuyo fin se hace saber: 1.o) Que se convoca a los acreedores para la reunión que tendrá lugar el día 21 de junio de 1978 a las 14 horas en el local sito en Carlos María Ramírez 590; 2.o) Que las observaciones sobre verdad, cantidad y calidad de los créditos podrán ser presentados hasta diez días hábiles anteriores a dicha reunión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 8 de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
27) N$ 78.00 10|pub. 7959 My.23-v.jn.5.

ASOCIACION ODONTOLOGICA URUGUAYA
PRESENTACION DE LISTAS PARA ELECCIONES

El Consejo Directivo de la Asociación Odontológica del Uruguay ha resuelto establecer como fecha de recepción de listas de candidatos para ocupar el cargo de miembros de Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Tribunal de Honor, el 31 de mayo de 1978, a las 20 horas (período 1978 - 1980).

Las normas para la presentación de listas, son las que establecen los Estatutos Sociales, cuyos datos pueden recabarse en la Secretaría de la Asociación Odontológica del Uruguay, Avda. del Libertador Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja 1464, Piso 13, o por el teléfono 90 15 72.
27) N$ 32.00 2|pub. 8384 My.23-v.my.24.